



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS
INFORMACIONES INCLUIDAS EN LOS ESTADOS
FINANCIEROS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA (MINERD)**

**Por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016
y el 31 de diciembre de 2018**

(OP N.º 008442/2019)



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES INCLUIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE REPÚBLICA DOMINICANA (MINERD)

Índice de Contenido

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO</u>	<u>PÁGINA</u>
I.	INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
	1. Antecedentes	1
	2. Objetivos de la auditoría	1
	3. Alcance de la auditoría	2
	4. Base y disposiciones legales aplicables a la entidad	2
	5. Objetivos de la entidad	3
	6. Estructura organizativa de la entidad	4
	7. Funcionarios principales de la entidad	4
II.	DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	5
III.	INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD	9
IV.	OBSERVACIONES DE AUDITORÍA	32
V.	CONCLUSIONES GENERALES	86
VI.	RECOMENDACIONES GENERALES	88
	ANEXOS	89



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES INCLUIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE REPÚBLICA DOMINICANA (MINERD)

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Cámara de Cuentas de la República Dominicana	CCRD
Ministerio de Educación de la República Dominicana	Minerd
Contraloría General de la República	CGR
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	Digecog
Dirección General de Contrataciones Públicas	DGCP
Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas	DACC
Registro Nacional de Contribuyente	RNC
Número de Comprobante Fiscal	NCF
Cédula de Identidad y Electoral	CIE
Impuesto Sobre la Renta	ISR
Dirección General de Impuestos Internos	DGII
Instituto Nacional de Educación Física	Inefi
Instituto Nacional de Bienestar Magisterial	Inabima
Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio	Inafocam
Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa	Ideice
Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia	Inaiipi

INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES INCLUIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (MINERD)

Por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2018

I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

1. Antecedentes

La auditoría a las informaciones incluidas en los estados financieros del Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd), se realizó acogiendo las instrucciones dispuestas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana a través del oficio de la presidencia n.º 008442/2019, de fecha 27 de mayo de 2019, cumpliendo con el Plan Anual de Auditoría aprobado por el Pleno de Miembros, según Decisión n.º DEC-2019-011, de fecha 29 de enero de 2019, amparado en el artículo 33 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004.

2. Objetivos de la auditoría

2.1 Objetivo general

La Ley n.º 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, de fecha 20 de enero de 2004, en su artículo 30.- Clases de Control Externo, Párrafo I, establece: *“La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas”*.

2.2 Objetivos específicos

Examinar, utilizando las guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, las transacciones, registros, documentos, informes y estados financieros, con el propósito de verificar el cumplimiento de la entidad con las disposiciones legales vigentes aplicables, incluyendo las normativas contables, presupuestarias y de control interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los estados financieros de la entidad, por parte de los auditores asignados por la CCRD.

3. Alcance de la auditoría

La auditoría a los estados financieros del **Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)** abarcó el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2018, basada en la facultad de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

La auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y las guías especializadas elaboradas por la CCRD. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Se ejecutaron procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los juicios de los auditores participantes para la selección de los procedimientos se realizaron con la supervisión y aprobación de la DACC, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados financieros, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros.

4. Base y disposiciones legales aplicables a la entidad

- Constitución de la República Dominicana, de fecha 13 de junio de 2015.
- Ley General de Educación n.º 66-97, gaceta oficial n.º 9951, del 10 de abril de 1997
- Ley n.º 541-08, que modifica la Ley General de Educación 66-97, del 23 de octubre de 2008.
- Decreto n.º 728-03, que suprime el literal f), numeral 3, del artículo 17, del título IV, Decreto n.º 639-03, de fecha 6 de agosto de 2003.
- Decreto que crea el Programa Nacional de Edificaciones Escolares n.º 625-12, del 10 de noviembre de 2012.
- Decreto sobre Reglamento del Estatuto del Docente n.º 639-03, del 26 de junio de 2003.
- Decreto sobre Reglamento Orgánico de la Secretaría de Estado de Educación n.º 396-00, de 11 de agosto de 2000.

ES el

- Ley n.º 451-08, que introduce modificaciones a la Ley General de Educación n.º 66-97, de fecha 10 de abril de 1997 (pensiones y jubilaciones para maestros del sector oficial, del 23 de octubre de 2008).
- Ley n.º 179-03, que establece Treinta Horas Actividades Reforestación para Obtener Título Bachiller, de 26 de noviembre de 2003.
- Ley que crea el Código para la Protección de Niños Niñas y Adolescentes n.º 136-03, de fecha 7 de agosto de 2003.
- Resolución n.º 089-2012, que pone en vigencia Calendario Escolar Año Lectivo 2012-2013.
- Resolución n.º 91-2012, que autoriza aplicación Convocatoria Extraordinaria Pruebas Nacionales a los Estudiantes de Octavo Grado.
- Resolución n.º 132-2013, que establece la gratuidad en la Educación Media de (Prepara).
- Resolución n.º 605-2011, que ordena la Revisión y Reformulación de Indicadores de Logro.
- Resolución n.º 0667-2011, mediante la cual se crea la Escuela de Directores para la Calidad Educativa.
- Resolución n.º 0668-2011, que establece Descentralización de Recursos Financieros a Regionales, Distritales y Centros Educativos.
- Ordenanza 1-95, que establece el Currículo para la Educación Inicial, Básica, Media, Especial y de Adultos.
- Ordenanza 1-96, que establece el Sistema de Evaluación del Currículo de la Educación Inicial, Básica, Media, Especial y de Adultos.
- Ordenanza 1-2014, que establece Política Nacional de Jornada Escolar Extendida.
- Ordenanza 4-2000, sobre el Reglamento de las Instituciones Educativas Privadas.
- Reglamento del Consejo Nacional de Educación.

En el **anexo 1** se detalla otras normativas aplicables a la entidad.

5. Objetivos de la entidad

La Ley General de Educación n.º 66-97, de fecha 10 de abril de 1997, en su artículo 1, establece su objeto:

La presente ley garantiza el derecho de todos los habitantes del país a la educación. Regula, en el campo educativo, la labor del Estado y de sus organismos descentralizados y la de los particulares que recibieren autorización o reconocimiento oficial a los estudios que imparten. Esta ley, además, encauza la participación de los distintos sectores en el proceso educativo nacional.

ES el

6. Estructura organizativa de la entidad

Estructura central

- Consejo Nacional de Educación
- Despacho del ministro (a) de Educación
- Viceministerio del Despacho del ministro (a) de Educación
- Viceministerio de Servicios Técnicos Pedagógicos
- Viceministerio de Apoyo Administrativo
- Viceministerio de Planificación y Desarrollo Educativo
- Viceministerio de Supervisión, Evaluación y Control
- Direcciones Generales
- Direcciones
- Departamentos
- Divisiones
- Secciones
- Unidades

Estructura regional

- Direcciones Regionales
- Distritos Educativos
- Centros Educativos

Estructuras descentralizadas:

- Juntas Distritales de Educación
- Juntas Regionales de Educación
- Instituto Nacional de Educación Física (Inefi)
- Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (Inabie)
- Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (Inabima)
- Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio (Inafocam)
- Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (Isfodosu)
- Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (Ideice)
- Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (Inaipi)

En el **anexo 2** se presenta un organigrama de la entidad, con los diferentes niveles jerárquicos.

7. Funcionarios principales de la entidad

En el **anexo 3** se presenta un detalle de los principales funcionarios que conforman la estructura funcional de la institución con el nombre completo, CIE, posición que desempeñan, fecha de ingreso y período de permanencia durante la gestión sujeta a examen.

ES EP

II. DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Señores

Dr. Ángel Enrique Hernández Castillo
Ministro

Dr. Roberto Fulcar Encarnación
Exministro

Lic. Antonio Peña Mirabal
Exministro

Arq. Andrés Inocencio Navarro García
Exministro

Lic. Carlos Alberto Amarante Baret
Exministro

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)

Dictamen sobre los estados financieros

Recibimos instrucciones de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, mediante el oficio n.º 008442/2019, de fecha 27 de mayo de 2019, basados en la facultad que le confiere el artículo 248 de la Constitución de la República y los artículos 3, 58, y 60 de la Ley n.º 18-24, de fecha 27 de junio de 2024, que derogó la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, para auditar los estados financieros que se acompañan del Ministerio de Educación de la República Dominicana, los cuales comprenden el Balance General y Estado de Resultados, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2018, y un resumen de políticas contables significativas.

Responsabilidad de la administración por los estados financieros

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), adoptadas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog). Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, debido ya sea a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

ES
ed

Responsabilidad de los auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y las guías especializadas elaboradas por la CCRD. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores participantes, bajo la supervisión y aprobación de la DACC, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados financieros, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del Control Interno de la institución.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión de auditoría.

ES
el

Bases para la Opinión Adversa

Los hallazgos resumidos a continuación revelan que las inobservancias a disposiciones legales y contables provocan efectos distorsionantes importantes sobre los estados financieros del **Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)**, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2018, los cuales se muestran a continuación:

REF. n.º	DESCRIPCIÓN DEL EFECTO DE LOS HALLAZGOS	IMPORTE RDS
4.1	Documentación no suministrada: Débito Crédito	26,511,580,600 9,342,154,091
4.2.1	Desembolsos sin constancia de liquidación	1,889,901,382
4.2.2	Pagos realizados sin anexar los listados de beneficiarios	288,357,675
4.2.3	Los archivos digitales de nóminas no se corresponden con los datos de los estados financieros, por: Año 2018 Año 2017 Año 2016	28,211,583,052 25,105,100,968 27,077,111,218
4.3.1	Saldos de Cuentas bancarias no presentados en los estados financieros Año 2018 Año 2017 Año 2016	137,616,908 63,214,026 60,389,351
4.3.2	Variación entre los saldos de la balanza de comprobación y el estado financiero	No cuantificable
4.3.3	Cuentas por cobrar sin evidencias de gestión de cobro que sobrepasan los 10 años	19,733,071
4.3.4	Ausencia de revaluación en terrenos	14,134,999,022
4.3.5	Ausencia de inventario de propiedad, planta y equipo	138,696,406,048
4.3.6	Registro inoportuno de activos fijos	143,353,820
4.3.7	Registros de activos fijos sin contemplar el monto de Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS)	117,791,115
4.4.1	Retenciones realizadas y no pagadas	332,351,957
4.4.2	Diferencias en Cuentas por Pagar	237,298,233
4.4.3	Cuentas por Pagar sin movimiento desde el año 2016 y sin soporte	1,335,701,855
4.4.4	Reconocimiento parcial de las cuentas por pagar	1,610,353,779
4.4.5	Cuentas por Pagar registradas cuyo balance fueron saldados	46,821,870
4.4.6	Registros incorrectos en Cuentas por Pagar	354,633,953
4.5.1	Registros duplicados (Ingresos)	110,017,825
4.6.1	Impuesto sobre la Renta de Asalariados retenido incorrectamente: a) Dejados de retener b) Retenido en exceso a lo establecido	35,110,843 27,269,346
4.6.2	Registro de gastos de años anteriores	700,570,982

Continuación cuadro anterior

REF. n.º	DESCRIPCIÓN DEL EFECTO DE LOS HALLAZGOS	IMPORTE RDS
4.6.3	Codificación contable incorrecta	No cuantificable
4.6.4	Digitación incorrecta en la cuenta personal contratado	227,229,144
4.6.5	Cargos por retraso en pagos de servicios telefónicos e internet	19,544,295
4.7.1	Ausencia de informes en proceso de urgencia	21,408,026
4.7.2	Adendas y/o enmiendas a contratos con montos que exceden el máximo permitido por Ley: Montos que exceden Montos que disminuyen	No cuantificable
4.7.3	Contratos de consultoría sin aplicar las normas especiales para su contratación	10,873,394
4.8.1	Obras con pagos superiores al volumen ejecutado	9,384,627
4.8.2	Proyección de partidas con precio alzado (P.A.) sin los detalles correspondientes	19,675,192
4.8.3.1	Cuentas por cobrar y pagar con registro contable contrario a su naturaleza: Cuentas por cobrar Cuentas por pagar	190,555,798 359,559,461
4.8.3.2	Cuentas por pagar proveedores con registro contable contrario a su naturaleza	26,085,967
4.8.4	Sobreestimación de los ingresos extrapresupuestarios	369,872,404
4.8.5	Deficiente supervisión de obras	No cuantificable

Opinión Adversa

En nuestra opinión, debido a lo expresado en la sección “*Bases para la Opinión Adversa*”, los estados financieros examinados no presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del **Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)**, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2018, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) adoptadas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digeceg).

17 de julio de 2020
Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana


ENLLY C. SANTOS UREÑA, CPA
 SUPERVISORA DE GRUPOS DE AUDITORÍA



EVELYN PEGUERO AURICH, CPA
 DIRECTORA INTERINA DE AUDITORÍA

III. INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD

Las informaciones financieras del **Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)** son presentadas en los estados financieros, estos comprenden el Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas, como se muestra a continuación:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (MINERD)
BALANCE GENERAL
Al 31 de diciembre de 2016 - 2018
(Valores en RDS)

<u>ACTIVO</u>	<u>Notas</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Corriente				
Efectivo y equivalente de efectivo	2.1	53,900,204	29,927,644	47,034,375
Cuenta por cobrar a corto plazo	2.2	574,252,767	219,515,191	177,686,985
Inventarios	2.3	0	78,995,764	78,995,764
Pagos anticipados	2.4	9,197,202,882	8,534,602,359	8,995,575,762
Otros activos corrientes	2.5	<u>35,097,016</u>	<u>32,186,422</u>	<u>29,286,138</u>
Total Activo corriente		9,860,452,869	8,895,227,380	9,328,579,024
No corriente:				
Cuenta por cobrar a largo plazo	2.6	153,640,280	138,286,047	85,182,295
Propiedad, planta y Equipo neto	2.7	139,581,858,394	123,935,111,862	111,439,286,114
Activos intangibles	2.8	<u>999,390,805</u>	<u>696,057,580</u>	<u>431,716,162</u>
Total Propiedad, planta y equipos		<u>140,734,889,479</u>	<u>124,769,455,490</u>	<u>111,956,184,571</u>
Total de Activos		<u>150,595,342,348</u>	<u>133,664,682,870</u>	<u>121,284,763,595</u>
PASIVO				
Corriente				
Sobregiros bancarios	2.9	0	0	2,404,668
Cuentas por pagar a corto plazo	2.10	12,291,934,802	5,693,433,812	9,237,068,985
Retenciones y acumulaciones por pagar	2.11	329,227,422	263,876,409	285,730,841
Pensiones		98,573	0	0
Otros pasivos corrientes	2.12	<u>660,360,786</u>	<u>233,136,961</u>	<u>100,583,864</u>
Total pasivo corriente		13,281,621,583	6,190,447,182	9,625,788,358
Pasivos no corrientes				
Cuentas por pagar a largo plazo	2.13	0	72,481,155	72,481,155
Otros pasivos no corrientes	2.14	<u>1,236,576,066</u>	<u>1,291,412,503</u>	<u>1,498,237,555</u>
Total otros pasivos		<u>1,236,576,066</u>	<u>1,363,893,658</u>	<u>1,570,718,710</u>
Total pasivos		14,518,197,650	7,554,340,840	11,196,507,068
PATRIMONIO				
Capital		266,807,449	266,807,449	266,807,449
Resultados positivos(ahorro)/negativo (desahorro)		9,614,668,424	16,008,348,028	12,997,431,464
Resultado Acumulado		<u>126,195,668,825</u>	<u>109,835,186,553</u>	<u>96,824,017,614</u>
Total Patrimonio	2.15	<u>136,077,144,698</u>	<u>126,110,342,030</u>	<u>110,088,256,527</u>
Total Pasivo y Patrimonio		<u>150,595,342,348</u>	<u>133,664,682,870</u>	<u>121,284,763,595</u>

Fuente: Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd).

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (MINERD)
ESTADO DE RESULTADOS
Al 31 de diciembre de 2016 - 2018
(Valores en RDS)

	<u>Notas</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Ingresos				
Transferencias y donaciones	2.16	117,489,837,667	115,423,733,044	120,327,725,628
Recargos, multas y otros ingresos	2.17	<u>255,137,611</u>	<u>48,943,965</u>	<u>29,259,748</u>
Total ingresos		117,744,975,279	115,472,677,009	120,356,985,376
Gastos				
Sueldos, salarios y beneficios a empleados	2.18	(97,278,340,439)	(82,195,319,447)	(77,826,980,080)
Subvenciones y otros pagos por transferencias	2.19	(6,518,648,854)	(11,824,103,118)	(23,185,534,595)
Suministros y material para consumo	2.20	(1,149,258,313)	(2,176,677,619)	(3,198,335,944)
Gasto de depreciación y amortización	2.21	(204,338,267)	(161,394,920)	(139,793,819)
Otros gastos	2.22	(2,928,676,884)	(2,910,899,914)	(2,922,725,938)
Gastos financieros	2.23	<u>(51,044,099)</u>	<u>(195,933,963)</u>	<u>(86,183,535)</u>
Total gastos		(108,130,306,855)	(99,464,328,981)	(107,359,553,912)
Resultados positivos(ahorro) / negativo (desarrollo)		<u>9,614,668,424</u>	<u>16,008,347,928</u>	<u>12,997,431,464</u>

Fuente: Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd).

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (MINERD)
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
Al 31 de diciembre de 2016 - 2018
(Valores en RDS)

	<u>2018</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Flujos de efectivo procedentes de actividades operativas			
Cobros de subvenciones, transferencias, y otras asignaciones	117,489,837,667	115,423,733,044	120,327,725,628
Otros cobros	255,137,611	48,943,965	29,259,748
Pagos a otras entidades para financiar sus operaciones (Transferencias)	(1,095,043,888)	(794,056,635)	(901,389,804)
Pagos a los trabajadores o en beneficio de ellos	(84,460,845,230)	(70,390,489,266)	(67,308,938,508)
Pagos por contribuciones a la seguridad social	(12,827,883,463)	(11,714,843,204)	(10,235,549,640)
Pagos de pensiones y jubilaciones	(1,640,536,800)	(6,790,860,997)	(5,199,591,143)
Pagos a proveedores	(2,084,036,556)	(13,021,825,861)	(45,878,738,794)
Otros pagos	(14,711,269)	(28,873,420)	(634,325,436)
Flujos de efectivo netos de las actividades de operación	15,621,918,072	12,731,727,628	(9,801,547,949)
Flujos de efectivo de las actividades de inversión			
Pagos por adquisición de propiedad, planta y equipo	(15,646,746,532)	(12,495,825,749)	(7,946,960,620)
Pagos por adquisición de intangibles y otros activos de largo plazo	(303,333,224)	(264,341,419)	(3,035,636)
Flujos de efectivo netos por las actividades de inversión	(15,950,079,756)	(12,760,167,167)	(7,949,996,256)
Otros cobros	352,134,244	13,737,476	17,746,949,025
Flujos de efectivo netos por las actividades de financiación	352,134,244	13,737,476	17,746,949,025
Incremento/(Disminución) neta en el efectivo y equivalentes al efectivo	23,972,560	(14,702,064)	(4,595,179)
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del período	29,927,644	44,629,708	49,224,887
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del período	53,900,204	29,927,644	44,629,708*

Nota: * Existe una diferencia con relación al balance presentado en los estados financieros por valor de RD\$2,404,668, esto debido a un sobregiro bancario reclasificado para su adecuada presentación y no considerado en el estado de flujo de efectivo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (MINERD)
ESTADO DE CAMBIO DE ACTIVO NETO / PATRIMONIO
 Del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2018 y 2017
 (Valores en RDS)

	Capital Aportado	Cambios en Políticas Contables	Revaluación	Resultados Acumulados	Total Activos Netos /Patrimonio
Saldo al 31 de diciembre de 2016	43,677,643,906	0	0	66,410,612,620	110,088,256,527
Cambio en políticas contables	0	0		0	0
Revaluación de Propiedad, planta y equipo	0	0	0	0	0
Ajuste al patrimonio y Reclasificaciones	(43,411,097,817)	0	0	43,424,835,293	13,737,476
Resultado del período	0	0	0	16,008,348,028	16,008,348,028
Saldo al 31 de diciembre de 2017	266,546,089	0	0	125,843,795,941	126,110,342,030
Cambio en políticas contables	0	0	0	0	0
Revaluación de Propiedad, planta y equipo	0	0	0	0	0
Efecto del gasto de depreciación de los activos revaluados	0	0	0	0	0
Ajuste al patrimonio y Reclasificaciones	0	0	0	352,134,244	352,134,244
Resultado del período	0	0	0	9,614,668,424	9,614,668,424
Saldo al 31 de diciembre de 2018	266,546,089	0	0	135,810,598,609	136,077,144,698

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (MINERD)
NOTAS
Al 31 de diciembre de 2016 – 2018
(Valores expresados en pesos dominicanos – RDS)

1. Resumen de las principales políticas de contabilidad

1.1 Base de presentación

Los estados financieros del **Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)** han sido preparados de conformidad con la Ley n.º 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, sus reglamentos de aplicación, las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público y la Norma de Cierre Ejercicio Fiscal, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog).

1.2 Reconocimiento de las transacciones

Las transacciones que afectan a las entidades económicas determinan modificaciones en el patrimonio, así como en los resultados de las operaciones. El momento en el cual se considera modificado el patrimonio y los resultados de la entidad, es mediante el método de lo devengado, además se considera consumida la apropiación y ejecutado el presupuesto.

1.3 Registro e imputación presupuestaria

El Sistema de Contabilidad Gubernamental registra, de acuerdo al Plan de Cuentas Contable y a los procedimientos de registros adoptados, la obtención de los ingresos y la ejecución de los gastos autorizados en el presupuesto del Sector Público e imputadas a las partidas presupuestarias, de conformidad con las normas, criterios y momentos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog). Las transacciones presupuestarias de gastos se registran en el sistema por el método de partida doble, en reconocimiento de la obligación o gasto devengado y pagado o extinción de la obligación. Asimismo, las transacciones relativas a los ingresos deberán registrarse en la etapa percibida.

1.4 Período contable

La Ley n.º 126-01, del 27 de julio de 2001, establece que el ejercicio del corte anual para el Gobierno Central y los organismos abarca desde el primero (1.º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre.

1.5 Disponibilidades

La moneda de curso legal es el peso dominicano (RD\$) y se expresa a su valor nominal. Por otra parte, la moneda extranjera se valúa por la tasa de cambio para la compra vigente, al momento de cada transacción y al cierre de cada ejercicio, por su cotización al tipo de cambio comprador a esa fecha.

1.6 Cuentas y documentos por cobrar

Las cuentas y documentos por cobrar a corto plazo son valuados conforme a las acreencias que tenga la entidad económica hacia los terceros, según surjan de los derechos u obligaciones resultantes de cada transacción.

1.7 Bienes de uso

Las inversiones en Bienes de uso se valúan por su costo de adquisición, de construcción o por un valor equivalente (costo corriente) cuando se reciben sin contraprestación. El costo de adquisición incluye el precio neto pagado por los bienes más todos los gastos necesarios para colocar el bien en lugar y condiciones de uso.

Los costos de construcción incluyen los costos directos e indirectos, abarcando los de administración de la obra, incurridos y devengados durante el período efectivo de la construcción.

Los bienes recibidos en donación son contabilizados a valor corriente, representado por el importe de efectivo y otras partidas equivalentes, que debería pagarse para adquirirlos en las condiciones en que se encuentren.

Los bienes adquiridos en monedas extranjeras se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de la adquisición.

Los costos de mejoras, reparaciones mayores y rehabilitaciones que extienden la vida útil de los Bienes de uso, se capitalizan en forma conjunta con el bien existente o por separado cuando ello sea aconsejable, de acuerdo a la naturaleza de la operación realizada y del bien de que se trate.

Los bienes inmuebles son contabilizados de acuerdo a la última valuación fiscal conocida, y de no resultar factible su obtención se recurrirá a su tasación.

ES
el

1.8 Depreciación de bienes de uso

El método de cálculo para el registro de la Depreciación es el de línea recta, adoptado como método general aplicable a todo el sector público, a los fines de su consolidación. El uso de este método representa la distribución sistemática y racional del costo total de cada partida del activo fijo tangible, durante el período de su aprovechamiento económico, el mismo será aplicado a todos los bienes de uso de dominio público, con excepción de los terrenos.

1.9 Bienes intangibles

Estas partidas de los activos no corrientes se registran por su valor de adquisición o su valor corriente cuando no existe contraprestación, como es el caso de la donación.

Para la depreciación de esta categoría de bienes se aplica el mismo método de línea recta.

1.10 Deudas

Los pasivos por concepto de deudas se contabilizan por el valor de los bienes adquiridos y los servicios recibidos, deduciendo los descuentos comerciales obtenidos, si aplican.

Los pasivos asumidos por concepto de préstamos en efectivo por la colocación de títulos de deuda pública y por contratos de préstamos con organismos internacionales, bilaterales y multilaterales de crédito, son registrados por el importe del valor nominal de los títulos colocados y por los tramos efectivamente desembolsados de los contratos de préstamos suscritos.

Los pasivos en moneda extranjera se valúan de acuerdo a la cotización de la moneda de que se trate, al tipo de cambio comprador a la fecha del ingreso de los fondos. Al cierre del ejercicio contable los montos no pagados o pendientes de pago se ajustan a la cotización de la moneda vigente a esa fecha.

1.11 Reconocimiento de ingresos y gastos

Los ingresos son reconocidos en los resultados del ejercicio a medida que se perciben y los gastos se reconocen como devengado cuando los libramientos para pagos son aprobados por parte de la Contraloría General de la República.

1.12 Ganancias y pérdidas en cambio y saldos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera se registran al tipo de cambio de la fecha en que se realizan las transacciones y se expresan en pesos dominicanos al cierre del período contable, utilizando la tasa oficial del Banco Central de la República Dominicana a esa fecha.

1.13 Relaciones laborales y de seguridad social

El Ministerio de Educación, en cuanto a relaciones laborales, está regido por la Ley de Función Pública n.º 41-08, de fecha 16 de enero del 2008.

Las retenciones de la seguridad social del personal administrativo se realizan en cumplimiento de la Ley n.º 87-01, mientras que para el personal docente se aplican las retenciones a través de los artículos 165 y 168 de la Ley n.º 66-97, de fecha 10 de abril de 1997, que crea el Ministerio de Educación y el Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (Inabima).

1.14 Impuesto sobre la renta

El Ministerio de Educación está exento del pago del impuesto sobre la renta, sin embargo, debe fungir como agente de retención de impuestos sobre pagos a funcionarios y empleados que se encuentren dentro de los niveles establecidos por la Ley n.º 11-92, así como a otras personas físicas y jurídicas por pagos en general, prestación de servicios o compra de bienes.

ES
el

2. Notas a los estados financieros

2.1 Efectivo y equivalente de efectivo

El detalle del efectivo y equivalente de efectivo al 31 de diciembre es como sigue:

<u>Denominación</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Fondos de Caja Chica	4,329,000	4,124,000	3,404,000
Fondos Rotatorios	17,760,000	5,460,000	3,700,000
Fondos Especiales	13,890,518	13,114,890	8,096,698
BR. Ministerio de Educación (Minerd)	15,360,181	1,688,232	0
BR. Gastos Operativos	300,799	42,723	0
BR. Edificaciones Escolares	14,694	11,994	0
BR. Pensión Alimenticia Ley 14-1994	109,006	51,843	23,860
BR. Nomina Electrónica	2,439	8,049	513,158
BR. Programa Apoyo Política Sector Educativo	15,667	19,817	21,843
BR. Tarjeta Asistencia Escolar (TAE)	0	0	70,141
BR. Minerd (Anticipos)	819,021	823,681	827,026
BR. Antic. Avance Por Excepción Mantnmto. Escolar	10,759	1,388,892	9,709,744
BR. Antic. Avance Por Excepción Minerd	329,008	316,101	15,689,277
BR Antic. Financ. Gtos. Opert. Área Pedagógicas	832,619	2,748,209	4,947,337
BR. Programa Sector Calidad Educativa Ideice	<u>126,493</u>	<u>129,213</u>	<u>31,291</u>
Total Efectivo y Equivalentes de Efectivo	<u>53,900,204</u>	<u>29,927,644</u>	<u>47,034,375</u>

2.2 Cuentas por cobrar a corto plazo

El detalle de las cuentas por cobrar a corto plazo al 31 de diciembre 2018-2016 es como sigue:

<u>Denominación</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Anticipos Financiero a Contratos	1,402,851	1,402,850	1,402,850
Transferencias por Cobrar	200,614,894	63,590,828	101,682,923
Otras Cuentas por Cobrar	10,909	10,559	10,559
Cuentas a Cobrar Contratistas	18,330,221	18,330,221	18,330,221
Tesoro Nacional Fondo 2088	<u>353,893,892</u>	<u>136,180,733</u>	<u>56,260,432</u>
Total Cuentas por Cobrar Corto Plazo	<u>574,252,767</u>	<u>219,515,191</u>	<u>177,686,985</u>

2.3 Inventario

El detalle del inventario al 31 de diciembre 2018-2016 es como sigue:

<u>Denominación</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Inventario en Almacén Bellas Artes	<u>0</u>	<u>78,995,764</u>	<u>78,995,764</u>

2.4 Pagos anticipados

El detalle de los pagos anticipados al 31 de diciembre 2018-2016 es como sigue:

<u>Denominación</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Anticipos a Cobrar/ Contratos Obras.	6,198,058,723	6,217,461,329	6,225,299,686
Anticipo	2,586,413,186	2,025,127,631	2,470,831,878
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones MOPC	162,514,263	0	0
Oficina de Ingenieros Supervisión Obras del Estado OISOE	13,304,229	0	0
Cesión de Crédito Banco de Reservas Amortizable Fondo-000039 Por Excepción DIGEPEP a Rendir	235,684,206	265,791,249	298,509,698
Tesorería Nacional	0	25,110,625	0
Transferencias Internas Bancarias Pendientes Pensión Alimenticia	1,042,775	926,025	749,000
Gasto Pagado Por Anticipado Alquileres	185,500	185,500	185,500
Total Pagos Anticipados	<u>9,197,202,882</u>	<u>8,534,602,359</u>	<u>8,995,575,762</u>

2.5 Otros activos corrientes

El detalle de otros activos corrientes al 31 de diciembre 2018-2016 es como sigue:

<u>Denominación</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Depósito alquiler local	<u>35,097,016</u>	<u>32,186,422</u>	<u>29,286,138</u>

2.6 Cuentas por cobrar a largo plazo

El detalle de las cuentas por cobrar a largo plazo al 31 de diciembre 2018-2016 es como sigue:

<u>Denominación</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Cuentas por cobrar empleados/adquisición equipo informática LP	186,012	186,011	16,190
Cuentas por cobrar empleados/ventas de motores L.P.	5,026,918	5,026,918	5,026,918
Cuentas por cobrar empleado/compu-maestro LP	25,533	15,616,758	77,079,834
Otras cuentas por cobrar largo plazo Instituciones	<u>148,401,817</u>	<u>117,456,360</u>	<u>3,059,353</u>
Total cuentas por cobrar a largo plazo	<u>153,640,280</u>	<u>138,286,047</u>	<u>85,182,295</u>

2.7 Propiedad, planta y equipo

El detalle de la cuenta propiedad planta y equipo al 31 de diciembre 2018-2016 es como sigue:

<u>Denominación</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Maquinaria y equipo/maquinarias y equipos de construcción	98,557	98,557	98,557
Maquinarias y equipos agropecuarios	850,986	850,986	758,986
Maquinarias y Equipos industriales	326,693,234	325,664,499	325,208,629
Maquinaria y equipo producción de energía, aparatos, accesorios eléctricos	21,572,740	17,856,035	16,374,286
Maquinaria y equipo de acueducto y riego	307,947	307,947	307,947
Sistema de aire acondicionado	14,155,377	11,766,845	10,374,858
Equipos educativos /equipos audiovisuales	80,803,844	78,088,833	75,245,237
Equipos educativos, deportivo y de recreación	46,100,862	46,100,862	46,100,862
Equipos educativos/mobiliario bibliotecas y museos	2,973,136	2,973,136	2,973,136
Equipos y mobiliarios de escuelas	2,323,876,371	2,323,876,371	2,323,876,371
Cámaras fotográficas y de video	12,053,976	11,384,765	11,354,794
Otros mobiliarios y equipos educacionales y recreativos	641,290,253	592,769,386	547,346,676
Muebles de alojamiento, excepto de oficina y estantería	1,464,132	1,464,132	1,464,132
Equipos transporte/automóviles y camiones	3,076,663,259	1,951,529,837	1,133,069,923
Equipos transporte/equipos de tracción	606,686,588	606,686,588	606,686,588
Equipos transporte/equipos de elevación	4,487,483	67,360	6,000
Otros equipos de transporte	<u>18,502,386</u>	<u>4,102,386</u>	<u>4,102,386</u>
Subtotal	<u>7,178,581,130</u>	<u>5,975,588,522</u>	<u>5,105,349,365</u>

ES
28

Denominación	2018	2017	2016
Equipos informáticos/ equipos de procesamiento de datos	6,038,024,459	4,268,284,603	3,923,775,946
Equipos informáticos/otros equipos	1,115,617	1,115,617	1,115,617
Equipos médicos/equipos hospitalarios	15,020,325	15,020,325	5,917,617
Equipos médicos/unidad y mobiliario odontológico	167,781,657	167,781,657	36,136,953
Equipos de comunicación y señalamiento	60,685,208	60,088,534	59,973,404
Maquinaria y equipo de oficina	168,424,740	168,424,740	168,424,740
Muebles de oficina	4,210,705,578	3,878,523,915	3,315,999,027
Equipos varios de cocina	13,101,376	13,101,376	13,101,376
Electrodomésticos	77,461,932	74,821,565	61,824,210
Otros mobiliarios equipos no identificados precedentemente	345,121,560	345,042,548	343,720,586
Otros equipos Auxiliares de oficina	384,344	384,344	384,344
Herramienta para reparar equipos de transporte	275,316	275,316	275,316
Herramientas para reparación maquinarias y Equipos	20,092,263	18,878,284	5,539,743
Herramientas para otros activos	45,239	45,239	45,239
Equipos varios/planta, transformadores y equipos	81,103,311	81,103,311	81,103,311
Otros equipos varios	93,410,800	93,255,984	81,171,054
Terrenos/urbanos	5,218,594,243	5,218,594,243	5,218,594,243
Terrenos urbanos sin mejoras	6,936,808,159	5,166,437,545	3,550,273,819
Terrenos urbanos con mejoras	352,399,301	219,090,592	147,302,376
Terrenos urbanos con edificaciones	1,224,390	1,224,390	1,224,390
Terrenos/rurales	1,627,197,319	1,629,181,013	1,635,401,813
Tierras rurales sin mejoras	253,692,870	218,136,955	195,515,042
Tierras rurales con mejoras	99,314,836	24,521,866	15,037,028
Edificios/edificaciones	249,885,443	249,885,443	249,885,443
Edificios/escuelas	7,125,628,072	662,931,256	662,931,256
Reparaciones y ampliaciones	19,107,098,835	18,555,286,061	17,703,881,176
Reparaciones y ampliaciones bienes de dominio privado	15,305,925	15,305,925	15,305,925
Construcción nueva/construcciones escuelas	77,890,630,094	74,597,752,895	66,737,499,279
Construcciones nuevas/construcción aulas	1,236,959,286	1,219,839,472	1,107,388,150
Construcción nueva/rehabilitación con construcción	918,682,680	918,682,680	918,682,680
Construcciones nuevas/construcción otros	49,896,293	49,896,293	49,896,293
Reparación y mejora en proceso	3,956,285	3,956,285	3,956,285
Construcciones nuevas/programa RAE	<u>3,043,979</u>	<u>3,043,979</u>	<u>3,043,979</u>
Subtotal	132,383,071,737	117,939,914,255	106,314,327,663

<u>Denominación</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Metales y piedras preciosas	20,897	0	0
Antigüedades, bienes artísticos y otros objetos de arte	19,190,222	18,615,731	18,615,731
Otros mobiliarios y equipos no identificados precedentemente	<u>994,409</u>	<u>993,355</u>	<u>993,355</u>
Subtotal	<u>20,205,527</u>	<u>19,609,086</u>	<u>19,609,086</u>
Total propiedad planta y equipo	<u>139,581,858,394</u>	<u>123,935,111,862</u>	<u>111,439,286,114</u>

2.8 Activos intangibles

El detalle de los activos intangibles al 31 de diciembre 2018-2016 es como sigue:

<u>Denominación</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Activos intangibles/software	218,511,647	217,980,178	214,762,415
Activos intangibles/base de datos	2,832	2,832	2,832
Activos intangibles/programas esparcimiento artísticos	607,346	607,346	0
Activos intangibles/licencias de informática	713,346,760	477,467,224	216,950,914
Activos intangibles/seguros vehículos	44,971,891	0	0
Activos intangibles otros/seguros incendios y aliados	<u>21,950,329</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
Total activos intangibles	<u>999,390,805</u>	<u>696,057,580</u>	<u>431,716,162</u>

2.9 Sobreiro bancario

<u>Denominación</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Sobreiro Banco de Reservas	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>(2,404,668)</u>

2.10 Cuentas por pagar a corto plazo

El detalle de las cuentas por pagar a corto plazo al 31 de diciembre 2018-2016 es como sigue:

<u>Denominación</u>	2018	2017	2016
Cuentas por pagar sueldos/Salarios por pagar	(1,489,266,633)	(411,918,032)	(484,657,156)
Cuentas por pagar sueldos/Licencias Pre y Post natal	(4,159,951)	(4,159,951)	(4,159,951)
Cuentas por pagar proveedores	(2,707,163,326)	(1,394,153,870)	(2,486,561,357)
Cuenta por pagar servicios de alquileres	(1,669,984)	(1,669,984)	(1,669,984)
Cuenta por pagar servicios generales	(1,192,408,291)	(921,069,429)	(954,826,779)
Cuentas por pagar contratos	(5,875,188,278)	(1,870,322,318)	(4,224,328,362)
Cuentas por pagar consultoría y honorarios por pagar	0	(1,934,768)	(1,934,768)
Cuenta por pagar sueldos/descuento Inavi	0	22,427	23,658
Cuenta por pagar sueldos/Cooperativa de Maestros	(328,494)	(328,494)	(328,494)
Cuenta por pagar sueldos/Funcionarios y Empleados	(1,072,826,530)	(1,072,826,530)	(1,072,826,530)
Cuenta por pagar sueldos/Descuentos Seguro de Vida	(325)	(325)	(325)
Cuenta por pagar sueldos/Pensión Alimenticia	(1,233,700)	(127,900)	(126,900)
Desc. Otros Empleados Nom/Compu-Maestro LapTop	(41,687,051)	(23,701,991)	(18,630,782)
Cuenta por pagar sueldos/Otros descuentos	133,398,525	133,374,866	133,374,867
Fondo-000038 Fdo. avance por excepción MinerD	0	(17,144,571)	(41,666,667)
Fondo-000039 Fondo Avance por exec. Mantnto. Escolar MinerD	0	(41,666,667)	(41,666,667)
Transferencias fondo-FEA-CxP- por excepción a rendir TN	(2,317,976)	(28,723,487)	0
Crédito Bancario por identificar.	(36,092,859)	(36,092,859)	(36,092,859)
Acumulaciones por pagar/Jubilaciones y/o pensiones	(979,729)	(979,729)	(979,729)
Acumulaciones por pagar/Pensión alimenticia	(10,200)	(10,200)	(10,200)
Total cuentas por pagar a corto plazo	<u>(12.291.934.802)</u>	<u>(5.693.433.812)</u>	<u>(9.237.068.985)</u>

2.11 Retenciones y acumulaciones por pagar

El detalle de las retenciones y acumulaciones por pagar al 31 de diciembre 2018-2016 es como sigue:

<u>Denominación</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Retención de impuesto sobre la renta empleados	(1,231)	0	(1,231)
Retención/ alquileres a personas jurídicas	(1,267,852)	(1,267,852)	(1,267,852)
Retención/ alquileres a personas naturales/física	(2,815,109)	(3,142,095)	(3,193,908)
Retención /honorarios a personas jurídicas	(28,581)	(28,581)	(28,581)
Retención/ honorarios a personas naturales/física	(1,166,880)	(1,408,210)	(1,458,157)
Retención /pagos honorario y servicios al exterior	(546,624)	(546,624)	0
Retención por pagos a proveedores del estado	(110,569,089)	(110,706,857)	(114,173,616)
Retención /compras a personas naturales/física	(4,710,976)	0	(4,710,976)
Retención descuento CODIA	0	(49,373,545)	(3,101,056)
Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos Agrimensores	(3,019,972)	41,607,877	0
Retenciones por supervisión de obras	(26,659,245)	(26,763,172)	(38,590,632)
Retención 10% supervisión de obras ministerio de educación	238,397	60,179	0
Retención 10% supervisión de obras ministerio de obras publicas	1,965,671	528,196	0
Retención 10% supervisión obras oficina ing. Supervisión obras del estado	428,747	428,747	0
Retención 30% supervisión de MOPC al MinerD	(61,361,454)	0	0
Retención 30% supervisión de OISOE al MinerD	(12,132,389)	183,749	0
Ret. Jubilación trabajadores de la construcción Ministerio de trabajo (1% fondo de pensiones trabajadores de la construcción)	0	(3,267,395)	(3,696,270)
ITBIS 100%	195,711	(5,583,294)	(11,658,951)
ITBIS 30%	596,009	40,184	0
Retención por pagar de impuesto retenido	(87,674,854)	(86,654,149)	(85,996,454)
Otras retenciones/10 % otras retenciones	(9,644,871)	(9,644,871)	(9,640,471)
Retención publicidad desayuno escolar	(5,626,443)	(5,626,443)	(5,500,433)
Retención otros servicios/personas naturales /física	(2,474,253)	(2,474,253)	(2,474,253)
Retención de impuesto a publicidad 10 %	(238,000)	(238,000)	(238,000)
Total retenciones y acumulaciones por pagar	(329,227,422)	(263,876,409)	(285,730,841)

2.12 Otros pasivos corrientes

El detalle de los otros pasivos corrientes al 31 de diciembre 2018-2016 es como sigue:

<u>Denominación</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Reposición cajas chicas/Fondos	(15,521,483)	(18,097,062)	(15,191,595)
Cuenta por pagar aportes corrientes	(562,732,182)	(163,573,255)	(29,573,991)
Transferencia corriente por pagar/Regionales, Distritos y Centros	(611,974)	(611,974)	(5,133,430)
Transferencias por pagar a instituciones públicas	(50,086,858)	(50,086,858)	(50,086,858)
Transferencia por pagar anticipos proveedores contratista	(121,529)	(121,529)	(121,529)
Otras cuentas por pagar	(31,286,760)	(646,283)	(476,461)
Total otros pasivos corrientes	(660,360,786)	(233,136,961)	(100,583,864)

2.13 Cuentas por pagar a largo plazo

El detalle de las cuentas por pagar a largo plazo al 31 de diciembre 2018-2016 es como sigue:

<u>Denominación</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Cuentas por pagar a largo plazo/prestamos de organismo nacional	0	(16,967,273)	(16,967,273)
Documento por pagar/carta de crédito	0	(55,513,882)	(55,513,882)
Total cuentas por pagar a largo plazo	0	(72,481,155)	(72,481,155)

2.14 Otros pasivos no corrientes

El detalle de otros pasivos no corrientes al 31 de diciembre 2018-2016 es como sigue:

<u>Denominación</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Otros pasivo no corriente por distribuir/pagos internos	(1,236,576,066)	(1,291,412,503)	(1,498,237,555)

2.15 Capital

El detalle del capital al 31 de diciembre 2018-2016 es como sigue:

<u>Denominación</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Capital	(246,959,907)	(246,959,907)	(246,959,907)
Transferencias Decreto n.º581-02 deuda pública	(19,847,543)	(19,847,543)	(19,847,543)
Resultados positivos (Ahorro)/negativo (Desahorro)	(9,614,668,424)	(16,008,348,028)	(12,997,431,464)
Resultados de ejercicios anteriores	(126,195,668,825)	(109,835,186,553)	(96,824,017,614)
Total Capital	(136,077,144,698)	(126,110,342,030)	(110,088,256,527)

2.16 Transferencias y donaciones

El detalle de las transferencias y donaciones al 31 de diciembre 2018-2016 es como sigue:

<u>Denominación</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Transferencias corrientes del tesoro nacional	(117,479,847,671)	(115,423,733,044)	(120,327,725,628)
aportes sector público/pagos internos a C X P deudas administrativa	(9,989,996)	0	0
Total transferencias y donaciones	(117,489,837,667)	(115,423,733,044)	(120,327,725,628)

2.17 Recargos, multas y otros ingresos

El detalle de los recargos, multas y otros ingresos al 31 de diciembre 2018-2016 es como sigue:

<u>Denominación</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Otros ingresos/recuperación de elementos	(255,137,611)	(48,943,965)	(29,008,824)
Otros ingresos/reclamación seguro vehículos	0	0	(250,924)
Total recargos, multas y otros ingresos	(255,137,611)	(48,943,965)	(29,259,748)

2.18 Sueldos, salarios y beneficios a empleados

El detalle de los sueldos, salarios y beneficios a empleados al 31 de diciembre 2018-2016 es como sigue:

<u>Denominación</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Sueldos fijos	76,461,384,201	63,499,862,045	60,767,122,774
Sueldo personal contratados y/o igualados	336,427,078	792,960,629	609,894,430
Suplencia	2,438,323	86,948,407	46,366,921
Sueldos al personal por servicios especiales	7,248,000	0	0
Sueldo al personal nominal en período probatorio	593,111,096	0	0
Remuneraciones al personal de carácter eventual	15,823,173	0	0
Contribuciones al seguro de salud	5,400,419,154	5,469,441,976	4,335,559,936
Contribuciones al seguro de pensiones	5,428,092,716	4,561,772,713	4,316,493,137
Contribuciones al seguro de riesgo laboral	780,434,649	662,929,599	624,302,882
Contribución al plan de retiro complementario	1,218,936,944	1,020,698,916	959,193,685
Jornales	0	0	20,000
Compensación por horas extraordinarias	0	698,704	0
Compensación por servicios de seguridad	501,880,010	432,458,394	321,939,732
Compensación por resultado	606,875	0	0
Compensaciones especiales	0	0	35,796,000
Bono por desempeño	15,152,441	69,900	0
Otras gratificaciones	2,080,000	0	0
Dieta en el país	144,000	538,000	940,000
Prestaciones laborales	0	4,401,764	0
Prestaciones laborales por desvinculación	9,572,799	6,972,142	0
Viáticos dentro del país	132,636,639	199,884,233	155,760,902
Viáticos fuera del país	3,939,849	3,731,644	4,541,609
Pasajes	50,906,617	65,774,398	67,046,181
Fletes	12,190,936	14,817,754	54,724,240
Peaje	2,485,263	(151,621)	5,601,800
Regalía pascual	<u>6,302,429,676</u>	<u>5,371,509,850</u>	<u>5,521,675,851</u>
Total sueldos, salarios y beneficios a empleados	<u>97,278,340,439</u>	<u>82,195,319,447</u>	<u>77,826,980,080</u>



2.19 Subvenciones y otros pagos por transferencias

El detalle de las subvenciones y otros pagos por transferencias al 31 de diciembre 2018-2016 es como sigue:

<u>Denominación</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Jubilaciones	1,640,536,800	6,790,860,997	5,199,591,143
Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	14,711,269	28,873,420	634,325,436
Premios literarios, deportivos y artísticos	5,200,000	7,540,000	4,065,000
Becas de estudios nacionales	0	596,021	457,000
Transferencias corrientes a instituciones sin fines de lucros	695,019,963	518,383,531	518,136,023
Ayudas y donaciones programadas a instituciones privadas	353,446,169	173,442,420	293,592,580
Subvenciones a empresas del sector privado	1,502,010	5,120,584	0
Becas de estudios extranjeras	30,072,874	0	0
Transferencias corrientes ocasionales a asociación sin fines de lucro	13,998,952	941,812	0
Transferencias corrientes a instituciones públicas descentralizadas y autónomas	0	0	13,364,056,247
Aporte transferencias corrientes a empresas del sector privado	483,419,154	880,566,216	349,161,667
Aporte transferencias corrientes a otras instituciones públicas	2,277,826,722	3,182,518,144	2,727,621,197
Sueldo en la transferencia a otras instituciones públicas	0	887,500	0
Transferencias corrientes- otras instituciones Públicas destinadas gastos bienes	865,500,599	0	0
Aporte sector externo/cuotas internacionales	92,338,596	138,149,873	4,867,101
Transferencias de capital instituciones Públicas Descentralizada, autónoma	44,514,346	96,222,600	89,661,201
Transferencias de capital destinada a otras instituciones públicas	<u>561,400</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
Total subvenciones y otros pagos por transferencias	<u>6,518,648,854</u>	<u>11,824,103,118</u>	<u>23,185,534,595</u>

2.20 Suministros y material para consumo

El detalle de los suministros y material para consumo al 31 de diciembre 2018-2016 es como sigue:

<u>Denominación</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Alimentos y bebidas para personas	157,699,387	332,420,707	84,038,519
Productos agroforestales y pecuarios	41,000	8,428	274,141
Productos agrícolas	879,926	0	2,518,748
Madera, corcho y sus manufacturas	1,224,946	9,425,904	316,369
Productos agroforestales	994,004	1,874,863	847,547
Hilados y telas	26,097	31,313	895,005
Acabados textiles	4,010,312	1,009,424	24,400,488
Prendas de vestir	10,255,331	15,024,142	25,287,478
Calzados	1,631,168	161,017	364,384
Papel de escritorio	2,825,276	3,290,177	1,935,924
Producto de papel y cartón	7,901,498	7,101,469	4,459,581
Productos de artes graficas	6,456,392	8,764,730	103,981,854
Libros, revistas y periódicos	21,521,720	4,259,096	162,748
Textos de enseñanzas	393,758,809	1,332,194,272	2,227,139,971
Gasolina	158,167,427	114,681,091	88,252,023
Insecticidas, fumigantes y otros	2,675	0	767,255
Productos farmacéuticos de uso humano	77,553,814	77,979,199	24,682
Productos farmacéuticos de uso veterinario	360	0	0
Gasoil	16,069,346	17,881,076	17,290,789
Gas GLP	5,804	32,711	25,657
Aceites y grasas	22,550	41,276	646,581
Lubricantes	0	27,612	195,744
Productos fotoquímicos	0	1,322,544	210,242
Productos químicos de uso personal	0	202,293	0
Pinturas y lacas, barnices, diluyentes absorbentes para pintura	1,517,318	1,053,167	1,166,219
Otros productos químicos y conexos	23,115	129,420	0
Cueros y pieles	350,225	684	16,008
Artículos de cuero	0	0	309,575
Llantas y neumáticos	19,242,295	5,391,370	134,048
Artículos de gauchos	161,748	186,389	11,089
Sub total	882,342,543	1,934,494,374	2,585,672,669

ES
el

<u>Denominación</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Artículos de plásticos	111,281,763	110,215,411	14,632,516
Productos de cemento	840,166	1,754	0
Producto de vidrio, loza y porcelana	304,151	1,813,074	567,106
Accesorios metálicos	1,126,216	2,674,948	2,774,733
Piedra y arena	142,201	0	0
Herramientas menores	3,180,088	897,239	326,262
Productos de asbesto	757,525	0	0
Productos de yeso	0	0	265,307
Productos de porcelana	640,976	136,304	0
Productos ferrosos	6,088,531	1,915,612	463,273
Productos no ferrosos	153,077	26,554	2,565
Estructuras metálicas acabadas	363,688	194,951	926,148
Productos de hojalata	0	0	9,010
Material de limpieza	4,703,509	2,426,082	3,167,898
Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	47,724,110	59,695,757	101,189,855
Útiles menores médicos-quirúrgicos	31,572	1,494,176	255,444
Útiles de deportes y recreativos	355,029	1,757,838	350,039,893
Útiles de cocina y comedor	2,064,695	5,164,184	3,997,265
Productos eléctricos y afines	35,010,910	14,122,1344	111,299,365
Materiales y útiles relacionados con informática	3,893	3,100	1,323
Productos y útiles varios n.i.p.	17,727,610	7,101,385	19,719,529
Otros repuestos y accesorios menores	3,063,046	657,092	2,295,783
Productos y útiles varios para actividades festivas	31,353,014	31,885,650	730,000
Sub total	<u>266,915,770</u>	<u>369,282,455</u>	<u>612,663,275</u>
Total suministros y material para consumo	<u>1,149,258,313</u>	<u>2,176,677,619</u>	<u>3,198,335,944</u>

2.21 Gastos de depreciación y amortización

El detalle de los gastos de depreciación y amortización al 31 de diciembre 2018-2016 es como sigue:

<u>Denominación</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Seguro de bienes inmuebles	15,233,914	38,370,945	38,476,071
Seguro de bienes muebles	78,553,050	107,599,042	87,274,025
Seguros de personas	18,828,465	15,424,933	13,988,321
Licencias y permisos informáticos	90,128,431	0	0
Programa y desarrollos informáticos	1,594,407	0	0
Perdidas en rentas por recaudar	0	0	55,402
Total gastos de depreciación y amortización	<u>204,338,267</u>	<u>161,394,920</u>	<u>139,793,819</u>

2.22 Otros gastos

El detalle de los otros gastos, al 31 de diciembre 2018-2016 es como sigue:

<u>Denominación</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Servicios de comunicación/radio comunicación	282,020	0	0
Servicio comunicación/servicio teléfono local	162,896,821	189,182,981	215,186,829
Servicio comunicación/servicio de internet y cable	122,138,568	121,434,993	144,694,309
Servicio de electricidad no cortable	508,668,314	527,464,497	611,000,857
Servicio de agua	181,752,676	124,348,962	150,705,884
Limpieza e higiene	518,760	67,971	168,728
Residuos solidos	35,448,067	33,098,765	22,061,954
Servicio de electricidad cortable	4,900,230	5,054,028	3,845,196
Fumigación	2,286,289	7,788,637	883,070
Lavandería	23,066	626,635	38,302
Publicidad, impresión y encuadernación	0	0	10,350
Publicidad y propaganda	695,746,122	565,121,267	411,084,727
Impresión y encuadernación	144,220,361	127,859,044	68,928,269
Alquileres	1,315	0	14,125,827
Edificios y locales	370,658,896	373,340,726	285,590,233
Equipo de producción	387,129	0	0
Equipo de transporte, tracción y elevación	5,748,849	8,270,988	26,414,453
Otros alquileres	15,848,492	19,362,310	11,809,154
Alquiler de equipo de comunicación	120,001	87,615	0
Alquiler de equipo de oficina y muebles	0	918,113	179,536
Alquiler de tierras	0	19,116,000	0
Construcciones temporales	0	0	812,432
Obras menores en edificaciones	8,422,475	65,751,295	74,785,507
Servicios especiales de mantenimiento y reparación	14,686,503	404,465	1,618,124
Mantenimiento y reparación de obras civiles en instalaciones	2,424,841	3,274,241	5,392,156
Instalaciones eléctricas	0	1,182,918	1,757,383
Servicios de pintura y derivados con fin de higiene y embellecimiento	750,244	50,000	0
Mantenimiento y reparación de equipo educacional	331,917	6,781,700	1,218,246
Mantenimiento y reparación de equipo para computación	8,362,623	1,125,676	354,000
Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	155,347	720,490	0
Mantenimiento y reparación de equipo de oficina y muebles	4,759,361	2,465,234	1,307,492
Mantenimiento y reparación. De equipos sanitarios y de laboratorio	0	0	601,171
Mantenimiento y reparación equipos transporte, tracción y elevación	60,658,458	54,905,629	43,881,208
Instalaciones temporales	1,819,413	13,807,602	1,432,228
Sub total	<u>2,354,017,158</u>	<u>2,273,612,782</u>	<u>2,099,887,625</u>

ES
EJ

<u>Denominación</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Honorarios y técnicos	177,274,684	185,933,410	0
Consultoría	0	0	660,800
Gastos judiciales	9,634	22,715	1,600
Servicios funerarios y gastos conexos	0	111,641	0
Servicios especiales	297,739	0	0
Servicios técnicos y profesionales	0	5,469,092	5,180,569
Capacitación/maestros (técnicos docentes)	8,993,988	38,997,667	179,557,062
Capacitación/técnicos administrativos	4,958,741	4,855,580	1,779,898
Servicios jurídicos	18,783,753	7,944,133	2,787,726
Servicios sanitarios médicos y veterinarios	0	852,463	0
Eventos generales	282,762,381	195,263,481	220,175,467
Festividades	134,400	806,500	20,131,023
Actuaciones deportivas	9,275,600	4,330,000	9,988,875
Actuaciones artísticas	1,164,640	2,484,500	3,045,800
Estudios, investigaciones y análisis de factibilidad	0	0	149,079,452
Servicios de informática y sistemas computarizados	236,000	808,500	121,209,327
Otros servicios técnicos profesionales	69,554,966	188,457,248	108,098,105
Tasa	0	20,202	0
Otros gastos por indemnizaciones y compensaciones	<u>1,213,200</u>	<u>930,000</u>	<u>1,142,609</u>
Sub total	<u>574,659,726</u>	<u>637,287,132</u>	<u>822,838,313</u>
Total otros gastos	<u>2,928,676,884</u>	<u>2,910,899,914</u>	<u>2,922,725,938</u>

2.23 Gastos financieros

El detalle de los Gastos Financieros, al 31 de diciembre 2018-2016 es como sigue:

<u>Denominación</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Comisiones y gastos bancarios	49,179,412	171,155,232	61,439,016
Impuestos, derechos y tasas	1,838,533	0	951,354
Otros servicios no personales	25,000	0	0
Comisiones de la deuda externa	0	24,778,731	0
Intereses de instituciones financieras	0	0	23,793,165
Gastos y comisiones bancarias	<u>1,154</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
Total gastos financieros	<u>51,044,099</u>	<u>195,933,963</u>	<u>86,183,535</u>

IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

4.1 Documentación no suministrada

De la muestra seleccionada para el análisis de las cuentas significativas del período auditado 2016-2018, la entidad no suministró la documentación que sustenta o sirve de soporte de cuentas de gastos, transferencias, ingresos y cuentas por pagar; por lo que no pudimos verificar su razonabilidad. Ver detalle en el siguiente cuadro y en el **anexo 4**:

Descripción de la cuenta	Origen de las transacciones	
	Débito	Crédito
Maquinarias y equipos industriales	52,185,332	0
Equipos y mobiliarios de escuelas	4,902,637	0
Otros mobiliarios y equipos educacionales y recreativos	177,241,033	0
Equipos transporte/automóviles y camiones	130,390,499	0
Equipos transporte/equipos de tracción	85,867,493	0
Equipos informáticos/ equipos de procesamiento de datos	739,037,592	297,976,417
Muebles de oficina	527,087,638	0
Otros mobiliarios, equipos no identificados precedentemente	47,627,077	0
Terrenos urbanos sin mejoras	228,860,143	0
Terrenos/rurales	1,466,336	40,610,189
Edificios/escuelas	6,470,740,222	66,308,238
Construcción nueva/construcciones escuelas	3,167,958,427	6,802,684,195
Reparaciones y ampliaciones	531,830,168	0
Construcciones nuevas/construcción aulas	157,893,732	14,811,449
Construcción nueva/rehabilitación con construcción	1,489,333	30,180,172
Activos intangibles/licencias de informática	77,961,506	0
Alimentos	25,740,010	0
Texto de enseñanza	797,358,396	0
Combustible	7,000,000	0
Útiles de deportes	18,408	0
Servicio comunicación/ teléfono local	196,962,284	0
Servicio comunicación/internet y cable	196,384,024	0
Servicio de agua	211,973,647	0
Publicidad y propaganda	132,621,446	0
Impresión y encuadernación	94,804,991	0
Seguro de bienes muebles	66,971,765	0
Edificios y locales	520,385,218	0
Eventos generales	113,906,639	0
Otros servicios técnicos profesionales	79,365,535	0
Jubilaciones	866,339,243	0
Ayudas donaciones ocasionales a hogares y personas	603,771,072	0
Transferencias corrientes a instituciones sin fines de lucro	172,075,970	0
Ayudas y donaciones programas a instituciones privadas	524,625,500	0
Transferencias corrientes a instituciones públicas descentralizadas y autónomas	6,665,667,444	0
Aporte transferencias corrientes a empresas del sector privado	460,799,490	0
Aporte transferencias corrientes a otras instituciones públicas	2,372,270,350	0
Otros ingresos	0	3,641,341
Cuentas por pagar contratos	0	911,598,338
Cuentas por pagar proveedores	0	1,174,343,752
Total	26,511,580,600	9,342,154,091

El Decreto n.º 526-09, de fecha 21 de julio 2009, Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), establece en el artículo 34, lo siguiente:

- a) *“El archivo de los libros y registros contables, así como de sus documentos respaldo, sean estos físicos, magnéticos, ópticos, digitales o producto de otro medio electrónico, deben ser protegidos y archivados en forma adecuada y conservados por un tiempo mínimo de diez años, de tal manera que ofrezcan seguridad a la información que contienen y sean de fácil localización.*
- b) *La documentación contable grabada inicialmente en medio físicos se archivará en soportes magnéticos, ópticos o digitales o cualquier otro medio informativo.*
- c) *La Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecerá los procedimientos específicos para el registro, la reproducción, verificación, anulación y destrucción del soporte papel.*
- d) *Los libros, registros, comprobantes y soportes contables, en general, realizados y archivados en soportes magnéticos, ópticos o digitales o cualquier otro medio electrónico indeleble, en la medida que cumplan con las políticas, normas y manuales que al respecto apruebe la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, serán considerados originales y poseerán, como consecuencia de ello, pleno valor jurídico y probatorio en los términos requeridos por el Código Civil”.*

El Decreto n.º 526-09, Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, del 21 de julio del 2009, en su artículo 64 establece:

“Toda entidad, funcionario o persona que recaude reciba, pague o custodie fondos, valores o bienes del Estado, tiene la obligación de rendir cuenta de la administración a su cargo, especificando la documentación de soporte de los registros realizados y las condiciones de su archivo”.

En comunicación de fecha 6 de noviembre de 2019, el Lic. José Alexander Peguero Arias, CIE n.º 001-0550038-3, director de contabilidad, informó el monto registrado en las cuentas por pagar proveedores:

“Con relación al monto que presenta el Ministerio de Educación, es un balance por gastos internos de la institución de RD\$1,096,493,251.63, al 31 de diciembre 2018, de los cuales se han hechos pagos por valor de RD\$19,379,482.44, vía transferencias, archivadas en los almacenes de Haina, y la diferencia la estamos analizando para determinar si procede hacer un ajuste de tales casos.

Sobre la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia, son movimientos de cuentas desde el 2013, por lo que es parte del grupo de cuentas que estamos analizando para determinar su veracidad o ajuste en tal sentido”.

Recomendación

Al ministro le corresponde gestionar, a través del área concerniente, completar la documentación soporte de los registros realizados, con la finalidad de mantener un adecuado archivo de sus documentos y crear las políticas de resguardo necesarias para garantizar la seguridad física de su información financiera, dando cumplimiento a las normativas vigentes.

Reacción de la ex administración de la entidad

Mediante comunicación de réplica de fecha 16 de septiembre de 2022, el Arq. Andrés Navarro García, cédula de identidad y electoral n.º 001-0275313-4, exministro del Ministerio de Educación, expresa:

“La voluntad nuestra siempre ha sido que la CCRD disponga de todas las informaciones solicitadas. Por razones de temporalidad no era materialmente posible para nuestra gestión entregar la documentación requerida por la CCRD, pues terminamos nuestra gestión en el MINERD el 26-02-2019 y las solicitudes de requerimientos de documentación fueron posterior a esa fecha (ver acuse recibo solicitud requerimientos CCRD). Solo el 20% aproximadamente de la documentación no suministrada corresponde a la gestión 16-08-2016 / 26-02-2019”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD

El exministro de la entidad Arq. Andrés Navarro en su comunicación de réplica, expresa sus razones de por qué no fueron suministradas las informaciones solicitadas, en ese sentido no obtuvimos evidencias que subsanen la situación encontrada, concluimos que se mantiene la observación.

4.2 Documentación física y digital suministrada de forma incompleta

4.2.1 Desembolsos sin constancia de liquidación

Verificamos registros en los años 2016, 2017 y 2018, por la suma de **RDS\$1,889,901,381.**, que no poseen anexas las facturas que sustentan las compras o servicios realizados, mediante las cuales se liquiden los fondos asignados a cada Dirección Regional y Distrital del Minerd. Dichos registros son fondos en avance que están sujetos a liquidación, sin embargo, los documentos no fueron suministrados. Según se detalla en el siguiente cuadro:

Descripción de la cuenta	2016	2017	2018	Total
Alimentos y bebidas para personas	0	273,242,500	80,938,600	354,181,100
Ayudas y donaciones programadas a instituciones privadas	293,526,500	0	0	293,526,500
Transferencias corrientes otras instituciones públicas	0	376,693,183	0	376,693,183
Transferencias corrientes a otras Instituciones pública destinada a gastos de bienes	0	0	865,500,599	865,500,599
Total	293,526,500	649,439,199	946,439,199	1,889,901,381

Ver detalle en el **anexo 5**.

4.2.2 Pagos realizados sin anexar los listados de beneficiarios

Durante los años 2016, 2017 y 2018 se erogaron fondos mediante libramientos por un monto de **RDS288,357,675.**, por concepto de Bono Escolar Estudiando Progreso (BEEP), compra de gasolina, pagos por el evento Congreso Nacional Jornada Extendida, cubriendo los costos de alojamiento, alimentación y participación, y la XI Conferencia Modelo Internacional de las Naciones Unidas, a los cuales no se les anexó el listado de beneficiarios ni evidencia del personal participante. Ver detalle en el siguiente cuadro:

Descripción de la cuenta	2016	2017	2018	Total
Gasolina	63,154,000	81,131,000	91,627,000	235,912,000
Evento	0	34,316,452	18,129,223	52,445,675
Totales	356,680,500	118,634,652	109,756,223	288,357,675

Ver detalle en el **anexo 6**.

Para los hechos antes descritos el Decreto n.º 526-09, de fecha 21 de julio de 2009, Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 126-01, que crea la Dirección de General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en su capítulo IV, Metodología y Procesamiento para el Registro de las Transacciones en la Contabilidad General. artículo 18, expresa: *“Las transacciones son los hechos económicos y financieros que afectan o pueden afectar el presupuesto o el patrimonio de un organismo o institución, están soportadas por un comprobante, se expresa en el monto monetario que corresponde a cada una de ella y se refleja en los registros contables”*.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en lo referente a las Cualidades de la Información Contable, sobre la Verificabilidad, exponen: *“El Sistema Contable debe generar información y emitir Estados Financieros que puedan ser controlados por terceros ajenos a su procesamiento, puesto que debe operar sobre criterios objetivos y predeterminados que posibiliten registrar, clasificar, procesar y ordenar las transacciones con incidencia en la contabilidad a los fines de su posterior presentación ante los usuarios”*.

Las Normas Básicas de Control Interno del Sector Público Dominicano (Nobaci) de septiembre de 2011, literal II-4.4 Sustentación de los Registros Contables, en el primero y segundo párrafo establecen lo siguiente:

“Párrafo I. El registro contable de las transacciones presupuestarias, financieras y patrimoniales del Gobierno Central y las instituciones y organismos del Sector Público, no financiero, debe basarse en comprobantes pertinentes y documentos idóneos que respalden, soporten o sustenten las transacciones registradas.

Párrafo II. El proceso de control interno de las entidades del sector público no financiero deberá asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental prevea que todo registro contable esté debidamente soportado en documentos o evidencias idóneas, válidas y suficientes, que se mantendrán debidamente archivadas en el lugar que corresponda, de acuerdo a si el procesamiento de datos es manual o automatizado”.

Recomendación

Al ministro le corresponde gestionar, a través de las áreas correspondientes, que se anexe constancia de los bienes distribuidos por la institución para que sean sustentados correctamente, a fin de poseer documentos que satisfagan los requerimientos establecidos por las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público y el Manual de Normas Básicas del Control Interno dado por la Contraloría General de la República (CGR).

Reacción de la ex administración de la entidad

Mediante comunicación de réplica de fecha 16 de septiembre de 2022, el Arq. Andrés Navarro García, cédula de identidad y electoral n.º 001-0275313-4, exministro del Ministerio de Educación, expresa:

“Como parte de la estrategia de modernización y mejora, el Ministerio de Educación (MINERD), contrató los servicios de consultoría de la prestigiosa firma PricewaterhouseCoopers. Uno de los productos de dicha contratación fue la creación de la Dirección de Liquidación y Conciliación de Fondos con el propósito de mejorar el control y seguimiento de todos los desembolsos de fondos emitidos sujetos a liquidación de la sede central, regionales, distritos y centros educativos. Los atrasos en liquidaciones representan una situación estructural que viene desde el inicio del proceso de descentralización en el año 2003. Se requiere dar continuidad al proceso que iniciamos con la creación de la Dirección de Liquidación y Conciliación de Fondos, a fin de liquidar todos los desembolsos oportunamente.

Durante el período 2016-2018, la entrega de combustible se producía de manera personal, contra la firma de recibido conforme por parte del beneficiario sobre la base de dos listados, conforme aplicara:

ES
A

- 1- Asignaciones de combustible a funcionarios y/o empleados.
- 2- Asignaciones de combustible departamentales.

Todos los listados de acuse de recibo de combustible reposan en los archivos de la Dirección Administrativa del MINERD. Estamos solicitando por escrito al MINERD la totalidad de los 2 listados mensuales firmados por la entrega de tickets de combustibles para el periodo 2016- 2018. Al mismo tiempo, suministramos listado de beneficiarios de los siguientes eventos:

- a) Congreso Nacional de Jornada Escolar Extendida año 2017.
- b) XI Conferencia Modelo Internacional de Naciones Unidas”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD

El exministro de la entidad Arq. Andrés Navarro en su respuesta de réplica explica, que realizaron consultorías con el propósito de mejorar el control y seguimiento de todos los desembolsos de fondos emitidos sujetos a liquidación de la sede central, regionales, distritos y centros educativos, también expresa que los acuses de recibo reposan en los archivos de la Dirección Administrativa del MINERD, sin embargo no recibimos las evidencias pertinentes, por lo que concluimos que se mantiene la observación.

4.2.3 Los archivos digitales de nóminas no se corresponden con los datos de los estados financieros

La entidad suministró las nóminas en formato digital txt, correspondientes al período auditado, al compararlas con los montos presentados en los estados financieros se observó que no contenían la totalidad de estas, lo que impide validar la información presentada en los estados financiero, como se puede visualizar a continuación:

Cuenta	Descripción	Saldo al año		
		2018	2017	2016
510101001001000000	Sueldos Fijos	76,461,384,201	63,499,862,045	60,767,122,774
510101002001000000	Sueldos Personal Contratados y/o Igualados	336,427,078	792,960,629	609,894,430
510101002003000000	Suplencia	2,438,323	86,948,407	46,366,921
510101002004000000	Sueldos al Personal por Servicios Especiales	7,248,000	0	0
510101002005001000	Sueldo al Personal Nominal en Período Probatorio	593,111,096	0	0
510101002005003000	Remuneraciones al Personal de Carácter Eventual	15,823,173	0	0
510101003003000000	Compensación por Horas Extraordinarias	0	698,704	0
510101003007000000	Compensación por Servicios de Seguridad	501,880,010	432,458,394	321,939,732

ES
EF

Cuenta	Descripción	Saldo al año		
		2018	2017	2016
510101003008000000	Compensación por Resultado	606,875	0	0
510101003012000000	Compensaciones Especiales	0	0	35,796,000
510101003013000000	Bono por Desempeño	15,152,441	69,900	0
510101003018000000	Otras Gratificaciones	2,080,000	0	0
510101004001000000	Jornales	0	0	20,000
510101005003000000	Consultoría	0	0	660,800
510101007001000000	Regalía Pascual	6,302,429,676	5,371,509,850	5,521,675,851
Total nóminas según EEFF (A)		84,238,580,872	70,184,507,929	67,303,476,508
Total nóminas digitales suministradas (B)		56,026,997,820	45,079,406,960	40,226,365,290
Archivos faltantes (A)-(B)		28,211,583,052	25,105,100,968	27,077,111,218

La Ley n.º 481-08, general de Archivos de la República Dominicana, de fecha 25 de noviembre de 2008, artículos 11 y 28 sobre Principios y Responsabilidad, respectivamente, establecen lo siguiente:

“Artículo 11.- Principios Particulares. Los principios que rigen la función archivística en República Dominicana son los siguientes:

Responsabilidad. Los servidores públicos son responsables de la organización conservación, uso y manejo de los documentos guardados en los archivos de las que administran. Los usuarios son responsables ante las autoridades por el trato dado a los fondos documentales que utilicen en calidad de préstamo o consulta”.

“Artículo 28.- Responsabilidad sobre los Archivos Públicos. Los titulares de las instituciones públicas son los responsables por las condiciones de conservación y organización en que se encuentran sus respectivos archivos, así como de ejecutar las reglas establecidas por el SNA para el desarrollo de los archivos de gestión y del archivo central”.

El Decreto n.º 491-07, del 30 de agosto de 2007, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 10-07, del 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, título IV Del Desarrollo y Aplicación del Control Interno y Auditoría Interna, capítulo II De los Componentes del Proceso de Control Interno, artículo 47, numeral 4, expresa:

“Información y Comunicación. Las entidades y los organismos bajo el ámbito de la Ley 10-07, deben establecer los mecanismos y los sistemas más adecuados para obtener, procesar, generar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, administrativa, de gestión y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, así como en la operación de sus Sistemas de control con miras al logro de los objetivos institucionales”.

Recomendación

Al ministro le corresponde garantizar, a través del Departamento de Nóminas, que se realice el respaldo de las nóminas de forma física y digital, ya que ambas informaciones son igual de importantes, a los fines de respaldar la información y evitar discrepancias en el registro.

Reacción de la ex administración de la entidad

Mediante comunicación de réplica de fecha 16 de septiembre de 2022, el Arq. Andrés Navarro García, cédula de identidad y electoral n.º 001-0275313-4, exministro del Ministerio de Educación, expresa:

“Existen las herramientas técnicas necesarias en el departamento de Nomina del MINERD que garantizan tanto la producción como el respaldo para la entrega completa de las nóminas en el periodo desde el 16 de agosto 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018 en formato “txt”. Pues, los respaldos de todas las informaciones en materia de tecnología relacionadas con las nóminas se almacenan/archivan localmente en el Data center del MINERD.

También se almacenan/archivan en nuestro sitio alterno del Data Center en Claro Dominicana y en los servicios en la “NUBE” contratados con Microsoft.

El requerimiento de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), es posterior a nuestra salida del MINERD en el 26 de febrero de 2019 (ver requerimiento), imposibilitando materialmente la entrega directa por nuestra parte de la información solicitada. Por lo que la administración de ese momento debió suministrar completa la información requerida”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD

El exministro de la entidad Arq. Andrés Navarro en su respuesta de réplica explica, que el requerimiento de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), es posterior a su salida del MINERD imposibilitando materialmente la entrega directa por su parte de la información solicitada, en ese sentido no recibimos evidencias al respecto, concluimos que se mantiene la observación.

4.3 Activos

4.3.1 Saldos de Cuentas bancarias no presentados en los estados financieros

Al comparar las cuentas bancarias del MinerD con la confirmación del Banco de Reservas, se verificó la existencia de cuentas bancarias que no fueron incluidas en la relación suministrada, tampoco presentadas en los estados financieros de la entidad, correspondiente a Juntas Regionales, Distritales y Centros Educativos, que de acuerdo con la Normativa deben tener sus cuentas bancarias independientes. Ver resumen en el siguiente cuadro y un detalle en el **anexo 7**.

Año	Balance al 31 de diciembre
2016	137,616,908
2017	63,214,026
2018	60,389,351

La Resolución n.º 0668-2011, que establece la Descentralización de Recursos Financieros a las Juntas Regionales, Distritales y de Centros Educativos, de fecha 7 de septiembre de 2011, artículo 5, expone lo siguiente:

“La transferencia se hará mensualmente y estará sujeta a las siguientes condicionalidades:

- 1) Las Juntas Regionales, Distritales y Centros Educativos deben estar legalmente constituidas y tener sus cuentas bancarias aperturadas”.*

Recomendaciones

1. Al ministro le corresponde, a través de las juntas regionales, distritales y centros educativos, realizar la apertura de sus cuentas bancarias, a fin de cumplir con la normativa interna de descentralización de los recursos financieros.
2. Aprobar la transferencia de los fondos disponibles en las cuentas a nombre del Ministerio.
3. Cancelar las cuentas a nombre del Ministerio utilizadas por las dependencias citadas anteriormente.

Reacción de la ex administración de la entidad

Mediante comunicación de réplica de fecha 16 de septiembre de 2022, el Arq. Andrés Navarro García, cédula de identidad y electoral n.º 001-0275313-4, exministro del Ministerio de Educación, expresa:

“La ley de educación 66/97 ordena la creación de juntas descentralizadas para el manejo financiero independiente en tres (3) niveles: a) Juntas descentralizadas Regionales de Educación, que son 18, b) Juntas descentralizadas Distritales de Educación, que son 122, c) Juntas descentralizadas de centros educativos 6,565 conformadas al 26/02/2019. Al inicio de nuestra gestión 16-08-2016 / 26-02-2019 encontramos aperturadas unas 611 (seiscientos once) cuentas bancarias de juntas descentralizadas con el RNC del MINERD para recibir los fondos, Por tal motivo aparecen en la relación de cuentas bancarias suministrada por el Banco de Reservas de la República Dominicana a la CCRD en fecha 04/07/2019.

Nuestra gestión 16-08-2016 / 26-02-2019 en coordinación con el Ministerio de Hacienda y la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) identifico como un error utilizar el RNC del MINERD. En el proceso de corrección de esta situación unas 2940 juntas obtuvieron su RNC y 1,690 Juntas Descentralizadas crearon sus cuentas bancarias con su propio RNC al 26/02/2019, el uso de estas cuentas bancarias es único y exclusivo de las Juntas Regionales, Distritales y Planteles Escolares, por lo cual no impactan los registros contables de la sede central. Las cuentas que todavía conservan el RNC del MINERD al término de nuestra gestión (16-08- 2016 / 26-02-2019) estaban en proceso de corrección a través de medidas tomadas por la Dirección General de Descentralización”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD

El exministro Arq. Andrés Navarro explica en su respuesta de réplica, que al término de su gestión en coordinación con el Ministerio de Hacienda y la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), identificó como un error utilizar el RNC del MINERD, por las Juntas Descentralizadas expresa que al término de su gestión estaban en proceso de corrección a través de medidas tomadas por la Dirección General de Descentralización, sin embargo no obtuvimos evidencias que subsanen la situación encontrada por lo que concluimos que se mantiene la observación.

4.3.2 Variación entre los saldos de la balanza de comprobación y el estado financiero

Se verificó que el **Ministerio de Educación** presenta variación entre los saldos presentados al 31 de diciembre de 2018, al comparar la balanza de comprobación y el estado financiero para las cuentas que detallamos a continuación:

Descripción	Balance de comprobación	Estados Financieros	Variación
Transferencias por Cobrar	277,180,833	200,614,894	76,565,939
Tesoro Nacional Fondo 2088	418,922,538	353,893,892	65,028,646
Anticipos a Cobrar/ Contratos Obras.	6,217,461,329	6,198,058,723	19,402,606
Cesión de Crédito Bco. De Reservas Amortizable	235,684,206	230,218,554	5,465,653
Cuentas por Cobrar Empleado/Compu-Maestro L.P.	(30,614,944)	25,533	(30,589,411)
Cuentas por Cobrar Empleado/Adquisición Equipo Informática Largo Plazo	(427,421)	186,012	(241,409)

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Normas Fundamentales de Contabilidad, entre las cuales cita Presentación:

“Los Estados Financieros, deben contener toda la información necesaria que exprese adecuadamente la situación económico-financiera, los recursos y gastos, sus flujos de efectivo generados o aplicados en las diferentes actividades, los cambios en patrimonio neto del Ente acompañado de las correspondientes complementarias referido a un período contable, de manera tal que los usuarios puedan estar informados adecuadamente y tomar las decisiones pertinentes.

La información financiera se relaciona con distintos Órganos Rectores y de gestión, cuyos intereses son diversos. Para tal fin es importante que se expongan los diferentes Estados en forma clara y consistente a los efectos de su correcta interpretación”.

Las mismas normas, en las Cualidades de la Información Contable, entre las cuales cita Confiabilidad, expresa:

“La información contable debe reunir requisitos de certidumbre tal, que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes. Esta cualidad de la información está relacionada con la captación de los datos, su clasificación, valuación y exposición”.

Recomendación

Al ministro le corresponde garantizar a través del área correspondiente el análisis de las cuentas detalladas anteriormente, a los fines de identificar el origen de las discrepancia y proceder a corregir en los casos que corresponda.

Reacción de la ex administración de la entidad

Mediante comunicación de réplica de fecha 16 de septiembre de 2022, el Arq. Andrés Navarro García, cédula de identidad y electoral n.º 001-0275313-4, exministro del Ministerio de Educación, expresa:

“Los Estados Financieros 2016, 2017 y 2018 presentados a la CCRD contienen reclasificaciones y agrupaciones de cuentas contables en los casos cuyos saldos son contrarios a la naturaleza de la cuenta. Sin embargo, el balance de comprobación presentado a la CCRD se genera en el sistema DYNAMICS cuyo formato no contiene reclasificaciones ni agrupaciones de cuentas contables. Salvo lo antes descrito, los saldos presentados en los estados financieros y el balance de comprobación son iguales”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD

Luego de revisado los documentos de réplica enviados por la ex administración de la entidad no obtuvimos evidencias que subsanen la situación encontrada, por lo que concluimos que se mantiene la observación.

4.3.3 Cuentas por cobrar sin evidencias de gestión de cobro que sobrepasan los diez (10) años

Se observó que el MinerD carece de mecanismos para la gestión de cobros, verificando un monto de **RD\$19,733,071.**, el cual está conformado por la Cuenta por Cobrar Contratista que posee un balance de RD\$18,330,221., originada en diciembre 2011, por deducciones de ley no efectuadas en su momento a varios contratistas y en Cuentas por Cobrar Anticipo Financiero por RD\$1,402,850., correspondiente a un pago duplicado en el año 2013 realizado al Sr. Francisco José Peña Rivas, cédula de identidad y electoral n.º 001-0907283-5.

El Manual de Procedimientos Contables Primera Parte, emitido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en el área de Cuentas por Cobrar, capítulo, VIII Estimación de deterioro de la Cuenta por Cobrar, numeral 2, establece: *“Las cuentas por cobrar serán gestionadas para que se realicen sus cobros oportunamente, de conformidad a las negociaciones. En tal sentido, el responsable por la gestión de cobros deberá tener evidencias de las mismas”.*

En el Procedimiento para el Registro y Reconocimiento de las Cuentas por Cobrar, emitido por Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en marzo 2012, establece en el punto VII. Políticas y Controles, en los literales c y d expresa lo siguiente:

“c. Se entenderá que una cuenta es de dudoso cobro cuando hayan transcurrido por lo menos cuatro meses, a contar de la fecha de vencimiento del crédito, sin que el deudor haya efectuado ningún pago. Luego de recibirse un pago parcial, la cuenta será de cobro dudoso después de transcurrir otro plazo de cuatro (4) meses sin recibirse nuevos abonos, en caso de incobrabilidad en el cuarto mes se creará una reserva para cuentas incobrables el cual nunca debe ser mayor de un 4% del balance al cierre de las cuentas por cobrar a clientes al final del ejercicio.

d. El gasto por cuentas de dudoso cobro debe registrarse en el periodo fiscal en que se produce la duda de su cobrabilidad, sin importar la fecha en que se originó el crédito.”

Recomendación

Al ministro le corresponde gestionar, a través del área correspondiente, que se realicen los análisis y la gestión de cobro necesaria, luego proceder al pago por la falta de retención del impuesto y el registro del ingreso.

Reacción de la ex administración de la entidad

Mediante comunicación de réplica de fecha 16 de septiembre de 2022, el Arq. Andrés Navarro García, cédula de identidad y electoral n.º 001-0275313-4, exministro del Ministerio de Educación, expresa:

“Durante nuestra gestión 16-08-2016 / 26-02-2019 se descontó del pago de cubicaciones pendientes por pagar el monto del impuesto sobre la renta no retenido oportunamente a ingenieros contratistas. Los contratistas con balance pendientes por cobrarles corresponden a aquellos que no tenían acreencias pendientes de pago y se esperaba que presentaran cubicaciones para proceder al descuento. Dicho monto de impuesto sobre la renta no descontado por la suma de RD\$19,733,071.00 se generó antes del 16/08/2016”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD

Luego de revisado los documentos de réplica enviados por la ex administración de la entidad no obtuvimos evidencias que subsanen la situación encontrada, por lo que concluimos que se mantiene la observación.

4.3.4 Ausencia de revaluación en terrenos

El **Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)**, en sus informes al 31 de diciembre de 2018, presenta valor en terrenos por **RD\$14,134,999,022.**, sobre los cuales no aplicó revaluaciones que permitan identificar su valor actual, según el siguiente detalle:

Descripción de cuenta	Valores al 31/12/2018
Terrenos/Urbanos	5,218,594,243
Terrenos Urbanos sin Mejoras	6,936,808,159
Terrenos Urbanos con Mejoras	352,399,301
Terrenos/Rurales	1,627,197,319
Total	14,134,999,022

El Manual de Políticas y Procedimientos para la Gestión de Activos Fijos de Infraestructura, emitido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), de enero de 2014, capítulo I Procedimiento de valuación de activos fijos de infraestructura, Controles y Excepciones y capítulo VII Procedimiento de correcciones monetarias de activos fijos de infraestructura, Controles y Excepciones, respectivamente establece:

“La revaluación de activos fijos de infraestructura debe realizarse de cada tres (3) a cinco (5) años, para el cierre del período fiscal. En caso de que Catastro Nacional no pueda realizar la tasación, dicha revaluación se realizará contratando una firma especialista en la materia mediante licitación pública, según los lineamientos de la Ley de Compras y Contrataciones del Estado.

La revaluación de activos en las instituciones del Estado, serán realizadas cada cinco (5) años, según las disposiciones de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog)”.

Recomendación

Al ministro le corresponde gestionar que sean revaluados los terrenos de la entidad como dispone la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), con la finalidad de poseer una información financiera confiable y actualizada.

Reacción de la ex administración de la entidad

Mediante comunicación de réplica de fecha 16 de septiembre de 2022, Arq. Andrés Navarro García, cédula de identidad y electoral n.º 001-0275313-4, exministro del Ministerio de Educación, expresa:

“La revaluación de activos fijos de infraestructura, no se ejecutó como manda el manual de procedimientos del MINERD por varias razones:

- a) Al momento de asumir el 16/08/2016 no existía una inmobiliaria que velara por los inmuebles del MINERD y realizara las revaluaciones de los terrenos correspondientes.*
- b) En la gestión del 16-08-2016 / 26/02/2019 se crea la inmobiliaria, para en ese momento empezar el proceso de levantamiento de los inmuebles, y luego proceder a revaluación.*
- c) En el país no existía un levantamiento de todos los terrenos que poseen las escuelas y que deben registrarse en el ministerio, tanto de escuelas construidas en terrenos sin titulación como de las nuevas que se adquirirían.*
- d) Al momento de cesar la gestión se había levantado una plataforma ubicando todas las escuelas existentes, así como los nuevos terrenos adquiridos e ir haciendo el inventario real de los bienes adquiridos por el MINERD para proceder a la revaluación”.*

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD

Luego de revisado los documentos y comunicaciones de réplica enviados por la ex administración de la entidad no obtuvimos evidencias que subsanen la situación encontrada, por lo que concluimos que se mantiene la observación.

4.3.5 Ausencia de inventario de propiedad, planta y equipo

El **Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)** no posee los inventarios de propiedad, planta y equipo que permitan identificar y evaluar la existencia de los Activos no Corrientes presentados en sus estados financieros al cierre del año 2018; en adición, la entidad no aplica las depreciaciones en los activos que las requieren, de forma tal que permita apreciar el valor en libro real de estos, según el siguiente detalle:

Descripción de la cuenta	Saldo al 31/12/2018
Maquinarias y Equipos Industriales	326,693,230
Equipos y Mobiliarios de Escuelas	2,323,876,371
Otros Mobiliarios y Equipos, Educativos y Recreativos	641,290,253
Equipos Transporte/Automóviles y Camiones	3,076,663,259
Equipos Transporte/Equipos de Tracción	606,686,588
Equipos Informáticos/ Equipos de Procesamiento de Datos	6,038,024,459
Muebles de Oficina	4,210,705,578
Otros Mobiliarios, Equipos no Identificados Precedentemente	345,121,560
Terrenos/Urbanos	5,218,594,243
Terrenos Urbanos sin Mejoras	6,936,808,159
Terrenos Urbanos con Mejoras	352,399,301
Terrenos/Rurales	1,627,197,319
Edificios/Escuelas	7,125,628,072
Reparaciones y Ampliaciones	19,107,098,835
Construcción Nueva/Construcciones Escuelas	77,890,630,094
Construcciones Nuevas/Construcción Aulas	1,236,959,286
Construcción Nueva/Rehabilitación con Construcción	918,682,680
Activos Intangibles/Licencias de Informática	713,346,761
Total	138,696,406,048

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en lo referente a las Normas de Valuación y Presentación Aplicables a los Activos entre las cuales cita Bienes de Uso, y refiere su Valuación, indica: *“Las inversiones en bienes de uso se deben valorar por su costo de adquisición, de construcción o, en su caso por un valor equivalente cuando se reciban bienes de uso sin contraprestación (...)”*.

El Manual de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Dominicano emitido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog) de septiembre 2008, capítulo V. Registro y Afectación de Bienes Inmuebles, literal F. Normas Generales Sobre Valuación de Bienes Muebles, establece que: *“Todos los inventarios deben ser valorizados con el precio que corresponda a cada uno de los bienes que en ellos figure, los cuales se tomarán de las fuentes siguientes:*

Para los bienes muebles:

- a) El precio de Adquisición
- b) El que se fije mediante avalúo
- c) El precio establecido en el inventario anterior

ES
ES

Para los Semovientes:

- a) El precio de compra
- b) El precio de mercado

Para los bienes inmuebles:

- a) El precio de compra
- b) El avalúo catastral

Los Bienes de uso adquiridos por la Institución se incorporarán al inventario por el precio abonado al proveedor. Este precio se incrementará con los gastos de fletes, seguros, instalación, etc.,

Se debe tener en cuenta que, a los efectos de las depreciaciones, es necesario estimar la depreciación de los Bienes de Uso, según los siguientes criterios (norma aplicable conforme a los criterios establecidos por la Digecog):

Normas generales:

- EDIFICIOS 50 años
- INSTALACIONES 15 años
- MUEBLES Y ÚTILES 10 años
- COMPUTADORAS Y ACCESORIOS 3 años
- CASILLAS, TRAILERS Y PETROLEROS 15 años.

El Método a utilizarse para la depreciación es el de Línea Recta”.

El mismo Manual, en el capítulo V referente al Registro y Afectación de Bienes Inmuebles, literal D; Normas generales sobre los Bienes de Uso, numerales 7 y 9, respectivamente, establecen:

“La Dirección Administrativa Financiera (DAF) de cada Institución deberá establecer los mecanismos de control administrativo del inventario de bienes muebles de la Institución, en coordinación con la Dirección General de Bienes Nacionales”.

“La Dirección Administrativa Financiera (DAF) deberá asegurar que el levantamiento del inventario sea realizado, estableciendo las estrategias necesarias para su realización”.

En comunicación de fecha 9 de diciembre de 2019, el Lic. Máximo Ceballos, CIE n.º 001-01458214, director de patrimonio y control de activos fijos, comunica:

“En los archivos históricos del departamento no reposa esta información”.

En comunicación de fecha 5 de noviembre de 2019, el Lic. José Alexander Peguero, CIE n.º 001-0550038-3, director de Contabilidad, informa:

“(…) Desde el año 2012 se han encaminado acciones tendentes a la actualización de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles, como una forma de mantener actualizado los saldos de las cuentas contables de Activos Fijos de la Institución. El módulo de Activos Fijos que se maneja en el Sistema Dynamics es la herramienta con la que se está trabajando (Parametrizando y adecuación de Cuenta Contable) el cálculo de la Depreciación y la amortización, que se ejecutará a partir del 2020, fecha en la que aplicaran las nuevas Políticas y Procedimientos de Bienes Muebles e Inmuebles. Se coordina la actualización en el Sistema de Administración de Bienes (SIAB, DIGECOG) y Dynamics AX, como una forma de tener la información concerniente a la Depreciación de Activo Fijo, y la amortización de los Activos Intangibles”.

Recomendación

Al ministro de Educación le corresponde gestionar, a través del área correspondiente, que se realicen los levantamientos que permitan clasificar y valorar los activos fijos del MinerD, así como estimar el valor de la depreciación conforme a lo establecido en las normativas.

Reacción de la ex administración de la entidad

Mediante comunicación de réplica de fecha 16 de septiembre de 2022, el Arq. Andrés Navarro García, cédula de identidad y electoral n.º 001-0275313-4, exministro del Ministerio de Educación, expresa:

“Sobre la base del proceso de diagnóstico que realizamos a nuestra llegada al MINERD en fecha 16 de agosto de 2016, identificamos la ausencia de toma física, conciliación de los activos fijos de la institución y el registro de la depreciación correspondiente en los estados financieros.

Procedimos a la contratación de la firma PriceWaterHouseCoopers con el apoyo de instituciones como: Inicia Educación, la cual participó activamente en la formulación y elaboración de propuestas para atender esta debilidad uno de los productos finales fue:

El Manual de Políticas y Procedimientos de Bienes, Muebles e Inmuebles del Ministerio de Educación que permitió la implementación del módulo de Activos Fijos de la Plataforma Dynamics AX.

Por otro lado, durante nuestra gestión iniciamos el proceso de registro de los activos fijos en la plataforma del SIAB, cuyo proceso lo dejamos en una etapa importante de avance.

Es importante señalar, que debido a lo extenso de este tema y atendiendo a la naturaleza y dimensión del MINERD, este es un proceso que requiere de varios años de trabajo ininterrumpido”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD

Luego de revisado los documentos de réplica, enviados por la ex administración de la entidad donde el exministro Arq. Andrés Navarro García expresa, que debido a lo extenso de este tema y atendiendo a la naturaleza y dimensión del MinerD, este es un proceso que requiere de varios años de trabajo ininterrumpido, en ese sentido no obtuvimos evidencias que subsanen la situación encontrada, por lo que concluimos que se mantiene la observación.

4.3.6 Registro inoportuno de activos fijos

Se identificó que el **Ministerio de Educación** registró facturas que sustentan desembolsos por adquisición de activos fijos en fecha posterior a la que ocurrieron dichas transacciones por valor de **RDS143,353,820.**, en los años 2016-2018. Ver detalle en el **anexo 8**.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DigeCog) en las Normas Fundamentales de Contabilidad, entre las cuales cita Reconocimiento de las Transacciones, indica: *“Determinar el momento en el cual se produce una modificación en la situación patrimonial o en los resultados, producto de las transacciones que el Ente, requiere reconocer estos hechos mediante los registros contables pertinentes en cuanto a su magnitud y oportunidad.*

Las transacciones que afecten a los Entes determinan modificaciones en el patrimonio como así también, en los resultados de las operaciones”

Las mismas Normas en lo referente a las Cualidades de la Información Contable, entre las cuales cita Veracidad y la Confiabilidad, respectivamente, establecen:

“Veracidad. La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión”.

“Confiabilidad. La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes”.

Recomendación

Al ministro le corresponde establecer los procedimientos necesarios para garantizar los registros oportunos en el sistema contable, a fin de obtener información financiera razonable y confiable.

Reacción de la ex administración de la entidad

Mediante comunicación de réplica de fecha 16 de septiembre de 2022, Arq. Andrés Navarro García, cédula de identidad y electoral n.º 001-0275313-4, exministro del Ministerio de Educación, expresa:

“Basado en la propuesta de la firma McKinsey trabajamos en eliminar las debilidades de registro de activos fijos:

- A) Aplicando controles y seguimiento en las etapas de análisis, formulación y registro de las cuentas por pagar.*
- B) Procurando por todos los medios registrar las facturas en las fechas correspondientes.*

Se requiere profundizar y extender este proceso a fin de eliminar totalmente esta debilidad estructural e histórica, para lograr el firme propósito que la factura de un mes se registre en ese mismo mes”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD

Luego de revisado los documentos de réplica, enviados por la ex administración de la entidad donde el exministro Arq. Andrés Navarro García expresa, que se requiere profundizar y extender este proceso a fin de eliminar totalmente esta debilidad estructural e histórica, para lograr el firme propósito que la factura de un mes se registre en ese mismo mes, en ese sentido no obtuvimos evidencias que subsanen la situación encontrada, por lo que concluimos que se mantiene la observación.

4.3.7 Registros de activos fijos sin contemplar el monto de Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS)

Se evidenció que durante el período auditado 2016-2018, el **Ministerio de Educación** dejó de reconocer en sus registros el Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), como parte de los activos adquiridos, por valor de **RDS\$117,791,115.**, ver detalle en el **anexo 9**.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público Dominicano, emitidas por la Dirección General de Contabilidad (Digecog), en las Normas Fundamentales de Contabilidad, entre las cuales cita Reconocimiento de las Transacciones, indica: *“Determinar el momento en el cual se produce una modificación en la situación patrimonial o en los resultados, producto de las transacciones que el Ente, requiere reconocer estos hechos mediante los registros contables pertinentes en cuanto a su magnitud y oportunidad.*

Las transacciones que afecten a los Entes determinan modificaciones en el patrimonio como así también, en los resultados de las operaciones”.

Las mismas Normas en el numeral 5- Normas de Valuación y Presentación Aplicables a los Activos, entre las cuales cita Bienes de Uso, y refiere su Valuación, expresa lo siguiente:

“Las inversiones en bienes de uso se deben valorar por su costo de adquisición, de construcción o, en su caso por un valor equivalente cuando se reciban bienes de uso sin contraprestación. El costo de adquisición incluye el precio neto pagado por los bienes, representado por el monto de efectivo entregado o su equivalente, más todos los gastos necesarios para colocar el bien en lugar y condiciones de uso, tales como fletes, seguros, derechos y gastos de importación y gastos de instalación hasta su respectiva puesta en marcha. (...)”.

Recomendación

Al ministro le corresponde gestionar que se realicen los ajustes de lugar de forma tal que los activos se presenten en los informes financieros con su valor real y en lo adelante debe ser incluido el ITBIS como parte del costo de adquisición de los bienes.

Reacción de la ex administración de la entidad

Mediante comunicación de réplica de fecha 16 de septiembre de 2022, el Arq. Andrés Navarro García, cédula de identidad y electoral n.º 001-0275313-4, exministro del Ministerio de Educación, expresa:

“Esta situación se produce antes del 16/08/2016. A partir de nuestra gestión todos los registros contables de activo fijo incluyen el ITBIS como parte de su costo. Procede producir entrada de diario para corregir este error”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD

Luego de revisado los documentos de réplica, enviados por la ex administración de la entidad, no obtuvimos evidencias que subsanen la situación encontrada, por lo que concluimos que se mantiene la observación.

4.4 Pasivos – Cuentas por pagar

4.4.1 Retenciones realizadas y no pagadas

El **Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)** presenta en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2018, retenciones y acumulaciones por pagar por la suma de **RDS332,351,957**, lo que evidencia que no remitió a los beneficiarios, como la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y el Colegio Dominicano de Ingenieros Arquitectos y Agrimensores (CODIA), las retenciones por concepto del impuesto sobre la renta a

ES
EA

empleados, alquileres, honorarios, compras a proveedores, impuestos sobre la transferencias de bienes industrializados y servicios (ITBIS), a personas físicas y jurídicas. Como presentamos a continuación:

Descripción de la cuenta	Monto al 31/12/2018
Retención Impuesto Sobre la Renta Empleados	(1,231)
Retención/ Alquileres a Personas Jurídicas	(1,267,852)
Retención/ Alquileres a Personas Naturales/Física	(2,815,109)
Retención /Honorarios a Personas Jurídicas	(28,581)
Retención/ Honorarios a Personas Naturales/Física	(1,166,880)
Retención /Pagos Honorario y Servicios al Exterior	(546,624)
Retención por Pagos a Proveedores del Estado	(110,569,089)
Retención /Compras a Personas Naturales/Física	(4,710,976)
Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos Agrimensores	(3,019,972)
Retenciones por Supervisión de Obras	(26,659,245)
Retención 30 % Supervisión de MOPC al MinerD	(61,361,454)
Retención 30 % Supervisión de OISOE al MinerD	(12,132,389)
Ministerio de Trabajo (1 % Fondo de Pensiones Trabajadores de la Construcciones)	(2,714,134)
Retención por Pagar de Impuesto Retenido	(87,674,854)
Otras Retenciones/10 % Otras Retención	(9,644,871)
Retención Publicidad Desayuno Escolar	(5,626,443)
Retención otros servicios/Personas Naturales /Física	(2,474,253)
Retención Impuesto a Publicidad 10 %	(238,000)
Total	(332,651,957)

La Ley n.º11-92 que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana, de fecha 16 de mayo de 1992, en lo referente al artículo 310, Deber de Informar, establece: *“Las personas o entidades obligadas a efectuar la retención informarán a la Administración el monto de los impuestos que hubieren retenido y pagarán éstos por cuenta de los contribuyentes respectivos en la forma y en el plazo que ésta establezca. Deberán informar, además, las sumas de dinero que paguen giren o acrediten a sus beneficiarios aun cuando dichas sumas no estén sujetas a retención”*.

El Reglamento para Aplicación título II Impuesto sobre la Renta Decreto n.º139-98, de fecha 13 de abril de 1998, artículo 61, Plazos para pagar Retenciones, establece: *“El agente de retención debe declarar y pagar mensualmente los montos retenidos, dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente. Para tal fin, deberá ceñirse a los trámites que determine la Administración”*.

Recomendación

Al ministro le corresponde garantizar que las transferencias de los fondos retenidos por concepto de impuestos propios sean realizadas de manera íntegra y oportuna a las entidades correspondientes.

ES
EX

Reacción de la ex administración de la entidad

Mediante comunicación de réplica de fecha 16 de septiembre de 2022, el Arq. Andrés Navarro García, cédula de identidad y electoral n.º 001-0275313-4, exministro del Ministerio de Educación, expresa:

“Dicha deuda es histórica anterior al 16/08/2016. Procede conversación con la DGII para producir un acuerdo de pago que permita saldarla. Durante nuestra gestión mantuvimos al día el pago corriente mensual del impuesto sobre la renta (Ley 11/92) y las demás retenciones de ley al 26/02/2019”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD

Luego de revisado los documentos de réplica, enviados por la ex administración de la entidad, no obtuvimos evidencias que subsanen la situación encontrada, por lo que concluimos que se mantiene la observación.

4.4.2 Diferencias en cuentas por pagar

En el análisis realizado a las cuentas por pagar proveedores y cuentas por pagar servicios generales, al 31 de diciembre de 2018, se determinaron diferencias por un valor de **RDS\$237,298,233.**, al comparar los registros contables con los documentos físicos que avalan los montos registrados, las cuales mostramos a continuación:

Proveedor	RNC	Saldo Pendiente al 31/12/2018	Monto sustentado por el MinerD	Diferencia
Magna Motors S. A.	1-01-05557-1	208,918,327	208,851,840	66,487
Impresos Turísticos A & T, SRL	1-01-60198-1	135,671,913	50,493,504	85,178,409
Editorial Santillana, S. A.	1-01-64707-8	144,525,182	137,138,978	7,386,203
Claro Dominicana	1-01-00157-7	77,585,347	51,597,500	25,987,847
Sinergit, S. A.	1-01-89584-5	123,240,640	86,211,874	37,028,766
Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (Inapa)	4-01-00745-2	147,131,366	65,480,845	81,650,521
Total		837,072,775	599,774,541	237,298,233

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las cualidades de la información contable, entre la cuales cita Integridad y Representatividad establecen:

“Integridad. La información financiera debe ser completa. Ello significa que incluirá todas las partes esenciales. En particular, las clasificaciones presupuestarias de recursos y de gastos deben cumplir con el principio de universalidad presupuestaria”.

“Representatividad. La información financiera contendrá todos aquellos aspectos que permitan exponer una descripción adecuada y que cubra los hechos económico-financieros ciertos que afectan al Ente e incluirá también aquellos acontecimientos eventuales susceptibles de ser cuantificables y que puedan incidir en el mismo”.

En comunicación de fecha 6 de noviembre de 2019, el Lic. José Alexander Peguero Arias, CIE n.º 001-0550038-3, director de Contabilidad, informó:

“Del balance de Claro Codetel, de RD\$77,585,347.12, pendiente al 31 de diciembre 2018, se ha pagado la suma de RD\$51,597,500.43, en el 2019, los RD\$25,987,846.64, por tratarse de facturas pendientes desde el año 2013, no han sido localizadas, le estamos pidiendo un estado de cuenta al suplidor para analizar la veracidad de las mismas.

En el caso de Sinergit, S.A del balance de RD\$123,240,640.42, pendiente al 31 de diciembre 2018, se pagaron RD\$86,211,874.21 en el 2019, y la diferencia de RD\$37,028,766.21, se debe a la factura B1500000074, que estaba duplicada. En el caso de INAPA, realizamos un acuerdo de pago”.

Recomendación

Al ministro le corresponde gestionar, a través de la Dirección de Contabilidad, la actualización y correcciones pertinentes de los balances de las cuentas por pagar, para evitar diferencias entre los registros contables y los documentos físicos.

Reacción de la ex administración de la entidad

Mediante comunicación de réplica de fecha 16 de septiembre de 2022, el Arq. Andrés Navarro García, cédula de identidad y electoral n.º 001-0275313-4, exministro del Ministerio de Educación, expresa:

“Se requiere producir conciliación de cuentas por pagar con los proveedores citados en el informe de la CCRD, con el propósito de establecer que documentos físicos faltan para la formulación correcta del expediente de pago y su correspondiente registro. Estos saldos se producen antes del 16/08/2016”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD

Luego de revisado los documentos y comunicaciones de réplica enviados por la ex administración de la entidad, no obtuvimos evidencias que subsanen la situación encontrada, por lo que concluimos que se mantiene la observación.

ES
EL

4.4.3 Cuentas por pagar sin movimiento desde el año 2016 y sin soporte

Al 31 de diciembre de 2018, el Ministerio de Educación presenta en sus estados financieros cuentas por pagar por un monto ascendente a **RDS\$1,335,701,855.**, las cuales se mantienen sin movimientos desde el año 2016 y carecen de soportes justificativos. Ver detalle a continuación:

Número de la Cuenta	Descripción de las cuentas	Valor al		
		31/12/2016	31/12/2017	31/12/2018
210104001005000000	Cuenta por pagar sueldos/Funcionarios y Empleados	1,072,826,530	1,072,826,530	1,072,826,530
210104001099000000	Cuenta por pagar sueldos/Otros Descuentos	133,374,865	133,374,865	133,374,865
210104005003001000	Ministerio de Trabajo (1% Fondo de Pensiones Trabajo Construcción)	129,500,460	129,500,460	129,500,460
Total		1,335,701,855	1,335,701,855	1,335,701,855

El Procedimiento para el Registro y Reconocimiento de las Cuentas por Pagar emitido por la Dirección de Contabilidad Gubernamental (Digecog), de junio 2012, numeral VII. Normas, establece lo siguiente:

“El encargado de cuentas por pagar realizará mensualmente un inventario físico de las facturas y/o contratos adeudados y realizará conciliación con el libro auxiliar, además, enviará al departamento de tesorería los estados de cuenta de sus proveedores para su validación y conciliación”.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Cualidades de la información contable entre las cuales cita Objetividad, establece:

“La información financiera debe representar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida”.

En comunicación de fecha 25 de septiembre de 2019, el Lic. José Alexander Peguero Arias, CIE n.º 001-0550038-3, director de contabilidad, informó:

“Notificamos que estas cuentas no presentan movimientos, los montos se mantienen desde el 2016 hasta la fecha, haciendo uso de asientos de apertura y de cierre, cada inicio y fin de año. Estamos analizando estos balances, para determinar cuáles de esas partidas no proceden, hacer las correcciones y adecuar dichos montos a la realidad”.

Recomendación

Al ministro le corresponde, instruir a través de la Dirección Financiera, realizar los análisis pertinentes y realizar los ajustes de lugar para actualizar los balances de las cuentas por pagar y que la información financiera represente la realidad.

Reacción de la ex administración de la entidad

Mediante comunicación de réplica de fecha 16 de septiembre de 2022, el Arq. Andrés Navarro García, cédula de identidad y electoral n.º 001-0275313-4, exministro del Ministerio de Educación, expresa:

“Procede analizar estas cuentas para generar posible entrada de diario de corrección. Por su origen y naturaleza se podría establecer que estos saldos pendientes de pago no proceden, por tratarse de sueldos y retenciones por pagar del fondo de pensiones de los trabajadores cuya reclamación de pago es inmediata por los beneficiarios. Dicho saldo se produce antes del 16/08/2016”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD

Luego de revisado los documentos y comunicaciones de réplica, enviados por la ex administración de la entidad, no obtuvimos evidencias que subsanen la situación encontrada, por lo que concluimos que se mantiene la observación.

4.4.4 Reconocimiento parcial de las cuentas por pagar

El MinerD reconoció en el año 2018 solo el 20 % del valor contratado (avance), en lugar de registrar el total de la orden de compra, excluyendo los valores restantes en el pasivo al 31 de diciembre de 2018, por un monto de **RDS1,610,353,779.**, ver detalle en el cuadro a continuación:

Nombre del Proveedor	RNC	Orden de compra n.º	N.º de Contrato	Monto registrado al 31 /12/ 2018	Monto Contratado al 31/12/2018	Variación
Plaza Lama S. A.	101-17111-1	OC000018212-1	12356/2018	134,472,802	672,364,012	(537,891,209)
Iqtek Solutions, SRL	130-87696-7	OC000018207-1	12358/2018	133,576,735	667,883,676	(534,306,941)
Consorcio Americapital Oficina Universal	131-86062-1	OC000018209-1	12349/2018	134,538,907	672,694,536	(538,155,629)
Total				402,588,445	2,012,942,224	(1,610,353,779)

El Procedimiento para el Registro y Reconocimiento de las Cuentas por Pagar emitido por la Dirección de Contabilidad Gubernamental (Digecog), de junio 2012, acápite VI, Políticas y Controles, numeral 5, establece lo siguiente:

“5. Las instituciones del Gobierno Central deben registrar el compromiso de pago con la orden de compra en el cual se establece la forma de pago de dicha orden y a través del compromiso se crea una reserva para la apropiación de la cuenta, en el momento del devengado es donde se registra la cuenta por pagar total con la documentación que avalan dicha cuenta, con el libramiento se ejecuta el pago de la parte devengada a la fecha”.

Recomendación

Al ministro le corresponde instruir a realizar los registros de las cuentas por pagar por el valor total del contrato y así evitar la omisión de registro en este rubro.

Reacción de la ex administración de la entidad

Mediante comunicación de réplica de fecha 16 de septiembre de 2022, el Arq. Andrés Navarro García, cédula de identidad y electoral n.º 001-0275313-4, exministro del Ministerio de Educación, expresa:

“De acuerdo a las políticas contables de la institución, se establece que las cuentas por pagar se reconocen al momento del suplidor entregar el bien o servicio contratado y presentación de la debida documentación para registrar dicho pasivo (factura comercial, orden de compra e informe de recesión satisfactoria del bien o servicio).

De acuerdo a las normas de compras y contrataciones y lo establecido en el pliego de condiciones de la adjudicación del contrato, se debe entregar al suplidor el 20% de anticipo del valor contratado, el cual se lleva a una cuenta por cobrar al suplidor, que posteriormente será acreditada al momento que se liquida el compromiso pasivo”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD

Las normas y procedimientos establecidos por la Dirección General de Contabilidad para las cuentas por pagar establecen que debe registrarse la totalidad de la orden de compra, no parcialmente, luego de verificar los documentos de replicas enviados por la ex administración de la entidad no obtuvimos evidencias que subsanen la situación encontrada, por lo que concluimos que se mantiene la observación.

4.4.5 Cuentas por pagar registradas cuyo balance fue saldado

Se verificó que la entidad posee en sus registros cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2018, cuyo balance fue pagado a través de libramientos por un monto de **RDS46,821,870.**, ver detalles a continuación:

Proveedor	RNC / CIE	Libramiento	Fecha de Pago	Monto	Observación
Miguel Arturo Ortiz H.	00100950112	29313	08/12/2013	13,647,881	Pagada en el año 2013 y aparece en CXP el año 2018
Ruddy Espinosa Feliz	109733345	22444	04/11/2016	17,832,780	Pagada en el año 2016 y aparece en CXP el año 2018
Carmen Nilda Peña Familia	1002238179	9282	20/04/2017	15,341,209	Pagada en el año 2017 y aparece en CXP el año 2018
Total				46,821,870	

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Cualidades de la información contable entre las cuales cita Confiabilidad y Objetividad, establecen:

“Objetividad. La información financiera debe representar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida”.

“Confiabilidad. La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes”.

Las referidas normas, en las Normas Fundamentales de Contabilidad, entre las cuales cita Presentación, indica:

“Los estados financieros deben contener toda la información necesaria que exprese adecuadamente la situación económico-financiera, los recursos y gastos del ente de manera tal que los usuarios puedan estar informados adecuadamente y tomar las decisiones pertinentes”. (...).

Recomendación

Al ministro le corresponde garantizar que se realicen los ajustes de lugar para actualizar los balances de cuentas por pagar con los fines de que la información financiera presente la realidad y la misma sea confiable.

Reacción de la ex administración de la entidad

Mediante comunicación de réplica de fecha 16 de septiembre de 2022, el Arq. Andrés Navarro García, cédula de identidad y electoral n.º 001-0275313-4, exministro del Ministerio de Educación, expresa:

“Generar en el sistema Dynamics el documento de pago de pasivo (libramiento Dynamics) omitido por error, referido a los libramientos no. 9282 de fecha 20/04/2017, 29313 del 08/12/2013 (antes de 16/08/2016) y 22444 del 04/11/2016, a fin de eliminar dichos saldos”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD

Luego de revisado los documentos y comunicaciones de réplica enviados por la ex administración de la entidad no obtuvimos evidencias que subsanen la situación encontrada, por lo que concluimos que se mantiene la observación.

4.4.6 Registros incorrectos en cuentas por pagar

Se verificaron registros en cuentas por pagar, relativos a sueldos/salarios por pagar en el año 2018, por un monto de **RDS354,633,953.**, que según los documentos suministrados por la entidad pertenecen al año 2019, ver detalle en el siguiente cuadro:

Asiento	Fecha de registro	Monto RD\$	Libramiento	Fecha de pago	Concepto
CXP00087082	19/02/2018	82,288	3836	19/02/2019	Nómina Personal Administrativo Eje Noroeste mes de febrero 2019
CXP00088705	24/04/2018	354,551,665	11776	24/04/2019	Nómina Personal Administrativo Eje Norte mes de abril 2019
Total		354,633,953			

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Cualidades de la Información Contable, entre las cuales cita Oportunidad, Veracidad y Confiabilidad, disponen lo siguiente:

“Oportunidad: La información financiera debe ser puesta en conocimiento de los usuarios en las circunstancias que determine la normativa legal, para que éstos puedan adoptar en tiempo y forma, las decisiones que se estimen convenientes.

Veracidad: La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión.

Confiabilidad: La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes”.

El Procedimiento para el Registro y Reconocimiento de las cuentas por pagar emitido por la Dirección General de Contabilidad (Digecog), en junio 2012, en el punto VII. Normas, numeral 7, establece:

“El encargado de cuentas por pagar realizará mensualmente un inventario físico de las facturas y/o contratos adeudados y realizará conciliación con el libro auxiliar, además, enviará al departamento de tesorería los estados de cuenta de sus proveedores para su validación y conciliación”.

En comunicación de fecha 19 de noviembre de 2019, el Lic. José Alexander Peguero Arias, CIE n.º 001-0550038-3, director de contabilidad, informó: *“En relación con los libramientos Nos. 3836 y 11776, estos fueron registrados por error en el período 2018”.*

Recomendación

Al ministro de Educación le corresponde, a través del director financiero, instruir para que realicen las conciliaciones y los ajustes de lugar a fin de que sean corregidos estos saldos incorrectos de cuentas por pagar.

Reacción de la ex administración de la entidad

Mediante comunicación de réplica de fecha 16 de septiembre de 2022, el Arq. Andrés Navarro García, cédula de identidad y electoral n.º 001-0275313-4, exministro del Ministerio de Educación, expresa:

“En el registro de los pasivos CXP00087082 Lib. 3836 D/F 19/02/2019 y CXP00088705 Lib. 11776 D/F 24/04/2019 se digitalaron las fechas 19/02/2018 y 24/08/2018 respectivamente, debiendo ser 19/02/2019 y 24/08/2019. Se requiere producir corrección por entrada de diario”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD

Luego de revisado los documentos y comunicaciones de réplica enviados por la ex administración de la entidad, no obtuvimos evidencias que subsanen la situación encontrada, por lo que concluimos que se mantiene la observación.

4.5 Ingresos

4.5.1 Registros duplicados (ingresos)

Se verificó que la entidad, durante los años 2017 y 2018, duplicó varios registros en las cuentas de otros ingresos y Seguros Bienes Muebles en la misma fecha con dos números de entradas diferentes, por un monto de **RDS\$110,017,825**. Ver detalles en el siguiente cuadro:

Asiento / Registro n.º	Fecha	Concepto	Monto	Duplicado con Asiento
ED00011623	28/02/2018	R/ descuento a empleado programa compu-maestro y supervisión MINERD febrero 2018.	3,891,163	ED00011460
ED00011624	31/03/2018	R/ descuento programa compu-maestro y supervisión MINERD marzo 2018.	19,843,532	ED00011462
ED00011626	31/05/2018	R/ descuento a empleado programa compu-maestro y supervisión MINERD mayo 2018.	24,302,681	ED00011466
ED00011627	30/06/2018	R/ descuento a empleado programa compu-maestro y supervisión MinerD junio 2018.	20,897,549	ED00011468
ED00011628	31/07/2018	R/ descuento programa compu-maestro y supervisión MinerD julio 2018.	26,465,210	ED00011470
ED00011629	31/08/2018	R/ descuento a empleado programa compu-maestro y supervisión MinerD agosto 2018.	11,799,557	ED00011469
ED00011630	30/09/2018	R/ descuento a programa compu-maestro y supervisión MinerD septiembre 2018.	437,243	ED00011467
ED00011631	31/10/2018	R/ descuento a empleado programa descuento a empleado programa compu-maestro y supervisión MinerD octubre 2018	331,044	ED00011465
ED00011632	30/11/2018	R/ descuento a empleado programa compu-maestro y supervisión MinerD nov 20 18	479,464	ED00011463
CXP00074359	10/05/2017	pago de seguro a flotilla de vehículos de motor	1,570,382	CXP00075082
Total			110,017,825	

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, en las Cualidades de la información contable, entre las cuales cita Veracidad y Confiabilidad, respectivamente, expresan:

“Veracidad. La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión. (...)”.

“Confiabilidad. La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes”.

ES
28

Recomendación

Al ministro le corresponde ordenar al Departamento de Contabilidad realizar los registros correspondientes para corregir la duplicidad de estas Entradas.

Reacción de la ex administración de la entidad

Mediante comunicación de réplica de fecha 16 de septiembre de 2022, el Arq. Andrés Navarro García, cédula de identidad y electoral n.º 001-0275313-4, exministro del Ministerio de Educación, expresa:

“Procede realizar registro contable para corregir duplicidad de las entradas de diario 11643/24/26/27/28/29/30/31/32 del año 2018 y libramiento 14359 del 10/5/2017. Tal como lo recomienda la Cámara de Cuentas de República Dominicana en el presente informe de auditoría”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD

Luego de revisado los documentos y comunicaciones de réplica enviados por la ex administración de la entidad, no obtuvimos evidencias que subsanen la situación encontrada, por lo que concluimos que se mantiene la observación.

4.6 Gastos

4.6.1 Impuesto sobre la renta de asalariados retenidos incorrectamente

Se determinó que el MinerD retuvo de menos y de más impuesto sobre la renta de asalariados, en los casos de menos dejando el Estado dominicano de percibir el ingreso y en el caso contrario disminuyendo el ingreso del servidor público, como se muestra en el resumen a continuación y detalle en el **anexo 10 (Ver USB)**:

Año	Nómina	ISR	
		Retenido por encima de lo establecido	No retenido
2018	Fijo	27,073,056	34,874,997
	Contratado	196,290	235,846
Total		27,269,346	35,110,843

ES


La Ley n.º 11-92, que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana, de fecha 16 de mayo de 1992, en su Reglamento de Aplicación del título II Impuesto Sobre la Renta, Decreto n.º 139-98, modificado por los decretos n.ºs 195-01, 1520 y 1521-04.- capítulo VII.- De las Retenciones en la Fuente, artículo 65, Retención por Trabajo en Relación de Dependencia, enuncia: *“Las personas y entidades públicas o privadas que paguen salarios y/o cualquier otra remuneración en efectivo originados en el trabajo personal prestado en relación de dependencia, deberán retener el impuesto mensual en proporción a la escala establecida en el Artículo 296 del Código, tomando en cuenta también la proporción mensual de la exención contributiva anual prevista en el inciso o) del Artículo 299 del Código”*.

El mismo Código Tributario, en su título II, Impuesto Sobre la Renta, capítulo I. Sujeto y Objeto del Impuesto artículo 268.- Concepto de Renta e Ingresos Bruto. (Modificado por la Ley n.º 147-00, de fecha 27 de diciembre de 2000), establece: *Se entiende por “renta”, a menos que fuera excluido por alguna disposición expresa de este Título, todo ingreso que constituya utilidad o beneficio que rinda un bien o actividad y todos los beneficios, utilidades que se perciban o devenguen y los incrementos de patrimonio realizados por el contribuyente, cualquiera que sea su naturaleza, origen o denominación”*.

El Reglamento n.º139-98, para Aplicación título II del Código Tributario de la República Dominicana, del Impuesto Sobre la Renta y sus modificaciones, del 13 de abril de 1998, capítulo VII De las Retenciones en la Fuente, artículo 65 Retención por trabajo en Relación de Dependencia, párrafo. cita lo siguiente:

“Párrafo. - Cuando un asalariado perciba del mismo Agente de Retención cualquier otro pago sujeto a retención, éste se sumará al salario, formando parte de la base para el cálculo del impuesto a retener”.

Así mismo, en el capítulo X, Impuesto Sustitutivo Sobre Retribuciones Complementarias, artículo 85. Concepto de Retribución Complementaria, cita lo siguiente:

“Artículo 85.- Se consideran retribuciones complementarias todas las compensaciones o beneficios individualizables que un empleador concede a sus empleados en adición a sus retribuciones en dinero.

Las retribuciones complementarias deben de brindar satisfacción personal al empleado o a las personas que dependen de él, por lo tanto, los recursos otorgados a los empleados para llevar a cabo las operaciones del negocio no constituyen retribuciones complementarias y no estarán sujetas a este impuesto.

El beneficio otorgado al empleado debe ser en especie. Por consiguiente, cualquier beneficio pagado en efectivo directamente al empleado debe ser tratado como salario regular sujeto a retención por parte del empleador y no sujeto al Impuesto Sobre las retribuciones complementarias. (...).”

ES
EX

Recomendación:

Al ministro le corresponde, a través del Departamento de Nómina, indicar para que en lo adelante realicen las retenciones de acuerdo con el Código Tributario de la República Dominicana e instruir para que se realice las declaraciones rectificativas correspondientes.

Reacción de la ex administración de la entidad

Mediante comunicación de réplica de fecha 16 de septiembre de 2022, el Arq. Andrés Navarro García, cédula de identidad y electoral n.º 001-0275313-4, exministro del Ministerio de Educación, expresa:

“Se trata de errores u omisiones humanos e involuntarios al momento de capturar los datos en el sistema de nómina, provocados por la gran cantidad de empleados que tiene el MINERD, que sobrepasaron los 175,000 empleados aproximadamente al 31 de diciembre del 2018.

Puede verse en el punto 22 el efecto contrario donde se descuentan impuestos superiores al monto correcto, reafirmando lo expuesto en el párrafo anterior (errores y omisiones involuntarias). Se requiere de un sistema más robusto y mayor rigurosidad para aplicar las retenciones del impuesto sobre la renta (ISR), a ese volumen de empleados, de acuerdo a lo establecido en el código tributario de la República Dominicana, (ley 11-92)”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD

El exministro de la entidad Arq. Andrés Navarro en su comunicación de réplica, está de acuerdo con que se requiere un sistema más robusto para aplicar las retenciones de impuesto sobre la renta al volumen de empleados, en ese sentido concluimos que se mantiene la observación.

4.6.2 Registro de gastos de años anteriores

Observamos transacciones por un monto de **RDS700,570,982**, cuyos asientos indican que los mismos fueron registrados fuera del período contable en el cual fue devengado el gasto, incrementando el valor presentado en los estados financieros en las cuentas observadas. Como se puede visualizar en el cuadro siguiente y el detalle en el **anexo 11**:

Año del registro	Año del gasto	Monto RDS
2016	2015	591,071,146
2017	2015	19,607,999
	2016	35,421,917
2018	2015	7,625,440
	2016	46,768,096
	2017	76,384
Total		700,570,982

ES
EL

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Normas Fundamentales de Contabilidad, entre las cuales cita Reconocimiento de las Transacciones, establece lo siguiente:

“Determinar el momento en el cual se produce una modificación en la situación patrimonial o en los resultados, producto de las transacciones que el Ente, requiere reconocer estos hechos mediante los registros contables pertinentes en cuanto a su magnitud y oportunidad.

Las transacciones que afecten a los Entes determinan modificaciones en el patrimonio como así también, en los resultados de las operaciones.

La oportunidad en la cual se considera modificado el patrimonio y los resultados del Ente, y consecuentemente sus variaciones, corresponde al momento del devengamiento. Para la contabilidad estatal además considera consumida la apropiación y ejecutado definitivamente el presupuesto”.

Recomendación

Al ministro le corresponde gestionar, a través de la Dirección Financiera, que los recursos sean ejecutados acorde a lo programado en el presupuesto y las deudas sean pagadas durante el período en el cual se incurrió en ellas.

Reacción de la ex administración de la entidad

Mediante comunicación de réplica de fecha 16 de septiembre de 2022, el Arq. Andrés Navarro García, cédula de identidad y electoral n.º 001-0275313-4, exministro del Ministerio de Educación, expresa:

“Basado en el informe MCKINSEY, iniciamos una revisión estructural de todo el proceso de formulación, elaboración y registros de expedientes relativos a las cuentas por pagar, con vigilancia estricta respecto a la fecha de la factura con la fecha del registro contable, evitando la omisión de pasivos que provocan distorsión de un año a otro en los estados financieros. Dicho proceso deberá extenderse y profundizarse”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD

Luego de revisado los documentos y comunicaciones de réplica enviados por la ex administración de la entidad, no obtuvimos evidencias que subsanen la situación encontrada, por lo que concluimos que se mantiene la observación.

4.6.3 Codificación contable incorrecta

Verificamos que en los registros realizados en el **Ministerio de Educación** existen errores en la codificación del gasto en diversas cuentas contables, cuya naturaleza y fines de adquisición no corresponden a las cuentas en donde fueron registrados, los que detallamos a continuación:

Registrado en	Corresponde a	2018	2017	2016
Jubilaciones	Trámite de pensión	1,174,598,579	3,704,558,506	1,300,639,462
Ayudas y donaciones ocasionales Hogares y personas	Transferencia de Capital	0	10,371,166	19,035,819
Ayudas y donaciones ocasionales a Hogares y personas	Transferencias Corrientes a Inst. sin Fines de Lucros, P. P	0	6,520,095	0
Productos farmacéuticos de uso humano	Transferencia de capital a otras instituciones públicas (en especie)	78,272,670	77,205,170	0
Otros Mobiliarios y Equipos Educativos y Recreativos	Gastos pagados por anticipado	0	7,056,400	0
Equipos Informático/ Equipos de Procesamiento de Datos	Gastos pagados por anticipado	0	271,434,501	0
Muebles de oficina	Equipos y mobiliario escolar	0	0	917,055,689
Honorarios técnicos	Servicio Energía no Cortable	0	101,392,656	0
Honorarios técnicos	Servicio Energía no Cortable	100,853,817	0	0
Servicios de Publicidad	Disminución Cuentas por Pagar	0	14,210,400	0
Otros Servicios técnicos	Contratado o Igualado	18,455,000	0	0

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Cualidades de la información contable, entre la cuales cita Homogeneidad, expresa lo siguiente:

“La información que se procesa debe ser formulada sobre la base de criterios similares en el tiempo y su aplicación debe ser común para los Entes, de modo tal que facilite el análisis y su evaluación temporal, posibilitando realizar las comparaciones correspondientes.

Tales comparaciones deben permitir la necesaria interrelación y cotejo con la información del Ente en diferentes fechas o periodos y con las emanadas de otras instituciones”.

El Manual de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Dominicano de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, septiembre 2008, Normas Generales para Alta de Bienes, numeral 5, establece:

“Para la contabilización de altas de bienes por operaciones de compras, ésta se considera completada cuando los elementos ingresen al Almacén Central, sub-almacén o área similar, sea que el pago haya sido realizado, o aplazado indefinidamente. En otros términos, el ingreso está perfeccionado cuando se reciben los elementos y se firma la factura de traspaso o el documento de recepción de los artículos o equipos”.

ES
SP

Recomendación

Al ministro le corresponde dar las instrucciones al área correspondiente para que se realicen los registros de desembolsos de acuerdo con la naturaleza de éste, conforme a lo que establecen las normativas.

Reacción de la ex administración de la entidad

Mediante comunicación de réplica de fecha 16 de septiembre de 2022, el Arq. Andrés Navarro García, cédula de identidad y electoral n.º 001-0275313-4, exministro del Ministerio de Educación, expresa:

“Motivamos un encuentro-taller interinstitucional con la participación de todos los actores (MINERD, DIGEPRES, DIGECOG, CGRD Y CCRD) con miras a lograr unificación de criterio respecto al uso de las cuentas presupuestales y contables para evitar la discrecionalidad y distorsión en su aplicación”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD

El exministro de la entidad el Arq. Andrés Navarro en su comunicación de réplica, explica los esfuerzos realizados con los actores institucionales para unificar criterios con respecto al uso de las cuentas presupuestales y contables, sin embargo, luego de verificar los documentos enviados no obtuvimos evidencias que subsanen la situación encontrada, por lo que concluimos que se mantiene la observación.

4.6.4 Digitación incorrecta en la cuenta personal contratado

Al analizar los registros realizados en la cuenta personal contratado se observó que la entrada de diario n.º CXP00077497, correspondiente al libramiento n.º 6230, de fecha 4 de abril de 2018, por concepto pago de sueldo enero - marzo 2018, se contabilizó por un valor de RD\$227,456., en lugar de RD\$227,456,600., presentando una diferencia de **RD\$227,229,144.**, lo cual representa una subestimación del gasto.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público Dominicano, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Normas Fundamentales de Contabilidad, entre las cuales cita Presentación, expresa:

“Los Estados Financieros, deben contener toda la información necesaria que exprese adecuadamente la situación económico-financiera, los recursos y gastos, sus flujos de efectivo generados o aplicados en las diferentes actividades, los cambios en patrimonio neto del Ente acompañado de las correspondientes complementarias referido a un periodo contable, de manera tal que los usuarios puedan estar informados adecuadamente y tomar las decisiones pertinentes. La información financiera se relaciona con distintos Órganos

Rectores y de gestión, cuyos intereses son diversos. Para tal fin es importante que se espongan los diferentes Estados en forma clara y consistente a los efectos de su correcta interpretación”.

Recomendación

Al ministro le corresponde, a través del Departamento Financiero, garantizar que se revisen los registros realizados por los funcionarios que intervienen en los procesos contables.

Reacción de la ex administración de la entidad

Mediante comunicación de réplica de fecha 16 de septiembre de 2022, el Arq. Andrés Navarro García, cédula de identidad y electoral n.º 001-0275313-4, exministro del Ministerio de Educación, expresa:

“Este error contable fue corregido mediante Entrada de diario en el año 2019, según información verbal de los incumbentes del área contable que nos precedieron del 26 febrero del 2019”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD

Luego de revisado los documentos y comunicaciones de réplica enviados por la ex administración de la entidad, no obtuvimos evidencias que subsanen la situación encontrada, por lo que concluimos que se mantiene la observación.

4.6.5 Cargos por retraso en pagos de servicios telefónicos e internet

Se observó que el Ministerio pagó el monto de **RDS\$19,544,295.** a las compañías Claro Dominicana, RNC 1-01-00157-7 y Altice Dominicana, S.A., RNC 1-01-61878-7, respectivamente, por concepto de retraso en el pago de facturas por los servicios telefónicos, flotas e internet, durante el período de la auditoría 2016-2018.

Compañía	RNC	Cargo por retraso
Claro Dominicana	101-00157-7	6,542,910
Altice Dominicana	101-61878-7	13,001,385
Total		19,544,295

El Decreto n.º 491-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República. Del Desarrollo del Sistema Nacional de Control Interno, capítulo I, De los Fundamentos del Sistema, artículo 7, numeral 7, expresa:

“Artículo 7. Principios del Sistema. El Sistema Nacional de Control Interno instituido por el Artículo 3 de la Ley 10-07, en adelante denominado el SINACI, prevé una serie de atributos que debe tener la gestión de los recursos públicos, que se derivan de la aplicación de los principios de probidad y ética, legalidad, responsabilidad, transparencia, confiabilidad, efectividad, economía y eficiencia, en que se fundamenta el Sistema, los cuales para fines de aplicación de la mencionada Ley y de su desarrollo por la Contraloría General de la República se entenderán como sigue:

(...) 7. Economía: Costo mínimo posible o razonable, determinado por la ausencia de despilfarro de recursos humanos, materiales y financieros insumidos en la ejecución de las operaciones o en la obtención de los resultados y las metas institucionales, por las entidades y los organismos públicos bajo el ámbito de la Ley. La economía siempre se debe visualizar desde el punto de vista de la eficacia, la efectividad o de los objetivos logrados y metas alcanzadas”.

Recomendación

Al ministro le corresponde garantizar, a través de la Dirección Administrativa, realizar la gestión oportuna de los pagos para evitar recargos sobre el monto facturado.

Reacción de la ex administración de la entidad

Mediante comunicación de réplica de fecha 16 de septiembre de 2022, el Arq. Andrés Navarro García, cédula de identidad y electoral n.º 001-0275313-4, exministro del Ministerio de Educación, expresa:

“Estos intereses por mora se generaron como consecuencia de una deuda histórica acumulada antes del 16/8/2016. Mantuvimos el pago mensual corriente al día, para garantizar este importante servicio. Se requiere el saldo de esta deuda a la mayor brevedad posible y así eliminar estos pagos innecesarios”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD

El exministro de la entidad Arq. Andrés Navarro García en su comunicación de réplica, expresa que esos intereses por mora se generaron como consecuencia de una deuda histórica acumulada aceptando la situación planteada, en ese sentido concluimos que se mantiene la observación.

4.7 Análisis legal

4.7.1 Ausencia de informes en proceso de urgencia

Mediante análisis al proceso de urgencia n.º ME-CCC-PU-2016-01-GD, por valor de **RDS21,408,026.**, para la contratación de servicios de alojamiento e impresión de materiales para jornadas de verano 2016, se observó que dicho proceso carece de evidencia del informe pericial y de la remisión del informe detallado a la Contraloría General y la Cámara de Cuentas de la República, según lo estipula el Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 340-06., ver el siguiente detalle:

Proveedor	R.N.C.	Objeto o Concepto	Monto
Panaco, S.R.L.	1-30-21199-1	Servicios de Alojamiento e Impresión materiales para las jornadas de verano 2016/ME-CCC-PU-2016-01-GD	1,413,645
Bachiplanes Modernos, S.R.L.	1-31-16545-1		4,630,877
Stove & Co, S.R.L.	1-31-31717-2		4,160,689
Multiservicios Hermes, S.R.L.	1-01-88072-4		9,389,970
Decours, S.R.L.	1-30-08371-1		1,812,845
Total			21,408,026

El Decreto n.º 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, capítulo II. Normas Generales Comunes a todos los Organismos Comprendidos. Procedimientos Especiales Casos de Excepción, artículo 3, numeral 3, señala lo siguiente:

“Artículo 3.- Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento:

3. *Situaciones de urgencias. Son situaciones de caso fortuito, inesperadas, imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno”.*

El mismo decreto, en el capítulo II, en su artículo 4, numerales 2, 7 (literal j) y 9, expresa:

“Artículo 4.- Los casos de excepción, citados en el Artículo No. 3, se regirán por los siguientes procedimientos:

- 2) *Situación de urgencia: Se iniciarán con la resolución motivada de la máxima autoridad ejecutiva de la institución, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.*
- 7) *Procedimientos de urgencia: Los procedimientos de urgencia se llevarán a cabo cumpliendo con el siguiente procedimiento:*

(...) j) No serán considerados casos de urgencias las compras y contrataciones que se encuentran incluidas en los respectivos planes y programas de compras y contrataciones de las instituciones que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la ley.

9) Quince (15) días calendarios después de satisfecha la necesidad provocada por la situación de emergencia o de urgencia, la Entidad Contratante deberá rendir un informe detallado a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Cuentas para los fines correspondientes y difundirlo a través del portal administrado por el Órgano Rector y en el portal de la institución”.

Recomendación

Al ministro le corresponde garantizar e instruir al Departamento de Compras y Contrataciones, verificar que se realice la correcta aplicación de las disposiciones contenidas en el Decreto n.º 543-12, relacionadas a los procedimientos de urgencia.

Reacción de la ex administración de la entidad

Mediante comunicación de réplica de fecha 16 de septiembre de 2022, el Arq. Andrés Navarro García, cédula de identidad y electoral n.º 001-0275313-4, exministro del Ministerio de Educación, expresa:

“No pertenece a nuestra gestión 16-08-2016 / 26-02-2019. La licitación de este proceso se produjo el 16/7/2016 y se adjudicó el 27/7/2016”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD

Luego de revisado los documentos y comunicaciones de réplica enviados por la ex administración de la entidad, no obtuvimos evidencias que subsanen la situación encontrada, por lo que concluimos que se mantiene la observación.

4.7.2 Adendas y/o enmiendas a contratos con montos que exceden el máximo permitido por ley

Se verificó que el **Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)** realizó setenta y siete (77) obras a través de la Unidad de Fiscalización del Programa de Edificaciones Escolares con un monto total contratado de RD\$3,040,518,187 y un monto pagado total de RD\$5,131,524,888., lo que representa un incremento promedio en setenta (70) obras de un 46.13 %, superior al valor contratado, y en siete (7) obras se observó una disminución de un 84.80 % contrario a lo estipulado en las normativas, donde se establece que el máximo permitido es de un 25 %. Ver detalle en el **anexo 12**.

La Ley n.º 340-06, de fecha 6 de diciembre de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con modificaciones de Ley n.º 449-06, artículo 31, numeral 2, expresa:

“Podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original de la obra, siempre y cuando se mantenga el objeto, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público”.

Recomendación

Al ministro le corresponde garantizar que los presupuestos de obras estén apegados al diseño del proyecto y a una buena planificación de este, a los fines de no se realicen adendas superiores a lo permitido por la ley.

Reacción de la ex administración de la entidad

Mediante comunicación de réplica de fecha 16 de septiembre de 2022, el Arq. Andrés Navarro García, cédula de identidad y electoral n.º 001-0275313-4, exministro del Ministerio de Educación, expresa:

“El 20 de noviembre del año 2012, mediante el decreto No. 625-12, fue creado el Programa Nacional de Edificaciones Escolares, a través del cual serían construidas, reconstruidas y rehabilitadas 28 mil aulas en todo país, para llevar la matrícula estudiantil a jornada escolar extendida, y asignando la supervisión de dichas obras al MOPC y a la OISOE. Para la construcción de las aulas, se realizaron 4 sorteos abiertos, llegando a adjudicar bajo esta modalidad, más de 1900 obras en todo el territorio nacional, entre construcción, ampliación, remodelación de escuelas y construcción de estancias infantiles.

Al momento de iniciar nuestra gestión el 16 de agosto de 2016, se nos explicó que cuando se realizaron los sorteos para la construcción de las obras, no se tenían identificados los terrenos en los cuales serían construidos; por tanto, los presupuestos elaborados por el MOPC para tales fines, no contemplaban ninguna partida para los trabajos de adecuación y acondicionamiento de los mismo, de acuerdo a la topografía y a las características del suelo.

Los presupuestos en cuestión, solo contenían las partidas de zapata “Tipo” y todo lo necesario de nivel de piso hacia arriba, solamente variaban de acuerdo a la cantidad de aulas del plantel. Los trabajos preliminares realizados en la preparación de los terrenos, así como los cambios en las fundaciones (Zapatas), incrementaban (En la mayoría de los casos) los presupuestos a más de un 25%. En algunos casos también debían realizarse soluciones hidráulicas no previstas, caminos de acceso, electrificación primaria (En zonas rurales), entre otros.

ES
A

Motivado a que el aumento de más de un 25% en las obras, fue fruto de necesidades técnicas del proceso constructivo y no de otra índole; el presente gobierno solicitó al congreso de la República la modificación de la ley de compras mediante un artículo transitorio que permitiera que las obras en ejecución, y aquellas ya terminadas, pero con pagos pendiente pertenecientes al P.N.E.E, pudieran exceder el monto preestablecido del 25%. Esta ley (118-21), fue aprobada y promulgada a mediados del año 2021, con lo que quedó subsanado y comprendido el tema del 25% tope”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD

El exministro Arq. Andrés Navarro, en su comunicación de réplica expresa que el aumento del 25 % en las obras, fue fruto de las necesidades técnicas y que se realizaron de acuerdo con la promulgación de la Ley n.º 118-21 a mediados del año 2021, en ese sentido la fecha de promulgación de esta Ley está fuera del período de la auditoría, por lo que concluimos que se mantiene la observación.

4.7.3 Contratos de consultoría sin aplicar las normas especiales para su contratación

Se verificó, a través de los contratos de consultoría y asesoría suministrados por el **Ministerio de Educación de la República Dominicana**, la contratación por valor de **RDS10,873,394**, de 13 consultores y asesores externos sin realizar los procedimientos establecidos en las normativas legales, ver detalles a continuación:

N.º Contrato	Contratista RNC / CIE / Pasaporte	Descripción / Objeto	Fecha de inicio	Fecha de término	Monto
202	Enrique Alfonso Vallejo Garib CIE n.º 001-1768809-3	Asesoría y Representación legal ante las Instancias Administrativas y Judiciales en todas las ramas del derecho.	15/05/2017	15/05/2018	150,000 mensual 1,800,000
230	Manuel Emilio Galván Luciano CIE n.º 001-0059511-5	Asesoría y Representación Legal	26/05/2017	26/05/2018	110,000 mensual 1,320,000
241	Cury & Cury S.R.L. / Laura Miguelina Peynado Álvarez RNC 1-3078744-1	Asesoría y Representación Legal	19/06/2017	19/06/2018	170,000 Mensual Más 40,000 variables por servicio prestado 2,040,000
248	Susan Annette Portes Reynoso de Sánchez CIE n.º 001-1249169-1	Asesoría para los temas de clasificación y valoración de puestos	01/06/2017	01/06/2018	140,000 mensual 1,680,000
129	Felipe Castillo Corporán CIE n.º 002-0003530-1	Servicios de Consultoría Individual para la Modernización y Desarrollo de la Educación Técnico Profesional	01/04/2017	01/04/2018	120,000 mensual 1,440,000

N.º Contrato	Contratista RNC / CIE / Pasaporte	Descripción / Objeto	Fecha de inicio	Fecha de término	Monto
401	Juana María Sánchez Alcántara CIE n.º 001-0066751-8	Asesoría en Acompañamiento técnico en el desarrollo de la nueva unidad de validación y control del viceministro administrativo y financiero	01/10/2017	01/10/2018	140,000 mensual 1,680,000
440	Cruz Vanhengen Peguero CIE n.º 027-001100-6	Servicios de consultoría en el distrito educativo	01/07/2017	01/07/2018	76,116 mensual 913,394
Total					10,873,394

La Ley n.º 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley n.º 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006, título II, capítulo II Normas Especiales para la Contratación de Concesión de Bienes, Obras y Servicios, artículos 43, 44 y 45, establecen:

“Artículo 43.- Las máximas autoridades de los organismos comprendidos en el Artículo 2 de esta ley formalizarán el requerimiento de servicios de Consultoría mediante un acto administrativo, en los cuales se formulen los términos de referencia suficientes al objeto de la contratación. Las unidades operativas elevarán para su aprobación los pliegos de condiciones, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 1) *De calidad y precio. Cuando la selección se basa conjuntamente en la calidad de la propuesta, idoneidad del proponente y en el costo de los servicios a suministrar. En primer término, se evaluará la calidad.*
- 2) *De calidad. Cuando los servicios sean de naturaleza excepcionalmente compleja o altamente especializados o de servicios que exijan innovación, se utilizará la modalidad basada exclusivamente en la idoneidad del proponente y en la calidad de la propuesta técnica.*

Artículo 44. En los procedimientos de selección para consultorías el pliego de condiciones preverá el cumplimiento del proceso en dos etapas, mediante la presentación de dos ofertas.

La primera oferta contendrá los documentos que respalden la solvencia, idoneidad, capacidad y experiencia de los proponentes en el que se adjuntará adicionalmente la propuesta técnica; la segunda contendrá la oferta financiera.

Párrafo. - En el caso de que la selección se base exclusivamente en la calidad de los servicios, la entidad contratante procederá a negociar el precio con quien haya sido evaluado en primer lugar. En caso de no llegar a un acuerdo en términos de precio, podrá desestimar la oferta y proceder a negociar con quien haya quedado en el siguiente lugar de la selección.

Artículo 45.- Las contrataciones de servicios de consultoría establecerán condiciones que promuevan y faciliten la capacitación y transferencia de conocimientos a los recursos humanos nacionales”.

Recomendación

Al ministro le corresponde velar por que al momento de requerir o contratar consultores y asesores sean cumplidas las Normas Especiales establecidas en la Ley n.º 340-06, y abstenerse de firmar contratos por servicios sin efectuar los procesos correspondientes.

Reacción de la ex administración de la entidad

Mediante comunicación de réplica de fecha 16 de septiembre de 2022, el Arq. Andrés Navarro García, cédula de identidad y electoral n.º 001-0275313-4, exministro del Ministerio de Educación, expresa:

“Hasta el año 2017 los casos de referencias, contratos suscritos con personas físicas o jurídicas para la prestación de servicios profesionales especializados tales como: contratos de asesorías y consultorías externas eran elaborados bajo la modalidad bajo contratos de prestación de servicios los cuales eran registrados por los organismos de control competente por lo que todos los órganos competentes de control concluían en la licitud del procedimiento aplicado a ese tipo de contratación.

A partir del año 2018 la máxima autoridad tomo la decisión de que esas contrataciones se hicieran con apego a la ley 340-06 por lo que cambio la modalidad en la contratación de asesorías y consultores externos, en ese sentido le presentamos varios ejemplos de procesos licitación de contratación en base a la ley 340-06 a partir del 2018 como evidencia cambio de modalidad”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD

Luego de revisado los documentos y comunicaciones de réplica enviados por la ex administración de la entidad, no obtuvimos evidencias que subsanen la situación encontrada, por lo que concluimos que se mantiene la observación.

4.8 Aspectos técnicos u obras

4.8.1 Obras con pagos superiores al volumen ejecutado

En el levantamiento de las partidas tomadas como muestra en la construcción de los Centros Educativos se identificaron diecinueve (19) obras con diferencias volumétricas en partidas proyectadas y pagadas, entre las cubicaciones y las que realmente se ejecutaron, por un valor ascendente a **RDS\$9,384,627**. Ver detalle en el **anexo 13**.

El Manual de Requisitos Técnicos de la Contraloría General de la República de fecha julio 2007, establece: *“Las normas generales de administración y control de proyectos, sumado a las legislaciones vigentes en esta materia, requieren que todo proyecto con una trayectoria considerada normal, en los niveles de planificación, adjudicación, ejecución, terminación y entrega, deben cumplir con los siguientes requisitos:*

.... C) *Etapa de Post-ejecución o Entrega*

Requisitos Técnicos Mínimos:

Reporte General Final de Valores (Cubicación de cierre), incluyendo las cantidades y/o valores adicionales si se presentaron durante la obra, sean estos con o sin adenda al contrato”.

En el mismo orden, el Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Contraloría General de la República (CGR), en lo referente a Controles Internos Área de Banco (Desembolsos), en el numeral 10, establece: *“Al presentar un cheque a la firma, al mismo deberá anexarse toda la documentación justificativa del pago y las personas que los firman deben asegurarse de que la misma es correcta y completa”.*

Recomendación:

Al ministro le corresponde instruir que se realice la supervisión de las cubicaciones a los fines de pagar las partidas realmente ejecutadas y gestionar el retorno de los montos pagados en excesos.

Reacción de la ex administración de la entidad

Mediante comunicación de réplica de fecha 16 de septiembre de 2022, el Arq. Andrés Navarro García, cédula de identidad y electoral n.º 001-0275313-4, exministro del Ministerio de Educación, expresa:

“El 07 de diciembre del 2016, mediante el decreto No. 348-16, se dispone el traspaso al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de las obras del PNEE, que eran llevadas a cabo por la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, que estuvieran por debajo del 80% de ejecución.

Las cubicaciones normales o intermedias de cada proyecto, son realizadas mediante levantamiento y mediciones de campo por el área de supervisión de las entidades supervisoras (MOPC y OISOE), luego pasan sus unidades de procesos y cubicaciones donde son sistematizadas y preparadas para luego ser introducidas a la mesa interinstitucional que opera en cada entidad supervisora, donde son revisadas en gabinete, por los técnicos de la

Unidad de Fiscalización del Programa Nacional de Edificaciones Escolares del MINERD (UF-PNEE) y por los técnicos de la Contraloría General, en caso de no ser necesaria ninguna corrección, luego son enviadas a la UF-PNEE, para ser registradas y tramitadas a la Dirección Financiera para fines de pago.

Como pudimos ver en los párrafos anteriores, todo el procedimiento que fue definido en base a las responsabilidades institucionales que ordenaba el decreto 625-12 y su modificación en el 348-16. Las supervisoras (MOPC y OISOE) son las responsables de la preparación (Levantamiento en campo y procesamiento) de las cubicaciones, así como su tramitación a pago a través de la Unidad de Fiscalización de Programa Nacional de Edificaciones Escolares (UF-PNEE), donde se verificaba que la solicitud de pago tuviera toda la documentación de sustento requerida para procesar dicho pago.

Por todo lo antes expuesto, entendemos que el requerimiento de explicación: 4.8.1, 4.8.2 y 4.8.5, Solicitado por la C.C.R.D debe ser tramitado a la supervisión (MOPC u OISOE) según corresponda el caso”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD

Luego de revisado los documentos y comunicaciones de réplica enviados por la administración de la entidad, no obtuvimos evidencias que subsanen la situación encontrada, por lo que concluimos que se mantiene la observación.

4.8.2 Proyección de partidas con precio alzado (P.A.) sin los detalles correspondientes

En la revisión de los presupuestos y las cubicaciones de nueve (9) obras no se evidenció el análisis de costo que contiene partidas con precio alzado (P.A.), ascendente al monto de **RDS19,675,192**. Las partidas que presentan esta condición se muestran en el **anexo 14**.

El Manual de Requisitos Técnicos de la Contraloría General de la República de fecha julio 2007, establece:

“Las normas generales de administración y control de proyectos, sumado a las legislaciones vigentes en esta materia, requieren que todo proyecto con una trayectoria considerada normal, en los niveles de planificación, adjudicación, ejecución, terminación y entrega, deben cumplir con los siguientes requisitos:

A) Etapa de Planificación

Requisitos Técnicos Mínimos:

1.- Estudio de Factibilidad

Es
el

4.- Planificación del proyecto:

- a. Presupuesto General confeccionado o validado por la Institución, debidamente Numerado y Fechado, que incluya los análisis de costos en que se basó, tanto para Costos Directos, como Indirectos”.

En el mismo orden, el Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Edificaciones (M-009), de abril de 1982, de la Dirección General de Reglamentos y Sistemas (DGRS), dependencia del Ministerio de Obras Públicas, establece en el punto 18. medición y forma de pago, numeral 18.2 Medición de Cantidades: Requisitos a Cumplir, lo siguiente:

“(…) Cuando quede especificado que una partida o subpartida vaya a ser pagada bajo un precio alzado (PA), se considerará como incluidos en dicho precio toda la obra, equipo, materiales, mano de obra y otros, necesarios para la ejecución completa de dicha partida o subpartida”.

Recomendación

Al ministro le corresponde gestionar, a través del área técnica, que las partidas que integran los presupuestos base de los contratos tengan un análisis de costo que permita examinar los gastos directos, indirectos y los precios alzados, y que se incluyan como establece el Manual de Requisitos Técnicos de la Contraloría General de la República en la Etapa de Planificación y el Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Edificaciones (M-009).

4.8.3 Saldos de cuentas en los estados financieros contrario a su naturaleza

4.8.3.1 Cuentas por cobrar y pagar con registro contable contrario a su naturaleza

El **Ministerio de Educación**, en el período 2016-2018, presenta en sus estados financieros cuentas por cobrar, por RD\$190,555,798 y de cuentas pagar con balance de RD\$359,559,461 contrario a su naturaleza, como se detalla a continuación:

Número de la Cuenta	Descripción de cuentas	Valores al 31/12/2018
110402001099000000	Otras cuentas por cobrar	(140,104,756)
110405001002000000	Anticipos a cobrar/ Contratos Reparación Obras Menor	(19,402,606)
120101001001000000	Cuentas por cobrar Empleado/Adquisición de equipo informática largo plazo	(433,492)
120101001003000000	Cuentas por cobrar empleado/Compu-Maestro LP	(30,614,944)
Total cuentas por cobrar		(190,555,798)

Continuación cuadro anterior

Número de la Cuenta	Descripción de cuentas	Valores al 31/12/2018
210104001099000000	Cuenta por pagar sueldos/otros descuentos	133,374,865
210104005001001000	Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores	41,607,877
210104005002001000	Retención 10 % Supervisores de Obras Ministerio de Educación	238,397
210104005002002000	Retención 10 % Supervisores de Obras Ministerio de Obras Publicas	1,965,671
210104005002003000	Retención 10 % Supervisores Obras Oficina Ingenieros Supervisores de Obras del Estado	428,747
210104005003001000	Ministerio de Trabajo (1 % Fondo de Pensiones Trabajadores de la Construcción)	129,500,460
210104006001000000	ITBIS 100 %	195,711
210104006002000000	ITBIS 30 %	596,009
210104099000000000	Otras retenciones	4,313
210112001000000000	Transferencia corriente por pagar/regionales, distritos y centros educativos	51,647,411
Total cuentas por pagar		359,559,461

4.8.3.2 Cuentas por pagar proveedores con registro contable contrario a su naturaleza

El **Ministerio de Educación**, en el período 2016-2018, presentó en sus estados financieros cuentas por pagar proveedores, servicios y contratado con balance contrario a su naturaleza por un monto de **RDS26,085,967.**, como se detalla a continuación:

Nombre	RNC/CIE	Saldo
Juan De Dios Rosario Liriano	011-1106072-9	9,749
Luis Mervin Tejada Tejada	064-0027374-1	3,246,521
Luis Homero Montero Montero	075-0003144-3	2,706,138
Distribuidora Escolar, S.A. (Disesa)	1-01-01376-1	3,428,359
Gamapera, SRL	1-01-51759-1	834,421
Niquelados y Cromados Hermanos Almonte, SRL	1-01-62034-1	176,645
Cadena de Noticias Televisión SRL	1-01-76653-2	2,153,800
MC Producciones SRL	1-06-01362-5	75,320
Amesco, SRL	1-30-10779-3	1,148,708
F & G Office Solution, SRL	1-30-45203-2	550,671
Naipaul Trading, SRL	1-30-53201-1	815,616
Sub Total cuentas por pagar proveedores		15,145,949
Herminio Aquino Mora	053-0013368-2	2,150
Ligia Salome Henríquez	001-0071382-5	114,986
Gerencia Negocio y Tecnología, CXA	1-01-87340-1	1,075,714
Sub Total Cuentas por pagar Servicios		1,192,850
Rosanna Margarita Cortoreal Negrin	049-0057427-0	203,474
Carlos Alberto Henríquez Marte	055-0027900-4	395,141
Fraulín Antonio Martínez Santana	028-0085995-7	405,689
Johanna Esther Gil Vargas	031-0216751-1	437,997

Nombre	RNC/CIE	Saldo
Faustino Emilio Ureña Ceballos	055-0010977-1	504,371
Manuel Martínez Rijo	025-0027645-2	600,404
Víctor Ramón Pérez Jiménez	023-0036673-5	820,917
Nelson Cesar Milian Mejía	047-0178186-8	977,916
Yosauri Jhonson Metivier	065-0031660-6	983,836
Rudy Antonio Castillo Taveras	031-0110361-6	1,137,811
Yasmin Álvarez Strachan	023-0127748-5	1,298,546
Samuel Castillo Ortega	027-0020705-9	1,981,065
Sub Total Cuentas por pagar Contratado		9,747,168
Total		26,085,967

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Cualidades de la información contable, entre las cuales cita Integridad, Veracidad, Confiabilidad y Representatividad, disponen lo siguiente:

“Integridad: La información financiera debe ser completa. Ello significa que incluirá todas las partes esenciales. En particular, las clasificaciones presupuestarias de recursos y de gastos deben cumplir con el principio de universalidad presupuestaria.

Veracidad: La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión.

Confiabilidad: La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes.

Representatividad: La información financiera contendrá todos aquellos aspectos que permitan exponer una descripción adecuada y que cubra los hechos económico-financieros y ciertos que afectan al Ente e incluirá también aquellos acontecimientos eventuales susceptibles de ser cuantificables y que puedan incidir en el mismo”.

En comunicación de fecha 6 de noviembre de 2019, el Lic. José Alexander Peguero Arias, CIE n.º 001-0550038-3, director de Contabilidad, informó:

“En el Sistema Dynamics AX, después de analizar los registros de estas cuentas contables durante los años del 2016 al 2018 pudimos observar que durante ese período se estuvieron realizando una serie de registros, como una forma de afectar transacciones de períodos anteriores que arrastraban saldos con errores, razones por las cuales se registraron asientos de reclasificación corrigiendo errores, entradas de diarios transfiriendo impuestos, retenidos a la cuenta de ingresos, entradas de diarios de anulación de registros con errores, y otros.

Con relación a las retenciones del 10% de Supervisión de Obras, tanto de Obras públicas como de OISOE, los balances se deben a que se anularon algunos libramientos en fechas posteriores, y esto cambia el resultado por lo que se debe hacer algunos ajustes por cada caso.

En cuanto al ITBIS del 100% anteriormente había una mala parametrización en el Sistema, y que se registraba de manera separada el ITBIS, facturado en vez de llevarlo al Total de Activo o gasto según sea el caso, de tal manera hay que hacer ajustes.

Otros casos como el ITBIS del 30% se deben a que algunos libramientos no han sido registrados o contabilizados y por ende no afectar la cuenta contable, este caso lo estamos revisando.

La cuenta 1% Fondo de Pensiones de los Trabajadores de la Construcción. Se liquidó por error en cuenta equivocada, por lo que hay que hacer la reclasificación en ambas cuentas”.

Recomendación

Al ministro debe garantizar el debido saneamiento de las partidas correspondientes a los fines de realizar las acciones de lugar en las cuentas por pagar de acuerdo con su naturaleza, para así evitar distorsiones en cuanto a la presentación de las informaciones financieras.

Reacción de la ex administración de la entidad

Mediante comunicación de réplica de fecha 16 de septiembre de 2022, el Arq. Andrés Navarro García, cédula de identidad y electoral n.º 001-0275313-4, exministro del Ministerio de Educación, expresa:

“Esto se refiere a errores, omisiones y reclasificaciones de cuentas contables que requieren de un análisis de conciliación profundo que permita obtener los soportes necesarios para producir las correcciones correspondientes vía entrada de diario, la mayor parte de estos balances se generan antes del 16/08/2016”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD

El exministro de la entidad Arq. Andrés Navarro, explica en sus documentos de réplica que son errores y omisiones de cuentas contables que requieren de un análisis profundo que permita obtener los soportes para realizar las correcciones de lugar, no obtuvimos evidencias que subsane la situación encontrada, por lo que concluimos que se mantiene la observación.

4.8.4 Sobreestimación de los ingresos extrapresupuestarios

Mediante la verificación a los registros de los ingresos extrapresupuestarios en el período auditado 2016-2018 se determinó que la entidad considera como ingresos la devolución de los sobrantes correspondientes a liquidaciones de los cheques, sobreestimando el monto de los ingresos en los estados financieros por un monto de **RDS369,872,404.**, según detalle a continuación:

Tipo de Ingresos	2016	2017	2018	Total
Recuperación de Elementos	29,008,824	48,943,965	291,919,615	369,872,404

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público Dominicano, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Normas Fundamentales de Contabilidad y las cualidades de la información contable, citan lo siguiente:

3.3 Normas fundamentales de Contabilidad

“Bienes Económicos

La información contable se refiere siempre a bienes, derechos y obligaciones que posean valor económico y, por ende, que sean susceptibles de ser valuados objetivamente en términos monetarios.

Los bienes que deben ser reconocidos en los Estados Financieros, son aquellos que componen o afectan el patrimonio del Ente, susceptibles de ser cuantificados económicamente”.

4.1 Cualidades de la información contable

“Representatividad: La información financiera contendrá todos aquellos aspectos que permitan exponer una descripción adecuada y que cubra los hechos económico-financieros ciertos que afectan al Ente e incluirá también aquellos acontecimientos eventuales susceptibles de ser cuantificables y que puedan incidir en el mismo.

Objetividad: La información financiera debe representar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida.

Sistematización: La información financiera debe presentarse de manera ordenada y orgánica, lo que significa que debe fundamentarse en un conjunto de criterios, normas y reglas armónicamente entrelazadas”.

Recomendación

Al ministro le corresponde instruir a discontinuar la práctica de registrar como ingresos las liquidaciones de los cheques, los reembolsos y devoluciones de recursos no utilizados por los centros, y realizar los desembolsos a favor de los beneficiarios por el monto a consumir.

Reacción de la ex administración de la entidad

Mediante comunicación de réplica de fecha 16 de septiembre de 2022, el Arq. Andrés Navarro García, cédula de identidad y electoral n.º 001-0275313-4, exministro del Ministerio de Educación, expresa:

“Al inicio de nuestra gestión el 16/8/2016, el procedimiento en ejecución encontrado trataba como ingresos los sobrantes correspondientes a liquidaciones de anticipos. En el transcurso nos dimos cuenta de que era un error de procedimiento estructural e histórico. Iniciamos el proceso de búsqueda de mecanismos institucionales para corregir esta situación a futuro inmediato, a través de conversaciones con la Tesorería Nacional”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD

El exministro Arq. Andrés Navarro García en su comunicación de réplica, explica que existe un procedimiento que trata como ingresos los sobrantes correspondientes a liquidaciones de anticipo y que se dieron cuenta en el transcurso que era un error histórico, que realizaron un proceso de búsqueda de mecanismo institucionales para corregir la situación, sin embargo, no obtuvimos evidencias que subsanen la situación encontrada, por lo que concluimos que se mantiene la observación.

4.8.5 Deficiente supervisión de obras

Conforme a la evaluación e inspección física de las obras del **Ministerio de Educación de la Republica Dominicana (Minerd)**, se identificaron en sesenta y seis (66) obras las siguientes condiciones: grietas, asentamientos diferenciales, drenajes deficientes, inundaciones, finos carentes de limatesa y limahoya, pintura de muy mala calidad, pañetes a punta de llana, filtraciones en techos y muros, desprendimiento de paredes producto de las inundaciones, patones con encharcamiento de agua producto a los drenajes sanitarios, aparatos sanitarios desprendidos, puertas con instalaciones deficientes, elementos estructurales con excentricidad. Ver detalle en el **anexo 15**.

Los contratos de ejecución de obras, en sus artículos 10 y 12 quedan establecidas las obligaciones contractuales del contratista y la representación de la supervisión:

“Artículo 10.- Supervisión

La supervisión representará a EL MINISTERIO y será intermediaria entre ésta y El Contratista, y por su conducto se trabajarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato. La supervisión de la ejecución de las obras estará a cargo del Ministerio de Obras Públicas (MOPC) y la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), según corresponda.

Artículo 12.-Obligaciones Generales del Contratista

El CONTRATISTA ejecutará y concluirá las obras y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por LA SUPERVISIÓN a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), según corresponda, con el cuidado y la diligencia debidos y riguroso cumplimiento de las disposiciones del contrato”.

El Manual de Requisitos Técnicos de la Contraloría General de la República, de fecha julio 2007, establece que todo proyecto con una trayectoria considerada normal, en los niveles de planificación, adjudicación, ejecución, terminación y entrega, deben cumplir con los siguientes requisitos en la etapa de Ejecución, entre otros:

“B) Etapa de Ejecución

Requisitos Técnicos Mínimos:

- Supervisión general apropiada que garantice el cumplimiento de los compromisos contractuales y técnicos.*
- Reporte de visitas de la supervisión y Avance Diario del Proyecto (Bitácora de Obra)”.*

En el mismo orden, el Reglamento n.º 576-06, del 21 de noviembre del 2006, de la Ley n.º 687-82, del 30 de julio de 1982, que crea un Sistema de Elaboración de Reglamentos Técnicos para Preparación y Ejecución Relativos la Ingeniería, Arquitectura y Ramas Afines, artículo 5, establece:

“Supervisión Técnica: 5.1 Aplicación, 5.2 Labores de Supervisión Técnica, Registros y Documentación Requerida y 5.3 Alcance General de las Labores de Supervisión”.

De igual manera, el Reglamento para la Supervisión e Inspección General de Obras (R-004), artículo 17.- Diario General (Bitácora), y párrafos 1 y 2 establecen:

“El Director de Supervisión deberá llevar un diario general de la obra, que contendrá un resumen de todos los asuntos de interés que ocurran en la obra, tales como: consultas de importancia, observaciones, comentarios y discusiones y acuerdos verbales, donde se hará constar la fecha, el lugar, las personas presentes, los materiales o cualquier otra información que pueda ayudar en el futuro a aclarar cualquier diferencia con el Director Responsable de la Obra.

Párrafo 1: Las anotaciones que se harán en el Diario General se deberán hacer en tinta y se redactarán como máximo al día siguiente de la jornada descrita.

Párrafo 2: La Bitácora será un complemento a las minutas de reuniones firmadas entre el Director de Supervisión y el Director o Encargado de la Obra y será guardada por el Director de Supervisión en la oficina a su cargo, en el lugar de la obra”.

Recomendación

Al ministro le corresponde instruir a las autoridades técnicas que las labores de supervisión y fiscalización sean realizadas apegadas a las normas técnicas que rigen en el país y lo estipulado en los contratos.

Reacción de la ex administración de la entidad

Mediante comunicación de réplica de fecha 16 de septiembre de 2022, el Arq. Andrés Navarro García, cédula de identidad y electoral n.º 001-0275313-4, exministro del Ministerio de Educación, expresa:

“Los argumentos de reparos y observaciones del punto 33 están contenidos en la respuesta en el punto” No. 29.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD

Luego de revisado los documentos y comunicaciones de réplica enviados por la ex administración de la entidad, no obtuvimos evidencias que subsanen la situación encontrada, por lo que concluimos que se mantiene la observación.

V. CONCLUSIONES GENERALES

En el Capítulo II se presenta el Dictamen de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en donde se expresa una *Opinión Adversa* sobre los estados financieros, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2018, presentados por el **Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)**.

En el Dictamen se describen las observaciones que sirvieron de base a la mencionada Opinión.

En el Capítulo IV, se presenta una descripción de las diversas Observaciones de Auditoría con las cuales se evidencian debilidades importantes en la operatividad de la Gestión Contable-Financiera, la ausencia del diseño e implementación de medidas que sirvan para la prevención de riesgos, la falta de cumplimiento legal de las normativas vigentes por parte de los funcionarios de la institución, que actuando en ocasión del ejercicio de sus atribuciones y funciones, no observaron como corresponde las disposiciones constitucionales, reglamentarias y normativas de cumplimiento obligatorio para los administradores de recursos públicos, se observa que estas debilidades detectadas causan graves perjuicios económicos al patrimonio público y a la entidad auditada.

Concluimos que las informaciones financieras incluidas en los estados financieros correspondientes al período 2016 - 2018, presentados por el **Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)**, contienen partidas que por su características y registros no son razonables, tales son:

- 5.1 Documentación no suministrada
- 5.2 Desembolsos sin constancia de liquidación por valor de **RDS1,889,901,382**.
- 5.3 Pagos realizados sin anexar los listados de beneficiarios por valor de **RDS288,357,675**.
- 5.4 Los archivos digitales de nóminas no se corresponden con los datos de los estados financieros, para el año 2018 **RDS137,616,908**; año 2017 presenta **RDS62,214,026** y año 2016 **RDS60,389,351**.
- 5.5 Saldos de Cuentas bancarias no presentados en los estados financieros-
- 5.6 Variación entre los saldos de la balanza de comprobación y el estado financiero.
- 5.7 Cuentas por cobrar sin evidencias de gestión de cobro que sobrepasan los diez (10) años por valor de **RDS19,733,071**.
- 5.8 Ausencia de revaluación en terrenos por valor de **RDS14,134,999,022**.
- 5.9 Ausencia de inventario de propiedad, planta y equipo por valor de **RDS138,696,406,048**.
- 5.10 Registro inoportuno de activos fijos por un valor de **RDS143,353,820**.
- 5.11 Registros de activos fijos sin contemplar el monto de impuesto sobre transferencia de bienes industrializados y servicios (ITBIS) por un valor de **RDS117,791,115**.

- 5.12 Retenciones realizadas y no pagadas por un monto de **RDS332,351,957.**
- 5.13 Diferencias en cuentas por pagar por valor de **RDS237,298,233.**
- 5.14 Cuentas por pagar sin movimiento desde el año 2016 y sin soporte por un valor de **RDS1,335,701,855.**
- 5.15 Reconocimiento parcial de las cuentas por pagar por un valor de **RDS1,610,353,779.**
- 5.16 Cuentas por pagar registradas cuyo balance fue saldado por un monto de **RDS46,821,870.**
- 5.17 Registros incorrectos en cuentas por pagar por un valor de **RDS354,633,953.**
- 5.18 Registros duplicados (ingresos) por un valor de **RDS110,017,825.**
- 5.19 Impuesto sobre la renta de asalariados retenidos incorrectamente:
 - a) Dejadados de retener por un valor de **RDS35,110,843.**
 - b) Retenido en exceso a lo establecido por un valor de **RDS27,269,346.**
- 5.20 Registro de gastos de años anteriores por un valor de **RDS700,570,982.**
- 5.21 Codificación contable incorrecta.
- 5.22 Digitación incorrecta en la cuenta Personal Contratado por valor de **RDS227,229,144.**
- 5.23 Cargos por retraso en pagos de servicios telefónicos e internet por valor de **RDS19,544,295.**
- 5.24 Ausencia de informes en proceso de urgencia por valor de **RDS21,408,026.**
- 5.25 Adendas y/o enmiendas a contratos con montos que exceden el máximo permitido por ley.
- 5.26 Contratos de consultoría por valor de **RDS10,873,394,** sin aplicar las normas especiales para su contratación.
- 5.27 Obras con pagos superiores al volumen ejecutado por un monto de **RDS9,384,627.**
- 5.28 Proyección de partidas con precio alzado (P.A.) sin los detalles correspondientes por un monto de **RDS19,675,192.**
- 5.29 Cuentas por cobrar y pagar con registro contable contrario a su naturaleza.
- 5.30 Cuentas por pagar proveedores con registro contable contrario a su naturaleza por un monto de **RDS26,085,967.**
- 5.31 Sobreestimación de los ingresos extrapresupuestarios por valor de **RDS369,872,404.**
- 5.32 Deficiente supervisión de obras.

VI. RECOMENDACIONES GENERALES

Para contribuir al mejoramiento de la gestión financiera y administrativa del **Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)**, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), en ejercicio de las facultades que le otorga la Constitución de la República y la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, emite este Informe Final de Auditoría y una Carta a la Gerencia, que incluye diversas recomendaciones que son de cumplimiento obligatorio; luego de concluida la auditoría financiera, recomienda:

- a) La máxima autoridad de la entidad ejecutora tiene la responsabilidad de observar y dar cumplimiento a la legislación vigente, relativa a la administración de los bienes y uso de los recursos del Estado.
- b) La máxima autoridad debe restituir los montos pagados de manera duplicada, los que no corresponden y sin facturas comprobantes del gasto.
- c) Disponer la elaboración de un Plan de Acción Correctivo, en un plazo de veinticinco (25) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación del informe, conforme el artículo 74, párrafos I, II, III y IV del Reglamento de Aplicación de la Ley 18-24, para adoptar e implementar las medidas necesarias para mantener un control efectivo, tomando en consideración las observaciones, conclusiones y recomendaciones que se incluyen en este informe final, que son de cumplimiento obligatorio y verificadas su aplicación por la Cámara de Cuentas de la República, entre otras entidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 69, párrafos I y II de la Ley n.º 18-24 de la Cámara de Cuentas, del 27 de junio de 2024, que derogó la Ley 10-04 de fecha 20 de enero de 2004.

31 de enero de 2025
Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana


ENLY C. SANTOS UREÑA, CPA
SUPERVISORA DE GRUPOS DE AUDITORÍA




EVELYN PEGUERO AURICH, CPA
DIRECTORA INTERINA DE AUDITORÍA

A N E X O S

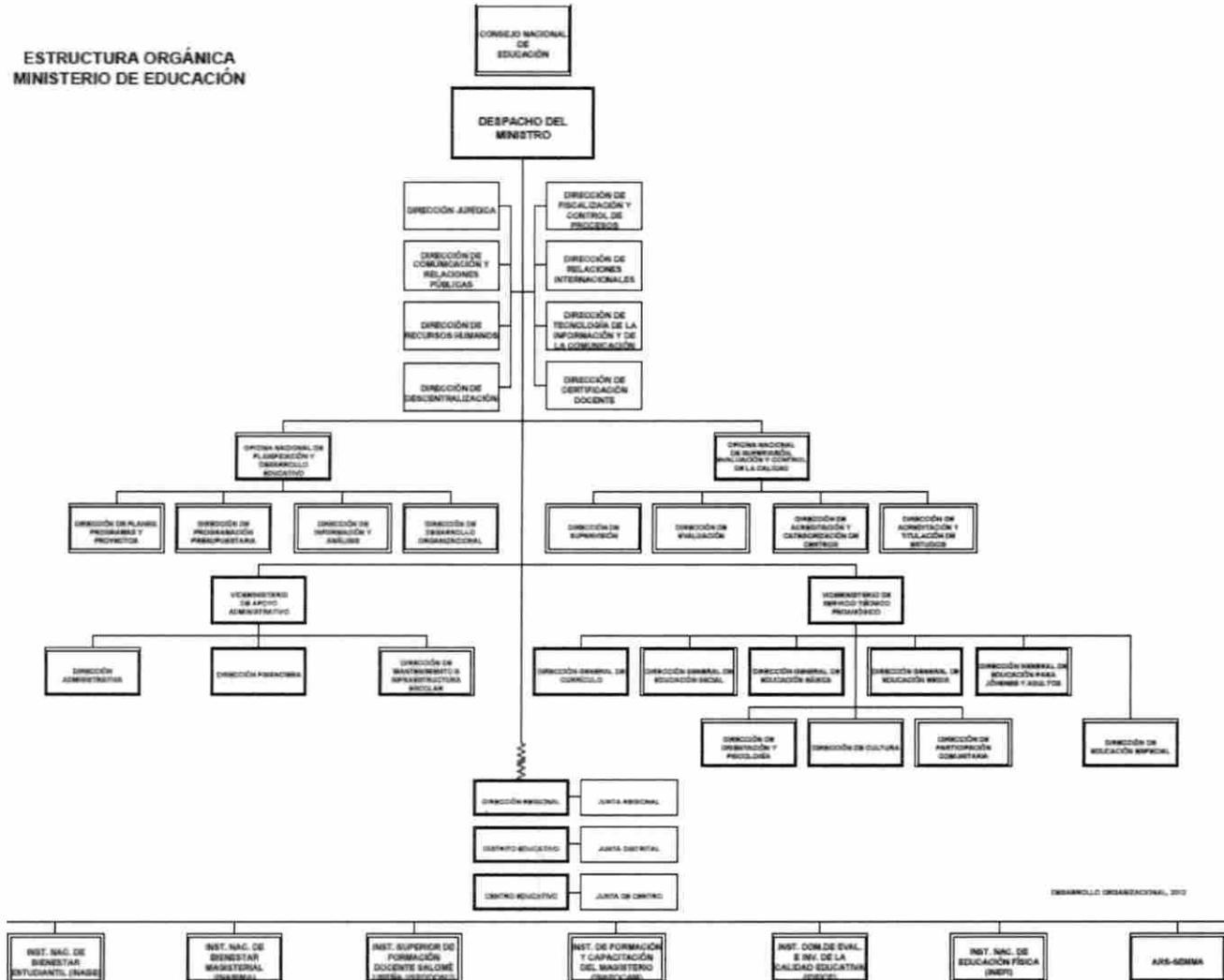
Anexo 1

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (MINERD)
OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA ENTIDAD**

NOMBRE DE LA DISPOSICIÓN LEGAL Y SU REGLAMENTO	LEY		DECRETO/RESOLUC.	
	Número	Fecha	Número	Fecha
Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones	340-06	18/08/2006	543-12	06/09/2012
	449-06	06/12/2006		
Tesorería Nacional	567-05	30/12/2005	441-06	06/12/2006
Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público	423-06	17/11/2006	492-07	30/08/2007
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	126-01	27/01/2001	526-09	21/07/2009
Sistema Dominicano de Seguridad Social	87-01	09/05/2001		
	188-07	09/08/2007		
	189-07	09/08/2007		
Planificación e Inversión Pública	498-06	28/12/2006		
Ley General de Libre Acceso a la Información Pública	200-04	28/07/2004	130-05	25/02/2005
Dirección General de Bienes Nacionales	1832	08/11/1948		
Crédito Público	6-06	20/01/2006	630-06	27/12/2006
Sistema de Administración Financiera del Estado (SIAFE)	05-07	08/01/2007		
Código Tributario de la República Dominicana	11-92	16/05/1992	(*)	
Cámara de Cuentas de la República Dominicana	10-04	20/01/2004	06-04	20/09/2004
	18-24	27/06/2024		
Reglamento de Aplicación General de la Ley n.º 18-24 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana			ADM-X-2024-001	06/11/2024
Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda	494-06	27/12/2006		
Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República	10-07	08/01/2007	490-07	10/09/2007
Que somete a Concurso la Adjudicación de todas las Obras de Ingeniería y Arquitectura	105	16/03/1967		
<i>Nota: También forman parte de las disposiciones legales aplicables, todas las normativas, reglamentaciones y recomendaciones emitidas por las diversas entidades ejecutoras, rectoras y de control.</i>				
(*) Leyes que lo modifican, Reglamentos y normas emitidas por la DGII.				

Anexo 2

ESTRUCTURA ORGÁNICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



ES 

Anexo 3
1/3

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Principales funcionarios en el período de la auditoría

Nombre	CIE	Cargo	Fecha	
			Entrada	Salida
Roberto Fulcar Encarnación	001-0234062-7	Exministro	agosto 2020	agosto 2022
Carlos Alberto Amarante Baret	054-0006341-7	Exministro de Educación	agosto 2013	agosto 2016
Andrés Inocencio Navarro García	001-0275313-4		sept. 2016	feb. 2019
Antonio de Jesús Peña Mirabal	031-0085029-0		marzo 2019	agosto 2020
Luis Enrique Matos De La Rosa	001-0491913-9		agosto 2013	agosto 2016
Denia Ramona Burgos	001-0225412-5	Viceministro de Servicios Técnicos y Pedagógicos	sept. 2016	agosto 2020
Antonio de Jesús Peña Mirabal	031-0085029-0	Viceministro de Apoyo Administrativo y Financiero	agosto 2013	sept. 2016
Freddy Radhames Rodríguez	001-1213968-8		oct. 2016	febrero 2019
Rafael Darío Rodríguez Tavares	031-0085029-0		marzo 2019	agosto 2020
Víctor Ricardo Sánchez	001-1696594-8	Viceministro de Planificación y Desarrollo Educativo	febrero 2017	agosto 2020
Ancell Scheker Mendoza	001-0203314-9	Directora General de Supervisión, Evaluación y Control de la Calidad Educativa	febrero 2010	nov. 2016
Adarberto Martínez	001-0153341-2		dic. 2016	Agosto 2020
Manuel Ramón Valerio Cruz	001-0007308-9	Viceministro de Acreditación y Certificación Docente	dic. 2016	Agosto 2020
Francisco E. De J. Cáceres M.	001-0108926-6	Director General de Gestión y Descentralización Educativa	nov. 2016	febrero 2019
Luis Fernando León Ferreira	001-0981436-8		dic. 2014	agosto 2020
Julio César Santana Rosario	001-0436460-9	Director General de Gabinete Ministerial	mayo 2017	febrero 2019
Henry Rafael Santos Ureña	001-0144224-2		marzo 2019	agosto 2020
José Rafael García Méndez	001-0016316-1	Director General de Gestión Administrativa	agosto 2013	sept. 2016
Radhames García Mercedes	001-0825774-2		oct. 2016	febrero 2018
Melvin Alexander Cáceres Arias	001-1406063-5		marzo 2018	febrero 2019
Jorge Luis Moronta Pérez	031-0281331-2		marzo 2019	agosto 2020

ES
EX

Anexo 3
2/3

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Principales funcionarios en el período de la auditoría

Nombre	CIE	Cargo	Fecha	
			Entrada	Salida
Yovani Galarza Cuevas	001-0129154-0	Director General de Gestión Financiera	agosto 2013	agosto 2016
Nelson Ramón Ortega Martínez	001-0049917-7		sept. 2016	febrero 2019
José Fernando Santos Peña	031-0073193-8		marzo 2019	agosto 2020
Rafael Darío Rodríguez Tavares	031-0085029-0	Director Departamento de Contabilidad	agosto 2013	agosto 2016
Rafael Esteban Martínez Estrella	001-0731096-3		sept. 2016	febrero 2019
José Alexander Peguero Arias	001-0550038-3		marzo 2019	agosto 2020
Vivian E. Báez Báez	001-0050162-6	Director General de Recursos Humanos (RRHH)	agosto 2013	agosto 2016
Maritza Miranda	001-0717263-7		sept. 2016	febrero 2019
Vivian E. Báez Báez	001-0050162-6		marzo 2019	agosto 2020
Reyes Manuel Juma Moore	061-0007624-6	Director Departamento de Tesorería	oct. 2013	agosto 2016
Teresa de Jesús Fernández Camacho	001-0430427-4		sept. 2016	feb. 2019
Narciso Adán Marte Fernández	001-0167116-2		marzo 2019	agosto 2020
Manuel De Jesús Núñez Padilla	054-0003889-8	Director de Transportación	nov-13	agosto 2016
Dionisio Rosario	001-0437379-0		oct-16	febrero 2019
Eduardo Santiago Paulino	224-0037026-2		marzo 2019	agosto 2020
Sergio Antonio Rodríguez Chevalier	001-1374932-9	Encargado de Patrimonio (Activo fijo)	mayo 2006	sept. 2016
Adriana Batista Méndez	018-0021182-1		oct. 2016	enero 2018
Junior Reinardo Rodríguez Peguero	001-0145821-4		marzo 2018	febrero 2019
Máximo Ramón Ceballos Hernández	001-0145821-4		marzo 2019	sept. 2020
Teresita Mercedes Bencosme Compres	001-0089500-2	Consultora Jurídico/a	agosto 2013	agosto 2016
Juan Luis Bello Rodríguez	001-0841406-1		sept. 2016	febrero 2019
Teresa de Jesús Garcés Mateo	001-0908791-6		marzo 2019	agosto 2020

ES
el

Anexo 3
3/3

**Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Principales funcionarios en el período de la auditoría**

Nombre	CIE	Cargo	Fecha	
			Entrada	Salida
Vladimir Céspedes Vásquez	097-0012136-2	Directora General de Servicios Generales	oct. 2013	agosto 2016
Melvin Alexander Cáceres Arias	001-1406063-5		oct. 2016	febrero 2018
Ernesto Javier Fersobe Pichardo	001-0146807-2		marzo 2018	febrero 2019
Zaida Carolina F. Frías Del Rosario	071-0029062-1		marzo 2019	agosto 2020
Luis Leafar Terrero Hernández	054-0114995-9	Director General de Tecnología de Información y Comunicación	sept. 2013	agosto 2016
Omar Stalin Abreu Manzueta	001-1373762-1		sept. 2016	febrero 2019
Manuel David Núñez Álvarez	031-0451956-0		marzo 2019	agosto 2020
Carmen Julia Cepeda de Gómez	001-1785437-2	Directora de Ejecución Presupuestaria	oct. 2016	agosto 2020
Adolfo Cedeño De la Rosa	001-0083295-5	Director General De Mantenimiento de la Infraestructura Escolar	2015	agosto 2020

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Documentación no suministrada

Nombre de la cuenta contable	Fecha de registro	Asiento	Monto RDS	
			Debito	Crédito
Maquinarias y equipos industriales	04/01/2016	ED00010060	30,331,151	0
	04/01/2016	ED00010060	1,630,742	0
	04/01/2016	ED00010059	20,223,439	0
Total maquinaria y equipos industriales			52,185,332	0
Equipos y mobiliarios de escuelas	04/01/2016	ED00010073	4,902,637	0
Otros mobiliarios y equipos educacionales	04/01/2016	ED00010060	16,821,241	0
	04/01/2016	ED00010059	5,028,268	0
	19/04/2016	CXP00059748	27,185,885	0
	11/05/2016	CXP00060336	16,748,080	0
	11/05/2016	CXP00060345	24,285,404	0
	31/05/2016	ED00009809	7,527,939	0
	30/06/2016	ED00009822	35,770,169	0
	12/08/2016	CXP00063085	27,151,646	0
	12/08/2016	CXP00063090	16,722,401	0
Total otros mobiliarios y equipos educacionales			177,241,033	0
Equipo de transporte automóviles y camiones	04/01/2016	ED00010060	22,060,422	0
	04/01/2016	ED00010060	15,529,391	0
	04/01/2016	ED00010059	82,617,004	0
	28/02/2017	ED00010117	10,183,682	0
Total equipo de transporte automóviles y camiones			130,390,499	0
Equipo de transporte equipo de tracción	04/01/2016	ED00010073	85,867,493	0
Equipos informáticos /procesamiento de datos	04/01/2016	ED00010059	398,752,827	0
	23/03/2016	CXP00059165	133,259,700	0
	23/03/2016	CXP00059169	123,658,825	0
	31/03/2016	RCLS-001409	46,245,334	0
	04/01/2016	ED00010060	12,995,654	0
	04/01/2016	ED00010060	1,538,787	0
	04/01/2016	ED00010060	22,586,465	0
	04/01/2016	ED00010312	0	(297,976,417)
Total equipos informáticos/procesamiento datos			739,037,592	297,976,417

ES
el

Anexo 4
2/41

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Documentación no suministrada

Nombre de la cuenta contable	Fecha de registro	Asiento	Monto RDS	
			Debito	Crédito
	04/01/2016	ED00010059	211,582,749	0
	04/01/2016	ED00010060	160,326,044	0
	04/01/2016	ED00010073	2,663,022	0
	04/01/2016	ED00010772	876,622	0
	12/02/2016	CXP00057577	1,004,400	0
	16/02/2016	CXP00057669	3,433,920	0
	23/02/2016	CXP00057850	2,702,228	0
	29/02/2016	RCLS-001408	4,769,793	0
	04/03/2016	CXP00058294	4,183,200	0
	04/03/2016	CXP00058304	3,383,900	0
	04/03/2016	CXP00058322	4,612,400	0
	31/03/2016	RCLS-001409	3,344,953	0
	06/04/2016	CXP00059410	12,543,195	0
	06/04/2016	CXP00059411	11,699,730	0
	12/04/2016	CXP00059546	3,534,736	0
Muebles de oficina	20/04/2016	CXP00059833	1,388,750	0
	21/04/2016	CXP00059854	3,592,000	0
	30/04/2016	RCLS-001419	7,825,715	0
	31/05/2016	ED00009809	1,235,936	0
	10/06/2016	CXP00061069	6,043,826	0
	24/06/2016	CXP00061594	9,555,000	0
	30/06/2016	ED00009822	10,095,737	0
	11/07/2016	CXP00062013	3,195,000	0
	14/07/2016	CXP00062125	2,063,054	0
	21/07/2016	CXP00062393	5,273,073	0
	31/07/2016	ED00009977	6,395,667	0
	04/08/2016	CXP00062843	17,358,500	0
	30/09/2016	ED00009954	8,452,609	0
	30/11/2016	ED00009960	6,135,948	0
	30/12/2016	ED00009975	7,815,933	0
Total Cta. muebles de oficina			527,087,640	0
Otros mobiliarios y equipos no identificados	04/01/2016	ED00010060	14,230,868	0
	04/01/2016	ED00010060	3,325,730	0
	04/01/2016	ED00010059	30,070,479	0
Total otros mobiliarios			47,627,077	0

ES
EJ

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Documentación no suministrada

Nombre de la cuenta contable	Fecha de registro	Asiento	Monto RDS	
			Débito	Crédito
Terrenos urbanos sin mejoras	08/01/2016	CXP00056367	16,909,200	0
	12/01/2016	CXP00056602	8,552,496	0
	18/01/2016	CXP00056821	19,653,919	0
	20/01/2016	CXP00056858	20,100,000	0
	20/01/2016	CXP00056861	20,844,954	0
	03/02/2016	CXP00057237	10,505,592	0
	03/07/2018	CXP00079170	11,500,000	0
	16/07/2018	CXP00079663	13,598,200	0
	19/07/2018	CXP00079876	14,005,987	0
	03/08/2018	CXP00080446	16,526,542	0
	20/08/2018	CXP00080941	14,904,036	0
	17/09/2018	CXP00081738	30,748,560	0
	25/09/2018	CXP00081964	31,010,657	0
	Total terrenos urbanos sin mejoras			228,860,143
Terrenos/Rurales	28/06/2016	MIED-340899	1,080,000	0
	04/07/2016	MIED-341537	386,336	0
	04/01/2016	MIED-343703	0	(5,832,000)
	04/01/2016	MIED-394525	0	(13,500,000)
	04/01/2016	MIED-397260	0	(2,000,000)
	04/01/2016	MIED-446040	0	(9,090,000)
	04/01/2017	MIED-396355	0	(6,220,800)
	25/01/2018	MIED-410301	0	(1,983,695)
	25/01/2018	MIED-410301	0	(1,983,695)
Total terrenos/rurales			1,466,336	(40,610,190)
Edificios/Escuelas	04/01/2016	ED00010073	8,043,406	0
	31/12/2018	ED00011477	6,462,696,816	0
	04/01/2016	MIED-361200	0	(5,629,966)
	04/01/2016	MIED-381104	0	(7,599,315)
	04/01/2016	MIED-361149	0	(8,067,851)
	04/01/2016	MIED-361251	0	(8,595,777)
	04/01/2016	MIED-378426	0	(9,152,523)
	04/01/2016	MIED-368557	0	(17,403,649)
	04/01/2016	MIED-366727	0	(9,859,156)
Total edificios/escuelas			6,470,740,222	(66,308,237)

Anexo 4

4/41

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Documentación no suministrada

Nombre de la cuenta contable	Fecha de registro	Asiento	Monto RDS	
			Débito	Crédito
	04/01/2016	ED00010059	283,333,690	0
	04/01/2016	ED00010060	236,371,329	0
	04/01/2016	ED00010073	146,062,987	0
	06/01/2016	CXP00056058	17,273,345	0
	06/01/2016	CXP00056056	15,430,368	0
	14/01/2016	CXP00056683	19,168,223	0
	20/01/2016	CXP00056857	15,785,241	0
	27/01/2016	CXP00056948	16,144,118	0
	08/02/2016	CXP00057468	26,107,190	0
	10/02/2016	CXP00057546	17,160,598	0
	10/02/2016	CXP00057543	15,592,454	0
	15/02/2016	CXP00057597	30,314,031	0
	15/02/2016	CXP00057602	23,041,399	0
	15/02/2016	CXP00057599	18,474,669	0
	24/02/2016	CXP00057966	18,452,571	0
Construcción Nueva/Construcciones	26/02/2016	CXP00058137	15,396,450	0
Escuelas	07/03/2016	CXP00058423	21,151,331	0
	07/03/2016	CXP00058341	15,387,325	0
	07/03/2016	CXP00058402	15,178,770	0
	08/03/2016	CXP00058488	23,073,523	0
	09/03/2016	CXP00058545	29,941,132	0
	11/03/2016	CXP00058615	17,844,317	0
	17/03/2016	CXP00058872	17,651,904	0
	21/03/2016	CXP00059005	18,057,495	0
	21/03/2016	CXP00067957	17,219,914	0
	21/03/2016	CXP00058952	15,197,768	0
	04/04/2016	CXP00059345	18,118,558	0
	06/04/2016	CXP00059439	19,560,776	0
	06/04/2016	CXP00059428	17,694,781	0
	07/04/2016	CXP00059466	16,059,086	0
	19/04/2016	CXP00059690	16,133,579	0
	21/04/2016	CXP00059850	26,105,831	0
Subtotal Const. Nueva/Const. Escuelas			1,218,484,753	0

ES
el

Anexo 4
5/41

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Documentación no suministrada

Nombre de la cuenta contable	Fecha de registro	Asiento	Monto RDS	
			Débito	Crédito
	21/04/2016	CXP00059845	17,702,532	0
	27/04/2016	CXP00059968	16,498,751	0
	28/04/2016	CXP00059994	15,519,529	0
	03/05/2016	CXP00060087	16,286,277	0
	19/05/2016	CXP00060431	21,859,713	0
	30/05/2016	CXP00060608	35,500,163	0
	06/06/2016	CXP00060820	15,945,314	0
	06/06/2016	CXP00060845	15,244,969	0
	07/06/2016	CXP00060878	15,037,449	0
	23/06/2016	CXP00061568	23,533,741	0
	25/07/2016	CXP00062530	21,870,954	0
	27/07/2016	CXP00062598	26,887,107	0
	28/07/2016	CXP00062615	19,491,517	0
	04/08/2016	CXP00062845	15,100,148	0
	10/08/2016	CXP00063001	16,672,237	0
Construcción nueva/Construcciones escuelas	17/08/2016	CXP00063168	16,700,878	0
	17/08/2016	CXP00063148	16,157,777	0
	23/08/2016	CXP00063285	45,898,987	0
	23/08/2016	CXP00063279	17,301,683	0
	13/09/2016	CXP00063813	24,060,296	0
	13/09/2016	CXP00063784	16,083,907	0
	23/09/2016	CXP00064169	15,515,087	0
	28/09/2016	CXP00064234	17,573,628	0
	06/10/2016	CXP00064381	15,726,566	0
	17/10/2016	CXP00064500	17,857,922	0
	26/10/2016	CXP00064681	15,125,716	0
	01/11/2016	CXP00064822	18,487,272	0
	22/12/2016	CXP00065705	21,304,539	0
	29/12/2016	CXP00065752	17,608,223	0
	29/12/2016	CXP00065783	16,772,661	0
	06/01/2017	CXP00065966	15,986,488	0
Subtotal Const. nueva/Const. Escuelas			601,312,031	0

ES
ed

Anexo 4
6/41

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Documentación no suministrada

Nombre de la cuenta contable	Fecha de registro	Asiento	Monto RDS	
			Débito	Crédito
	13/02/2017	CXP00066538	18,365,534	0
	10/03/2017	CXP00066949	22,290,633	0
	20/03/2017	CXP00067214	37,229,856	0
	20/03/2017	CXP00067182	35,560,060	0
	20/03/2017	CXP00067209	19,831,595	0
	27/03/2017	CXP00067422	15,002,243	0
	10/04/2017	CXP00067731	15,383,637	0
	11/04/2017	CXP00067737	16,491,552	0
	17/04/2017	CXP00067859	22,351,983	0
	19/04/2017	CXP00067939	23,680,931	0
	19/04/2017	CXP00067906	16,789,293	0
	19/04/2017	CXP00067943	15,455,893	0
	16/05/2017	CXP00068460	21,601,995	0
	17/05/2017	CXP00068526	18,813,262	0
Construcción Nueva/Construcciones escuelas	05/06/2017	CXP00068730	15,321,111	0
	08/06/2017	CXP00068862	15,907,060	0
	09/06/2017	CXP00068922	20,690,737	0
	21/06/2017	CXP00069290	18,190,251	0
	30/06/2017	CXP00069627	17,488,759	0
	06/07/2017	CXP00069875	15,510,006	0
	07/07/2017	CXP00069935	18,413,699	0
	11/07/2017	CXP00069978	21,543,727	0
	11/07/2017	CXP00069975	17,839,084	0
	18/07/2017	CXP00070194	24,788,962	0
	19/07/2017	CXP00070249	15,867,691	0
	08/08/2017	CXP00070928	17,034,372	0
	09/08/2017	CXP00070945	20,035,163	0
	18/08/2017	CXP00071163	26,242,900	0
	18/08/2017	CXP00071166	19,438,547	0
	21/08/2017	CXP00071182	31,310,379	0
Subtotal Const. nueva/Const. Escuelas			614,470,915	0

ES
EF

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)

Documentación no suministrada

Nombre de la cuenta contable	Fecha de registro	Asiento	Monto RDS	
			Débito	Crédito
	25/08/2017	CXP00071275	30,975,002	0
	25/08/2017	CXP00071273	29,193,584	0
	25/08/2017	CXP00071286	22,554,198	0
	28/08/2017	CXP00071301	16,373,035	0
	13/09/2017	CXP00071675	15,094,962	0
	05/10/2017	CXP00072107	24,907,709	0
	17/10/2017	CXP00072320	16,907,819	0
	12/12/2017	CXP00073828	15,372,974	0
	25/01/2018	CXP00074941	24,559,336	0
	30/01/2018	CXP00075050	15,954,649	0
	23/02/2018	CXP00075537	32,825,944	0
	01/03/2018	CXP00075565	17,221,033	0
	01/03/2018	CXP00075568	15,740,160	0
	09/03/2018	CXP00075705	15,107,915	0
Construcción Nueva/Construcciones	23/04/2018	CXP00077095	17,722,361	0
Escuelas	24/04/2018	CXP00077148	15,082,032	0
	07/05/2018	CXP00077362	21,696,732	0
	05/06/2018	CXP00078024	16,051,193	0
	25/06/2018	CXP00078655	15,040,704	0
	29/06/2018	CXP00080334	18,574,447	0
	29/06/2018	CXP00079044	15,905,652	0
	29/06/2018	CXP00079073	15,506,552	0
	23/07/2018	CXP00080101	17,213,590	0
	01/08/2018	CXP00080397	17,300,421	0
	03/08/2018	CXP00080448	17,749,946	0
	09/08/2018	CXP00080682	16,295,076	0
	15/08/2018	CXP00080866	17,894,364	0
	20/08/2018	CXP00080942	16,463,126	0
	05/09/2018	CXP00081371	18,560,140	0
	13/09/2018	CXP00081577	17,889,391	0
	14/09/2018	CXP00081633	15,316,628	0
Subtotal Const. nueva/Const. escuelas			583,050,675	0

Anexo 4
9/41

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Documentación no suministrada

Nombre de la cuenta contable	Fecha de registro	Asiento	Monto RDS	
			Débito	Crédito
	16/02/2016	CXP00057651	3,710,792	0
	17/02/2016	CXP00057689	6,937,482	0
	17/02/2016	CXP00057681	5,222,286	0
	17/02/2016	CXP00057682	3,704,200	0
	18/02/2016	CXP00057725	18,392,121	0
	18/02/2016	CXP00057724	7,769,585	0
	18/02/2016	CXP00057691	3,659,986	0
	18/02/2016	CXP00057723	3,046,622	0
	22/02/2016	CXP00057778	19,330,023	0
	22/02/2016	CXP00057755	8,522,691	0
	22/02/2016	CXP00057764	8,522,691	0
	22/02/2016	CXP00057747	3,196,937	0
	22/02/2016	CXP00057735	2,986,912	0
	23/02/2016	CXP00057879	8,250,525	0
	23/02/2016	CXP00057910	7,395,630	0
	23/02/2016	CXP00057811	5,259,762	0
	26/02/2016	CXP00058135	4,299,089	0
Reparaciones y ampliaciones	01/03/2016	CXP00058214	6,979,819	0
	01/03/2016	CXP00058219	5,516,293	0
	02/03/2016	CXP00058261	3,610,158	0
	03/03/2016	CXP00058265	7,247,909	0
	03/03/2016	CXP00058264	6,878,726	0
	03/03/2016	CXP00058276	3,616,385	0
	04/03/2016	CXP00058307	4,180,112	0
	04/03/2016	CXP00058329	3,976,080	0
	09/03/2016	CXP00058544	5,491,141	0
	11/03/2016	CXP00058622	8,436,425	0
	17/03/2016	CXP00058920	11,284,397	0
	17/03/2016	CXP00058917	4,681,409	0
	17/03/2016	CXP00058930	3,604,468	0
	17/03/2016	CXP00058919	3,487,052	0
	30/03/2016	CXP00059258	6,878,726	0
	04/04/2016	CXP00059344	5,950,646	0
	06/04/2016	CXP00059404	8,763,697	0
	19/04/2016	CXP00059688	28,349,384	0
Subtotal Reparaciones y ampliaciones			249,140,161	0

ES
88

Anexo 4
10/41

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Documentación no suministrada

Nombre de la cuenta contable	Fecha de registro	Asiento	Monto RDS	
			Débito	Crédito
	19/04/2016	CXP00059685	13,958,844	0
	20/04/2016	CXP00059816	6,227,534	0
	21/04/2016	CXP00059856	5,885,491	0
	26/04/2016	CXP00059934	5,496,982	0
	27/04/2016	CXP00059973	5,199,797	0
	27/04/2016	CXP00059974	3,671,612	0
	28/04/2016	CXP00060045	3,885,316	0
	04/05/2016	CXP00060152	7,563,146	0
	06/05/2016	CXP00060197	4,065,231	0
	17/05/2016	CXP00060428	2,298,839	0
	19/05/2016	CXP00060433	3,232,754	0
	23/05/2016	CXP00060543	4,247,383	0
	30/05/2016	CXP00060636	7,141,777	0
	02/06/2016	CXP00060760	4,480,072	0
	06/06/2016	CXP00060851	4,998,350	0
	07/06/2016	CXP00060857	4,998,350	0
	08/06/2016	CXP00060961	3,572,074	0
	23/06/2016	CXP00061562	7,482,563	0
	23/06/2016	CXP00061551	5,910,358	0
	23/06/2016	CXP00061544	3,702,930	0
	05/07/2016	CXP00061907	5,840,427	0
	05/07/2016	CXP00061897	3,891,457	0
	06/07/2016	CXP00061954	9,372,507	0
	06/07/2016	CXP00061962	4,413,699	0
	07/07/2016	CXP00061997	9,595,857	0
	07/07/2016	CXP00061995	4,684,894	0
	07/07/2016	CXP00061989	4,095,110	0
	20/07/2016	CXP00062316	7,641,040	0
	20/07/2016	CXP00062294	4,873,570	0
	21/07/2016	CXP00062365	9,174,095	0
	03/08/2016	CXP00062807	10,596,613	0
	03/08/2016	CXP00062809	10,596,613	0
	10/08/2016	CXP00062969	5,374,997	0
	11/08/2016	CXP00063042	4,560,292	0
	12/08/2016	CXP00063095	34,291,108	0
	19/09/2016	CXP00063977	4,517,044	0
Subtotal Reparaciones y ampliaciones			241,538,726	0
Total Reparaciones y ampliaciones			531,830,167	0

ES
EP

Anexo 4
11/41

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Documentación no suministrada

Nombre de la cuenta contable	Fecha de registro	Asiento	Monto RDS	
			Debito	Crédito
Construcciones nuevas/Construcción aulas	04/01/2016	ED00010060	2,786,814	0
	31/01/2016	RCLS-001407	7,606,982	0
	01/02/2016	PI014050	50,000,000	0
	01/02/2016	PI014051	50,000,000	0
	01/02/2016	PI014052	30,000,000	0
	11/02/2016	PI014075	3,000,000	0
	29/02/2016	RCLS-001408	8,951,779	0
	30/12/2016	ED00009975	5,548,157	0
	04/01/2016	ED00009680	0	(2,206,893)
	04/01/2016	ED00010429	0	(3,254,260)
	07/06/2016	ED00008796	0	(9,350,296)
Total Const. nuevas/Construcción aulas			157,893,732	14,811,449
Construcción Nueva/Rehabilitación con Construcción	04/01/2016	ED00010073	161,631	0
	04/01/2016	ED00010060	14,673	0
	04/01/2016	ED00010059	1,291,029	0
	16/06/2016	PI014592	22,000	0
	04/01/2016	ED00009697	0	(30,180,172)
Total Const. nueva/Rehab. con construcción			1,489,333	30,180,172
Activos intangibles/Licencias de informática	04/01/2016	ED00010060	2,771,366	0
	04/01/2016	ED00010059	10,749,383	0
	05/08/2016	CXP00062850	64,440,758	0
Total Act. intangibles/Licencias de informática			77,961,507	0
Alimentos y bebidas para personas	28/03/2016	PI014218	3,100,000	0
	20/04/2016	PI014893	7,031,000	0
	07/10/2016	PI015299	3,875,144	0
	12/12/2016	PI015443	3,225,000	0
	31/01/2017	PI015587	3,392,431	0
	26/11/2018	CXP00085200	4,396,936	0
	26/11/2018	CXP00085200	719,499	0
Total Alimentos y bebidas para personas			25,740,010	0

ES
EP

Anexo 4
12/41

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Documentación no suministrada

Nombre de la cuenta contable	Fecha de registro	Asiento	Monto RDS	
			Debito	Crédito
Texto de enseñanza	07/03/2016	CXP00058471	329,783,000	0
	27/11/2017	CXP00073813	67,685,775	0
	27/11/2017	CXP00073816	75,334,976	0
	27/11/2017	CXP00073817	47,208,611	0
	27/11/2017	CXP00073818	68,235,601	0
	05/11/2018	CXP00086941	22,155,754	0
	19/11/2018	CXP00085276	33,987,491	0
	19/11/2018	CXP00085287	8,381,990	0
	19/11/2018	CXP00085287	20,997,755	0
	19/11/2018	CXP00085301	16,220,335	0
	19/11/2018	CXP00085301	29,871,347	0
	19/11/2018	CXP00085302	20,662,580	0
	19/11/2018	CXP00085302	7,017,480	0
	03/12/2018	CXP00084763	26,564,108	0
	17/12/2018	CXP00086541	23,251,592	0
Total Texto de enseñanza			797,358,395	0
Combustible	11/05/2016	CXP00060332	7,000,000	0
				0
Útiles de deportes	16/07/2018	CXP00080497	15,600	0
	16/07/2018	CXP00080497	2,808	0
Total Útiles de deportes			18,408	0
Teléfono Local	06/01/2016	CXP00056104	8,757,782	0
	14/01/2016	CXP00056660	1,867,343	0
	27/01/2016	CXP00056929	8,375,149	0
	27/01/2016	CXP00056931	1,985,710	0
	27/01/2016	CXP00056936	8,526,991	0
	27/01/2016	CXP00056941	1,794,794	0
	31/01/2016	RCLS-001407	4,906,933	0
	20/04/2016	CXP00059782	1,598,067	0
	20/04/2016	CXP00059784	7,354,221	0
	25/04/2016	CXP00059926	1,985,735	0
	26/04/2016	CXP00059930	8,725,266	0
06/06/2016	CXP00060823	7,368,708	0	
Subtotal Teléfono local			63,246,699	0

ES
EF

Anexo 4
13/41

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Documentación no suministrada

Nombre de la cuenta contable	Fecha de registro	Asiento	Monto RDS	
			Debito	Crédito
	06/06/2016	CXP00060829	7,417,530	0
	30/06/2016	ED00009822	5,089,240	0
	29/07/2016	CXP00062707	1,938,368	0
	29/07/2016	CXP00062710	2,121,296	0
	29/07/2016	CXP00062713	8,662,139	0
	29/07/2016	CXP00062708	8,240,041	0
	26/08/2016	CXP00063397	8,255,038	0
	17/10/2016	CXP00064493	12,738,072	0
	17/10/2016	CXP00064499	2,017,407	0
	21/10/2016	CXP00064584	3,386,295	0
	21/10/2016	CXP00064589	11,296,118	0
	31/10/2016	ED00009957	3,950,664	0
	28/11/2016	CXP00070655	1,735,199	0
	28/11/2016	CXP00070655	1,302,974	0
	28/11/2016	CXP00070655	7,238,742	0
	30/11/2016	CXP00065267	10,766,706	0
Teléfono local	28/01/2017	CXP00067512	8,077,268	0
	01/02/2017	CXP00066330	9,827,000	0
	28/02/2017	CXP00067335	8,274,888	0
	28/02/2018	PI018619	1,060,420	0
	28/02/2018	PI018619	1,249,714	0
	28/02/2018	PI018619	6,942,855	0
	05/12/2018	CXP00086173	427,598	0
	28/12/2018	CXP00086316	5,293	0
	28/12/2018	CXP00086316	29,575	0
	28/12/2018	CXP00086317	7,930	0
	28/12/2018	CXP00089168	84,045	0
	28/12/2018	CXP00089266	678,324	0
	28/12/2018	CXP00089269	159,600	0
	28/12/2018	CXP00089269	112,157	0
	28/12/2018	CXP00089269	623,093	0
	30/08/2017	ED00010404	71,692	0
	16/05/2018	ED00011070	4,237	0
Subtotal Teléfono local			133,791,518	0
Total Teléfono local			197,038,217	0

ES
R

Anexo 4
14/41

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Documentación no suministrada

Nombre de la cuenta contable	Fecha de registro	Asiento	Monto RDS	
			Débito	Crédito
	06/01/2016	CXP00056099	2,556,646	0
	06/01/2016	CXP00056100	1,188,810	0
	07/01/2016	CXP00056213	1,430,809	0
	07/01/2016	CXP00056220	2,315,248	0
	07/01/2016	CXP00056315	13,434	0
	07/01/2016	CXP00056327	11,486	0
	27/01/2016	CXP00056928	2,072,182	0
	27/01/2016	CXP00056934	1,515,221	0
	27/01/2016	CXP00056935	2,143,401	0
	28/01/2016	CXP00056985	2,646,065	0
	31/01/2016	RCLS-001407	2,810,518	0
	05/02/2016	CXP00057425	2,455,536	0
	08/02/2016	CXP00057458	2,618,588	0
	29/02/2016	RCLS-001408	1,102,623	0
	01/04/2016	CXP00059332	2,226,922	0
	05/04/2016	CXP00059390	2,394,677	0
	30/04/2016	RCLS-001419	1,200,976	0
Servicio de internet	02/06/2016	CXP00060794	2,476,972	0
	07/06/2016	CXP00060889	2,571,393	0
	07/06/2016	CXP00060894	2,073,632	0
	07/06/2016	CXP00060896	2,303,185	0
	07/06/2016	CXP00060900	3,644,594	0
	07/06/2016	CXP00060904	2,144,946	0
	13/06/2016	CXP00061107	287,812	0
	30/06/2016	ED00009822	3,094,873	0
	14/07/2016	CXP00062118	1,165,256	0
	14/07/2016	CXP00062120	2,049,033	0
	14/07/2016	CXP00062121	1,530,409	0
	14/07/2016	CXP00062123	2,219,461	0
	14/07/2016	CXP00062138	2,485,775	0
	15/07/2016	CXP00062162	2,659,048	0
	29/07/2016	CXP00062706	75,279	0
	31/07/2016	ED00009977	5,957,545	0
	26/08/2016	CXP00063404	2,024,279	0
	26/08/2016	CXP00063408	1,157,656	0
Subtotal Servicio de internet			70,624,290	0

ES
EP

Anexo 4
15/41

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Documentación no suministrada

Nombre de la cuenta contable	Fecha de registro	Asiento	Monto RD\$	
			Debito	Crédito
	30/08/2016	CXP00063477	2,299,188	0
	30/08/2016	CXP00063478	2,222,925	0
	30/08/2016	CXP00063479	2,093,645	0
	30/08/2016	CXP00063480	2,590,900	0
	31/08/2016	CXP00063483	1,118,860	0
	31/08/2016	CXP00063484	1,158,796	0
	31/08/2016	CXP00063489	2,227,627	0
	31/08/2016	CXP00063491	2,012,341	0
	31/08/2016	CXP00063492	2,601,384	0
	18/10/2016	CXP00064508	2,080,218	0
	19/10/2016	CXP00064545	2,691,309	0
	19/10/2016	CXP00064547	1,198,669	0
	19/10/2016	CXP00064548	2,304,000	0
	21/10/2016	CXP00064587	2,698,141	0
	21/10/2016	CXP00064588	1,239,150	0
	21/10/2016	CXP00064590	2,382,690	0
	21/10/2016	CXP00064591	2,101,674	0
Servicio de internet	31/10/2016	ED00009957	2,883,489	0
	05/12/2016	CXP00069398	1,563,161	0
	05/12/2016	CXP00069402	2,225,029	0
	05/12/2016	CXP00069407	1,838,512	0
	28/02/2017	ED00010117	6,540,157	0
	31/03/2017	ED00010118	1,854,564	0
	05/07/2017	PI017140	1,960,739	0
	05/07/2017	PI017148	1,474,041	0
	05/08/2017	PI017385	1,960,546	0
	05/08/2017	PI017390	1,474,176	0
	05/10/2017	PI017572	1,961,219	0
	05/10/2017	CXP00072563	1,475,327	0
	05/10/2017	CXP00072567	1,185,221	0
	05/10/2017	CXP00072569	1,747,330	0
	05/11/2017	CXP00073484	1,960,535	0
	05/11/2017	CXP00073485	1,685,534	0
	05/11/2017	CXP00073488	1,473,889	0
	05/12/2017	CXP00072551	1,287,149	0
Subtotal Servicio de internet			71,572,135	0

FS
SA

Anexo 4
16/41

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Documentación no suministrada

Nombre de la cuenta contable	Fecha de registro	Asiento	Monto RDS	
			Debito	Crédito
	05/12/2017	CXP00074410	1,563,329	0
	05/12/2017	CXP00074412	2,049,717	0
	05/12/2017	MIED-12294	2,049,717	0
	05/12/2017	CXP00074450	1,563,329	0
	05/02/2018	CXP00076016	2,011,018	0
	05/03/2018	CXP00076924	1,735,767	0
	05/03/2018	CXP00076927	1,523,533	0
	05/03/2018	CXP00076928	2,011,514	0
	05/03/2018	CXP00076929	1,234,170	0
	05/04/2018	CXP00076990	1,523,575	0
	05/04/2018	CXP00076991	1,736,136	0
	05/04/2018	CXP00076992	1,234,489	0
	05/04/2018	CXP00076993	2,011,768	0
	05/05/2018	CXP00077534	1,538,052	0
	05/05/2018	CXP00077535	1,737,060	0
	05/05/2018	CXP00077537	1,276,919	0
Servicio de internet	05/05/2018	CXP00077591	2,191,445	0
	05/07/2018	CXP00080933	1,234,719	0
	05/07/2018	CXP00080936	1,736,066	0
	05/07/2018	CXP00080939	1,632,633	0
	05/08/2018	CXP00080778	2,012,617	0
	05/08/2018	CXP00080780	1,234,707	0
	05/08/2018	CXP00080782	1,735,974	0
	05/08/2018	CXP00080784	1,622,957	0
	05/09/2018	CXP00081786	2,012,367	0
	05/09/2018	CXP00081796	1,736,506	0
	05/09/2018	CXP00081808	1,623,347	0
	05/10/2018	CXP00082996	2,009,900	0
	05/10/2018	CXP00083004	1,735,290	0
	05/10/2018	CXP00083005	1,622,070	0
	09/11/2018	CXP00083882	1,234,742	0
	28/11/2018	CXP00083878	2,012,170	0
Subtotal Servicio de internet			54,187,603	0
Total Servicio de internet			196,384,028	0

ES
ES

Anexo 4
17/41

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Documentación no suministrada

Nombre de la cuenta contable	Fecha de registro	Asiento	Monto RDS	
			Débito	Crédito
	22/03/2016	CXP00059024	5,484,114	0
	22/03/2016	CXP00059026	5,484,114	0
	22/03/2016	CXP00059027	5,503,003	0
	30/06/2016	CXP00061759	1,409,067	0
	30/06/2016	CXP00061761	5,503,003	0
	30/06/2016	CXP00061765	1,530,717	0
	30/06/2016	CXP00061771	1,083,305	0
	30/06/2016	CXP00061773	5,433,822	0
	01/07/2016	CXP00061778	5,503,003	0
	01/07/2016	CXP00061779	5,503,003	0
	01/07/2016	CXP00061780	5,433,822	0
	28/07/2016	CXP00062634	1,373,936	0
	28/07/2016	CXP00062635	1,370,632	0
	29/07/2016	CXP00062696	1,573,409	0
	29/07/2016	CXP00062698	1,740,145	0
	29/07/2016	CXP00062699	1,741,889	0
	29/07/2016	CXP00062700	1,589,010	0
	28/11/2016	CXP00065223	1,550,713	0
Servicio de agua	28/11/2016	CXP00065230	5,442,966	0
	29/11/2016	CXP00065232	5,442,966	0
	29/11/2016	CXP00065236	5,442,966	0
	30/11/2016	CXP00065265	5,442,966	0
	06/12/2016	CXP00065382	1,598,615	0
	08/05/2017	CXP00069189	5,442,966	0
	10/05/2017	CXP00069318	1,472,976	0
	25/05/2017	PI016540	2,330,778	0
	25/05/2017	CXP00069565	3,628,149	0
	25/05/2017	CXP00070441	2,373,815	0
	07/07/2017	PI017350	1,274,489	0
	26/07/2017	CXP00071441	1,372,874	0
	26/09/2017	CXP00073935	1,349,327	0
	28/09/2017	CXP00071913	5,442,966	0
	29/09/2017	CXP00072298	1,339,281	0
	29/09/2017	CXP00073212	1,504,583	0
	26/10/2017	PI017627	1,442,086	0
	06/12/2017	PI017955	1,489,280	0
	07/12/2017	CXP00074546	1,655,825	0
Subtotal Servicio de agua			114,300,581	0

ES
EP

Anexo 4
18/41

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Documentación no suministrada

Nombre de la cuenta contable	Fecha de registro	Asiento	Monto RDS	
			Débito	Crédito
Servicio de agua	02/02/2018	CXP00076490	1,456,475	0
	02/02/2018	CXP00078431	1,440,529	0
	02/02/2018	CXP00078467	1,457,031	0
	12/03/2018	CXP00076344	81,650,521	0
	10/05/2018	CXP00078460	1,793,445	0
	05/07/2018	CXP00079265	2,204,211	0
	05/07/2018	CXP00079835	1,498,821	0
	06/07/2018	CXP00081043	2,222,207	0
	30/07/2018	CXP00080285	1,497,270	0
	07/08/2018	CXP00080573	5,444,109	0
	31/08/2018	CXP00081277	5,444,109	0
	Subtotal Servicio de agua			106,108,728
Total Servicio de agua			220,409,309	0
Servicio de publicidad	31/07/2016	ED00009977	21,912,824	0
	01/02/2017	CXP00066340	612,400	0
	02/02/2017	CXP00068615	3,102,622	0
	21/02/2017	CXP00067157	612,400	0
	22/02/2017	CXP00067158	527,654	0
	28/02/2017	ED00010117	10,265,461	0
	11/08/2017	CXP00072941	1,593,000	0
	28/08/2017	CXP00073273	1,180,000	0
	03/04/2018	CXP00079048	3,826,543	0
	09/04/2018	CXP00078554	5,310,000	0
	10/04/2018	CXP00076923	3,540,000	0
	11/04/2018	CXP00077365	1,180,000	0
	11/04/2018	CXP00077366	1,180,000	0
	11/04/2018	CXP00077368	1,180,000	0
	13/04/2018	CXP00077372	9,402,240	0
	25/04/2018	CXP00077378	1,593,000	0
	04/11/2018	CXP00088394	4,248,000	0
	06/11/2018	CXP00088413	4,248,000	0
	07/11/2018	CXP00084253	1,428,571	0
	12/11/2018	CXP00083703	4,045,714	0
12/11/2018	CXP00084047	1,011,429	0	
19/11/2018	CXP00086195	47,776,139	0	
21/11/2018	CXP00084236	1,011,429	0	
30/11/2018	CXP00086196	6,082,021	0	
Total Servicio de Publicidad			136,869,447	0

ES
EL

Anexo 4
19/41

Ministerio de Educación de la República Dominicana
Documentación no suministrada

Nombre de la cuenta contable	Fecha de registro	Asiento	Monto RDS	
			Débito	Crédito
	06/01/2016	CXP00056101	2,455,950	0
	23/02/2016	CXP00057853	7,548,600	0
	23/02/2016	CXP00057855	695,784	0
	24/02/2016	CXP00057939	2,095,010	0
	01/03/2016	CXP00058202	2,340,000	0
	05/05/2016	CXP00060177	1,065,000	0
	17/05/2016	CXP00060402	2,637,100	0
	27/06/2016	CXP00061642	1,433,320	0
	04/07/2016	CXP00061844	2,317,000	0
	13/07/2016	CXP00062099	3,198,650	0
	29/07/2016	CXP00062715	1,750,000	0
	12/09/2016	CXP00063713	799,600	0
	23/11/2016	CXP00067464	385,000	0
	23/11/2016	CXP00067465	385,000	0
	01/12/2016	CXP00065294	1,796,000	0
	06/03/2017	CXP00069607	69,000	0
	06/03/2017	CXP00069607	12,420	0
	06/03/2017	CXP00069720	615,150	0
	06/03/2017	CXP00069720	110,727	0
	06/03/2017	CXP00085028	89,500	0
	06/03/2017	CXP00085028	16,110	0
	28/03/2017	CXP00067455	0	(385,000)
	06/04/2017	CXP00067673	3,546,000	0
	01/08/2017	CXP00071046	1,714,720	0
	08/08/2017	CXP00071087	1,548,400	0
	08/08/2017	CXP00071313	1,083,570	0
	26/09/2017	CXP00074550	3,416,370	0
	08/11/2017	CXP00074547	22,000,000	0
	11/04/2018	CXP00077797	3,488,400	0
	01/05/2018	CXP00078249	3,424,650	0
	04/05/2018	CXP00082204	3,894,637	0
	17/05/2018	CXP00079021	7,508,060	0
	05/06/2018	CXP00078335	8,658,163	0
	12/11/2018	CXP00086420	3,092,100	0
Total Impresión y encuadernación			95,189,991	(385,000)

ES
ER

Anexo 4
20/41

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Documentación no suministrada

Nombre de la cuenta contable	Fecha de registro	Asiento	Monto RDS	
			Débito	Crédito
Seguros bienes	12/07/2016	RCLS-001280	4,447,602	0
	21/07/2016	NCR0000527	0	(363,693)
	15/08/2016	PI015063	13,166,132	0
	11/05/2017	CXP00074369	626,200	0
	25/05/2017	CXP00074372	2,438,489	0
	16/06/2017	CXP00074378	3,028,184	0
	09/08/2017	CXP00071569	25,986,671	0
	27/12/2017	CXP00074375	1,058,137	0
	27/12/2017	CXP00074375	6,613,356	0
	02/05/2018	RCLS-001729	36,899,896	0
	30/07/2018	RCLS-001731	5,132,891	0
	31/12/2018	ED00011480	0	(32,062,099)
Total Seguros bienes			99,397,558	(32,425,792)
Edificios y locales (Alquileres)	22/01/2016	CXP00056893	780,000	0
	31/01/2016	RCLS-001407	541,154	0
	01/02/2016	CXP00057116	981,273	0
	11/02/2016	CXP00057568	2,966,438	0
	11/02/2016	CXP00057571	753,019	0
	15/02/2016	CXP00057618	1,141,673	0
	15/02/2016	CXP00057619	1,141,673	0
	15/02/2016	CXP00057620	1,141,673	0
	15/02/2016	CXP00057621	1,131,854	0
	15/02/2016	CXP00057622	1,131,854	0
	15/02/2016	CXP00057623	1,131,854	0
	15/02/2016	CXP00057624	1,141,673	0
	15/02/2016	CXP00057625	1,141,673	0
	15/02/2016	CXP00057626	1,141,673	0
	29/02/2016	CXP00058184	982,980	0
	29/02/2016	RCLS-001408	4,008,633	0
	22/03/2016	CXP00059123	800,000	0
	22/03/2016	CXP00059125	600,000	0
	31/03/2016	RCLS-001409	3,982,037	0
	18/04/2016	CXP00059660	795,000	0
18/04/2016	CXP00059662	795,000	0	
Subtotal Edificios y locales (Alquileres)			28,231,134	0

ES
EP

Anexo 4
21/41

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Documentación no suministrada

Nombre de la cuenta contable	Fecha de registro	Asiento	Monto RDS	
			Débito	Crédito
	18/04/2016	CXP00059666	795,000	0
	18/04/2016	CXP00059675	540,000	0
	19/04/2016	CXP00059709	525,000	0
	27/04/2016	CXP00059969	660,000	0
	28/04/2016	CXP00060012	508,200	0
	30/04/2016	RCLS-001419	2,691,467	0
	06/05/2016	CXP00060188	907,922	0
	06/05/2016	CXP00060189	907,922	0
	06/05/2016	CXP00060190	907,922	0
	06/05/2016	CXP00060199	907,922	0
	06/05/2016	CXP00060200	907,922	0
	06/05/2016	CXP00060201	907,922	0
	10/05/2016	CXP00060328	1,560,000	0
	11/05/2016	CXP00060339	520,000	0
	11/05/2016	CXP00060340	520,000	0
	13/05/2016	CXP00060373	795,000	0
	13/05/2016	CXP00060376	660,000	0
Edificios y locales (Alquileres)	13/05/2016	CXP00060380	530,000	0
	19/05/2016	CXP00060460	2,763,950	0
	31/05/2016	CXP00060689	1,145,725	0
	31/05/2016	CXP00060690	1,145,725	0
	31/05/2016	CXP00060691	1,145,725	0
	31/05/2016	CXP00060693	1,140,959	0
	31/05/2016	CXP00060694	1,140,959	0
	31/05/2016	CXP00060695	1,140,959	0
	31/05/2016	ED00009809	5,351,266	0
	01/06/2016	CXP00060704	2,694,745	0
	01/06/2016	CXP00060705	2,694,745	0
	01/06/2016	CXP00060706	1,796,497	0
	01/06/2016	CXP00060719	661,500	0
	01/06/2016	CXP00060723	660,000	0
	02/06/2016	CXP00060750	2,695,921	0
	02/06/2016	CXP00060775	525,000	0
	02/06/2016	CXP00060777	2,694,745	0
	06/06/2016	CXP00060841	1,141,004	0
Subtotal Edificios y locales (Alquileres)			46,291,624	0

ES
EP

Anexo 4
22/41

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Documentación no suministrada

Nombre de la cuenta contable	Fecha de registro	Asiento	Monto RDS	
			Débito	Crédito
	06/06/2016	CXP00060842	1,141,004	0
	06/06/2016	CXP00060843	1,141,004	0
	13/06/2016	CXP00061111	2,386,296	0
	13/06/2016	CXP00061112	2,386,296	0
	13/06/2016	CXP00061113	2,386,296	0
	13/06/2016	CXP00061114	2,386,296	0
	17/06/2016	CXP00061335	587,375	0
	17/06/2016	CXP00061336	587,375	0
	17/06/2016	CXP00061337	587,375	0
	30/06/2016	ED00009822	8,385,921	0
	01/07/2016	CXP00061787	2,385,510	0
	01/07/2016	CXP00072251	1,025,655	0
	15/07/2016	CXP00062137	795,000	0
	22/07/2016	CXP00062414	588,056	0
	22/07/2016	CXP00062415	588,056	0
	26/07/2016	CXP00062541	910,139	0
	26/07/2016	CXP00062542	910,139	0
	26/07/2016	CXP00062543	910,139	0
	26/07/2016	CXP00062544	910,139	0
	31/07/2016	RCLS-001424	3,385,169	0
	31/07/2016	ED00009977	3,023,958	0
	01/08/2016	CXP00072252	1,025,655	0
	03/08/2016	CXP00062806	2,387,892	0
	03/08/2016	CXP00062810	1,143,249	0
	03/08/2016	CXP00062811	1,143,249	0
	03/08/2016	CXP00062812	1,143,249	0
	01/09/2016	CXP00063511	1,144,091	0
	01/09/2016	CXP00063512	1,144,091	0
	01/09/2016	CXP00063513	1,144,091	0
	01/09/2016	CXP00063514	2,389,650	0
	01/09/2016	CXP00072253	1,025,655	0
	02/09/2016	CXP00063521	588,234	0
	30/09/2016	CXP00064273	2,405,224	0
	30/09/2016	ED00009954	3,018,235	0
	01/10/2016	CXP00072254	1,025,655	0
Edificios y locales (Alquileres)			58,135,418	0

ES
22

Anexo 4
23/41

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Documentación no suministrada

Nombre de la cuenta contable	Fecha de registro	Asiento	Monto RDS	
			Debito	Crédito
	01/11/2016	CXP00064813	2,400,000	0
	01/11/2016	CXP00072255	1,025,655	0
	03/11/2016	CXP00064866	789,788	0
	04/11/2016	CXP00064884	2,415,369	0
	14/11/2016	CXP00065016	508,756	0
	14/11/2016	CXP00065017	508,756	0
	18/11/2016	CXP00065044	795,000	0
	18/11/2016	CXP00065048	795,000	0
	05/07/2017	CXP00069898	1,651,513	0
	07/07/2017	CXP00070153	948,996	0
	07/07/2017	CXP00070155	948,996	0
	07/07/2017	CXP00070156	948,996	0
	07/07/2017	CXP00070229	2,464,129	0
	24/07/2017	CXP00070400	795,000	0
	24/07/2017	CXP00070411	795,000	0
	31/07/2017	ED00009687	1,533,132	0
	07/08/2017	CXP00071639	2,474,566	0
Edificios y locales (Alquileres)	14/08/2017	CXP00071496	943,238	0
	14/08/2017	CXP00071498	943,238	0
	29/08/2017	CXP00071338	900,000	0
	30/08/2017	CXP00071356	660,000	0
	01/09/2017	CXP00071373	1,188,388	0
	01/09/2017	CXP00071403	800,000	0
	01/09/2017	CXP00071419	700,000	0
	06/09/2017	CXP00072178	2,480,468	0
	12/09/2017	CXP00071783	2,801,285	0
	12/09/2017	CXP00071783	504,231	0
	18/09/2017	CXP00071778	1,191,023	0
	03/10/2017	CXP00072102	1,661,702	0
	03/10/2017	CXP00072103	1,661,702	0
	03/10/2017	CXP00072104	1,661,702	0
	03/10/2017	CXP00072105	1,661,702	0
	03/10/2017	CXP00074411	2,833,748	0
	03/10/2017	CXP00074411	510,075	0
	05/10/2017	CXP00074153	954,068	0
Subtotal Edificios y locales (Alquileres)			45,855,222	0

ES
EP

Anexo 4
24/41

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Documentación no suministrada

Nombre de la cuenta contable	Fecha de registro	Asiento	Monto RDS	
			Débito	Crédito
	05/10/2017	CXP00074154	954,068	0
	17/10/2017	CXP00072470	640,000	0
	26/10/2017	CXP00072558	2,484,768	0
	01/11/2017	CXP00072795	1,191,301	0
	01/11/2017	CXP00072797	1,191,301	0
	01/11/2017	CXP00072799	1,191,301	0
	01/11/2017	CXP00073106	956,698	0
	01/11/2017	CXP00073108	956,698	0
	01/11/2017	CXP00073109	956,698	0
	01/11/2017	CXP00073113	956,698	0
	07/11/2017	CXP00073867	2,501,876	0
	14/11/2017	CXP00073101	795,000	0
	16/11/2017	CXP00073215	1,667,876	0
	28/11/2017	CXP00073347	660,000	0
	28/11/2017	CXP00073350	795,000	0
	04/12/2017	CXP00073442	804,000	0
	05/12/2017	CXP00074032	2,502,094	0
Edificios y locales (Alquileres)	06/12/2017	CXP00074155	954,068	0
	06/12/2017	CXP00074156	954,068	0
	11/12/2017	CXP00073868	1,676,507	0
	13/12/2017	CXP00073884	924,000	0
	21/12/2017	CXP00074250	1,678,099	0
	21/12/2017	CXP00074261	1,198,959	0
	05/01/2018	CXP00075624	1,057,627	0
	09/01/2018	CXP00075704	843,318	0
	15/01/2018	CXP00075044	2,520,196	0
	05/02/2018	CXP00075419	966,986	0
	05/02/2018	CXP00076183	975,222	0
	06/02/2018	CXP00075229	1,215,008	0
	06/02/2018	CXP00075526	1,221,855	0
	06/02/2018	CXP00076083	983,536	0
	06/02/2018	CXP00076084	983,536	0
	06/02/2018	CXP00076085	983,536	0
	06/02/2018	CXP00076089	1,229,420	0
Subtotal Edificios y locales (Alquileres)			41,571,318	0

ES
EP

Anexo 4
25/41

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Documentación no suministrada

Nombre de la cuenta contable	Fecha de registro	Asiento	Monto RDS	
			Debito	Crédito
	06/02/2018	CXP00076318	2,892,860	0
	06/02/2018	CXP00076318	520,715	0
	09/02/2018	CXP00075266	1,210,936	0
	09/02/2018	CXP00075267	1,210,936	0
	09/02/2018	CXP00075268	660,000	0
	28/02/2018	CXP00076788	2,561,556	0
	06/03/2018	CXP00076580	2,559,991	0
	07/03/2018	CXP00075642	540,000	0
	08/03/2018	CXP00075652	840,000	0
	13/03/2018	CXP00075837	847,000	0
	14/03/2018	CXP00075867	640,000	0
	15/03/2018	CXP00075895	660,000	0
	15/03/2018	CXP00075896	660,000	0
	15/03/2018	CXP00075897	660,000	0
	15/03/2018	CXP00076516	976,039	0
	19/03/2018	CXP00076126	1,224,487	0
	19/03/2018	CXP00076127	1,224,487	0
Edificios y locales (Alquileres)	19/03/2018	CXP00076143	1,224,487	0
	22/03/2018	CXP00076161	795,000	0
	22/03/2018	CXP00076162	795,000	0
	27/03/2018	CXP00076443	1,715,018	0
	27/03/2018	CXP00076444	1,715,018	0
	02/04/2018	CXP00076446	804,000	0
	02/04/2018	CXP00077464	2,564,401	0
	02/04/2018	CXP00086485	795,000	0
	14/04/2018	CXP00077450	977,826	0
	16/04/2018	CXP00076914	1,227,525	0
	23/04/2018	CXP00077107	660,000	0
	23/04/2018	CXP00077108	660,000	0
	23/04/2018	CXP00077109	795,000	0
	23/04/2018	CXP00077111	795,000	0
	08/05/2018	CXP00077392	840,000	0
	09/05/2018	CXP00080236	2,230,745	0
	10/05/2018	CXP00077486	1,380,000	0
	14/05/2018	CXP00078215	2,563,720	0
Subtotal Edificios y locales (Alquileres)			42,426,747	0

ES
el

Anexo 4
26/41

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Documentación no suministrada

Nombre de la cuenta contable	Fecha de registro	Asiento	Monto RDS	
			Debito	Crédito
	14/05/2018	CXP00078217	2,563,720	0
	14/05/2018	CXP00078257	977,461	0
	04/06/2018	CXP00078268	977,461	0
	06/06/2018	CXP00081134	1,241,135	0
	07/06/2018	CXP00078104	675,000	0
	07/06/2018	CXP00078126	1,227,395	0
	12/06/2018	CXP00078468	1,718,618	0
	12/06/2018	CXP00078472	1,718,618	0
	13/06/2018	CXP00078505	795,000	0
	14/06/2018	CXP00078317	600,000	0
	15/06/2018	CXP00078411	1,008,000	0
	21/06/2018	CXP00078553	660,000	0
	21/06/2018	CXP00084034	660,000	0
	22/06/2018	CXP00078613	660,000	0
	27/06/2018	CXP00078845	504,000	0
	02/07/2018	CXP00079122	1,035,000	0
	04/07/2018	CXP00079714	981,845	0
Edificios y locales (Alquileres)	04/07/2018	CXP00079764	2,574,941	0
	06/07/2018	CXP00079279	2,567,536	0
	06/07/2018	CXP00079905	1,233,420	0
	12/07/2018	CXP00079515	720,000	0
	17/07/2018	CXP00079721	1,560,000	0
	19/07/2018	CXP00079823	1,485,594	0
	25/07/2018	CXP00080182	795,000	0
	25/07/2018	CXP00080238	1,727,350	0
	06/08/2018	CXP00081121	984,912	0
	07/08/2018	CXP00081837	525,000	0
	10/08/2018	CXP00081757	2,587,536	0
	13/08/2018	CXP00082959	2,248,731	0
	03/09/2018	CXP00084056	1,764,741	0
	10/09/2018	CXP00081992	2,588,082	0
	26/09/2018	CXP00081991	6,000,000	0
	26/09/2018	CXP00081991	1,080,000	0
	01/10/2018	CXP00083147	2,249,451	0
Subtotal Edificios y locales (Alquileres)			50,695,547	0

ES
EP

Anexo 4
27/41

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Documentación no suministrada

Nombre de la cuenta contable	Fecha de registro	Asiento	Monto RDS	
			Debito	Crédito
	02/10/2018	CXP00082125	804,000	0
	05/10/2018	CXP00082995	3,066,270	0
	05/10/2018	CXP00082995	551,929	0
	05/10/2018	CXP00083328	2,598,534	0
	09/10/2018	CXP00082358	600,000	0
	09/10/2018	CXP00082380	1,140,000	0
	26/10/2018	CXP00083065	795,000	0
	26/10/2018	CXP00083076	795,000	0
	07/11/2018	CXP00083884	2,605,320	0
	08/11/2018	CXP00083499	1,246,010	0
	08/11/2018	CXP00083500	1,246,010	0
	12/11/2018	CXP00083536	1,744,413	0
	12/11/2018	CXP00083622	1,744,654	0
	14/11/2018	CXP00083897	1,252,558	0
	14/11/2018	CXP00090395	1,013,650	0
Edificios y locales (Alquileres)	23/11/2018	CXP00083764	750,000	0
	27/11/2018	CXP00083885	660,000	0
	28/11/2018	CXP00083913	2,946,015	0
	28/11/2018	CXP00083913	530,283	0
	30/11/2018	CXP00084377	957,211	0
	03/12/2018	CXP00084032	660,000	0
	03/12/2018	CXP00084554	2,256,305	0
	04/12/2018	CXP00084516	795,000	0
	05/12/2018	CXP00084513	2,607,285	0
	08/12/2018	CXP00084517	862,410	0
	13/12/2018	CXP00084508	1,747,142	0
	18/12/2018	CXP00084701	990,000	0
	18/12/2018	CXP00084726	1,980,000	0
	18/12/2018	CXP00084740	1,479,286	0
	18/12/2018	CXP00085345	1,253,633	0
Subtotal Edificios y locales (Alquileres)			41,677,918	0
Total Edificios y locales (Alquileres)			354,884,928	0

ES
EL

Anexo 4
28/41

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Documentación no suministrada

Nombre de la cuenta contable	Fecha de registro	Asiento	Monto RDS	
			Debito	Crédito
Eventos generales	04/01/2016	ED00010083	0	(13,180,293)
	06/01/2016	CXP00056070	1,662,000	0
	06/01/2016	CXP00056072	1,662,000	0
	06/01/2016	CXP00056073	1,273,050	0
	06/01/2016	CXP00056074	1,273,050	0
	06/01/2016	CXP00056075	1,273,050	0
	06/01/2016	CXP00056076	1,273,050	0
	06/01/2016	CXP00056077	1,273,050	0
	06/01/2016	CXP00056078	1,273,050	0
	06/01/2016	CXP00056079	1,273,050	0
	11/01/2016	CXP00056569	1,273,050	0
	11/01/2016	CXP00056571	1,273,050	0
	11/01/2016	CXP00056572	1,273,050	0
	11/01/2016	CXP00056574	1,273,050	0
	11/01/2016	CXP00056575	875,150	0
	11/01/2016	CXP00056576	1,662,000	0
	22/01/2016	CXP00056882	1,273,050	0
	22/01/2016	CXP00056883	1,273,050	0
	31/01/2016	RCLS-001407	4,033,944	0
	02/03/2016	CXP00058227	1,085,450	0
	02/03/2016	CXP00058228	1,273,050	0
	02/03/2016	CXP00058229	1,273,050	0
	02/03/2016	CXP00058230	1,273,050	0
	02/03/2016	CXP00058231	1,085,450	0
	15/03/2016	PI014180	2,500,000	0
	15/03/2016	PI014181	1,500,000	0
	15/03/2016	PI014182	1,500,000	0
	15/03/2016	PI014184	1,500,000	0
	29/04/2016	CXP00060075	5,055,500	0
	30/04/2016	RCLS-001419	2,705,681	0
	11/05/2016	CXP00060347	3,026,441	0
	13/05/2016	CXP00060360	3,420,000	0
22/06/2016	PI014631	900,000	0	
22/06/2016	PI014632	1,500,000	0	
Subtotal Eventos generales			56,042,416	0

ES
EP

Anexo 4
29/41

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Documentación no suministrada

Nombre de la cuenta contable	Fecha de registro	Asiento	Monto RD\$	
			Debito	Crédito
Eventos Generales	22/06/2016	PI014633	1,200,000	0
	22/06/2016	CXP00061510	1,662,000	0
	22/06/2016	CXP00061511	1,662,000	0
	22/06/2016	CXP00061512	1,273,050	0
	22/06/2016	CXP00061513	476,900	0
	22/06/2016	CXP00061514	1,273,050	0
	30/06/2016	ED00009822	3,773,221	0
	05/07/2016	CXP00061880	1,273,050	0
	05/07/2016	CXP00061882	1,273,050	0
	05/07/2016	CXP00061883	1,273,050	0
	05/07/2016	CXP00061886	1,662,000	0
	05/07/2016	CXP00061892	1,662,000	0
	06/07/2016	CXP00061939	2,060,000	0
	02/08/2016	CXP00062771	1,662,000	0
	02/08/2016	CXP00062772	1,662,000	0
	02/08/2016	CXP00062773	1,662,000	0
	02/08/2016	CXP00062774	1,085,450	0
	02/08/2016	CXP00062775	1,662,000	0
	12/08/2016	CXP00063106	2,496,800	0
	15/08/2016	CXP00063127	2,300,700	0
	19/08/2016	CXP00063215	1,662,000	0
	19/08/2016	CXP00063216	1,662,000	0
	19/08/2016	CXP00063217	1,273,050	0
	19/08/2016	CXP00063218	1,273,050	0
	25/08/2016	CXP00063375	576,597	0
	26/08/2016	CXP00063392	2,408,591	0
	15/09/2016	PI015222	755,232	0
	15/09/2016	PI015223	755,232	0
	23/09/2016	CXP00064173	1,733,800	0
	28/09/2016	PI015285	1,950,000	0
	30/09/2016	ED00009954	1,911,737	0
	08/12/2016	CXP00065434	532,500	0
	13/12/2016	CXP00065499	81,880	0
14/12/2016	CXP00065518	569,230	0	
Subtotal Eventos generales			50,199,220	0

Es
Ed

Anexo 4
30/41

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Documentación no suministrada

Nombre de la cuenta contable	Fecha de registro	Asiento	Monto RDS	
			Debito	Crédito
Eventos generales	14/12/2016	CXP00065519	1,023,270	0
	14/12/2016	CXP00065520	1,023,270	0
	14/12/2016	CXP00065521	1,023,270	0
	14/12/2016	CXP00065522	1,023,270	0
	14/12/2016	CXP00065523	1,023,270	0
	14/12/2016	CXP00065524	1,023,270	0
	20/12/2016	CXP00065619	578,900	0
	20/12/2016	CXP00065620	1,525,425	0
	20/12/2016	CXP00065620	2,000,582	0
	26/12/2016	CXP00067891	50,847	0
	31/01/2017	CXP00068520	1,023,270	0
	31/01/2017	ED00010661	2,016,684	0
	07/03/2017	CXP00066893	3,979,663	0
	30/03/2017	CXP00067515	1,276,000	0
	04/04/2017	MIED-11770	4,000,000	0
	27/06/2017	CXP00075747	8,609,318	0
	27/06/2017	CXP00075747	1,412,836	0
	22/08/2017	CXP00072082	981,695	0
	22/08/2017	CXP00072082	176,705	0
	22/08/2017	CXP00072084	981,695	0
	22/08/2017	CXP00072084	176,705	0
	22/08/2017	CXP00072087	981,695	0
	22/08/2017	CXP00072087	176,705	0
	22/08/2017	CXP00072088	1,115,925	0
	22/08/2017	CXP00072088	200,867	0
	22/08/2017	CXP00072089	1,115,925	0
	22/08/2017	CXP00072089	200,867	0
	22/08/2017	CXP00072091	1,115,925	0
	22/08/2017	CXP00072091	200,867	0
	22/11/2017	CXP00076891	2,509,302	0
	22/11/2017	CXP00076891	410,613	0
	30/11/2017	CXP00074121	981,695	0
	30/11/2017	CXP00074121	176,705	0
30/11/2017	CXP00074122	981,695	0	
30/11/2017	CXP00074122	176,705	0	
Subtotal Eventos generales			45,275,436	0

ES
EP

Anexo 4
31/41

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Documentación no suministrada

Nombre de la cuenta contable	Fecha de registro	Asiento	Monto RDS	
			Debito	Crédito
	30/11/2017	CXP00074123	981,695	0
	30/11/2017	CXP00074123	176,705	0
	30/11/2017	CXP00074124	490,170	0
	30/11/2017	CXP00074124	88,231	0
	30/11/2017	CXP00074125	981,695	0
	30/11/2017	CXP00074125	176,705	0
	30/11/2017	CXP00074126	981,695	0
	30/11/2017	CXP00074126	176,705	0
	30/11/2017	CXP00074128	981,695	0
	30/11/2017	CXP00074128	176,705	0
	30/11/2017	CXP00074129	981,695	0
	30/11/2017	CXP00074129	176,705	0
	30/11/2017	CXP00074130	981,695	0
	30/11/2017	CXP00074130	176,705	0
	30/11/2017	CXP00074132	1,498,250	0
	30/11/2017	CXP00074132	269,685	0
	30/11/2017	CXP00074133	981,695	0
Eventos generales	30/11/2017	CXP00074133	176,705	0
	30/11/2017	CXP00074134	981,695	0
	30/11/2017	CXP00074134	176,705	0
	30/11/2017	CXP00074135	981,695	0
	30/11/2017	CXP00074135	176,705	0
	30/11/2017	CXP00074136	981,695	0
	30/11/2017	CXP00074136	176,705	0
	30/11/2017	CXP00074137	981,695	0
	30/11/2017	CXP00074137	176,705	0
	30/11/2017	CXP00074138	981,695	0
	30/11/2017	CXP00074138	176,705	0
	30/11/2017	CXP00074139	981,695	0
	30/11/2017	CXP00074139	176,705	0
	30/11/2017	CXP00074140	981,695	0
	30/11/2017	CXP00074140	176,705	0
	30/11/2017	CXP00074141	383,840	0
	30/11/2017	CXP00074141	69,091	0
	30/11/2017	CXP00074142	981,695	0
Subtotal Eventos generales			19,998,562	0

ES
EF

Anexo 4
32/41

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Documentación no suministrada

Nombre de la cuenta contable	Fecha de registro	Asiento	Monto RDS	
			Debito	Crédito
	30/11/2017	CXP00074142	176,705	0
	30/11/2017	CXP00074143	981,695	0
	30/11/2017	CXP00074143	176,705	0
	30/11/2017	CXP00074144	981,695	0
	30/11/2017	CXP00074144	176,705	0
	30/11/2017	CXP00074145	981,695	0
	30/11/2017	CXP00074145	176,705	0
	30/11/2017	CXP00074146	415,840	0
	30/11/2017	CXP00074146	74,851	0
	30/11/2017	CXP00074147	981,695	0
	30/11/2017	CXP00074147	176,705	0
	30/11/2017	CXP00074148	981,695	0
	30/11/2017	CXP00074148	176,705	0
	30/11/2017	CXP00074149	1,108,425	0
	30/11/2017	CXP00074149	199,517	0
	30/11/2017	CXP00074150	981,695	0
	30/11/2017	CXP00074150	176,705	0
Eventos generales	30/11/2017	CXP00074151	1,108,425	0
	30/11/2017	CXP00074151	199,517	0
	30/11/2017	CXP00074152	1,108,425	0
	30/11/2017	CXP00074152	199,517	0
	22/12/2017	CXP00074441	2,739,000	0
	22/12/2017	CXP00074441	448,200	0
	22/12/2017	CXP00074451	117,600	0
	22/12/2017	CXP00074451	1,176,000	0
	22/12/2017	CXP00074451	211,680	0
	22/12/2017	CXP00074591	6,000	0
	22/12/2017	CXP00074591	1,080	0
	22/12/2017	CXP00075432	2,420,000	0
	22/12/2017	CXP00075432	396,000	0
	05/02/2018	CXP00075498	1,108,425	0
	05/02/2018	CXP00075499	1,498,250	0
	05/02/2018	CXP00075500	981,695	0
	05/02/2018	CXP00075501	981,695	0
Subtotal Eventos generales			23,627,247	0

Es
el

Anexo 4
33/41

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Documentación no suministrada

Nombre de la cuenta contable	Fecha de registro	Asiento	Monto RDS	
			Debito	Crédito
	05/02/2018	CXP00075502	981,695	0
	05/02/2018	CXP00075506	1,108,425	0
	08/02/2018	CXP00075381	1,090,535	0
	12/03/2018	CXP00076473	2,450,250	0
	12/03/2018	CXP00076473	441,045	0
	02/04/2018	CXP00080759	981,695	0
	02/04/2018	CXP00080760	981,695	0
	02/04/2018	CXP00080761	1,115,925	0
	02/04/2018	CXP00080763	1,115,925	0
	02/04/2018	CXP00080764	1,115,925	0
	02/04/2018	CXP00080767	1,108,425	0
	02/04/2018	CXP00080769	1,108,425	0
	04/06/2018	CXP00079373	981,695	0
	04/06/2018	CXP00079373	176,705	0
	04/06/2018	CXP00079408	981,695	0
	04/06/2018	CXP00079408	176,705	0
	04/06/2018	CXP00079409	383,840	0
	04/06/2018	CXP00079409	69,091	0
	04/06/2018	CXP00079411	981,695	0
	04/06/2018	CXP00079411	176,705	0
	04/06/2018	CXP00079412	981,695	0
	04/06/2018	CXP00079412	176,705	0
	04/06/2018	CXP00079414	981,695	0
	04/06/2018	CXP00079414	176,705	0
	04/06/2018	CXP00079418	981,695	0
	04/06/2018	CXP00079418	176,705	0
	04/06/2018	CXP00079273	981,695	0
	04/06/2018	CXP00079273	176,705	0
	27/06/2018	CXP00079056	5,586,064	0
	27/06/2018	CXP00079056	1,005,492	0
	27/06/2018	CXP00079057	4,474,995	0
	27/06/2018	CXP00079057	805,499	0
	27/06/2018	CXP00079060	1,173,000	0
	27/06/2018	CXP00079060	211,140	0
Subtotal Eventos generales			35,417,886	0

ES
EL

Anexo 4
34/41

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Documentación no suministrada

Nombre de la cuenta contable	Fecha de registro	Asiento	Monto RDS	
			Debito	Crédito
	27/06/2018	CXP00079063	93,840	0
	27/06/2018	CXP00079063	16,891	0
	27/06/2018	CXP00079066	6,652,750	0
	27/06/2018	CXP00079066	1,197,495	0
	02/08/2018	CXP00080730	5,207,813	0
	02/08/2018	CXP00080730	852,188	0
	13/08/2018	CXP00085262	6,374,107	0
	13/08/2018	CXP00085262	1,147,339	0
	17/08/2018	CXP00081208	10,108,534	0
	17/08/2018	CXP00081208	1,654,124	0
	22/08/2018	CXP00081345	3,458,296	0
	22/08/2018	CXP00081345	565,903	0
	26/11/2018	CXP00085202	4,396,936	0
	26/11/2018	CXP00085202	719,499	0
	18/12/2018	CXP00087835	981,695	0
	18/12/2018	CXP00087835	176,705	0
	18/12/2018	CXP00087836	981,695	0
	18/12/2018	CXP00087836	176,705	0
	18/12/2018	CXP00087837	981,695	0
	18/12/2018	CXP00087837	176,705	0
	18/12/2018	CXP00087848	383,840	0
	18/12/2018	CXP00087848	69,091	0
	18/12/2018	CXP00087850	981,695	0
	18/12/2018	CXP00087850	176,705	0
	18/12/2018	CXP00087852	981,695	0
	18/12/2018	CXP00087852	176,705	0
	18/12/2018	CXP00087854	921,725	0
	18/12/2018	CXP00087854	165,911	0
	18/12/2018	CXP00087855	981,695	0
	18/12/2018	CXP00087855	176,705	0
	18/12/2018	CXP00087856	981,695	0
	18/12/2018	CXP00087856	176,705	0
	18/12/2018	CXP00087857	981,695	0
	18/12/2018	CXP00087857	176,705	0
Subtotal Eventos generales			53,253,482	0

ES
EP

Anexo 4
35/41

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Documentación no suministrada

Nombre de la cuenta contable	Fecha de registro	Asiento	Monto RDS		
			Debito	Crédito	
Eventos generales	18/12/2018	CXP00087858	981,695	0	
	18/12/2018	CXP00087858	176,705	0	
	18/12/2018	CXP00087864	981,695	0	
	18/12/2018	CXP00087864	176,705	0	
	18/12/2018	CXP00087866	415,840	0	
	18/12/2018	CXP00087866	74,851	0	
	18/12/2018	CXP00087870	981,695	0	
	18/12/2018	CXP00087870	176,705	0	
	26/12/2018	CXP00085353	56,153	0	
	26/12/2018	CXP00085353	10,108	0	
	26/12/2018	CXP00085353	15,523,648	0	
	26/12/2018	CXP00085353	2,539,314	0	
	27/12/2018	CXP00085209	3,508,958	0	
	27/12/2018	CXP00085209	574,193	0	
	27/12/2018	CXP00085224	2,380,035	0	
	27/12/2018	CXP00085224	428,406	0	
	27/12/2018	CXP00085225	827,925	0	
	27/12/2018	CXP00085225	149,027	0	
	27/12/2018	CXP00085227	1,142,604	0	
	27/12/2018	CXP00085227	205,669	0	
	27/12/2018	CXP00085228	743,150	0	
	27/12/2018	CXP00085228	133,767	0	
	27/12/2018	CXP00085230	1,665,364	0	
	27/12/2018	CXP00085230	299,766	0	
	27/12/2018	CXP00085233	930,050	0	
	27/12/2018	CXP00085233	167,409	0	
	27/12/2018	CXP00085235	809,900	0	
	27/12/2018	CXP00085235	145,782	0	
	27/12/2018	CXP00085236	809,900	0	
	27/12/2018	CXP00085236	145,782	0	
	Subtotal Eventos generales			37,162,801	0
	Total Eventos generales			320,977,050	(13,180,293)

ES
EP

Anexo 4
36/41

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Documentación no suministrada

Nombre de la cuenta contable	Fecha de registro	Asiento	Monto RDS	
			Debito	Crédito
Otros servicios técnicos	14/01/2016	PI014020	2,238,573	0
	14/01/2016	CXP00056685	100,000	0
	14/01/2016	CXP00056687	100,000	0
	14/01/2016	CXP00056688	100,000	0
	19/01/2016	CXP00056830	100,000	0
	22/01/2016	CXP00056880	100,000	0
	05/02/2016	CXP00057385	23,012,666	0
	17/02/2016	CXP00057686	100,000	0
	17/02/2016	CXP00057687	100,000	0
	23/02/2016	CXP00057899	1,623,017	0
	09/06/2016	CXP00061047	2,245,976	0
	10/06/2016	CXP00061048	2,627,000	0
	01/09/2016	CXP00063519	2,450,000	0
	21/02/2017	CXP00075405	3,733,017	0
	21/02/2017	CXP00075410	2,753,865	0
	09/05/2017	CXP00070630	1,243,843	0
	09/05/2017	CXP00070630	223,892	0
	01/06/2017	CXP00068695	21,714,572	0
	04/07/2017	CXP00069829	864,000	0
	31/08/2017	CXP00075362	11,997,188	0
20/10/2017	CXP00077313	1,937,927	0	
Total Otros servicios técnicos			79,365,536	0
Jubilaciones	07/06/2016	CXP00061065	349,851,913	0
	07/06/2016	CXP00061066	28,721	0
	21/06/2016	CXP00063293	83,623,623	0
	30/06/2016	CXP00063156	270,000	0
	08/08/2016	CXP00063291	349,260,314	0
	25/08/2016	CXP00063779	83,304,673	0
Total Jubilaciones			866,339,244	0
Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	17/03/2016	CXP00058948	145,536,000	0
	17/03/2016	CXP00058949	152,579,000	0
	05/05/2016	CXP00060159	150,565,500	0
	18/08/2016	PI015096	145,456,000	0
	07/04/2017	PI015956	165,000	0
Subtotal Ayudas y donaciones			594,301,500	0

ES
EX

Anexo 4
37/41

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Documentación no suministrada

Nombre de la cuenta contable	Fecha de registro	Asiento	Monto RDS	
			Debito	Crédito
Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	09/05/2017	PI016175	181,942	0
	01/06/2018	PI018941	457,346	0
	11/06/2018	PI018601	908,775	0
	20/09/2018	CXP00082227	380,838	0
	25/09/2018	PI019131	525,000	0
	11/12/2018	PI019406	997,360	0
	11/12/2018	CXP00084981	6,018,312	0
Subtotal Ayudas y donaciones			9,469,573	0
Total Ayudas y donaciones			603,771,073	0
Transferencias corrientes a inst. sin fines de lucros	19/02/2016	CXP00057728	9,861,237	0
	25/02/2016	CXP00058122	10,836,380	0
	03/03/2016	CXP00058283	17,346,973	0
	09/03/2016	CXP00058566	10,899,714	0
	22/03/2016	CXP00059222	17,346,973	0
	22/03/2016	CXP00059223	9,861,237	0
	30/03/2016	CXP00059274	9,861,237	0
	30/03/2016	CXP00059273	17,346,973	0
	25/04/2016	CXP00059913	17,346,973	0
	02/06/2016	CXP00060800	11,096,380	0
	18/07/2016	CXP00062328	17,469,973	0
	08/08/2016	CXP00062890	17,469,973	0
	31/10/2018	CXP00083169	5,331,947	0
	Total Transf. Corrientes a Inst. SFL			172,075,970
Ayudas y donaciones programadas a instituciones privadas	26/12/2016	PI000014	66,080	0
	26/04/2017	PI016129	40,000	0
	22/12/2017	CXP00074266	173,468,500	0
	26/12/2017	RCLS-001689	-66,080	0
	06/07/2018	CXP00079313	172,815,500	0
	06/07/2018	CXP00079315	178,301,500	0
Total Ayudas y donaciones programadas a Inst. Privadas			524,625,500	0
Transferencias corrientes a instituciones públicas descentralizadas y autónomas	26/01/2016	CXP00056901	1,105,287,023	0
	12/02/2016	CXP00057628	1,105,287,023	0
	04/03/2016	CXP00058351	1,105,287,023	0
	12/04/2016	CXP00059602	1,116,398,134	0
	17/06/2016	CXP00061340	611,974	0
	13/07/2016	CXP00062077	1,116,398,134	0
	03/08/2016	CXP00062821	1,116,398,134	0
Total transf. Corr. A inst. Públicas descentralizadas y autónomas			6,665,667,445	0

ES
EX

Anexo 4
38/41

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Documentación no suministrada

Nombre de la cuenta contable	Fecha de registro	Asiento	Monto RDS	
			Debito	Crédito
Aporte Transferencias Corrientes a Empresas del Sector Privado	26/01/2016	CXP00056902	19,166,667	0
	13/02/2016	CXP00057631	19,166,667	0
	04/03/2016	CXP00058347	19,166,667	0
	20/04/2016	CXP00059825	19,166,167	0
	09/05/2016	CXP00060295	19,166,167	0
	15/07/2016	CXP00062167	19,166,167	0
	03/08/2016	CXP00062895	19,166,167	0
	13/11/2017	CXP00074432	260,926,154	0
	12/06/2018	CXP00079435	8,784,464	0
	01/08/2018	CXP00083064	9,110,400	0
	14/09/2018	CXP00082674	19,166,167	0
	17/12/2018	CXP00085760	19,166,167	0
	28/12/2018	CXP00085761	9,481,472	0
	Total Aportes Transferencias Corrientes Empresas Sector Privado			460,799,493

Nombre de la cuenta contable	Fecha de registro	Asiento	Monto registrado
Transferencias corrientes otras instituciones públicas	13/02/2016	CXP00057634	4,453,477
	13/02/2016	CXP00057636	3,666,667
	13/02/2016	CXP00057637	2,383,333
	13/02/2016	CXP00057638	590,848
	13/02/2016	CXP00057639	193,300
	08/04/2016	CXP00071815	105,020,302
	13/04/2016	CXP00059605	365,625,475
	15/04/2016	CXP00059635	17,170,727
	20/04/2016	CXP00059775	12,592,098
	20/04/2016	CXP00059826	5,096,488
	22/04/2016	CXP00060062	12,114,210
	05/05/2016	CXP00060181	365,625,475
	17/05/2016	CXP00071828	129,816,733
	12/07/2016	PI014804	7,656,000
	12/07/2016	CXP00062026	18,798,885
	12/07/2016	PI014817	3,612,050
	12/07/2016	PI014824	20,899,840
12/07/2016	PI014849	79,833,510	
Subtotal transferencias corrientes otras instituciones públicas			1,155,149,418

Es
el

Anexo 4
39/41

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Documentación no suministrada

Nombre de la cuenta contable	Fecha de registro	Asiento	Monto registrado
Transferencias corrientes otras instituciones públicas	15/07/2016	CXP00062164	4,453,477
	15/07/2016	CXP00062165	2,383,333
	18/07/2016	CXP00071841	95,678,696
	19/07/2016	CXP00062326	12,114,210
	22/07/2016	CXP00062450	5,096,488
	29/07/2016	CXP00062888	36,818,000
	14/11/2016	PI015354	225,245,290
	21/02/2017	CXP00067485	344,278,891
	26/06/2017	PI018391	1,556,776
	24/07/2018	PI018888	23,785,251
	01/08/2018	PI018890	75,543,252
	02/11/2018	CXP00083481	38,763,532
	02/11/2018	CXP00083483	14,724,665
	02/11/2018	CXP00083485	2,424,480
	02/11/2018	CXP00083482	162,287,112
	02/11/2018	CXP00083487	38,763,532
	02/11/2018	CXP00083488	14,724,665
	02/11/2018	CXP00083489	2,424,480
	02/11/2018	CXP00083490	11,396,869
	02/11/2018	CXP00083491	38,763,532
	02/11/2018	CXP00083492	26,942,001
	02/11/2018	CXP00083486	26,942,001
12/11/2018	PI019347	6,005,200	
12/11/2018	PI019403	6,005,200	
Subtotal transferencias corrientes otras instituciones públicas			1,217,120,933
Total transferencias corrientes otras instituciones públicas			2,372,270,351
Otros ingresos	14/09/2016	ED00009259	500
	30/09/2016	ED00009411	10,537
	30/09/2016	ED00011585	283,654
	30/09/2016	BAN004507	318,484
	29/04/2016	ED00011579	557,511
	31/03/2016	ED00011578	578,476
	29/02/2016	RCLS-001803	1,807,164
	04/08/2017	ED00010475	300
	10/08/2017	ED00010478	3,220
	10/08/2017	ED00010480	5,366
	30/08/2017	ED00010404	71,692
	16/05/2018	ED00011070	4,237
	Total Otros ingresos		

FFS
FFS

Anexo 4
40/41

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Documentación no suministrada

Nombre de la cuenta contable	Nombre del Proveedor	RNC / CIE	Monto RDS
Cuentas por Pagar Contratos	Jacinta Herrera Brazoban	001-1440377-7	13,266,184
	Miguel Angel Cuevas De La Cruz	001-1796723-2	25,000,000
	Martin Andrés Tejeda Mascaro	013-0006040-5	18,107,500
	Francisco Mejia Santana	026-0117441-6	25,421,293
	Juan Manuel Ceballos Sosa	028-0049292-4	16,299,371
	Castor Rafael Rondón Cedeño	028-0065334-3	31,437,506
	Ariel Antonio Fernandez Corona	031-0320882-7	17,282,293
	Severino Monegro Lantigua	047-0050068-1	13,293,441
	Verónica Josefina Dilone Almonte	047-0100084-8	17,063,911
	Romelinda Antonia Santos Reyes	047-0163291-3	36,575,140
	Greisy Carolina Rivas Ortiz	056-0143397-1	18,379,382
	Coralis Guillermina Mendez Jerez De Burgos	056-0149215-9	19,671,659
	Juan De Jesús Conce Taveras	058-0022002-1	18,433,314
	Fausto Argenis Ramirez Aybar	090-0020235-9	20,348,080
	Casa Diomedes, C. X A.	1-01-05165-5	66,600,000
	Inversiones Inmobiliarias Y Turísticas, S.A.	1-01-09354-4	38,435,700
	Bloques Hidalgos, C. Por A.	1-01-11115-1	124,932,780
	Cartonera Milton Pimentel & Asocs. S.R.L.	1-01-13350-3	17,746,880
	Marvar y Asociados SRL.	1-01-14540-4	31,234,480
	Empresas Integradas S. A.	1-01-51708-5	20,895,231
	Constructora Laugama SRL.	1-01-73051-1	27,673,334
	Universal de Cómputos S.R.L.	1-02-31060-2	18,352,567
	Trace Internacional, SRL	1-06-01411-7	75,637,858
	Negocios Y Representaciones, Rabiensa S.A.	1-12-00179-2	13,598,200
	Dr. Juan Julio Gil Ramirez e Hijos, S.A.	1-12-10872-4	31,010,657
	Gregorio Garcia Acosta	123-0003432-4	17,096,983
	Constructora Juve S.R.L.	1-24-02311-4	19,176,864
	Herrera Grasald & Asociados, SRL	1-30-01362-4	14,367,295
	Inversiones Graduales, S. A.	1-30-08658-3	41,162,732
	Madison Construcciones SRL.	1-30-10743-2	24,139,983
	Sociedad Anónima Española Ibertest	1-30-85905-1	38,957,720
Total cuentas por pagar contratado			911,598,338

ES
EP

Anexo 4
41/41

**Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Documentación no suministrada**

Nombre de la cuenta contable	Nombre del Proveedor	RNC / CIE	Monto RD\$
Cuentas por Pagar Proveedores	Ministerio de Educación	4-01-00733-9	1,096,493,252
	Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia	4-30-12836-8	77,850,500
Total cuentas por pagar proveedores			1,174,343,752

ES
EP

Anexo 5

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Desembolsos sin constancia de liquidación

Cuenta	Fecha de registro	Asiento	Libramiento registrado	Monto	RDS
Ayudas y donaciones programadas a instituciones privadas	13/09/2016	CXP00063804	20897		148,070,500
	12/12/2016	CXP00065492	24517		145,456,000
	Subtotal				293,526,500
Transferencias corrientes otras instituciones públicas	07/04/2017	CXP00071484	8230-1		101,911,312
	16/05/2017	CXP00072213	11261-1		66,837,481
	20/06/2017	CXP00072223	13510-1		57,974,355
	30/08/2017	CXP00072234	19488-1		63,519,877
	19/10/2017	CXP00072816	23393-1		86,450,158
	Subtotal				376,693,183
Transferencias corrientes otras instituciones públicas destinadas a gastos de bienes	23/03/2018	ED00011436	5309		118,989,308
	18/04/2018	ED00011441	7818		47,709,417
	11/05/2018	ED00011439	10376		67,946,439
	28/06/2018	ED00011443	15344		86,755,500
	23/07/2018	ED00011445	17206		77,661,679
	27/08/2018	ED00011447	20779		72,080,302
	11/10/2018	ED00011448	24025		34,109,767
	31/12/2018	ED00011450	31012		360,248,187
	Subtotal				865,500,599
Alimentos y bebidas para personas	21/03/2017	PI017083	17253		28,987,500
	23/03/2017	PI017085	17266		96,074,000
	23/06/2017	PI016728	14738		130,870,000
	10/07/2017	PI017062	16994		17,311,000
	Subtotal				273,242,500
	08/01/2018	PI018083	Transferencia		5,088,000
	18/01/2018	PI018188	16209		68,565,600
	23/02/2018	PI018126	Transferencia		7,285,000
	Subtotal				80,938,600
Total				1,889,901,382	

Anexo 6
1/3

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Pagos realizados sin anexar los listados de beneficiarios

Cuenta	Fecha de registro	Asiento	Beneficiario	RNC	Fecha libram.	N.º De libramiento	Monto Registro
Gasolina	28/01/2016	CXP00056986	NAS EIRL	130171238	18/02/2016	5817	8,500,000
Gasolina	28/01/2016	CXP00056987			18/02/2016	5821	8,500,000
Gasolina	12/05/2016	CXP00060351			24/05/2016	13962	7,000,000
Gasolina	12/05/2016	CXP00060352			24/05/2016		7,000,000
Gasolina	25/07/2016	CXP00062457				11/08/2016	19330
Gasolina	25/07/2016	CXP00062458	Sigma Petroleum Corp SRL	130689164	15/08/2016	19492	7,000,000
Gasolina	07/11/2016	CXP00064927			15/11/2016	23050	3,136,000
Gasolina	21/11/2016	CXP00065135			21/11/2016	23385	3,500,000
Gasolina	23/11/2016	CXP00065177			08/12/2016	24391	3,487,000
Gasolina	15/12/2016	CXP00065549			18/01/2017	33	5,119,000
Gasolina	22/12/2016	CXP00065703	Sunix Petroleum SRL	130192731	18/01/2017	32	2,912,000
	Subtotal 2016						63,154,000
Gasolina	25/01/2017	CXP00066196	Sunix Petroleum SRL	130192731	26/01/2017	1083	2,938,500
Gasolina	09/02/2017	CXP00066444	Sigma Petroleum Corp SRL	130689164	16/02/2017	3915	3,866,500
Gasolina	17/02/2017	CXP00066614	Sunix Petroleum SRL	130192731	22/02/2017	4484	3,063,500
Gasolina	17/02/2017	CXP00066616	Sigma Petroleum Corp SRL	130689164	22/02/2017	4451	4,949,000
Gasolina	03/03/2017	CXP00068033	Sunix Petroleum SRL	130192731	05/05/2017	10524	3,063,500
Gasolina	31/03/2017	CXP00068400	Sunix Petroleum SRL	130192731	22/05/2017	11635	3,084,000
Gasolina	31/03/2017	CXP00068403	Sigma Petroleum Corp SRL	130689164	16/05/2017	11272	5,040,500
Gasolina	08/05/2017	CXP00068842	Sigma Petroleum Corp SRL	130689164	08/08/2017	12912	5,807,000
Gasolina	10/05/2017	CXP00069072	Sunix Petroleum SRL	130192731	22/06/2017	13833	3,285,000
Gasolina	31/05/2017	CXP00069727	Sunix Petroleum SRL	130192731	08/07/2017	14987	3,540,500
Gasolina	31/05/2017	CXP00070091	Sigma Petroleum Corp SRL	130689164	26/07/2017	16711	6,608,000
Gasolina	27/06/2017	CXP00070280	Sigma Petroleum Corp SRL	130689164	26/07/2017	16708	6,259,500
Gasolina	22/08/2017	CXP00071681	Sigma Petroleum Corp SRL	130689164	02/10/2017	22098	5,556,000
Gasolina	25/08/2017	CXP00071812	Sunix Petroleum SRL	130192731	06/10/2017	22423	4,906,500
Gasolina	03/11/2017	CXP00073413	Sigma Petroleum Corp SRL	130689164	13/12/2018	28776	3,300,000
Gasolina	03/11/2017	CXP00073729	Shiny Investments, Group, SRL	131378609	20/12/2017	29706	5,707,500
Gasolina	13/11/2017	CXP00073580	Sunix Petroleum SRL	130192731	07/12/2017	28066	3,197,500
Gasolina	01/12/2017	CXP00074460	Sigma Petroleum Corp SRL	130689164	12/02/2018	1258	2,500,000
Gasolina	01/12/2017	CXP00074525	Sunix Petroleum SRL	130192731	23/01/2018	32	4,458,000
	Subtotal 2017						81,131,000

ES
EP

Anexo 6
2/3

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Pagos realizados sin anexar los listados de beneficiarios

Cuenta	Fecha de registro	Asiento	Beneficiario	RNC	Fecha libram.	N.º De libramiento	Monto Registro	
Gasolina	31/01/2018	CXP00076135	Sunix Petroleum SRL	130192731	23/03/2018	5089	2,227,000	
Gasolina	31/01/2018	CXP00076142	Sunix Petroleum SRL	130192731	23/03/2018	5090	4,500,000	
Gasolina	08/05/2018	CXP00077822	Sigma Petroleum Corp SRL	130689164	25/05/2018	11900	4,000,000	
Gasolina	08/05/2018	CXP00077828	Sunix Petroleum SRL	130192731	30/05/2018	12298	4,000,000	
Gasolina	05/06/2018	CXP00078967	Sigma Petroleum Corp SRL	130689164	03/07/2018	15685	4,000,000	
Gasolina	06/06/2018	CXP00078737	Sunix Petroleum SRL	130192731	28/06/2018	15262	4,000,000	
Gasolina	06/07/2018	CXP00080318	Sigma Petroleum Corp SRL	130689164	31/07/2018	18299	4,000,000	
Gasolina	06/07/2018	CXP00080328	Distribuidores Internacionales de petróleo, SA.	101831936	01/08/2018	18388	2,000,000	
Gasolina	07/07/2018	CXP00079820	Sunix Petroleum SRL	130192731	25/07/2018	17542	4,000,000	
Gasolina	09/08/2018	CXP00081165	Shiny Investments Group, SRL	131378609	31/08/2018	21278	2,000,000	
Gasolina	15/08/2018	CXP00082056	Sigma Petroleum Corp SRL	130689164	05/10/2018	23782	4,000,000	
Gasolina	17/08/2018	CXP00081115	Sunix Petroleum SRL	130192731	24/08/2018	20735	4,000,000	
Gasolina	20/08/2018	CXP00081160	Distribuidores Internacionales de petróleo, SA.	101831936	31/08/2018	21297	4,000,000	
Gasolina	21/08/2018	CXP00082769	Inversiones Migs, SRL	101628431	25/10/2018	24975	2,500,000	
Gasolina	22/08/2018	CXP00082000	Sigma Petroleum Corp SRL	130689164	02/10/2018	23669	4,000,000	
Gasolina	29/08/2018	CXP00081397	Distribuidores Internacionales de petróleo, SA.	101831936	12/09/2018	22362	4,000,000	
Gasolina	29/08/2018	CXP00082583	Shiny Investments Group, SRL		24/10/2018	24914	2,500,000	
Gasolina	31/08/2018	CXP00083524	Sunix Petroleum SRL	130192731	16/11/2018	26577	4,000,000	
Gasolina	30/10/2018	CXP00083569	Petromovil, SA.	101697271	20/11/2018	26835	3,000,000	
Gasolina	30/10/2018	CXP00083604	Distribuidores Internacionales de petróleo, SA.	101831936	11/12/2018	28350	3,000,000	
Gasolina	30/10/2018	CXP00084557	Sigma Petroleum Corp SRL	130689164	01/02/2019	686	5,000,000	
Gasolina	14/11/2018	CXP00084283	Distribuidores Internacionales de petróleo, SA.	101831936	30/01/2019	467	3,900,000	
Gasolina	14/11/2018	CXP00084287	Petromovil, SA.	101697271	30/01/2019	468	5,000,000	
Gasolina	01/12/2018	CXP00086024	Petromovil, SA.	101697271	15/02/2019	1582	3,500,000	
Gasolina	18/12/2018	CXP00086057	Sigma Petroleum Corp SRL	130689164	08/02/2019	1592	500,000	
Gasolina	31/12/2018	CXP00086170	Sigma Petroleum Corp SRL	130689164	08/02/2019	1645	4,000,000	
	Subtotal 2018							91,627,000
	Total gasolina							235,912,000

ES
EL

Anexo 6
3/3

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Pagos realizados sin anexar los listados de beneficiarios

Cuenta	Fecha de registro	Asiento	Beneficiario	RNC	Fecha libram.	N.º De libramiento	Monto Registro
Eventos	21/06/2017	CXP00073822	Hoteles Nacionales S.A.	101-03784-9	21/06/2017	29062-1	2,819,711
Eventos	21/06/2017	CXP00073822			21/06/2017	29062-1	462,880
Eventos	30/06/2017	CXP00069913	Stove & Co. SRL	131-31717-2	30/06/2017	17021-1	2,868,708
Eventos	30/06/2017	CXP00069913			30/06/2017	17021-1	516,367
Eventos	22/08/2017	CXP00074440	Inversiones Glarus SRL	130-90328-1	22/08/2017	5363-1	321,134
Eventos	22/08/2017	CXP00074440			22/08/2017	5363-1	3,336,617
Eventos	22/08/2017	CXP00074440			22/08/2017	5363-1	600,591
Eventos	31/08/2017	CXP00075151	Transamerican Hoteles SAS	101-13284-1	31/08/2017	12045-1	16,376,144
Eventos	31/08/2017	CXP00075151			31/08/2017	12045-1	2,693,020
Eventos	22/12/2017	CXP00074451	Stove & Co. SRL	131-31717-2	29/12/2017	31229-1	1,505,280
Eventos	22/12/2017	CXP00075432			22/12/2017	3150-1	2,816,000
Sub-Total 2017							34,316,452
Eventos	26/12/2018	CXP00085353	Transamerican Hoteles SAS	101-13284-1	31/12/2018	30937-1	18,129,223
Sub-Total 2018							18,129,223
Total Eventos							52,445,675
Total anexo							288,357,675

ES
EL

**Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
SalDOS de Cuentas bancarias no presentados en los estados financieros**

N.º de cuenta	Año		
	2016	2017	2018
010-238482-7	747,967	745,467	742,167
010-239826-7	955,050	955,050	955,050
010-241322-3	1,877,468	1,626,427	814,357
010-241328-2	1,434,805	375,569	454,244
010-241378-9	616,948	1,050,886	1,744,911
010-241786-5	206	0	0
010-241846-2	299,503	1,199,327	168,407
010-249625-0	206,975	68,097	26,478
010-249771-0	410,032	0	0
010-249935-7	116,596	258,427	177,681
010-250280-3	410,254	666,631	361,997
010-251876-9	40,564	40,564	40,564
010-391735-7	694,431	462,751	2,454,768
016-001474-3	183,867	455,199	416,040
020-106834-6	17,633	739	37,786
020-106835-4	10,323	215,061	21,344
020-107219-0	1,142	133,378	36,600
020-107252-1	3,258	413,802	18,307
020-107391-9	0	0	167,820
020-107393-5	84,876	21,511	237,064
021-001845-3	9,477	31,902	468,749
023-001887-4	7,457	12,598	73,524
030-009465-5	449,750	446,130	441,570
030-010546-0	33,571	43,535	6,625
030-010548-7	427,691	0	0
030-011067-7	148,267	33,908	36,347
030-001068-5	31,313	133,553	9,518
030-011075-8	6,031	145,854	0
030-011097-9	47,965	0	0
030-011101-0	9,133	16,211	10,746
030-011112-6	28,334	22,724	396
Subtotal	9,310,889	9,575,301	9,923,061

ES
ed

Anexo 7
2/22

**Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Saldos de Cuentas bancarias no presentados en los estados financieros**

N.º de cuenta	Año		
	2016	2017	2018
030-011113-4	512	0	0
030-011114-2	10,866	0	0
030-011130-4	21,166	63,882	1,190
030-011131-2	16,803	280,462	26,769
030-011470-2	288,779	76,763	20,347
030-011471-0	64,009	5,472	574
030-011500-8	0	0	0
030-011512-1	7,488	1,368	13,310
030-011515-6	252,611	162,374	247,066
030-011516-4	637,819	1,572	15,171
030-011578-4	58,816	214,842	5,537
030-011651-9	21,479	0	0
032-001448-7	0	9,448	13,628
032-001449-5	65,370	11,002	0
032-001450-9	411,722	168,924	70,848
032-001453-3	11,216	10,000	58,336
032-001454-1	53,373	0	0
032-001474-6	52,485	50,509	80,566
320-011476-2	168,293	165,693	0
032-001500-9	87,848	16,033	37,769
032-001505-0	24,394	21,033	40,960
032-001556-4	466	0	0
032-001569-6	0	24,906	9,459
033-002729-8	0	0	13,879
033-002731-0	44,917	14,377	192,279
033-002733-6	585	4,091	43,190
033-002734-4	12,387	132,288	139,771
033-002735-2	76	0	16,263
033-002736-0	33,066	38,679	764
Subtotal	2,346,547	1,473,716	1,047,676

ES
EP

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Saldos de Cuentas bancarias no presentados en los estados financieros

N.º de cuenta	Año		
	2016	2017	2018
033-002846-4	103,550	66,968	7,741
033-002849-9	5,823	1,321	44,210
033-002907-0	2,003	76,850	4,755
033-002908-8	786	16,171	7,654
033-002921-5	1,396	1,144	0
033-002925-8	83,035	16,086	84,805
033-002926-6	13,768	1,468	1,307
033-002931-2	848	24,980	21,321
033-002935-5	0	19	0
033-002941-0	7,069	9,842	3,865
033-002944-4	84,603	38,666	58,173
033-002945-2	3,650	2,528	136,855
033-002946-0	277,825	82,839	38,665
033-002947-9	295,985	0	0
033-002949-5	1,278	0	0
033-002950-9	68,617	72,807	30,888
033-002951-7	16,945	0	0
033-002955-0	4,244	0	0
033-002957-6	342,821	67,303	4,710
033-002960-6	37,158	0	502,636
033-002961-4	17,749	11,416	3,332
033-002962-2	12,399	0	0
033-002963-0	0	14,416	17,176
033-002975-4	4,725	0	0
033-002976-2	17,318	2,987	13,774
033-002978-9	208,241	77,127	60,795
033-002979-7	211	14,318	0
033-002983-5	33,748	3,997	57,389
033-002985-1	6,557	0	3,669
Subtotal	1,652,355	603,253	1,103,721

ES
EP

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Saldos de Cuentas bancarias no presentados en los estados financieros

N.º de cuenta	Año		
	2016	2017	2018
033-002996-7	12,940	0	0
033-003001-9	9,256	0	0
033-003005-1	37,308	5,663	49,671
033-003006-0	17,158	0	0
033-003008-6	3,222	7,757	1,968
033-003032-9	44,016	7,966	34,441
033-003033-7	47,369	272,955	13,646
033-003068-0	71,910	2,539	15,410
033-003079-5	31,376	0	0
033-003082-5	0	713	56,488
033-003084-1	11,533	0	0
040-001803-9	1,319	1,319	47,585
040-003721-1	37,337	32,739	0
040-003722-0	9,402	17,273	15,116
040-003729-7	202,162	122,214	54,309
040-003730-0	17,000	28,589	7,196
040-003731-9	16,206	8,036	13,220
040-003732-7	0	67	1,055
040-003733-5	986	0	0
040-003735-1	0	0	20,699
040-003736-0	35,077	81,964	25,795
040-003737-8	307,142	319,617	85,082
040-003738-6	45,355	0	22,063
040-003739-4	6,312	5,307	47,588
040-003740-8	70,513	0	0
040-003762-9	55	0	0
040-003763-7	417,359	22,211	100,864
040-003765-3	12,832	98	24,003
Subtotal	1,465,143	937,028	636,197

Es el

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Saldos de Cuentas bancarias no presentados en los estados financieros

N.º de cuenta	Año		
	2016	2017	2018
040-003766-1	37,777	57,444	45,246
040-003837-4	20,974	23,406	31,072
040-004004-2	12,083	103,559	127,939
040-004068-9	212,171	176,044	65,800
040-004076-0	42,181	144,217	8,274
041-000488-0	241,113	117,640	45,182
041-000491-0	390,543	240,645	105,602
041-000549-5	146,695	11,049	128,362
042-000735-0	69,538	32,466	1,933
044-000282-6	94,538	42,713	28,371
044-000494-2	52,673	5,423	4,454
044-000495-0	1,937	15,626	9,424
044-000500-0	14,025	15,680	7,092
045-000649-2	15,192	0	0
045-000650-6	1,794	160,378	33,978
045-000653-0	180,450	0	0
045-000693-0	39,493	5,508	12,553
045-000732-4	30,144	20,733	42,042
045-000734-0	51,476	0	0
045-000735-9	47,302	536,985	42,265
045-000736-7	1,946	0	7,060
050-207472-8	50,077	3,080	1,014
050-207473-6	674	6,267	36,054
050-207474-4	263,674	48,527	150,598
050-207476-0	1,850	47,401	26,728
050-207479-5	45,677	582	2,310
050-207482-5	22,435	0	0
Subtotal	2,088,434	1,815,373	963,357

ES
EP

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Saldos de Cuentas bancarias no presentados en los estados financieros

N.º de cuenta	Año		
	2016	2017	2018
050-207484-1	31,186	0	0
050-207487-6	7,601	65,991	7,032
050-207518-0	720	965	19,995
060-207520-1	7,198	0	0
050-207521-0	120	6,913	0
050-207524-4	27,321	290,423	36,671
050-207525-2	58	106,346	7,853
050-207527-9	18,167	0	0
050-207561-9	15,180	6,933	3,510
050-207565-1	338	5,290	85,174
050-207673-9	1,811	34,451	11,701
050-207674-7	133,438	18,019	50,544
050-207711-5	96,837	39,422	7,893
050-207744-1	1,177	0	0
050-207745-0	20,748	0	0
051-001715-0	0	5,371	112,578
052-001753-6	6,367	54,209	32,587
060-202649-0	62,569	0	0
060-202965-1	58	0	0
060-202982-1	11,915	9,315	7,415
060-202985-6	563	5,204	134
060-202999-6	0	51,331	227,671
060-203087-0	356	817	0
060-203088-9	78,552	139,370	110,859
060-203089-7	79,794	1,084	0
060-203093-5	2,225	1,959	4,794
060-203094-3	63,647	8,795	3,185
Subtotal	667,943	852,209	729,596

ES
ER

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Saldos de Cuentas bancarias no presentados en los estados financieros

N.º de cuenta	Año		
	2016	2017	2018
060-203098-6	1,314	0	0
060-203099-4	6,192	17,483	0
060-203107-9	14	3,562	0
060-203112-5	18,450	5,526	182
061-001280-0	2,834,404	1,166,991	872,624
061-001403-0	354,484	448,711	0
061-001412-9	224,172	56,371	14,405
061-001414-5	8,738	338,786	123,748
061-001415-3	2,540	121,085	0
061-001491-9	10,746	32,897	25,902
061-001501-0	497,768	178,175	197,177
070-005951-2	2,880	0	0
070-005952-0	12,470	0	0
070-005981-4	21,432	124,983	49,160
070-005982-2	8,858	9,927	22,494
070-005983-0	126,804	78,175	317,330
070-005986-5	533,060	530,460	1,060,715
070-005987-3	390,394	22,727	171,159
070-005990-3	51,693	109,615	290,483
070-005991-1	2,312	32,378	151,758
070-006008-1	950,463	50,622	188,450
071-001531-3	2,424	13,217	14,064
071-001533-0	357,755	0	0
071-001534-8	227,452	29,245	111,950
071-001539-9	47,971	2,398	58,745
071-001541-0	38,561	4,759	46,580
Subtotal	6,733,352	3,378,092	3,716,925

ES
E

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Saldos de Cuentas bancarias no presentados en los estados financieros

N.º de cuenta	Año		
	2016	2017	2018
071-001542-9	29,183	4,882	33,342
071-001543-7	28,352	5,522	7,752
071-001680-8	8,137	10,196	21,281
007-001262-7	5,072	266	3,899
074-000569-3	66,325	130,505	104,101
080-203995-2	127,366	2,170	0
080-204015-2	0	75,215	17,691
080-204017-9	3,303	24,739	10,604
080-204022-5	79,986	27,863	24,563
080-204024-1	0	1,230	93,578
080-204026-8	361,574	19,500	63,333
080-204028-4	0	12,163	40,692
080-204032-2	1,188	0	0
080-204037-3	3,008	0	0
080-204039-0	0	181,349	85,778
080-204043-8	46,463	48,904	71,427
080-204052-7	491,702	211,295	85,669
080-204059-4	0	3,290	200
080-204065-9	380,779	24,187	8,688
080-204066-7	184,454	490,086	891,501
080-204084-5	794,075	569,538	1,989,894
802-004085-3	32,207	0	0
080-204235-0	69	81,918	203,283
080-204261-9	3,458	2,507	26,315
802-004262-7	11,842	6,900	4,644
080-204290-2	0	9,081	1,692
080-204333-0	15,931	10,702	40,211
080-204393-3	0	4,650	7,504
080-204410-7	0	10,287	0
Subtotal	2,674,476	2,914,771	5,041,782

ES
EL

Anexo 7
9/22

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Saldos de Cuentas bancarias no presentados en los estados financieros

N.º de cuenta	Año		
	2016	2017	2018
080-204416-6	0	88,731	83,279
080-204439-5	0	42,303	0
080-204473-5	158	2,541	73
080-204475-1	409	0	1,793
080-204476-0	1,385	8,553	6,548
080-204487-5	1,805	0	3,003
081-001043-7	282,112	406,672	734,099
081-001210-3	48,252	130,493	36,480
081-001215-4	3	15,160	22,180
081-001220-0	110,152	0	0
081-001221-9	196,390	163,505	262,779
081-001353-3	57,697	87,868	53,906
081-001472-6	21,500	77,044	46,768
001-001480-7	0	21,195	0
081-001481-5	0	18,255	62,198
090-107497-7	0	30,645	0
090-107499-3	148,650	0	0
090-107504-3	10,357	0	0
090-107509-4	4,184	0	27,445
090-107515-9	81,563	0	0
090-107519-1	34,718	0	221,806
090-107656-2	2,624	22,217	24,355
090-107737-2	2,138	0	0
009-010772-3	6,056	0	0
090-107775-5	13,173	0	17,726
090-107776-3	49,472	1,506	5,529
090-107777-1	29,320	17,652	417
Subtotal	1,102,111	1,134,340	1,610,382

ES
EL

Anexo 7
10/22

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Saldos de Cuentas bancarias no presentados en los estados financieros

N.º de cuenta	Año		
	2016	2017	2018
090-107778-0	1,543	45,968	45,207
090-107784-4	0	12,332	12,868
090-107787-9	0	7,672	72,952
090-107790-9	0	57,915	25,414
090-107832-8	32,364	17,674	36,146
090-107846-8	0	7,332	8,903
091-001431-0	34,904	0	0
091-001432-9	7,983	10,409	18,097
091-001433-7	24,412	0	0
091-001511-2	1,414	0	0
091-001528-7	0	32,511	29,211
091-001532-5	0	152,723	0
091-001533-3	2,589	91,993	43,815
092-002269-3	40,004	215,816	9,455
092-002279-0	230,320	52,263	6,113
092-002281-2	8,873	18,723	8,009
092-002285-5	46,635	25,113	19,882
092-002286-3	11,712	62,980	8,558
092-002289-8	15,751	8,846	5,966
092-002291-0	689,194	6,521	10,489
092-002294-4	42,604	0	0
092-002302-9	85,284	0	0
092-002363-0	113,172	192,550	423,516
092-002364-9	10,272	7,672	5,897
Subtotal	1,399,030	1,027,013	790,499

Es el

Anexo 7
11/22

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Saldos de Cuentas bancarias no presentados en los estados financieros

N.º de cuenta	Año		
	2016	2017	2018
092-002378-9	161,367	778	37,991
092-002465-3	526	75,242	888
092-002531-5	0	5,101	12,633
093-001360-3	303,528	2,235	108,444
093-001374-3	0	0	0
093-001376-0	0	25,849	643
100-203015-0	8,180	2,529	11,313
100-203091-6	188,054	1,065,891	1,322,740
100-203343-5	221,759	0	0
100-203344-3	0	95,002	12,476
100-203349-4	0	3,802	8,109
100-203360-5	3,449	13,037	29,694
100-203429-6	131,570	30,350	12,459
100-203430-0	10,395	261,245	4,343
100-203431-8	354,462	330,408	233,562
100-203494-6	1,295	0	0
100-203496-2	3,437	6,537	0
100-203510-1	3,397	32,469	2,538
100-203545-4	10,623	0	0
100-203548-9	8,873	4,503	0
100-203549-7	21,189	1,308	2,490
100-203550-0	35,289	3,917	0
100-203551-9	32,381	286	0
100-203552-7	1,043	1,703	554
100-203612-4	0	95,445	1,306
101-000896-7	56,344	75,633	102,250
101-000898-3	146,317	22,166	8,401
Subtotal	1,703,479	2,155,437	1,912,834

ES
ed

Anexo 7
12/22

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Saldos de Cuentas bancarias no presentados en los estados financieros

N.º de cuenta	Año		
	2016	2017	2018
102-000771-8	0	66,177	3,075
102-000805-6	2,156	52,631	79,176
110-206651-3	50,330	0	0
110-206652-1	8,180	0	0
110-206654-8	129,103	237,316	2,750
110-206656-4	39,575	0	0
110-206678-5	3,821	0	0
110-206686-6	0	134,360	131,360
110-206708-0	881,943	107,220	94,649
110-206726-9	133,580	14,579	94,819
110-206732-3	114,553	42,519	72,241
110-206736-6	90,165	88,115	88,115
111-001135-8	1,387,961	1,784,664	1,390,095
111-001342-3	21,946	19,346	153,251
111-001343-1	36,307	43,235	1,424
111-001412-8	0	89,314	192,258
111-001414-4	344,737	140,538	157,890
111-001415-2	0	40,554	86,126
111-001417-9	1,069,517	0	0
111-001422-5	3,254	51,017	26,734
111-001484-5	0	47,605	34,812
112-001533-0	22,791	0	0
112-001748-0	7,884	1,142	1,296
112-001780-4	205,149	115,663	8,610
112-001782-0	604,335	523,994	186,721
112-001870-3	0	61,875	152,334
112-001871-1	0	320,321	63,464
Subtotal	5,157,287	3,982,184	3,021,198

ES
El

Anexo 7
13/22

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Saldos de Cuentas bancarias no presentados en los estados financieros

N.º de cuenta	Año		
	2016	2017	2018
112-001897-5	86,222	137,847	50,904
120-210709-2	4,596	7,986	56,053
120-210736-0	49,914	114,377	17,313
120-210741-6	7,020	1,750	0
120-210743-2	623,095	621,326	621,326
120-210870-6	185,962	84,342	116,261
120-211272-0	127,354	87,992	0
120-211274-6	304	0	0
120-211283-5	275,102	0	0
120-211285-1	8,909	17,202	81,562
120-211287-8	16,879	4,914	16,651
120-211290-8	731	0	0
120-211293-2	5,369	16,843	0
120-211295-9	56,057	0	14,361
120-211303-3	134,042	0	0
120-211306-8	3,388	0	0
120-211307-6	129,521	0	0
120-211312-2	0	1,416	41,186
120-211313-0	9,238	1,758	3,651
120-211314-9	2,439	280	1,792
120-211315-7	46	0	0
120-211318-1	83,270	339,475	159,598
120-211322-0	382,075	78,745	18,454
120-211323-8	21,671	0	0
120-211327-0	4,381	546	31,066
120-211329-7	52,948	8,247	489,906
120-211335-1	29,303	0	0
Subtotal	2,299,834	1,525,046	1,720,084

ES
Ed

Anexo 7
14/22

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Saldos de Cuentas bancarias no presentados en los estados financieros

N.º de cuenta	Año		
	2016	2017	2018
120-211336-0	95,128	0	0
120-211337-8	6,126	0	0
120-211338-6	50,844	3,604	130,770
120-211342-4	0	581	5,530
120-211355-6	131,545	0	0
120-211364-5	2,427	1,289	133
120-211367-0	305,756	0	0
120-211374-2	0	1,711	19,084
120-211377-7	40,056	0	0
120-211379-3	49,432	132,898	111,573
120-211450-1	30,389	0	0
120-211452-8	430	0	0
120-211635-0	368,097	261,887	345,151
130-104533-8	106,160	18,575	60,791
130-104535-4	15,740	3,522	8,829
130-104536-2	147,691	82,903	4,065
130-104537-0	5,318	144,331	335,831
130-104538-9	124,106	32,294	27,006
130-104539-7	474	693	11,354
130-104542-7	374,405	150,180	83,303
130-104544-3	3,637	97,161	25,165
130-104546-0	142,325	17,681	184,764
130-104547-8	199,424	40,473	175,392
130-104548-6	541,082	0	0
130-104550-8	3,635	122,721	7,173
130-104552-4	10,925	208,974	63,335
130-104553-2	222,427	242,553	44,503
130-104555-9	11,462	82,344	6,361
130-104560-5	19,883	685,048	665,397
130-104562-1	256,601	25,011	12,084
130-104578-8	137,830	439,861	716,670
Subtotal	3,403,355	2,796,295	3,044,264

ES
el

Anexo 7
15/22

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Saldos de Cuentas bancarias no presentados en los estados financieros

N.º de cuenta	Año		
	2016	2017	2018
130-104737-3	58,225	44,233	272,496
130-104781-0	248,651	32,764	18,370
131-001136-0	68,825	105,254	145,213
131-001138-6	78,227	33,432	77,550
131-001139-4	629,019	79,121	122,253
131-001225-0	182,773	55,601	14,919
140-106786-4	132,239	0	0
140-106802-0	20,490	23,035	24,157
140-106804-6	1,952	0	1,181
140-106844-5	981	4,025	0
140-106895-0	129,436	0	0
140-107001-6	4,764	100,487	175,870
141-000544-2	121,880	0	0
150-106148-5	12,406	8,278	67,788
150-106149-3	216,513	26,360	84,562
150-106152-3	107,030	0	0
150-106153-1	39,889	0	0
150-106154-0	605,164	440,846	107,008
150-106219-8	10,020	20,162	0
150-106268-6	2,108	5,985	5,285
150-106269-4	43,793	0	0
150-106270-8	16,251	7,029	11,154
150-106299-6	31,165	7,475	45,623
150-106330-5	2,320	3,193	27,307
150-106344-5	15,588	184,718	168,760
150-106347-0	7,536	44,243	65,633
150-106351-8	39,708	1,551	13,690
Subtotal	2,826,954	1,227,791	1,448,817

ES
EP

Anexo 7
16/22

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Saldos de Cuentas bancarias no presentados en los estados financieros

N.º de cuenta	Año		
	2016	2017	2018
151-000977-6	131,134	1,332	101,247
151-000982-2	376,613	0	0
151-000983-0	161,869	61,465	61,288
151-000984-9	452	3,647	0
151-001026-0	9,773	18,394	7,830
151-001030-8	24,652	20,762	7,148
151-001037-5	97,986	0	0
151-001038-3	1,969	7,489	309
151-001039-1	173,828	179,253	60,220
151-001042-1	2,150	0	0
151-001044-8	678	6,647	13,220
151-001053-7	12,285	722	49,877
151-001055-3	4,335	1,464	45,047
151-001057-0	1,414	8,190	0
151-001058-8	26,202	97,836	29,122
151-001059-6	14,987	48,614	52,054
152-001006-8	11,096	2,798	100,758
152-001008-4	0	16,702	7,210
152-001043-2	0	7,355	2,154
152-001046-7	72,856	19,858	35,290
152-001052-1	8,057	18,815	3,147
152-001055-6	20,525	2,261	26,952
160-111232-4	183,424	124,861	203,216
160-111235-9	33,813	13,859	0
163-001539-0	97,162	20,407	7,169
163-001833-0	167,200	121,738	1,878
163-001834-9	491,896	421,498	8,332
Subtotal	2,126,358	1,225,967	823,467

ES
EX

Anexo 7
17/22

**Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Saldos de Cuentas bancarias no presentados en los estados financieros**

N.º de cuenta	Año		
	2016	2017	2018
163-001894-2	7,560	26,788	97,631
163-001897-7	15,439	28,176	18,711
163-001898-5	49,192	127,721	197,642
163-001899-3	87,834	0	0
163-001918-3	40,198	128,965	991
163-001920-5	55,457	5,689	59
163-001928-0	96,922	7,084	103,487
163-001948-5	104,546	3,148	15,331
164-000199-6	143,343	254,497	260,394
164-000200-3	64,582	9,139	38,541
164-000217-8	42,822	55,198	95,076
164-000232-1	29,758	23,162	36,405
164-000234-8	285,106	4,472	111,447
164-000235-6	188,236	154,559	8,136
164-000236-4	700,176	343,658	403,180
164-000262-9	84,714	88,276	23,401
164-000246-1	15,203	89,844	16,765
170-205468-0	12,676	0	0
170-205471-0	270,437	179,912	93,483
170-205472-9	229,009	0	0
170-205475-3	25,899	13,859	19,599
170-205476-1	9,483	0	0
170-205493-1	43,744	129,401	1,105
170-205494-0	476,590	47,180	45,386
170-205497-4	118,077	27,491	14,388
Subtotal	3,197,004	1,748,219	1,601,157

ES
EF

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Saldos de Cuentas bancarias no presentados en los estados financieros

N.º de cuenta	Año		
	2016	2017	2018
170-205499-0	115,896	0	0
170-205501-6	72,581	10,381	62,787
170-205502-4	176,591	0	0
170-205704-3	0	8,029	0
180-102195-0	137,030	101,776	114,360
180-102213-2	47,515	57,093	114,671
180-102214-0	30,155	105,645	138,800
180-102215-9	9,764	0	0
180-102275-2	12,933	35,006	46,789
180-102281-7	14,492	41,332	31,573
180-102297-3	7,861	46,868	19,017
180-102301-5	10,840	57,597	28,519
180-102307-4	2,463	16,796	24,957
180-102326-0	91,652	266,641	53,345
190-202059-3	1,756	0	0
200-103908-0	5,518	0	0
200-103911-0	530	0	0
200-103913-6	101,588	91,883	8,554
200-103985-3	25,863	51,403	21,937
200-103986-1	10,867	0	0
201-000568-0	208,271	25,500	49,413
201-000569-9	3,449	31,541	79,420
201-000570-2	57,131	28,273	45,916
201-000571-0	298,615	174,803	132,386
201-000572-9	57,068	55,390	22,147
201-000573-7	0	52,559	1,838
201-000575-3	13,969	294,126	136,488
Subtotal	1,514,396	1,552,642	1,132,916

Es Ed

Anexo 7
19/22

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Saldos de Cuentas bancarias no presentados en los estados financieros

N.º de cuenta	Año		
	2016	2017	2018
201-000576-1	70,047	0	0
201-000578-8	521,193	565,887	481,358
201-000622-9	119,574	54,092	105,143
210-105367-0	52,047	0	7,511
210-105368-8	48,466	0	0
210-105375-0	173,121	176,391	33,791
210-105377-7	23,971	0	0
210-105423-4	21,653	51,161	110,870
230-203194-0	367,661	1,262	0
230-204666-2	888,234	381,639	350,012
230-204693-0	597,797	0	0
230-204805-3	98,243	208,298	406,802
230-204809-6	2,631	27,458	0
230-204838-0	0	48,266	18,866
230-204839-8	270,345	94,199	216,927
230-204841-0	542,850	1,485,355	1,551,529
231-001354-9	4,840	0	0
231-001367-0	6,203	1,803	0
231-001389-1	0	11,005	5,895
231-001394-8	0	1,675	0
232-000825-4	46,292	0	0
233-000801-0	44,912	50,935	64,176
233-000829-0	4,674	0	6,500
240-012210-0	162,837	247,969	395,694
240-016438-4	73,985,756	9,524,682	6,394,863
244-000669-0	80,805	13,394	0
244-001810-9	814	2,859	0
244-001811-7	18,086	40,172	46,962
244-001813-3	11,570	(4642)	0
244-001815-0	200,317	55,183	86,896
Subtotal	78,364,939	13,039,040	10,283,796

ES
EL

Anexo 7
20/22

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Saldos de Cuentas bancarias no presentados en los estados financieros

N.º de cuenta	Año		
	2016	2017	2018
244-001816-8	105,672	18,027	108,030
244-001817-6	19,806	59,373	105,429
244-001818-4	44,276	15,092	0
244-001819-2	68,303	50,062	0
244-001820-6	14,749	17,514	14,040
244-001821-4	55,971	103,548	6,823
244-001822-2	57,926	122,682	114,070
244-001823-0	9,989	13,577	6,182
244-001824-9	169,010	26,557	0
244-001825-7	120,984	24,740	894
244-001826-5	4,233	36,651	0
244-001828-1	50,378	23,382	15,886
244-001829-0	31,745	8,572	3,162
244-001832-0	121,904	99,002	5,501
244-001833-8	7,533	73,783	3,814
244-001834-6	251,934	271,679	188,541
244-001919-9	81,780	77,701	0
244-001920-2	139,399	657	0
244-001927-0	54,763	50,843	46,553
244-001928-8	47,916	0	0
244-001930-0	28,777	771	0
244-001931-8	75,429	28,982	0
244-001932-6	160,171	1,579	0
244-001933-4	2,279	5,704	1,104
244-001934-2	98,405	33,454	1,483
244-001939-3	135	85,549	65,145
Subtotal	1,823,465	1,249,484	686,656

ES
ES

Anexo 7
21/22

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Saldos de Cuentas bancarias no presentados en los estados financieros

N.º de cuenta	Año		
	2016	2017	2018
244-001971-7	44	0	0
244-001995-4	279,908	284,143	1,634
024-400218-9	91,277	25,247	8,752
260-001388-6	289,198	288,148	288,148
260-001393-2	166,340	29,000	206,224
260-001395-9	23,088	27,838	7,970
260-001396-7	9,697	3,090	0
260-001398-3	3,114	0	0
260-001399-1	815	0	0
266-000003-9	88,471	4,128	85,528
266-000007-1	13,569	73,820	10,136
270-002122-8	4,609	0	0
270-002124-4	0	77,312	99,825
270-002125-2	113,043	11,191	22,771
300-000580-5	279,350	19,457	12,762
300-000581-3	61,976	0	0
300-000582-1	581,234	0	0
300-000596-1	0	0	0
300-000648-8	51,874	20,399	18,019
300-000657-7	187,950	124,528	34,893
300-000660-7	60,574	5,171	2,043
300-000673-9	0	0	0
300-000676-3	0	0	47,908
314-000129-2	0	0	0
300-000678-0	0	0	0
300-000680-1	48,805	64,499	6,817
350-000417-4	978	23,769	25,686
350-000418-2	5,792	7,578	3,514
350-000421-2	5,568	209,864	191,810
350-000423-9	33,483	0	0
Subtotal	2,400,758	1,299,182	1,074,442

ES
SD

Anexo 7
22/22

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Saldos de Cuentas bancarias no presentados en los estados financieros

N.º de cuenta	Año		
	2016	2017	2018
350-000428-0	15,459	27,566	17,162
350-000432-8	9,531	0	0
370-000244-2	8,416	0	0
500-000384-1	21,384	13,867	21,256
520-000301-2	1,746,625	6,541,679	6,700,417
520-000320-9	4,704	4,768	66,117
520-000323-3	11,412	13,646	36,603
520-000330-6	3,733	0	0
520-000372-1	28,060	8,363	0
520-000378-0	4,704	4,768	66,117
540-000242-7	198,624	509	27,781
550-000663-7	79,302	23,848	25,351
700-000205-1	61,195	6,628	15,653
700-000211-6	89,039	23,219	38,636
700-000272-8	33,532	63,044	83,300
0101911253*	953,916	968,818	977,202
2500274250*	89,163	920	929
Subtotal	3,358,800	7,701,642	8,076,523
Total	137,616,908	63,214,026	60,389,351

Nota: (*) Cuentas de Ahorro.

ES
el

Anexo 8
1/2

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Registro inoportuno de activos fijos

Fecha registro	Asiento	N.º Libramiento	Fecha Libramiento	Proveedor	RNC	Factura	Fecha Recepción	Concepto	Monto de factura
Maquinaria y equipos industriales									
17/02/2017	CXP00066620	7883-1	30/03/2017	C & C Technology Supply, SRL	130-195455	A0100100115 00000960 d/f 19/12/2016	14/11/2016	Adquisición de 3 taques presurizado para sistema de agua.	272,545
Subtotal									272,545
Equipo de transporte									
03/10/2016	CXP00064307	21992-1 y 21397-1	21/10/2016 y 29/09/2016	Magna Motors S. A.	101-055571	Comprobantes del A0100100115 00000039 al A0100100115 00000053 d/f 20/10/2015	22/01/2016	Compra de autobús	3,515,500
	CXP00064308								3,515,500
	CXP00064309								3,515,500
	CXP00064310								3,515,500
	CXP00064311								3,515,500
	CXP00064312								3,515,500
	CXP00064313								3,515,500
	CXP00064316								3,515,500
	CXP00064316								3,515,500
	CXP00064318								3,515,500
	CXP00064319								3,515,500
	CXP00064320								3,515,500
	CXP00064322								3,515,500
CXP00064323	3,515,500								
CXP00064324	3,515,500								
16/11/2016	CXP00065038	23155-1 y 23051-1	17/11/2016 y 15-11-2016	Santo Domingo Motors Company S.A.	101-008067	A0200100115 00000848 d/f 31/10/2015	03/11/2015	Pago final compra de 15 autobuses marca Nissan.	53,070,786
Subtotal									105,803,286

Anexo 8
2/2

**Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Registro inoportuno de activos fijos**

Fecha Registro	Asiento	N.º Libramiento	Fecha	Proveedor	RNC	Factura	Fecha Recepción	Concepto	Monto de Factura
Equipos informáticos y procesamiento de datos									
28/10/2016	CXP00064761	6021-1	03/04/2018	Fagp Comercial S.R.L.	130-360022	A0100100115 00000062 d/f 09/12/2015	07/12/2015	Adquisición de tablets	2,867,400
03/02/2017	CXP00066366	19178-1	25/08/2017	Centro Especializado de Computación, S.R.L. (Cecomsa)	102-316163	A0300100115 00009220 22/08/2016	16/01/2017	Adquisición de servidores y soluciones chasis con almacenamiento	1,458,679
Subtotal									4,326,079
Muebles de oficina									
10/02/2016	CXP00057528	6113-1	15/03/2017	Empresas Integradas S. A.	101-517085	A0100100115 00000636 d/f 15/12/2015	07/01/2016	Adquisición de mobiliario escolar	8,179,996
06/06/2016	CXP00060848	3923-1	16/02/2017	Empresas Integradas S. A.	101-517085	A0100100115 00000638 d/f 18/12/2015	18/12/2015		8,276,992
27/01/2017	CXP00066254	5892-1	13/03/2017	Multigestiones Baroffio S.R.L.	101-897414	A0100100115 00000216 d/f 19/12/2016	06-07-13-19-21-24-28/10/2016 07-08-09-12-14-15/12/2016		4,215,399
07/02/2017	CXP00066404	7211-1	24/03/2017	Tecnología Reconstrucción de Motores Ruiz, S.R.L.	130-232008	A0100100115 00000032 d/f 01/12/2016	11-12-13-17-18-19-25-26-27/10/2016 01-02-03-04-07-08-15-16-17-18-21-22-23/11/2016		5,406,099
21/03/2017	CXP00067232	7670-1	29/03/2017	Inversiones del Sur De León Galvan y Asoc., S.A.	130-150567	A0100100115 00004294 d/f 18/08/2016	15/08/2016		3,030,400
20/09/2017	CXP00072278	28400-1	11/12/2017	Consultora Hanomas, S.R.L.	131-107321	A0100100115 00000005 d/f 20/09/2016	31/08/2017 01-07-08-09-12-13/09/2017		3,843,024
Subtotal									32,951,911
Total									143,353,820

Es Ed

Anexo 9

1/3

**Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Omisión ITBIS en registros de activos**

Fecha registros	Asiento	Libramiento	Fecha	N.º Factura	Fecha	Valor facturado	Monto registrado	Diferencia
Otros mobiliarios y equipos								
17/06/2016	CXP00061302	1928-1	03/02/2017	A010010011500000005	01/06/2016	50,598,400	42,880,000	7,718,400
29/06/2016	CXP00061732	6167-1	15/03/2017	A010010011500003861	01/06/2016	132,382,430	112,188,500	20,193,930
01/08/2016	CXP00062746	2347-1	07/02/2017	A100100115000000008	11/07/2016	12,921,000	10,950,000	1,971,000
11/08/2016	CXP00063055	24819-1	14/12/2016	A010010011500000024	01/08/2016	22,945,100	19,445,000	3,500,100
Total otros mobiliarios y equipos								33,383,430
Equipos informáticos-procesamiento de datos								
19/07/2016	CXP00062227	6694-1	20/03/2017	A020010011500001339	19/07/2016	3,720,567	3,153,023	567,544
Muebles de oficina								
10/02/2016	CXP00057528	6113-1	15/03/2017	A.010010011500000636	15/12/2015	8,179,996	6,932,200	1,247,796
10/02/2016	CXP00057529	6113-1	15/03/2017	A.010010011500000651	08/01/2016	12,011,338	10,179,100	1,832,238
07/04/2016	CXP00059450	24611-1	13/12/2016	A010010011500000030	07/04/2016	4,570,600	3,873,390	697,210
20/04/2016	CXP00059835	21991-1	21/10/2016	A010010011500000008	01/05/2016	3,267,420	2,769,000	498,420
30/05/2016	CXP00060611	23344-1	21/11/2016	A010010011500000017	01/04/2016	4,257,859	3,406,287	851,572
06/06/2016	CXP00060847	23110-1	16/11/2016	A010010011500000079	01/04/2016	10,546,250	8,937,500	1,608,750
06/06/2016	CXP00060848	3923-1	16/02/2017	A010010011500000638	18/12/2015	8,276,992	7,014,400	1,262,592
08/06/2016	CXP00060938	1655-1	01/02/2017	A010010011500000325	10/03/2016	3,350,256	2,839,200	511,056
09/06/2016	CXP00061024	21995-1	21/10/2016	P010010011501943017	30/03/2016	1,343,430	1,138,500	204,930
15/06/2016	CXP00061227	7435-1	27/03/2017	A010010011500000071	01/03/2016	2,570,418	2,178,320	392,098
23/06/2016	CXP00061559	4165-1	17/02/2107	A010010011500000020	23/06/2016	12,220,434	10,356,300	1,864,134
04/07/2016	CXP00061858	1063-1	26/01/2017	A010010011500000237	27/04/2016	1,296,437	1,098,675	197,762
07/07/2016	CXP00061987	24930-1	15/12/2016	A010010011500000039	13/06/2016	479,493	406,350	73,143
29/08/2016	CXP00063424	6528-1	17/03/2017	A010010011500000182	12/08/2016	52,215,000	44,250,000	7,965,000
30/08/2016	CXP00063459	1373-1	31/01/2017	A010010011500000072	08/08/2016	38,096,064	32,284,800	5,811,264
15/09/2016	CXP00063891	24619-1	13/12/2016	A010010011500000215	02/08/2016	5,324,715	4,512,470	812,245
26/10/2016	CXP00064683	24944-1	15/12/2016	P010010011502577219	22/09/2016	6,032,213	5,112,045	920,168
27/10/2016	CXP00064721	6104-1	15/03/2017	A010010011500000248	26/09/2016	2,333,586	1,977,615	355,971
31/10/2016	CXP00064769	4404-1	21/02/2017	A010010011500000165	23/09/2016	9,171,644	7,772,580	1,399,064
02/11/2016	CXP00064838	4818-1	24/02/2017	A010010011500000155	02/11/2016	1,197,394	1,014,741	182,653
11/11/2016	CXP00064997	5697-1	09/03/2017	A010010011500000574	17/10/2016	3,707,088	3,141,600	565,488
25/11/2016	CXP00065191	5548-1	07/03/2017	A010010011500000012	07/10/2016	9,133,424	7,740,190	1,393,234
28/11/2016	CXP00065209	24605-1	13/12/2016	A010010011500000339	05/10/2016	5,348,853	4,825,616	523,237
02/12/2016	CXP00065348	1476-1	31/01/2017	A010010011500000001	08/11/2016	2,454,400	2,080,000	374,400
06/12/2016	CXP00065390	25085-1	19/12/2016	A010010011500000020	06/10/2016	11,600,580	9,831,000	1,769,580
Sub-total muebles de oficina								33,314,005

ES
Ed

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Omisión ITBIS en registros de activos

Fecha registros	Asiento	Libramiento	Fecha	N.º Factura	Fecha	Valor facturado	Monto registrado	Diferencia
07/12/2016	CXP00065403	946-1	26/01/2017	A010010011500003961	17/11/2016	3,000,150	2,542,500	457,650
17/11/2016	CXP00065423	820-1	25/01/2017	A010010011500000342	17/11/2016	4,007,575	3,396,250	611,325
15/12/2016	CXP00065553	5775-1	10/03/2017	A010010011500000245	18/11/2016	7,116,610	6,031,025	1,085,585
21/12/2016	CXP00065684	6108-1	15/03/2017	A010010011500000002	06/09/2016	5,538,330	4,693,500	844,830
30/12/2016	CXP00065796	6479-1	17/03/2017	A010010011500000260	21/12/2016	6,395,753	5,420,130	975,623
01/11/2016	CXP00066116	5999-1	14/03/2017	A010010011500000003	01/11/2016	2,858,206	2,422,208	435,997
27/01/2017	CXP00066254	5892-1	13/03/2017	A010010011500000216	19/12/2016	4,215,399	3,572,372	643,027
07/02/2017	CXP00066404	7211-1	24/03/2017	A010010011500000032	07/02/2017	5,406,099	4,581,440	824,659
08/02/2017	CXP00067291	11408-1	18/05/2017	A010010011500000047	13/10/2016	7,556,160	4,808,925	2,747,235
04/03/2017	CXP00067809	12924-1	09/06/2017	A010010011500000522	04/03/2017	10,862,372	9,205,400	1,656,972
30/03/2017	CXP00067834	9343-1	21/04/2017	A010010011500000090	30/03/2017	1,292,339	1,095,203	197,136
28/03/2017	CXP00067907	10107-1	02/05/2017	A010010011500000247	28/03/2017	3,333,790	2,825,246	508,544
13/03/2017	CXP00068361	11269-1	16/05/2017	A010010011500000023	13/03/2017	7,891,490	6,687,703	1,203,787
15/03/2017	CXP00068516	12993-1	09/06/2017	A010010011500000001	15/03/2017	5,174,425	4,385,106	789,319
14/03/2017	CXP00068561	12930-1	09/06/2017	A010010011500000353	14/03/2017	3,731,750	3,162,500	569,250
30/03/2017	CXP00068565	12930-1	09/06/2017	A010010011500000354	30/03/2017	9,050,305	7,669,750	1,380,555
16/03/2017	CXP00068603	12959-1	09/06/2017	A010010011500000032	16/03/2017	10,338,741	8,761,645	1,577,096
28/04/2017	CXP00070251	19005-1	23/08/2017	A010010011500000014	28/04/2017	13,274,174	11,249,300	2,024,874
07/03/2017	CXP00070301	17146-1	02/08/2017	A010010011500000008	07/03/2017	11,980,248	8,388,775	3,591,473
02/05/2017	CXP00070363	18885-1	22/08/2017	A010010011500000663	02/05/2017	7,028,930	5,956,720	1,072,210
27/06/2017	CXP00071248	28538-1	12/12/2017	A010010011500000025	27/06/2017	16,064,048	13,613,600	2,450,448
23/08/2017	CXP00071386	29324-1	18/12/2017	A010010011500004234	23/08/2017	11,423,173	9,680,655	1,742,518
31/10/2017	CXP00073055	28490-1	12/12/2017	A010010011500000367	31/10/2017	3,942,675	3,341,250	601,425
13/10/2017	CXP00073070	29389-1	19/12/2017	A010010011500000740	13/11/2017	2,398,704	2,032,800	365,904
11/10/2017	CXP00073098	29316-1	18/12/2017	A010010011500000179	11/09/2017	3,125,855	2,649,030	476,825
24/11/2017	CXP00073846	30447-1	26/12/2017	A010010011500000369	24/11/2017	3,845,325	3,258,750	586,575
14/12/2017	CXP00074529	6023-1	03/04/2018	A010010011500000371	14/12/2017	3,879,398	3,287,625	591,773
22/12/2017	CXP00075081	6347-1	04/04/2018	P010010011502577232	22/12/2017	1,927,530	1,633,500	294,030
08/11/2017	CXP00076939	15341-1	28/06/2018	A010010011500000026	08/11/2017	13,039,000	11,050,000	1,989,000
01/03/2018	CXP00075862	9099-1	27/04/2018	A010010011500000373	01/03/2018	3,559,849	3,041,336	518,513
14/02/2018	CXP00076372	13613-1	15/06/2018	A010010011500000015	14/02/2018	7,924,880	6,716,000	1,208,880
02/05/2018	CXP00077647	13614-1	15/06/2018	B1500000002	02/05/2018	4,575,450	3,877,500	697,950
01/06/2018	CXP00078186	13551-1	14/06/2018	B1500000001	01/06/2018	11,013,884	9,333,800	1,680,084
28/03/2018	CXP00078675	23505-1	01/10/2018	A010010011500000376	28/03/2018	4,562,721	3,940,258	622,463
18/05/2018	CXP00078678	23505-1	01/10/2018	B1500000007	18/05/2018	3,275,449	2,807,674	467,775
Sub-total otros muebles de oficina								37,491,310

ES
2

Anexo 9
3/3

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Omisión ITBIS en registros de activos

Fecha registros	Asiento	Libramiento	Fecha	N.º Factura	Fecha	Valor facturado	Monto registrado	Diferencia
22/06/2018	CXP00079440	22491-1	14/09/2018	B1500000027	22/06/2016	4,051,103	3,489,278	561,825
20/08/2018	CXP00081599	26217-1	13/11/2018	B1500000001	20/08/2018	4,953,050	4,197,500	755,550
13/09/2018	CXP00082036	4796-1	22/02/2019	B1500000005	13/09/2018	2,469,740	2,093,000	376,740
28/09/2018	CXP00083178	28889-1	14/12/2018	B15000000002	28/09/2018	6,330,936	5,365,200	965,736
06/08/2018	CXP00083311	27487-1	27/11/2018	B1500000001	06/08/2018	2,055,234	1,741,724	313,510
18/12/2018	CXP00085093	30933-1	07/01/2019	B1500000002	18/12/2018	1,372,515	1,163,148	209,367
Sub-total								3,182,728
Total muebles de oficina								73,988,042
Otros mobiliarios y equipos no identificados precedentemente								
22/03/2017	CXP00067250	10592-1	08/05/2017	A010010011500001235	23/01/2017	526,752	446,400	80,352
Reparación y ampliación								
23/03/2016	CXP00059187	15690-1	14/07/2017	Sin factura	N/a	5,049,582	4,986,648	62,934
23/06/2016	CXP00061539	25225-1	21/12/2016			15,018,509	14,831,343	187,166
30/06/2016	CXP00061746	7055-1	11/04/2016			7,266,058	7,156,316	109,742
04/07/2016	CXP00061814	2905-1	09/02/2017			7,959,893	7,850,811	109,083
07/07/2016	CXP00061980	2400-1	07/02/2017			12,861,122	12,689,893	171,229
21/07/2016	CXP00062384	23147-1	17/11/2016			8,526,172	8,405,672	120,499
25/07/2016	CXP00062464	1305-1	27/01/2017			5,712,531	5,645,172	67,359
25/07/2016	CXP00062491	5830-1	10/03/2017			3,787,821	3,741,893	45,928
26/07/2016	CXP00062557	23649-1	20/11/2016			5,981,957	5,918,963	62,994
02/08/2016	CXP00062791	23109-1	16/11/2016			9,467,818	9,336,923	130,895
08/08/2016	CXP00062894	24916-1	14/12/2016			1,308,094	1,289,649	18,446
18/08/2016	CXP00063180	9886-1	26/04/2017			6,591,572	6,509,452	82,120
22/08/2016	CXP00063243	24184-1	06/12/2016			5,340,332	5,283,279	57,053
25/08/2016	CXP00063386	23146-1	17/11/2016			6,560,516	6,462,841	97,675
12/09/2016	CXP00063698	21498-1	30/09/2016			11,192,820	11,034,052	158,768
24/01/2017	CXP00066172	2909-1	09/02/2017			10,554,734	10,405,649	149,085
17/02/2017	CXP00066618	6533-1	17/03/2017			4,187,059	4,132,761	54,298
13/04/2017	CXP00067798	10018-1	28/04/2017	3,157,471	3,113,549	43,922		
Total reparación y ampliación								1,729,196
Activos intangibles/Licencias de Informática								
17/06/2016	CXP00061302	1928-1	03/02/2017	A010010011500000005	01/06/2016	13,272,640	11,248,000	2,024,640
29/06/2016	CXP00061732	6167-1	15/03/2017	A010010011500003861	01/06/2016	34,302,600	29,070,000	5,232,600
28/10/2016	CXP00064764	1295-1	07/06/2017	A010010011500000003	15/08/2016	3,351,693	2,840,418	511,275
28/12/2016	CXP00065745	5744-1	09/03/2017	A010010011500000018	Sin identificar	1,796,451	1,522,416	274,035
Total activos intangibles / licencias de informática								8,042,550
Total general								117,791,115

Anexo 10

Ministerio de Educación de la República Dominicana
Impuesto sobre la renta de asalariados retenido incorrectamente

Formato
Digital

ES
28

Anexo 11
1/2

Ministerio de Educación de la República Dominicana
Registro de gastos de años anteriores

Cuenta observada	Asiento	Fecha registro	Año del gasto	Concepto	Libramiento	Monto
Contratado	CXP00077495	04/01/2018	2017	Pago retroactivo agosto-septiembre 2017 personal docente contratado eje norte	8897	76,384
Suplencia	CXP00076562	04/01/2017	2016	Pago de suplencia pre y post natal al personal docente de enero a diciembre 2016	2981	17,195,771
Nominal	PI019468	01/09/2018	2016	Pre y post natal personal docente enero-diciembre /2016	22426	46,768,096
Muebles de oficina	CXP00057528	10/02/2016	2015	Adquisición de mobiliario escolar	6113-1	8,179,996
	CXP00060848	06/06/2016	2015		3923-1	8,276,992
	CXP00066254	27/01/2017	2016		5892-1	4,215,399
	CXP00066404	07/02/2017	2016		7211-1	5,406,099
	CXP00067232	21/03/2017	2016		7670-1	3,030,400
	CXP00072278	20/09/2017	2016		28400-1	3,843,024
Equipos informáticos y procesamiento de datos	CXP00064761	28/10/2016	2015	Adquisición de tablets	6021-1	2,867,400
	CXP00066366	03/02/2017	2016	Adquisición de servidores y soluciones chasis con almacenamiento	19178-1	1,458,679
Equipo de transporte	CXP00064307	03/10/2016	2015	Compra de autobuses	21992-1 y 21397-1	3,515,500
	CXP00064308	03/10/2016				3,515,500
	CXP00064309	03/10/2016				3,515,500
	CXP00064310	03/10/2016				3,515,500
	CXP00064311	03/10/2016				3,515,500
	CXP00064312	03/10/2016				3,515,500
	CXP00064313	03/10/2016				3,515,500
	CXP00064316	03/10/2016				3,515,500
	CXP00064316	03/10/2016				3,515,500
	CXP00064318	03/10/2016				3,515,500
	CXP00064319	03/10/2016				3,515,500
	CXP00064320	03/10/2016				3,515,500
	CXP00064322	03/10/2016				3,515,500
	CXP00064323	03/10/2016				3,515,500
	CXP00064324	03/10/2016				3,515,500
CXP00065038	16/11/2016	53,070,786				
Sub-total						207,121,526

ES
EX

Anexo 11
2/2

Ministerio de Educación de la República Dominicana
Registro de gastos de años anteriores

Cuenta observada	Asiento	Fecha registro	Año del gasto	Concepto	Libramiento	Monto
Maquinaria y equipos industriales	CXP00066620	17/02/2017	2016	Adquisición de 3 taques presurizado para sistema de agua.	7883-1	272,545
Útiles de deportes y recreativo	CXP00060174	05/05/2016	2015	Adquisición de material didáctico	21521	14,205,422
	CXP00060175	05/05/2016				4
	CXP00060175	05/05/2016				,730,400
	CXP00060329	10/05/2016				35,653,840
	CXP00060567	25/05/2016			21571	512,444
	CXP00060569	25/05/2016			79,991	
	CXP00060586	25/05/2016			46,218,620	
	CXP00061813	04/07/2016			63,075,649	
	CXP00061816	04/07/2016			21569	27,554,100
	CXP00061824	04/07/2016			7,747,900	
	CXP00061926	05/07/2016	8,438,128			
	CXP00061937	06/07/2016	1,201,472			
	CXP00057064	22/01/2016	2015	Adquisición de material didáctico	13422	7,812,284
	CXP00057029	29/01/2016				1,443,284
	CXP00058185	29/02/2016			18123	4,603,686
	CXP00059378	05/04/2016			21518	19,247,883
	CXP00059379	05/04/2016				11,418,456
	CXP00059391	05/04/2016			21567	18,717,941
	CXP00059394	05/04/2016				11,052,315
	CXP00060168	05/05/2016			21521	20,780,729
CXP00060172	05/05/2016	582,001				
Artículo de plásticos	MIED-142977	23/03/2016			2015	Adquisición de contenedores de basura
	CXP00076327	15/03/2018	6712	7,625,440		
	CXP00076327	15/03/2018	30953	16,616,948		
	CXP00073059	04/11/2017		2,991,051		
	CXP00073059	04/11/2017				
Textos de enseñanza	CXP00057524	10/02/2016	2015	Compra de libros de textos	6921	114,530,443
Sub-total						493,449,456
Total General						700,570,982

ES
EP

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Adendas y/o enmiendas a contratos con montos que exceden el máximo permitido por ley

Adicionales que superan el monto contratado en más de un 25%

N.º	Entidad Supervisora	Contrato	Provincia	Centro Educativo	Contratista	Monto Contratado	Monto Pagado	Porcentaje Adicional
1	MOPC	2143	Azua	Básica Espejo El Rosario	Miguelina Beltre Pujols	45,466,173	67,842,198	32.98%
2		1623-12	Bahoruco	Básica Prof. Francisco Aquino Dotel Vargas (Básica Galvan)	Roberts Ynosencio Cuevas Herasme	30,709,997	58,720,990	47.70%
3		1708	Barahona	Básica Cabral I	Constructora Dailey, S.A.	33,337,462	52,854,500	36.93%
4		158		Básica Praxides	Raudy German Perez López	29,341,061	53,880,911	45.54%
5		2396-13		Básica Juan Esteban	Brendy & Laimer Constructora, Srl	39,296,319	63,236,356	37.86%
6		1682-12		Básica Ramon Matias Mella (Básica El Higuito)	Pedro Armando Vargas Matos	21,963,317	43,741,545	49.79%
7		180	Dajabón	Básica Maria Ercilia Colon	Virgilio Rafael Fernandez	15,219,197	39,291,952	61.27%
8	OISOE	0212-13	Duarte	Básica Ana Antonia Cruz	Lucila Segura Escolástico	15,097,125	40,381,066	62.61%
9		0214-13		Básica Prof. Angelica Garcia Moya	Félix José López Sierra	4,721,527	14,397,571	67.21%
10	MOPC	2169-13	Elias Piña	Básica Sabana Mula	José Enrique Montero Lorenzo	38,987,058	59,429,378	34.40%
11		2186	Espaillat	Politécnico Moca - Etapa 2	Eudis Domingo Pichardo Escoto	73,450,138	142,899,344	48.60%
12		251		Liceo Jose Miguel Remigio	José Raul Butten Diplan	24,006,524	50,212,927	52.19%
13	OISOE	269	Hato Mayor	Básica Las Cañitas	Edar Luis Florentino Rosello	42,779,525	65,784,379	34.97%
14		275	Hermanas Mirabal	Básica Jaime Molina Mota	Joselin Escolástico Guzmán	19,854,865	31,114,652	36.19%
15		0274-13		Básica Las Cuevas	Constructora Peralta Pichardo	10,484,452	36,701,271	71.43%
Sub-total						444,714,740	820,489,040	

ES
EL

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Adendas y/o enmiendas a contratos con montos que exceden el máximo permitido por ley

Adicionales que superan el monto contratado en más de un 25%

N.º	Entidad Supervisora	Contrato	Provincia	Centro Educativo	Contratista	Monto Contratado	Monto Pagado	Porcentaje Adicional
16	OISOE	301	La Altagracia	Básica El Salado	Frank Berjan Caraballo Cedeño	13,805,712	26,527,427	47.96%
17	MOPC	2224	La Vega	Básica La Vega 7	Wilfredo Solano Betancourt	70,465,092	104,631,992	32.65%
18		575		Básica Maria Miranda	Manuel Leonardo De La Rosa Saldivar	10,857,806	30,562,043	64.47%
19		316		Ce Andrea Confesora Fernandez	José Alberto Flores Garcia	24,532,153	45,388,067	45.95%
20		354		Politecnico Manuel Acevedo Cerrano Fe Y Alegria (Cemas)	Juan Silverio Garcia Nuñez	21,731,551	43,920,758	50.52%
21	OISOE	2230-13	Maria Trinidad Sanchez	Básica Caño Blanco	Williams Alfonso Fernandez	39,349,088	79,553,367	50.54%
22	MOPC	2242	Monseñor Nouel	Liceo Rincón De Yuboa	Nathalie Sanchez Hayaime	43,537,313	67,086,931	35.10%
23		1724		Estancia Infantil Bonao	Altagracia Severino Compre	7,031,224	42,025,839	83.27%
24		2241-13		Básica Espejo Thelma Oliverio Morales	Roberto Genao Peralta	33,974,938	52,669,242	35.49%
25	OISOE	1511-13	Monte Plata	Básica Gregorio Luperón	Chang Men Lee Leo	16,800,432	47,313,694	64.49%
26		2248		Básica Juana Aminta Soriano	Odalís Peralta Alba	39,230,601	79,359,691	50.57%
27		2411-13		Liceo Batey Yabacao	Reynaldo Cabral Y Asc. Recasa,	35,742,746	59,819,378	40.25%
28		413-13		Básica José Vasquez Jimenez	Sergio Elpidio Correa A.	24,292,586	58,401,945	58.40%
29		397	Montecristi	Liceo Francisco Gregorio Billini	Juan Alberto De Jesus Pimentel	15,481,615	27,863,446	44.44%
30	MOPC	2264	Puerto Plata	Básica Las Avispas	Ciriaco González García	39,419,651	56,405,872	30.11%
Sub-total						436,252,508	821,529,692	

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Adendas y/o enmiendas a contratos con montos que exceden el máximo permitido por ley

Adicionales que superan el monto contratado en más de un 25%

N.º	Entidad Supervisora	Contrato	Provincia	Centro Educativo	Contratista	Monto Contratado	Monto Pagado	Porcentaje Adicional	
31	MOPC	1431	Puerto Plata	Básica Sosua	Jackmil Michel Garcia Santana	51,472,552	85,908,010	40.08%	
32		483	San Cristóbal	Básica Basima	Francisco Alberto Ortiz Vargas	48,363,312	101,543,819	52.37%	
33		2286		Básica Reformatorio San	Luis Alberto Pereyra Domínguez	59,408,795	166,711,894	64.36%	
34		2288		Básica San Rafael Km 2	Manuel Arturo Rincón Pavón	38,113,790	68,408,984	44.29%	
35		1636-12		San José De Ocoa	Básica Jose Nuñez De Cáceres 2	Nancy Mercedes Castillo Pimentel	40,297,704	83,454,434	51.71%
36		1453	San Juan	Básica El Ranchito	Rafael Berges Sanchez	14,870,480	24,594,261	39.54%	
37		0517-13		Básica Palmar Del Yaque	Hilda Yanira Cuevas Matos	16,061,428	28,992,938	44.60%	
38		519-13		Liceo Jinova	Fabiola Haydee Reyes Matos	21,501,647	46,850,376	54.11%	
39		0513-13		Prof. Alejandro Baez	Lesly Yennifer Ogando Terrero	40,647,803	60,935,403	33.29%	
40		378		Sanchez Ramirez	Básica Limón Abajo	José Luis Burdier Martínez	3,406,208	11,426,364	70.19%
41		2356	Santiago	Básica Antonio Cespedes Rojas	Guarionex Rodriguez Rodriguez	60,723,466	91,013,743	33.28%	
42		2338		Básica Cienfuegos 4	Luis Antonio De La Cruz Sanchez	70,357,875	122,647,134	42.63%	
43		1426		Básica Cienfuegos 8	Carlos Domingo Peña Zarzuela	51,494,515	78,058,256	34.03%	
44		2348		Básica Yaguaita Del Pastor 2	Luis Ramon Capellán Pascual	70,390,443	113,894,048	38.20%	
45		2350		Liceo Cienfuegos 4	José Gervacio Perez Nuñez	66,060,338	110,115,965	40.01%	
Subtotal						653,170,356	1,194,555,629		

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Adendas y/o enmiendas a contratos con montos que exceden el máximo permitido por ley

Adicionales que superan el monto contratado en más de un 25%

N.º	Entidad Supervisora	Contrato	Provincia	Centro Educativo	Contratista	Monto Contratado	Monto Pagado	Porcentaje Adicional		
46	MOPC	2343-13	Santiago	Básica Los Cocos De Jacagua	Franklyn Fidel Rodriguez Cruz	63,100,610	97,393,251	35.21%		
47		2518		Politécnico Industrial De Santiago (Ipisa)	Ramon Hipolito Grullon Ramirez	24,174,312	54,590,245	55.72%		
48		2364-13	Santiago Rodriguez	Liceo Aguacate	Andres Francisco Saint - Hilaire Estevez	34,090,783	48,792,514	30.13%		
49		2363		Básica La Cacique	Genry Jhoanis Jimenez Jimenez	37,051,038	57,704,543	35.79%		
50		1718-13		Estancia Infantil San Ignacio De Sabaneta	Abraham David De Jesus Nuñez Hidalgo	32,825,944	48,718,652	32.62%		
51	OISOE	2051	Santo Domingo	Básica La Fe Los Cocos	Carmen Nilda Peña Familia	68,125,532	124,113,953	45.11%		
52	MOPC	2099		Básica Espejo Ave Maria	Margarita Maria Mesa Javier	68,248,039	97,841,118	30.25%		
53		174-13		Básica Eugenio Maria De Hostos	José David Bodden Subervi	68,137,113	102,429,367	33.48%		
54		1399-12		Básica Gualay 2	Codicisa, SRL	56,720,213	91,332,613	37.90%		
55		2103		Básica Guanuma I	Luis Alfonso Garcia	68,233,606	103,357,477	33.98%		
56		2102		Básica Paula Mercedes Encarnacion-Duquesa	Juan Saldivar Fernandez	37,661,103	71,053,865	47.00%		
57		2123-13		Liceo Mata San Juan	Manuel De Jesus Quezada Rodriguez	55,982,775	91,485,992	38.81%		
58		2127		Básica Bienvenidos	Inés Margarita Rosario Abreu	58,865,147	89,101,090	33.93%		
59		2128		Básica Enriquillo	José Alfonso Frias Reynoso	48,284,645	117,019,075	58.74%		
60		2382		Básica Francisco Acosta Garcia - Juan Tomas	Grupo Dexia, SRL	68,285,819	103,499,560	34.02%		
Sub-total						789,786,679	1,298,433,315			

fs ed

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Adendas y/o enmiendas a contratos con montos que exceden el máximo permitido por ley
Adicionales que superan el monto contratado en más de un 25%

N.º	Entidad Supervisora	Contrato	Provincia	Centro Educativo	Contratista	Monto Contratado	Monto Pagado	Porcentaje Adicional
61	MOPC	621	Santo Domingo	Básica San Miguel 2	Camilo Cuevas Ruiz	48,760,770	75,502,612	35.42%
62		620		Liceo Manoguayabo	Domingo Cristian Del Jesus	51,737,579	103,840,558	50.18%
63	OISOE	630		Básica La Estancia	Buanerges Terrero Terrero	21,048,276	40,675,288	48.25%
64	MOPC	1451-12		Liceo 24 De Abril (Pedro Mir)	Máximo Gomera Made	45,431,176	75,667,616	39.96%
65	OISOE	2071-13		Básica El Tamarindo	Angel Eduardo De Jesus Brito	68,115,880	141,758,738	51.95%
66	MOPC	610		Básica Espejo Hacienda Estrella	Lucrecia Rosario	40,131,077	74,472,808	46.11%
67	OISOE	2386-13		Ce Especial Para Sordo - Mudos	Constructora De Proyectos Sarih SRL	50,921,003	118,477,847	57.02%
68		1541-12		Liceo La Cuaba	Constructora Souse SRL	29,663,721	69,126,559	57.09%
69	MOPC	2571		Politécnico Madre Rafaela Ybarra	Nolly Norberto Reyes Garcia	8,098,964	27,821,163	70.89%
70	OISOE	2440		Valverde	Básica Espejo Batey Amina	Constel Constructora & Telecomunicaciones SRL	39,435,319	83,591,681
Sub-total						403,343,765	810,934,870	
Total que excede el monto permitido						2,727,268,047	4,945,942,546	46.13%

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Adendas y/o enmiendas a contratos con montos que exceden el máximo permitido por ley

Disminución de contrato en más de un 25%

N.º	Entidad supervisora	Cont.	Provincia	Centro educativo	Contratista	Monto contratado	Monto pagado	Porcentaje adicional
1	OISOE	220	Duarte	Básica María Altigracia Paula	Juan C. Taveras Salazar	34,940,547	19,838,078	(76.13%)
2	MOPC	350	La Vega	Básica Ponton	Cesar Arturo Abreu Fernandez	27,392,118	16,722,359	(63.81%)
3		1572	San Cristóbal	Liceo Niza Arriba	Mayelin Minier Recio	40,297,704	13,118,156	(207.19%)
4		1637-12	San José De Ocoa	Básica Sabana Larga	Onlytech, S.R.L.	49,472,063	25,680,588	(92.64%)
5		2302	San Juan	Básica La Rancha	Fior Rosmerys Mora Romero	38,913,717	22,543,813	(72.61%)
6		2436	Santiago	Liceo Tamboril 2	Mundo Inmobiliario J A E Srl	73,473,222	54,197,778	(35.57%)
7		622	Santo Domingo	Básica Bayona 2	Luis Alejandro Hilario Hidalgo	48,760,770	33,481,569	(45.63%)
Total disminuido del monto contratado						313,250,140	185,582,342	(84.80%)
Total neto						3,040,518,187	5,131,524,888	

ES
EJ

Anexo 13

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Obras con pagos superiores al volumen ejecutado

N.º	Supervisora	Contrato	Provincia	Centro Educativo	Contratista	Fecha de inauguración	Monto de la diferencia
1	MOPC	2571	Santo Domingo	Politécnico Madre Rafaela Ybarra	Nolly Norberto Reyes Garcia	16/12/2016	153,899
2	OISOE	1511-13	Monte Plata	Básica Gregorio Luperón	Chang Men Lee Leo	07/07/2016	220,547
3		413-13	Monte Plata	Básica Jose Vásquez Jiménez	Sergio Elpidio Correa A.	28/08/2017	342,085
4		1541-12	Santo Domingo	Liceo La Cuaba	Constructora Souse Srl.	24/05/2016	73,470
5	2102	Básica Paula Mercedes Encarnación- Duquesa		Juan Saldivar Fernandez	12/01/2017	432,965	
6	MOPC	2302	San Juan	Básica La Rancha	Fior Rosmerys Mora Romero	03/08/2016	448,647
7	OISOE	2248	Monte Plata	Básica Juana Aminta Soriano	Odalís Peralta Alba	28/08/2017	506,901
8	MOPC	2396-13	Barahona	Básica Juan Esteban	Brendy & Laimer Constructora Srl	29/08/2018	293,007
9	OISOE	2230-13	María Trinidad Sanchez	Básica Caño Blanco	Williams Alfonso Fernandez	23/08/2017	830,733
10		269	Hato Mayor	Básica Las Cañitas	Edgar Luis Florentino Rosello	10/07/2017	618,380
11	MOPC	1451-12	Santo Domingo	Liceo 24 De Abril (Pedro Mir)	Máximo Gomera Made	10/02/2017	37,340
12		2143	Azua	Básica Espejo El Rosario	Miguelina Beltré Pujols	19/06/2017	238,252
13		621	Santo Domingo	Básica San Miguel 2	Camilo Cuevas Ruiz	16/12/2016	108,939
14		622		Básica Bayona 2	Luis Alejandro Hilario Hidalgo	10/08/2017	830,733
15	OISOE	2386-13	Santo Domingo	Ce Especial Para Sordo - Mudos	Constructora De Proyectos Sarih SRL	16/02/2017	452,563
16	MOPC	2127		Básica Bienvenidos	Inés Margarita Rosario Abreu	25/05/2016	268,618
17	OISOE	2071-13		Básica El Tamarindo	Angel Eduardo De Jesús Brito	28/02/2017	766,374
18		2051		Básica La Fe Los Cocos	Carmen Nilda Peña Familia	04/08/2016	1,959,686
19	MOPC	174-13		Básica Eugenio María De Hostos	José David Bodden Subervi	07/07/2017	801,488
Total							9,384,627

ES
EL

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)

Proyección de partidas con Precio Alzado (P.A.) sin los detalles correspondientes

Obra	Ítem	Descripción de las Partidas	Cant	Und	P.U.	Total	
AMPLIACION Y REMODELACION DE JOSE VASQUEZ JIMENEZ EN COROZO CHACUEY, PERALVILLO	CUBICACION NO. 15 FINAL	V. COMEDOR TIPO III					
		5 Terminación de superficies					
		F. Estruct. Metálica tipo quiebrasol	1	PA	21,224	21,224	
		Partidas nuevas					
		1 Instalación eléctrica iluminación exterior (materiales generales)					
		1.21 Mano de obra	1	PA	243,572	243,572	
		2 Iluminación cancha					
		2.23 Mano de obra de instalación	1	PA	102,903	102,903	
		4 Mano de obra media tensión					
		4.01 Mano de obra instalación eléctrica	1	PA	441,756	441,756	
		Partidas nuevas (media tensión)					
		4 Mano de obra media tensión					
		4.01 Mano de Obra Instalación Eléctrica	1	PA	196,222	196,222	
		Partidas nuevas eléctricas					
		1 Instalación eléctrica iluminación exterior (materiales generales)					
	1.2 Mano de Obra	1	PA	193,326	193,326		
	2 Iluminación cancha						
	2.12 Mano de obra de instalación	1	PA	73,088	73,088		
	Partidas nuevas						
	Camino de acceso						
	1 Trabajos generales						
	1.01 Ingeniería	1	PA	130,000	130,000		
	4 Capa de rodadura						
	4.03 Señalización horizontal y vertical	1	PA	160,000	160,000		
	Subtotal						1,562,090

ES
el

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Proyección de partidas con Precio Alzado (P.A.) sin los detalles correspondientes

Obra	Ítem	Descripción de las Partidas	Cant	Und	P.U.	Total
OBRA: CONSTRUCCION DEL CENTRO EDUCATIVO BASICO LA FE - LOS COCOS CONTRATO: 2051 CONTRATISTA: CARMEN NILDA PENA FAMILIA FINAL	I-	Preliminares				
	4-	Acondicionamiento del terreno (esta partida se pagará en la cubicación mediante desglose de trabajos según la topografía del terreno)	1	PA	500,000	500,000
	II.-	BLOQUE B1				
		Primer nivel				
	B.-	Bajo nivel de piso (estas partidas van a depender del estudio de suelo y el tipo de terreno en el cual se va a ejecutar la obra y debe ser desglosados conforme a diseño estructural)	1	PA	832,000	832,000
	14 -	Varios				
	C-	Aplicación en fachada lateral desde el primer nivel hasta la caja de escalera (inclusive)	1	PA	139,000	139,000
	II.-	BLOQUE B2				
		Primer nivel				
	B.-	Bajo nivel de piso (estas partidas van a depender del estudio de suelo y el tipo de terreno en el cual se va a ejecutar la obra y debe ser desglosados conforme a diseño estructural)	1	PA	832,000	832,000
	II.-	BLOQUE B3				
		Primer nivel				
	B.-	Bajo nivel de piso (estas partidas van a depender del estudio de suelo y el tipo de terreno en el cual se va a ejecutar la obra y debe ser desglosados conforme a diseño estructural)	1	PA	832,000	832,000
Subtotal						3,135,000

Anexo 14
3/8

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Proyección de partidas con Precio Alzado (P.A.) sin los detalles correspondientes

Obra	Ítem	Descripción de las Partidas	Cant	Und	P.U.	Total
OBRA: CONSTRUCCION DEL CENTRO EDUCATIVO BASICO LA FE - LOS COCOS CONTRATO: 2051 CONTRATISTA: CARMEN NILDA PENA FAMILIA CUBICACION NO.16 FINAL	II.-	BLOQUE B4				
		Primer nivel				
	B.-	Bajo nivel de piso (estas partidas van a depender del estudio de suelo y el tipo de terreno en el cual se va a ejecutar la obra y debe ser desglosados conforme a diseño estructural)	1	PA	480,000	480,000
	II.-	Comedor 256 personas				
	B.-	Bajo nivel de piso (estas partidas van a depender del estudio de suelo y el tipo de terreno en el cual se va a ejecutar la obra y debe ser desglosados conforme a diseño estructural)	1	PA	384,000	384,000
		Partidas nuevas				
		Instalación eléctrica alta tensión				
	I	Instalación eléctrica exterior				
	62	Mano de obra instalación eléctrica	1	PA	430,868	430,868
		Partidas nuevas no.8				
10	Pintura					
10.02	Señalización de cancha	1	PA	85,835	85,835	
Subtotal						1,380,703

ES
SP

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Proyección de partidas con Precio Alzado (P.A.) sin los detalles correspondientes

Obra	Ítem	Descripción de las Partidas	Cant	Und	P.U.	Total	
OBRA: AMPLIACION Y REPARACION DE LA ESCUELA BASICA LAS CANITAS, MUNICIPIO SABANA DE LA MAR PROV. HATO MAYOR CONTRATO: 269 CONTRATISTA: Ing. Edgar Luis Florentino Rosello Cubicación no. 15 final	VII	COMEDOR TIPO III					
	5	Terminación de superficies					
	F	Estructura metálica tipo quiebrasol	1	PA	21,224	21,224	
	VIII	Cancha mixta					
	8	Pintura					
	B	Señalización en cancha	1	PA	11,000	11,000	
	XV	Reparación					
	I	Demolición					
	A	Verja malla ciclónica	1	PA	71,225	71,225	
	OBRA: REMODELACION Y AMPLIACION DE CONTRATO: 397 CONTRATISTA: ING. JUAN ALBERTO DE	VII	Partidas nuevas				
		2	Área exterior - paisajismo				
0.08		Reparación entrada principal (de hormigón armado l= 1.5 m a. Aprox=3.00 ml	1	PA	205,440	205,440	
Subtotal						308,890	

Anexo 14
5/8

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Proyección de partidas con Precio Alzado (P.A.) sin los detalles correspondientes

Obra	Ítem	Descripción de las Partidas	Cant	Und	P.U.	Total
OBRA: CONSTRUCCION DEL CENTRO EDUCATIVO ESCUELA ESPECIAL (CRISTIANO DE EDUCACION PARA SORDOS), UBICADO EN SANTO DOMINGO NORTE CONTRATO: 2386 CONTRATISTA: CONSTRUCTORA DE PROYECTOS SARIH SRL - CUBICACION NO.	I	Preliminares				
	4	Acondicionamiento del terreno (esta partida se pagará en la cubicación mediante desglose de trabajos realizados según la topografía del terreno)	1	PA	500,000	500,000
	II.-	BLOQUE B1				
		Primer nivel				
	B.-	Bajo nivel de piso (estas partidas van a depender del estudio de suelo y el tipo de terreno en el cual se va a ejecutar la obra y debe ser desglosados conforme a diseño estructural)	1	PA	832,000	832,000
		BLOQUE B2				
		Primer nivel				
	B.-	Bajo nivel de piso (estas partidas van a depender del estudio de suelo y el tipo de terreno en el cual se va a ejecutar la obra y debe ser desglosados conforme a diseño estructural)	1	PA	576,000	576,000
	V	BLOQUE B3				
		Primer nivel				
	B.-	Bajo nivel de piso (estas partidas van a depender del estudio de suelo y el tipo de terreno en el cual se va a ejecutar la obra y debe ser desglosados conforme a diseño estructural)	1	PA	403,200	403,200
	VI	Comedor 256 personas				
	B.-	Bajo nivel de piso (estas partidas van a depender del estudio de suelo y el tipo de terreno en el cual se va a ejecutar la obra y debe ser desglosados conforme a diseño estructural)	1	PA	384,000	384,000
		Partidas nuevas n°.1				
	6	Verja perimetral (adicional por derrumbe en talud producido por agua circulante proveniente de filtrantes en propiedades de población colindante)				
6.02	Diseño estructural de muro de contención para solución derrumbes en muro	1	PA	74,340	74,340	
Subtotal						2,769,540

ES
EP

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)

Proyección de partidas con Precio Alzado (P.A.) sin los detalles correspondientes

Obra	Ítem	Descripción de las Partidas	Cant	Und	P.U.	Total	
OBRA: CONSTRUCCION DEL CENTRO EDUCATIVO BASICA EL TAMARINDO CONTRATO: 2071 CONTRATISTA: ANGEL EDUARDO DE JESUS BRITO NO. 14 FINAL	I	Preliminares					
	4	Acondicionamiento del terreno (esta partida se pagará en la cubicación mediante desglose de trabajos realizados según la topografía del terreno)	1	PA	500,000	500,000	
	II.-	BLOQUE B1					
		Primer nivel					
	B.-	Bajo nivel de piso (estas partidas van a depender del estudio de suelo y el tipo de terreno en el cual se va a ejecutar la obra y debe ser desglosados conforme a diseño estructural)	1	PA	832,000	832,000	
	C	Sobre nivel de piso					
	14	Varios					
	C-	Aplicación en fachada lateral desde el primer nivel hasta la caja de escalera (inclusive)	1	PA	139,000	139,000	
		BLOQUE B2					
		Primer nivel					
	B.-	Bajo nivel de piso (estas partidas van a depender del estudio de suelo y el tipo de terreno en el cual se va a ejecutar la obra y debe ser desglosados conforme a diseño estructural)	1	PA	832,000	832,000	
	IV	BLOQUE B3 (Primer nivel)					
	B.-	Bajo nivel de piso (estas partidas van a depender del estudio de suelo y el tipo de terreno en el cual se va a ejecutar la obra y debe ser desglosados conforme a diseño estructural)	1	PA	832,000	832,000	
	V	BLOQUE B4					
		Primer nivel					
	B.-	Bajo nivel de piso (estas partidas van a depender del estudio de suelo y el tipo de terreno en el cual se va a ejecutar la obra y debe ser desglosados conforme a diseño estructural)	1	PA	832,000	832,000	
	V	Comedor 256 personas					
	B.-	Bajo nivel de piso (estas partidas van a depender del estudio de suelo y el tipo de terreno en el cual se va a ejecutar la obra y debe ser desglosados conforme a diseño estructural)	1	PA	384,000	384,000	
	Subtotal						4,351,000

fs
el

Anexo 14
7/8

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Proyección de partidas con Precio Alzado (P.A.) sin los detalles correspondientes

Obra	Ítem	Descripción de las Partidas	Cant	Und	P.U.	Total	
OBRA: CONSTRUCCION DEL CENTRO EDUCATIVO BASICA JUANA AMINTA SORIANO-SIERRA DE AGUA	CONTRATO: 2248 CONTRATISTA: ODALIS PERALTA ALBA CUBICACION NO.13 FINAL	I Preliminares					
		4 Acondicionamiento del terreno (esta partida se pagará en la cubicación mediante desglose de trabajos realizados según la topografía del terreno)	1	PA	700,000	700,000	
		II.- BLOQUE B1					
		Primer nivel					
		B.-	Bajo nivel de piso (estas partidas van a depender del estudio de suelo y el tipo de terreno en el cual se va a ejecutar la obra y debe ser desglosados conforme a diseño estructural)	1	PA	1,020,000	1,020,000
		C	Sobre nivel de piso				
		14	Varios				
		C-	Aplicación en fachada lateral desde el primer nivel hasta la caja de escalera (inclusive)	1	PA	139,000	139,000
			BLOQUE B2				
			Primer nivel				
		B.-	Bajo nivel de piso (estas partidas van a depender del estudio de suelo y el tipo de terreno en el cual se va a ejecutar la obra y debe ser desglosados conforme a diseño estructural)	1	PA	578,000	578,000
			Subtotal				2,437,000

ES
OP

Anexo 14
8/8

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Proyección de partidas con Precio Alzado (P.A.) sin los detalles correspondientes

Obra	Ítem	Descripción de las Partidas	Cant	Und	P.U.	Total	
OBRA: CONSTRUCCION BASICA JUAN ESTEBAN, LA CIENAGA - BARAHONA	CONTRATO: 2396-2013 CONTRATISTA: BRENDA & LAIMER CONSTRUCTORA, SRL CUBICACION 21	1	PRELIMINARES				
		1.4	Acondicionamiento del terreno (esta partida se pagará en la cubicación mediante desglose de trabajos realizados según la topografía del terreno)	1	PA	700,000	700,000
		II.-	BLOQUE B1				
		II.1	Primer nivel				
		II.1.2	Bajo nivel de piso (estas partidas van a depender del estudio de suelo y el tipo de terreno en el cual se va a ejecutar la obra y debe ser desglosados conforme a diseño estructural)	1	PA	832,000	832,000
		3	BLOQUE B2				
		3.2	Bajo nivel de piso (estas partidas van a depender del estudio de suelo y el tipo de terreno en el cual se va a ejecutar la obra y debe ser desglosados conforme a diseño estructural)	1	PA	128,000	128,000
		4	Comedor para 160 alumnos				
		4.2	Bajo nivel de piso (estas partidas van a depender del estudio de suelo y el tipo de terreno en el cual se va a ejecutar la obra y debe ser desglosados conforme a diseño estructural)	1	PA	89,600	89,600
			Partidas adicionales orden de cambio 2				
		1	Acondicionamiento del terreno (esta partida se pagará en la cubicación mediante desglose de trabajos realizados según la topografía del terreno)	1	PA	350,084	350,084
		2	Bloque b1: bajo nivel de piso (estas partidas van a depender del estudio de suelo y el tipo de terreno en el cual se va a ejecutar la obra y debe ser desglosados conforme a diseño estructural)	1	PA	1,278,391	1,278,391
		3	Módulo de aula inicial: bajo nivel de piso (estas partidas van a depender del estudio de suelo y el tipo de terreno en el cual se va a ejecutar la obra y debe ser desglosados conforme a diseño estructural)	1	PA	352,893	352,893
			Subtotal				3,730,969
			TOTAL GENERAL (RDS)				19,675,192

ES
el

Anexo 15 1/10

**Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Deficiente supervisión de obras**

N.º	Supervisión	Provincia	Nombre Centro Educativo	Contratista	Vicios
1	OISOE	Santo Domingo	Básica La Fe Los Cocos	Carmen Nilda Peña Familia	Este centro presente deterioro en las falsas columnas de los drenajes pluviales de techo, así como el colapso de los registros y cámara séptica próximo a la verja perimetral. De igual modo se presenta deterioro en las ménsulas de las columnas que soportan las vigas y losa de la pasarela. El suministro de agua potable es irregular, lo que influye en no tener una higiene adecuada en los baños.
2	MOPC	Santo Domingo	Básica Espejo Ave Maria	Margarita Maria Mesa Javier	Este centro tiene presencia de filtraciones y caída de pañete de techo producto de la misma, por igual se presentan las mismas en muros, deterioran la pintura existente.
3	OISOE	Santo Domingo	Básica El Tamarindo	Angel Eduardo De Jesus Brito	Este plantel tiene funcionando después de su inauguración dos años, y presenta deterioro en puertas, baños con plafones destruidos, faltan grifos y/o llaves en los lavamanos, inodoros destruidos, filtraciones y pintura en mal estado, el patio y jardines necesitan de embellecimiento. En el comedor se presentan filtraciones, mesas y asientos en mal estado.
4	OISOE	Duarte	Básica Ana Antonia Cruz	Lucila Segura Escolástico	Este centro no cuenta con un adecuado drenaje superficial frente a las precipitaciones habituales de la zona (se estanca el agua), según lo percibido y comentado en el centro la calidad de la pintura no fue satisfactoria y por igual el área de juego fue remozada por el centro.
5	OISOE	Duarte	Básica Maria Altagracia Paula	Juan C. Taveras Salazar	Este plantel tiene presencia de filtraciones en sus distintos niveles, por igual presenta serios problemas con los filtrantes y sépticos, así como grietas no estructurales en columnas en distintos niveles. La directora de este centro sugiere disponer de los baños a parte de los pabellones por seguridad y vigilancia.
6	OISOE	Duarte	Básica Prof. Angelica Garcia Moya	Félix José López Sierra	Este plantel presente pintura en muy mal estado, el sistema de drenaje no funcionada adecuadamente, el séptico debe dársele mantenimiento, a su vez este centro no cuenta con verja perimetral, a su alrededor se encuentra un sembradío de arroz.
7	MOPC	Santo Domingo	Básica Gualey 2	Codicisa Srl	Este centro se encuentra en buen estado. Como recomendación del director, las barandas deberían tener mayor altura para la seguridad de los estudiantes.
8	MOPC	Sanchez Ramirez	Básica Limón Abajo	José Luis Burdier Martinez	Este centro tiene filtraciones y deterioro en la pintura, el suministro de agua potable es a través de pozo tubular.
9	OISOE	Hermanas Mirabal	Básica Jaime Molina Mota	Joselin Escolástico Guzmán	Este centro presenta filtraciones en diferentes niveles, por igual el centro ha realizado mantenimiento en las partes sanitarias.

ES
EF

Anexo 15 2/10

**Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Deficiente supervisión de obras**

N.º	Supervisión	Provincia	Nombre Centro Educativo	Contratista	Vicios
10	OISOE	Hermanas Mirabal	Básica Las Cuevas	Constructora Peralta Pichardo	Este centro se encuentra un estado crítico por el tema de las grietas presente en los muros, columnas y vigas. La misma no debería ser considerada acta para usar su planta física, el drenaje superficial no funciona adecuada (estancamiento de aguas superficiales), por igual se presenta asentamientos diferenciales en las edificaciones. Deterioro verja perimetral.
11	MOPC	Españillat	Politécnico Moca - Etapa 2	Eudis Domingo Pichardo Escoto	Este centro tiene presencia de filtraciones y la dirección del centro a realizado mantenimiento en impermeabilizantes, pintura y techos.
12	MOPC	Españillat	Liceo José Miguel Remigio	José Raúl Butten Diplan	Este plante cuanta con inconvenientes en las instalaciones y accesorios sanitarios, por igual cuenta con la presencia de grietas en la verja perimetral, así como con un deterioro visible del pavimento en el área de la cancha y patio.
13	OISOE	Santo Domingo	Básica La Estancia	Buanerges Terrero Terrero	Este centro presenta filtraciones importantes en el aula inicial, así como en el pabellón de básica, el impermeabilizante está en muy mal estado. En el caso del comedor el aislante del techo presenta deterioro y falta de mantenimiento, por igual el área de la cancha necesita de mantenimiento a la pintura y pavimento. Por igual el director nos comenta que la pintura en general no ha sido de buena calidad. Las instalaciones eléctricas presentan inconvenientes.
14	MOPC	Santo Domingo	Básica Francisco Acosta Garcia - Juan Tomas	Grupo Dexia Srl	El camino de acceso esta deteriorado, el solar en que se edificó este plante se inunda (aulas inhabilitadas por que se inundan) , por lo que no se cuenta con un drenaje adecuado, se tienen muchas filtraciones. Las instalaciones eléctricas del centro se encuentran en un estado crítico nos comentan, que se han quemado aparatos eléctricos, necesitan de regular de voltaje, se han producido corto circuitos.
15	OISOE	Valverde	Básica Espejo Batey Amina	Constel Constructora & Telecomunicaciones SRL	El drenaje del área de comedor se encuentra en muy mal estado, existen filtraciones en baños y en las paredes de la verja perimetral, el drenaje superficial no es muy eficiente, los juegos se deterioraron muy rápido.
16	MOPC	Santo Domingo	Básica Espejo Hacienda Estrella	Lucrecia Rosario	El centro cuenta con problemas serios en el manejo de las aguas negras, el séptico no funciona, la dirección del centro ha realizado mantenimiento de pintura, plomería, barandas, jardinería. Existe filtraciones de techo en distintas áreas del centro.

ES
el

Anexo 15 3/10

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Deficiente supervisión de obras

N.º	Supervisión	Provincia	Nombre Centro Educativo	Contratista	Vicios
17	MOPC	Barahona	Básica Cabral 1	Constructora Dailey, S.A.	La calidad de los trabajos de plomería y pintura no fueron satisfactoria, los marcos de las puertas no han sido de buena calidad (instalados correctamente), por igual la ubicación del centro es cuestionable puesto el mismo está en el lindero de un cementerio y en ocasiones hay muy malos olores, por igual el acceso a este plantel es cuestionable (calles estrechas e inadecuadas).
18	MOPC	Barahona	Básica Praxides	Raudy German Perez López	En este centro se ha n realizado reparaciones de plomería, pintura, se han desprendido algunas puertas por tema de instalación.
19	MOPC	Barahona	Básica Juan Esteban	Brendy & Laimer Constructora SRL	En este centro se han realizado mejor en la pintura, plomería e incluso se ha colocado rejas en el tercer nivel para seguridad de los alumnos y tranquilidad de los docentes. Se presentan filtraciones de techo en el pabellón y en el comedor.
20	OISOE	Santo Domingo	Ce Especial Para Sordo - Mudos	Constructora De Proyectos Sarih SRL	En este centro se presentan filtraciones y se han caído algún páfiete de techo, por igual se ha dado mantenimiento de pintura en verja y se han reparado los portones.
21	MOPC	Barahona	Básica Ramon Matías Mella (básica el higuito)	Pedro Armando Vargas Matos	Este centro presenta mucho deterioro, los baños y sistema de aguas negras no funciona adecuadamente, los tinacos por igual, se presentan filtraciones, la pintura está muy deteriorada, así como el pavimento del patio y la pintura de la cancha.
21	MOPC	Bahoruco	Básica Prof. Francisco Aquino Dotel Vargas (Básica Galvan)	Roberts Ynosencio Cuevas Herasme	Este centro ha dispuesto del área del comedor para impartir 2 secciones, por lo que se carece de un área adecuada para el disfrute de los alimentos, estos últimos son recibido en el pasillo y consumido en las aulas. El sistema de agua potable no ha funcionado adecuadamente desde el principio (bomba con mal funcionamiento), la jardinería esta por igual en mal estado por la falta de agua en el centro, los juegos del área infantil fueron de poca calidad por lo que duraron poco.
22	MOPC	Dajabón	Básica Maria Ercilia Colon	Virgilio Rafael Fernandez Fernandez	Existen filtraciones de techos en diferentes lugares, la calidad de la pintura no fue satisfactoria, se han hecho algunas reparaciones menores cambio de llaves, cerraduras, bombillas.
23	OISOE	Santo Domingo	Liceo La Cuaba	Constructora Souse Srl.	Este centro presenta algunas filtraciones, y su dirección ha realizado algunas reparaciones menores en puertas, ventanas, plomería y jardinería.
24	OISOE	Monte Plata	Básica Gregorio Luperón	Chang Men Lee Leo	Esta escuela presente mucho deterioro, los aparatos sanitarios en su mayoría no funcionan bien, existentes filtraciones en la mayoría de las aulas y en el comedor, los tableros de la cancha se rompieron. La pintura está en estado crítico.
25	OISOE	Monte Plata	Básica Juana Aminta Soriano	Odalís Peralta Alba	Se tienen inconveniente con la bomba y algunas lámparas no encienden. Se presentan filtraciones en el comedor y el tercer nivel. La verja trasera está colapsando.

ES
EP

Anexo 15 4/10

**Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Deficiente supervisión de obras**

N.º	Supervisión	Provincia	Nombre Centro Educativo	Contratista	Vicios
26	OISOE	Monte Plata	Liceo Batey Yabacao	Reynaldo Cabral Y Asc. Recasa, SRL	Existen baranda que deben ser reforzadas para la seguridad de los estudiantes, existen filtraciones en el tercer nivel y el comedor.
27	OISOE	Monte Plata	Básica José Vasquez Jimenez	Sergio Elpidio Correa A.	El acceso a este centro está en muy mal estado (desde monte plata y Cotuí) al punto que ellos deben cocinar sus propios alimentos (los equipos fueron comprados por el centro). Se han realizado mantenimiento en la bomba de agua, sistema eléctrico y pintura en algunas áreas
28	OISOE	Hato Mayor	Básica Las Cañitas	Edgar Luis Florentino Rosello	Existe filtración en el centro en distintas áreas, el drenaje superficial no funcionada adecuadamente (se inundan algunas zonas). El centro ha realizado mantenimiento en llavines, puertas y pinturas. El pavimento de la cancha está en muy mal estado, al igual que la pintura de esta área.
29	MOPC	San Cristóbal	Básica Basima	Francisco Alberto Ortiz Vargas	Existen dificultades en las instalaciones sanitarias y las eléctricas, el drenaje superficial no funciona adecuadamente. El centro ha dado mantenimiento en puertas y aparatos sanitarios.
30	MOPC	San Cristóbal	Básica Reformatorio San Cristóbal	Luis Alberto Pereyra Dominguez	Las instalaciones sanitarias en ocasiones producen cierto hedor (al parecer no hay un adecuado sello hidráulico). Se carece de espacio de juego con alguna disposición de sombre, la pintura según nos comentan ha sido de muy mala calidad. En este centro se ha tenido que realizar una serie de mejor que abarca electricidad, plomería, terminación de superficies, instalación de plafones (los mismos se cayeron en un momento en el área de laboratorios). Por igual se presentan filtraciones de techo. La directora también sugiere la colocación de las barandas del segundo y tercer piso más alta por tema de seguridad para los alumnos. filtración de agua por las fascias de las ventanas.
31	MOPC	San Cristóbal	Básica San Rafael Km 2	Manuel Arturo Rincón Pavón	En este centro se visualizan filtraciones, pañete de techo caído por el mismo motivo, se necesita mantenimiento de pintura y nos comentan que la misma no fue de buena calidad, en el caso de las instalaciones sanitarias han presentado muchos inconvenientes para el funcionamiento del centro, así como el caso de las puertas y llavines. Por igual los plafones destruidos.
32	MOPC	San Cristóbal	Liceo Niza Arriba	Mayelin Minier Recio	En este centro se presenta deterioro apreciable en los muros de contención en el área próxima a la cancha, así como las instalaciones sanitarias.

ES
EP

Anexo 15 5/10

**Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Deficiente supervisión de obras**

N.º	Supervisión	Provincia	Nombre Centro Educativo	Contratista	Vicios
33	MOPC	Elias Piña	Básica Sabana Mula	José Enrique Montero Lorenzo	Este centro presente deterioro en las falsas columnas de los drenajes pluviales de techo, columnas con excentricidad filtraciones en techos y muros, terminaciones de aceras y área comunes presentan grietas, empañete sin maestría a punta de llana, pintura de mala calidad con deterioro progresivo, cerámica en baños desprendidas, plafones con encharcamiento de agua, cerámica en cocina deteriorada, grietas en muros, techo sin lima-tesa y lima-hoya, así como el colapso de los registros y Cámara séptica próximo a la verja perimetral. De igual modo se presenta deterioro en las mensuras de las columnas que soportan las vigas y losa de la pasarela. El suministro de agua potable es irregular, lo que influye en no tener una higiene adecuada en los baños.
34	MOPC	San Juan	Básica El Ranchito	Rafael Berges Sanchez	Este plantel tiene funcionando después de su inauguración dos años, y presenta deterioro en puertas, baños con plafones destruidos, faltan grifos y/o llaves en los lavamanos, inodoros destruidos, filtraciones y pintura en mal estado, el patio y jardines necesitan de embellecimiento. En el comedor se presentan filtraciones, mesas y asientos en mal estado.
35	MOPC	San Juan	Básica La Ranchar	Fior Rosmerys Mora Romero	Este plantel presente pintura en muy mal estado, el sistema de drenaje no funcionada adecuadamente, el séptico debe dársele mantenimiento, a su vez este centro no cuenta con verja perimetral, a su alrededor se encuentra un sembradío de arroz.
36	MOPC	San Juan	Básica Palmar Del Yaque	Hilda Yanira Cuevas Matos	Este centro presenta filtraciones en diferentes niveles, por igual el centro ha realizado mantenimiento en las partes sanitarias.
37	MOPC	San Juan	Liceo Jinova	Fabiola Haydee Reyes Matos	Este centro tiene presencia de filtraciones y la dirección del centro a realizado mantenimiento en impermeabilizantes, pintura y techos.
38	MOPC	San Juan	Prof. Alejandro Báez	Lesly Yennifer Ogando Terrero	Este plante cuenta con inconvenientes en las instalaciones y accesorios sanitarios, por igual cuenta con la presencia de grietas en la verja perimetral, así como con un deterioro visible del pavimento en el área de la cancha y patio.

**Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Deficiente supervisión de obras**

N.º	Supervisión	Provincia	Nombre Centro Educativo	Contratista	Vicios
39	MOPC	Azua	Básica Espejo El Rosario	Miguelina Beltre Pujols	Este centro presenta filtraciones importantes en el aula inicial, así como en el pabellón de básica, el impermeabilizante está en muy mal estado. En el caso del comedor el aislante del techo presenta deterioro y falta de mantenimiento, por igual el área de la cancha necesita de mantenimiento a la pintura y pavimento. Por igual el director nos comenta que la pintura en general no ha sido de buena calidad. Las instalaciones eléctricas presentan inconvenientes.
40	MOPC	San José De Ocoa	Básica Sabana Larga	Onlytech, S.R.L.	El camino de acceso esta deteriorado, el solar en que se edificó este plante se inunda (aulas inhabilitadas por que se inundan) , por lo que no se cuenta con un drenaje adecuado, se tienen muchas filtraciones. Las instalaciones eléctricas del centro se encuentran en un estado crítico nos comentan, que se han quemado aparatos eléctricos, necesitan de regular de voltaje, se han producido corto circuitos.
41	MOPC	San José De Ocoa	Básica José Núñez De Cáceres 2	Nancy Mercedes Castillo Pimentel	El drenaje del área de comedor se encuentra en muy mal estado, existen filtraciones en baños y en las paredes de la verja perimetral, el drenaje superficial no es muy eficiente, los juegos se deterioraron muy rápido.
42	MOPC	Santiago	Básica Antonio Cespedes Rojas	Guarionex Rodriguez Rodriguez	El centro cuenta con problemas serios en el manejo de las aguas negras, el séptico no funciona, la dirección del centro ha realizado mantenimiento de pintura, plomería, barandas, jardinería. Existe filtraciones de techo en distintas áreas del centro.
43	MOPC	Santiago	Básica Cienfuegos 4	Luis Antonio De La Cruz Sanchez	La calidad de los trabajos de plomería y pintura no fueron satisfactoria, los marcos de las puertas no han sido de buena calidad (instalados correctamente), por igual la ubicación del centro es cuestionable puesto el mismo está en el lindero de un cementerio y en ocasiones hay muy malos olores, por igual el acceso a este plantel es cuestionable (calles estrechas e inadecuadas).
44	MOPC	Santiago	Básica Cienfuegos 8	Carlos Domingo Peña Zarzuela	En este centro se ha n realizado reparaciones de plomería, pintura, se han desprendido algunas puertas por tema de instalación.
45	MOPC	Santiago	Básica Yaguita Del Pastor 2	Luis Ramon capellán Pascual	En este centro se han realizado mejor en la pintura, plomería e incluso se ha colocado rejas en el tercer nivel para seguridad de los alumnos y tranquilidad de los docentes. Se presentan filtraciones de techo en el pabellón y en el comedor.

Anexo 15 7/10

**Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Deficiente supervisión de obras**

N.º	Supervisión	Provincia	Nombre Centro Educativo	Contratista	Vicios
46	MOPC	Santiago	Liceo Cienfuegos 4	José Gervacio Perez Núñez	Este centro presenta mucho deterioro, los baños y sistema de aguas negras no funciona adecuadamente, los tinacos por igual, se presentan filtraciones, la pintura está muy deteriorada, así como el pavimento del patio y la pintura de la cancha.
47	MOPC	Santiago	Liceo Tamboril 2	Mundo Inmobiliario J A E Srl	Este centro ha dispuesto del área del comedor para impartir 2 secciones, por lo que se carece de un área adecuada para el disfrute de los alimentos, estos últimos son recibido en el pasillo y consumido en las aulas. El sistema de agua potable no ha funcionado adecuadamente desde el principio (bomba con mal funcionamiento), la jardinería esta por igual en mal estado por la falta de agua en el centro, los juegos del área infantil fueron de poca calidad por lo que duraron poco.
48	MOPC	La Vega	Básica La Vega 7	Wilfredo Solano Betancourt	El acceso a este centro está en muy mal estado (desde Monte Plata Y Cotuí) al punto que ellos deben cocinar sus propios alimentos (los equipos fueron comprados por el centro). Se han realizado mantenimiento en la bomba de agua, sistema eléctrico y pintura en algunas áreas
49	MOPC	La Vega	Básica Maria Miranda	Manuel leonardo de la Rosa Saldivar	Existen dificultades en las instalaciones sanitarias y las eléctricas, el drenaje superficial no funciona adecuadamente. El centro ha dado mantenimiento en puertas y aparatos sanitarios.
50	MOPC	La Vega	Básica Ponton	Cesar Arturo Abreu Fernandez	Las instalaciones sanitarias en ocasiones producen cierto hedor (al parecer no hay un adecuado sello hidráulico). Se carece de espacio de juego con alguna disposición de sombre, la pintura según nos comentan ha sido de muy mala calidad. En este centro se ha tenido que realizar una serie de mejor que abarca electricidad, plomería, terminación de superficies, instalación de plafones (los mismos se cayeron en un momento en el área de laboratorios). Por igual se presentan filtraciones de techo. La directora también sugiere la colocación de las barandas del segundo y tercer piso más alta por tema de seguridad para los alumnos. filtración de agua por las fascias de las ventanas.
51	MOPC	La Vega	Ce Andrea Confesora Fernandez	José Alberto Flores García	En este centro se visualizan filtraciones, pañete de techo caído por el mismo motivo, se necesita mantenimiento de pintura y nos comentan que la misma no fue de buena calidad, en el caso de las instalaciones sanitarias han presentado muchos inconvenientes para el funcionamiento del centro, así como el caso de las puertas y llavines. Por igual los plafones destruidos.

**Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Deficiente supervisión de obras**

N.º	Supervisión	Provincia	Nombre Centro Educativo	Contratista	Vicios
52	MOPC	La Vega	Politécnico Manuel Acevedo Cerrano Fe Y Alegría (Cemas)	Juan Silverio García Núñez	En este centro se presenta deterioro apreciable en los muros de contención en el área próxima a la cancha, así como la instalación de los sanitarios.
53	MOPC	Monseñor Nouel	Liceo Rincon De Yuboa	Nathalie Sanchez Hayaime	Este centro presente deterioro en las falsas columnas de los drenajes pluviales de techo, así como el colapso de los registros y Cámara séptica próximo a la verja perimetral. De igual modo se presenta deterioro en las ménsulas de las columnas que soportan las vigas y losa de la pasarela. El suministro de agua potable es irregular, lo que influye en no tener una higiene adecuada en los baños.
54	MOPC	Monseñor Nouel	Básica Espejo Thelma Oliverio Morales	Roberto Genao Peralta	Este plantel presente pintura en muy mal estado, el sistema de drenaje no funcionada adecuadamente, el séptico debe dársele mantenimiento, a su vez este centro no cuenta con verja perimetral, a su alrededor se encuentra un sembradío de arroz.
55	MOPC	Santiago Rodríguez	Básica La Cacique	Genry Jhoanis Jimenez Jimenez	Este centro tiene presencia de filtraciones y la dirección del centro realizado mantenimiento en impermeabilizantes, pintura y techos.
56	MOPC	Puerto Plata	Básica Las Avispas	Ciriaco González García	Este centro presenta filtraciones importantes en el aula inicial, así como en el pabellón de básica, el impermeabilizante está en muy mal estado. En el caso del comedor el aislante del techo presenta deterioro y falta de mantenimiento, por igual el área de la cancha necesita de mantenimiento a la pintura y pavimento. Por igual el director nos comenta que la pintura en general no ha sido de buena calidad. Las instalaciones eléctricas presentan inconvenientes.
57	MOPC	Puerto Plata	Básica Sosua	Jackmil Michel Garcia Santana	El camino de acceso está deteriorado, el solar en que se edificó este plante se inunda (aulas inhabilitadas por que se inundan), por lo que no se cuenta con un drenaje adecuado, se tienen muchas filtraciones. Las instalaciones eléctricas del centro se encuentran en un estado crítico nos comentan, que se han quemado aparatos eléctricos, necesitan de regular de voltaje, se han producido corto circuitos.
58	ME-CCC-CP-27-2017	Puerto Plata	Tomasina Lithgow De Pérez	Techindust	El drenaje del área de comedor se encuentra en muy mal estado, existen filtraciones en baños y en las paredes de la verja perimetral, el drenaje superficial no es muy eficiente, los juegos se deterioraron muy rápido.

Anexo 15 9/10

**Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Deficiente supervisión de obras**

N.º	Supervisión	Provincia	Nombre Centro Educativo	Contratista	Vicios
59	OISOE	Maria Trinidad Sanchez	Básica Caño Blanco	Williams Alfonso Fernandez	El centro cuenta con problemas serios en el manejo de las aguas negras, el séptico no funciona, la dirección del centro ha realizado mantenimiento de pintura, plomería, barandas, jardinería. Existe filtraciones de techo en distintas áreas del centro.
60	MOPC	Santo Domingo	Básica Eugenio Maria De Hostos	José David Bodden Subervi	En este centro se han realizado mejor en la pintura, plomería e incluso se ha colocado rejas en el tercer nivel para seguridad de los alumnos y tranquilidad de los docentes. Se presentan filtraciones de techo en el pabellón y en el comedor.
61	MOPC	Santo Domingo	Liceo Mata San Juan	Manuel De Jesus Quezada Rodriguez	Este centro ha dispuesto del área del comedor para impartir 2 secciones, por lo que se carece de un área adecuada para el disfrute de los alimentos, estos últimos son recibido en el pasillo y consumido en las aulas. El sistema de agua potable no ha funcionado adecuadamente desde el principio (bomba con mal funcionamiento), la jardinería esta por igual en mal estado por la falta de agua en el centro, los juegos del área infantil fueron de poca calidad por lo que duraron poco.
62	MOPC	Santo Domingo	Básica Bienvenidos	Inés Margarita Rosario Abreu	Esta escuela presente mucho deterioro, los aparatos sanitarios en su mayoría no funcionan bien, existentes filtraciones en la mayoría de las aulas y en el comedor, los tableros de la cancha se rompieron. La pintura está en estado crítico.
63	MOPC	Santo Domingo	Básica San Miguel 2	Camilo Cuevas Ruiz	Existen baranda que deben ser reforzadas para la seguridad de los estudiantes, existen filtraciones en el tercer nivel y el comedor.
64	MOPC	Santo Domingo	Liceo Manoguayabo	Domingo Cristian Del Jesus	El acceso a este centro está en muy mal estado (desde Monte plata y Cotuí) al punto que ellos deben cocinar sus propios alimentos (los equipos fueron comprados por el centro). Se han realizado mantenimiento en la bomba de agua, sistema eléctrico y pintura en algunas áreas

Es el

Anexo 15 10/10

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Deficiente supervisión de obras

N.º	Supervisión	Provincia	Nombre Centro Educativo	Contratista	Vicios
65	MOPC	Santo Domingo	Politécnico Madre Rafaela Ybarra	Nolly Norberto Reyes Garcia	Las instalaciones sanitarias en ocasiones producen cierto hedor (al parecer no hay un adecuado sello hidráulico). Se carece de espacio de juego con alguna disposición de sombre, la pintura según nos comentan ha sido de muy mala calidad. En este centro se ha tenido que realizar una serie de mejor que abarca electricidad, plomería, terminación de superficies, instalación de plafones (los mismos se cayeron en un momento en el área de laboratorios). Por igual se presentan filtraciones de techo. La directora también sugiere la colocación de las barandas del segundo y tercer piso más alta por tema de seguridad para los alumnos. filtración de agua por las fascias de las ventanas.
66	MOPC	Santo Domingo	Básica Bayona 2	Luis Alejandro Hilario Hidalgo	En este centro se visualizan filtraciones, pañete de techo caído, acumulamiento de aguas pluviales, paredes desprendidas por empuje del agua producto al acumulamiento, se necesita mantenimiento de pintura y nos comentan que la misma no fue de buena calidad, en el caso de las instalaciones sanitarias han presentado muchos inconvenientes para el funcionamiento del centro, así como el caso de las puertas y llavines. Por igual los plafones destruidos.

Es el



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**CARTA A LA GERENCIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA
DOMINICANA (MINERD)**

**Por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016
y el 31 de diciembre de 2018.**

(OP N.º 008442/2019)

Dr. Ángel Enrique Hernández Castillo

Ministro
Ministerio de Educación de la
República Dominicana (Minerd)
Su despacho. -

Distinguido ministro:

La Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), como parte de la auditoría financiera practicada al **Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)**, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2018, realizó una evaluación de los componentes del Sistema de Control Interno existente durante el período cubierto por la auditoría.

De acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental y las guías especializadas elaboradas por la CCRD, se debe realizar una evaluación objetiva de la estructura de control interno institucional con el propósito de orientar el diseño de las pruebas y determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría, de acuerdo con el grado de confianza que se deposite en el sistema en vigor. Se aprovecha el resultado de la evaluación para informar a la entidad sobre las debilidades y deficiencias significativas, con la finalidad de coadyuvar a la administración de la entidad en la implementación de controles internos eficientes y efectivos que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos.

1. Objetivo

Dar a conocer a las máximas autoridades del **Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)** las debilidades identificadas en su estructura, incluyendo las correspondientes recomendaciones para superarlas, a fin de contribuir a una mayor eficiencia, eficacia y economía en las operaciones. Asimismo, lograr que la entidad tenga una seguridad razonable sobre la calidad de las informaciones financieras y facilitar una oportuna y transparente rendición de cuentas de la gestión.

2. Alcance

La evaluación a que se refiere el presente informe se realizó sobre los componentes que conforman la actual estructura del control interno del **Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)**, de acuerdo con las normativas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), la Contraloría General de la República (CGR) y las normativas internas relacionadas con la gestión de los administradores públicos, que se refieren a: Ambiente de Control Interno, Evaluación de Riesgos por parte de la Administración, Procedimientos y Actividades de Control, Sistemas de Información y Comunicación y la Supervisión y Monitoreo de las Operaciones.

Las máximas autoridades del **Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)** son responsables de diseñar, implementar y actualizar la estructura de control interno. La Contraloría General de la República (CGR) y, particularmente, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), evalúa la calidad de los controles y el grado en que facilitan el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

La estructura de control interno puede cambiar significativamente en tiempo relativamente corto, por lo que la máxima autoridad del **Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)** debe propiciar evaluaciones periódicas, objetivas e independientes, para asegurarse de su vigencia y calidad, a fin de que cumpla con su objetivo de salvaguardar los recursos materiales, financieros, tecnológicos y humanos; promover ética, eficiencia y economía en las operaciones y eficacia en el logro de los resultados; generar confianza en la información financiera; asegurar el cumplimiento de las leyes, políticas, planes, programas y facilitar una transparente y oportuna rendición de cuentas.

La evaluación a que se refiere el presente informe no limita a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana para realizar las revisiones que considere necesarias, a fin de cuantificar las consecuencias económicas y materiales que pudieran ocasionarle al erario las debilidades de control interno detectadas.

3. Responsabilidad de la administración para establecer el control interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

“Artículo 25.- Responsables del Control Interno. El titular de cada entidad u organismo bajo el ámbito de la presente Ley, es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control interno en la respectiva institución. Los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la entidad u organismo, responderán por el mantenimiento y cumplimiento del control interno de las operaciones o actividades a su cargo”.

4. Objetivos Generales, Definición y Objetivos Específicos y Componentes del Control Interno

4.1. Objetivos Generales del Sistema Nacional de Control Interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

“Artículo 4.- Objetivo. El Sistema Nacional de Control Interno tendrá por objetivo asegurar:

- 1. El ejercicio del control interno, sobre bases técnicas uniformes, por las entidades y organismos incluidos en el ámbito de esta Ley.*
- 2. El logro de los objetivos y metas institucionales previstas en el presupuesto de las respectivas entidades y organismos, de manera coherente con los planes, programas y políticas de gobierno.*
- 3. La adecuada recaudación y el debido manejo, uso e inversión de las rentas y recursos públicos de conformidad con los principios de eficacia, eficiencia, economía, responsabilidad, transparencia, confiabilidad, legalidad y probidad.*
- 4. La adecuada protección del ambiente y la minimización de los costos e impacto ambiental de las operaciones y de los proyectos de obras públicas.*
- 5. El establecimiento de procedimientos con el propósito de que la información administrativa, financiera y operativa, obtenida por los sistemas de registros sea útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones.*
- 6. La cuantificación de los factores de riesgo que puedan afectar a las entidades que conforman el sistema”.*

4.2. Definición y objetivos específicos del control interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

“Artículo 22.- Definición y Objetivos. *Se entenderá por control interno el proceso, bajo rectoría y evaluación permanente de la Contraloría General de la República, ejecutado por la dirección superior y los servidores públicos de cada entidad u organismos bajo el ámbito de esta Ley, diseñado para:*

1. *Proporcionar seguridad razonable de la adecuada recaudación y el debido manejo e inversión de los recursos públicos.*
2. *Lograr los objetivos institucionales de:*
 - a) *Efectividad, eficiencia y economía operacional;*
 - b) *Protección de activos;*
 - c) *Confiabilidad de la información;*
 - d) *Responsabilidad, transparencia, legalidad y probidad de la gestión;*
 - e) *Cuidado y protección del ambiente.*
3. *Rendir cuentas de la gestión institucional.*

Párrafo: *La evaluación del control interno a que se refiere el presente Artículo, será sin perjuicio de la evaluación que corresponde a la Cámara de Cuentas en ejercicio del control externo”.*

4.3. Componentes del control interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

“Artículo 24.- Componentes del Proceso. *El proceso de control interno está integrado por los siguientes componentes:*

1. *Ambiente de Control.*
2. *Valoración y Administración de Riesgos.*
3. *Actividades de Control.*
4. *Información y Comunicación.*
5. *Monitoreo y Evaluación.*

Párrafo: *La Contraloría General de la República desarrollará los elementos de los componentes del proceso de control interno y dictará las normativas al respecto”.*

5. Principios de control interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, del 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente en relación con los principios de control interno:

“Artículo 23.- Principios. El proceso de control interno establecido o que se establezca por cada entidad u organismos bajo el ámbito de la presente Ley deberá satisfacer los principios de autorregulación, auto control, auto evaluación y evaluación independiente, los cuales serán desarrollados por la Contraloría General de la República”.

El Decreto n.º 491-07, que establece el Reglamento para la aplicación de la Ley n.º 10-07 (que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, del 8 de enero de 2007), de fecha 30 de agosto de 2007, consigna la definición de cada uno de los principios:

“Artículo 45. Principios de Control Interno. Para efecto de su aplicación por las entidades y los organismos del ámbito de la Ley 10-07, los principios a que se refiere el Artículo 23, de la Ley 10-07, se entenderán como sigue:

***Auto Regulación:** Un razonable nivel de autonomía regulatoria de los entes públicos e inherente al logro eficaz de los objetivos del control interno o de la gestión y a su deber de dar cuenta de ello.*

***Auto Control:** Asegurarse previamente de que la operación o actividad que va a ejecutar es legal, se basa en hechos ciertos y coherentes con los fines y los programas de la entidad u organismo y, que es oportuno ejecutarla, es consustancial al control interno y a la responsabilidad del servidor público que debe ejecutarla.*

***Auto Evaluación:** La evaluación de la efectividad de los controles en función del logro de los objetivos institucionales, efectuada a conciencia y convicción de los propios servidores públicos”.*

6. Resultado de la evaluación

6.1 Ambiente de control

6.1.1 Debilidades en el levantamiento de control interno

Al aplicar los cuestionarios de control interno observamos lo siguiente:

- 1.1 Ausencia de reglamentaciones internas tales como (manejo de combustible, ingresos y cuentas por cobrar y manual políticas de recursos humanos).
- 1.2 No se evidencia levantamiento o inventario a funcionarios al momento de recibir el cargo.
- 1.3 No se observó conciliación entre los auxiliares de activos con el mayor.
- 1.4 El MinerD no posee póliza de seguro para resguardar los mobiliarios.
- 1.5 Falta de plan de vacaciones para el personal administrativo.
- 1.6 No tiene encargados de cuentas por cobrar y por pagar.
- 1.7 Ausencia de un sistema eficaz para el control de asistencia.

La Ley n. ° 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, artículo 7.- Atribuciones y Deberes Institucionales, establece:

“Las entidades u organismos bajo el ámbito de esta ley, así como los servidores públicos en todos los niveles de la organización de estos, tienen las siguientes atribuciones y deberes para asegurar la efectividad del control interno institucional.

1. *Establecer y mantener el control interno en los términos previstos en la presente ley.*
2. *Elaborar, en el marco de la presente ley y de la normativa básica de control interno que emita la Contraloría General de la República, las normas secundarias, sistemas y procedimientos para el establecimiento, operación y mantenimiento de su propio proceso de control interno, de acuerdo con la naturaleza de sus operaciones y objetivos”.*

Recomendación:

Al ministro le corresponde, gestionar la realización de los manuales de procedimientos y garantizar su aplicación de acuerdo con la complejidad de la entidad para así lograr un control interno eficaz.

Reacción de la ex administración de la entidad

Mediante comunicación de réplica de fecha 16 de septiembre de 2022, el Arq. Andrés Navarro García, cédula de identidad y electoral n.º 001-0275313-4, exministro de Educación, expresa:

“Bajo la Dirección de Reforma y Modernización Administrativa en el marco de Implementación de las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI), se inició el proceso de creación de los diferentes reglamentos de la institución, hasta la fecha del 31 de diciembre del 2018 se habían aprobado:

- 1- *Reglamento de Políticas de Viáticos.*
- 2- *Reglamento del Plan de Seguridad Institucional.*
- 3- *Políticas de Seguridad sobre Clasificación, etiquetado y manejo de la Información.*
- 4- *Política de Desarrollo y Mantenimiento de Software.*
- 5- *Manual de Organización y Funciones.*
- 6- *Manual de Políticas y Procedimientos de Bienes Muebles e Inmuebles del Ministerio de Educación de la República Dominicana. Ver Anexo No.7.*
- 7- *Orden Departamental No. 26-2017, Que Reglamenta El Proceso De Evaluación Del Desempeño Docente Del Sistema Educativo 2017.*
- 8- *Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos*

La gestión del 16 agosto de 2016 al 26 de febrero de 2019 inició el proceso de Implementación de las NOBACI, las evidencias del inicio de este proceso son: En fecha 09 de octubre de 2017 se remitió a la Contraloría General de la República:

- 1- *La Matriz de Valoración y Administración de Riesgos del Sistema de Control Interno Institucional.*
- 2- *Informe de la fase Auto-Diagnostico y avances de Implementación de las NOBACI en el Ministerio de Educación a octubre de 2017.*

En fecha 22 de agosto 2018, para reforzar el proceso de implementación de las NOBACI, la máxima autoridad de la Institución creó la Comisión de Seguimiento a la Ejecución de las NOBACI, SISMAP y el CAF.

En cuanto al levantamiento o inventario a funcionarios al momento de recibir el cargo. Para diciembre de 2018, se estaba trabajando en la elaboración de un procedimiento para esos fines.

En el año 2018 estaba vigente la póliza de seguro de líneas aliadas e incendios que asegura los almacenes y los bienes e inmuebles que allí se resguardan.

La Dirección de Recursos Humanos a los fines de montar el plan de vacaciones correspondiente al personal administrativo, en el mes de diciembre de cada año se realizaba el envío de un formulario para que cada supervisor o encargado de área con sus colaboradores socializará las fechas de vacaciones y se remitiera luego de un acuerdo entre las partes a la Dirección de Recursos Humanos, el mismo era enviado de manera física por las vías correspondientes o al correo vacaciones@see.gob.do, luego de esto la Dirección de Recursos Humanos enviaba un correo o respuesta escrita con la aprobación de las mismas.

El control de asistencia era realizado de forma manual”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD

El exministro de Educación Arq. Andrés Navarro en su comunicación de réplica proporcionó varios documentos de políticas internas de la entidad, sin embargo, suministró un manual de política y procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos, el cual solo posee una hoja y no es evidencia suficiente que subsane la debilidad, además carecen de manual de manejo de combustibles, no poseen un sistema eficiente para el control de asistencia, concluimos que permanece la observación.

6.1.2 Almacenes de mobiliarios y equipos con ambiente inapropiado

En el levantamiento realizado a las naves de los almacenes ubicados en Haina y Mendoza, destinados para acopio de mobiliario escolar, mobiliario Inaiipi, material gastable, equipos de tecnología, y archivo general, identificamos situaciones como: ausencia de extintores, cámaras de seguridad, la no realización de fumigación, la presencia de filtraciones y humedad.

El Manual de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Dominicano emitido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, de septiembre 2008, sobre la Administración de Almacén, aspectos generales, numeral 2, establece:

“La Dirección Administrativa Financiera de cada Dependencia deberá disponer las medidas necesarias para que los almacenes cuenten con servicios básicos, vigilancia permanente, espacios físicos suficientes, y anaqueles para el almacenamiento de los bienes muebles, así como los medios indispensables para su registro y control”.

Las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) n.º III de Actividades de control, de marzo 2012, numeral 3, sección 2, de Funciones directas o actividades administrativas de supervisión, párrafo 3.32, establecen:

“Todo proceso dirigido a resultados debe incluir supervisión concurrente o posterior para mejorar la eficacia, eficiencia y economía en la gestión de los recursos. Las personas con responsabilidad en las operaciones deben recibir entrenamiento e inducción sobre mejores prácticas de supervisión”.

Recomendación:

Al ministro le corresponde iniciar las acciones para habilitar el área de almacén conforme a lo que establecen las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI).

Reacción de la ex administración de la entidad

Mediante comunicación de réplica de fecha 12 de septiembre de 2022, Lic. Carlos Alberto Amarante Baret, cédula de identidad y electoral n.º 054-0006341-7, exministro del Ministerio de Educación, expresa:

“Con respecto a este señalamiento queremos precisar que durante nuestra gestión al frente del Ministerio de Educación nos ocupamos de mejorar los almacenes del ministerio. Al concluir nuestra gestión el 16 de agosto del 2016, esta era la situación de los almacenes:

- *Los almacenes de Haina y Mendoza contaban con extintores y se fumigaban periódicamente.*
- *El almacén que alojaba los equipos de tecnología contaba con cámaras de seguridad en todas sus áreas, debido a que este concentraba la mayor parte del valor de las mercancías que se almacenaban en el MINERD.*
- *Los almacenes que no contaban con cámaras de seguridad tenían vigilancia permanente (vigilantes armados). Además, por un asunto de economía en la gestión de recursos y con esto citamos el párrafo 3.32 de las normas básicas de Control Interno (Nobaci III) de marzo del 2012: “Todo proceso dirigido a resultados debe incluir supervisión concurrente o posterior para mejorar la eficacia, eficiencia y economía en la gestión de los recursos. Las personas con responsabilidad en las operaciones deben recibir entrenamiento e inducción sobre mejores prácticas de supervisión”.*

A través de la unidad de capacitaciones de la Dirección de Recursos Humanos, existe un programa de formación y entrenamiento continuo, que garantizaba las aplicaciones de las normativas establecidas para el buen manejo de los inventarios en los almacenes de la institución.

- *Todos los almacenes contaban con un registro y control de entrada y salida de los bienes y equipos. Se realizaban inventarios periódicos y se podía verificar cada artículo desde la base de datos que estaba en el Centro de Acopio. Todo lo anterior apegado al Manual de Bienes Muebles e Inmuebles de Estado Dominicano (emitido por la Dirección de Contabilidad Gubernamental, septiembre del 2008).*

- *Para lograr la eficacia (logro de metas) en los almacenes y su eficiencia (logro de metas) en los almacenes y su eficiencia (optimización de recursos); se contrató, mediante Licitación Pública Internacional ME-CCC-LPI-2015-02-GD, a la consultora McKinsey, la cual trabajó en cinco áreas críticas del MINERD, entre estas la de recepción y distribución de bienes. Esto para terminar con los problemas de almacenamiento y distribución de equipos tecnológicos, mobiliarios, libros y otros artículos que necesitaban las escuelas. Al salir del ministerio dejamos el plan piloto al respecto”.*

Reacción de la ex administración de la entidad

Mediante comunicación de réplica de fecha 16 de septiembre de 2022, el Arq. Andrés Navarro García, cédula de identidad y electoral n.º 001-0275313-4, exministro del Ministerio de Educación, expresa:

“En el 2018 con la cooperación de la Fundación Inicia Educación se realizó una consultoría con la firma PriceWaterhouseCoopers, República Dominicana, a los fines de producir el Manual de Políticas y Procedimientos de Almacén, esto con la finalidad de corregir las debilidades citadas. Al mes de diciembre del año 2018 se había dado inicio a la implementación de estos manuales”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD

En las explicaciones dada por los exministros de Educación se confirma la situación observada por los auditores actuantes de la CCRD, por lo cual la observación permanece.

6.2 Actividades de control

6.2.1 Partidas en tránsito de años anteriores en las conciliaciones bancarias

Al realizar la verificación de las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2018, se comprobaron registros en tránsito desde el año 2013 a 2016 en la cuenta bancaria Edificaciones Escolares n.º 010-391680-6, denominadas transferencias recibidas por valor de **RDS1,334,527.**, y emitidas por **RDS1,057,416**. Ver un detalle en el **anexo 1**.

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

“Artículo 25.- Responsables del Control Interno. El titular de cada entidad u organismo bajo el ámbito de la presente Ley, es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control interno en la respectiva institución. Los servidores públicos en los diferentes

niveles de responsabilidad de la entidad u organismo, responderán por el mantenimiento y cumplimiento del control interno de las operaciones o actividades a su cargo”.

Recomendación:

Al ministro le corresponde iniciar las acciones correctivas de las transacciones en tránsito, a fin de presentar los balances reales en las conciliaciones bancarias y los estados financieros.

Reacción de la ex administración de la entidad

Mediante comunicación de réplica de fecha 12 de septiembre de 2022, el Lic. Carlos Alberto Amarante Baret, cédula de identidad y electoral n.º 054-0006341-7, exministro del Ministerio de Educación, expresa:

“Respecto al proceso de saneamiento que llevaba a cabo el Departamento de Contabilidad, los retrasos que se producían en estas conciliaciones, se originaban en el proceso de actualización y migración que debía producirse del sistema finanzas 2000 al sistema Dynamics AX y sus diferentes módulos”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD

El exministro de la entidad Lic. Carlos Amarante Baret afirma lo sucedido por lo que concluimos que la debilidad se mantiene.

6.2.2 Depósitos no registrados oportunamente

Se observó que el MinerD registró el monto de **RDS11,023,786.**, con un intervalo de 2 a 90 días posteriores a la fecha de los depósitos, por concepto de reembolsos, devolución de recursos no utilizados y liquidaciones. Ver detalle en el **anexo 2**.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, referente a la sección 3.3, Normas Fundamentales de Contabilidad, entre las cuales cita Reconocimiento de las Transacciones:

“Determinar el momento en el cual se produce una modificación en la situación patrimonial o en los resultados, producto de las transacciones que el Ente, requiere reconocer estos hechos mediante los registros contables pertinentes en cuanto a su magnitud y oportunidad. Las transacciones que afecten a los Entes determinan modificaciones en el patrimonio como así también, en los resultados de las operaciones.

La oportunidad en la cual se considera modificado el patrimonio y los resultados del Ente, y consecuentemente sus variaciones, corresponde al momento del devengamiento. Para la contabilidad estatal además considera consumida la apropiación y ejecutado definitivamente el presupuesto”.

Las mismas Normas, referente a la sección 4.1, Cualidades de la Información Contable, entre las cuales cita Oportunidad, establece: *“La información financiera debe ser puesta en conocimiento de los usuarios en las circunstancias que determine la normativa legal, para que éstos puedan adoptar en tiempo y forma, las decisiones que se estimen convenientes”.*

Recomendación:

Al ministro le corresponde ordenar que el registro de los depósitos bancarios sea realizado oportunamente con el objetivo de mantener una información financiera pertinente.

Reacción de la ex administración de la entidad

Mediante comunicación de réplica de fecha 12 de septiembre de 2022, del Lic. Carlos Alberto Amarante Baret, cédula de identidad y electoral n.º 054-0006341-7, exministro del Ministerio de Educación, expresa:

“Existe una explicación práctica para estas tardanzas en determinados registros. En el caso de la especie, se trata de los reembolsos que hacían las Direcciones Regionales y Direcciones de Distritos. Estas, después de realizar sus actividades, los recursos sobrantes los reembolsaban a la Sede Central, pero los recibos de depósitos o Vouchers llegaban días y semanas después lo que explica la tardanza”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD

El exministro de la entidad confirma que los depósitos no llegaban oportunamente, por lo que la entidad debe crear los mecanismos necesarios para realizar los registros oportunamente, por lo cual la observación permanece

6.2.3 Ausencia de análisis de antigüedad de saldo de las cuentas por cobrar y por pagar

Se verificó durante el período de la auditoría que la entidad no prepara análisis por antigüedad de saldos:

- a) En las cuentas por cobrar el MinerD no realiza un anexo donde indique las fechas en que se generaron dichas cuentas, para realizar gestión de cobros o para analizar la ejecución en cuanto al tiempo de los montos otorgados por adelantado conforme al contrato.

- b) En las cuentas por pagar no lleva un control del vencimiento de las facturas con el fin de evitar cargos por atrasos, ni envía estado de cuentas a los proveedores para conciliar sus auxiliares.

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, artículo 7.- Atribuciones y Deberes Institucionales. Las entidades u organismos bajo el ámbito de esta ley, así como los servidores públicos en todos los niveles de la organización de estos, tienen las siguientes atribuciones y deberes para asegurar la efectividad del control interno institucional:

1. *“Establecer y mantener el control interno en los términos previstos en la presente ley”.*

El Manual de Procedimientos Contables emitido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en el procedimiento de Cuentas por Cobrar, capítulo VII; Detalle Auxiliar para el manejo de las Cuentas por Cobrar, expresa: *“(...) Es necesario que se disponga de una lista por antigüedad de saldos para cada persona física o jurídica con la cual se tenga una Cuenta por Cobrar, indicando: un código único irrepetible, nombre, y una distribución de este en la que se indique los montos con antigüedad entre 0-30, 31-60, 61-90, 91-210 y más de 120 días”.*

Recomendación:

Al ministro le corresponde, a través de la Dirección Financiera, gestionar para que sean realizados los reportes y/o análisis por antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar y pagar, a fin de establecer controles sobre las mismas.

Reacción de la ex administración de la entidad

Mediante comunicación de réplica de fecha 12 de septiembre de 2022, del Lic. Carlos Alberto Amarante Baret, cédula de identidad y electoral n.º 054-0006341-7, exministro del Ministerio de Educación, expresa:

“Al respecto queremos precisar que, al tratarse de una ejecución presupuestaria previamente establecida en la Ley General de Presupuesto y Gasto Público, el flujo y el pago se ven afectados por la disponibilidad de recursos. El saldo expresado en los estados financieros no es significativo ya que el ministerio, por la naturaleza de sus actividades, no produce operaciones que generen cuentas por cobrar. Las que existían al momento de la emisión de los estados financieros, responden a programas específicos puestos en marcha para beneficios de docentes del ministerio, como fue la entrega de laptops de cuyos costos el ministerio asumía una parte y el otro restante era cargado al docente para ser descontado periódicamente a través de la nómina”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD

Luego de verificar los comentarios del exministro Lic. Carlos Amarante Baret concluimos, que la entidad presentó cuentas por cobrar y pagos anticipados que datan de años anteriores y que a la fecha no se ha realizado la debida gestión para recuperar o gestionar lo erogado por el Estado dominicano, por lo que la debilidad permanece.

6.2.4 Variación entre reportes

6.2.4.1 Variación en el registro de activos

Se observó que el **Ministerio de Educación** presenta diferencias en el registro de las adquisiciones de activos fijos, entre el Sistema de Contabilidad (Dynamics) y el Sistema Integrado de Administración de Bienes (SIAB), de la cuenta Maquinaria y equipos (120601), por valor de **RDS\$2,152,489,415.**, **RDS\$636,993,716.**, y **RDS\$1,929,002,010.**, correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018, respectivamente, según detalle:

Año	Adquisiciones según		Variación
	Contabilidad	Reporte SIAB	
2016	2,455,459,468	302,970,053	2,152,489,415
2017	1,957,878,032	1,320,884,315	636,993,716
2018	3,284,598,975	1,355,596,965	1,929,002,010

El Manual de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Dominicano de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, septiembre 2008, literal E, Normas Generales Sobre Control de Registro y Afectación de los Bienes de Uso, numeral 2, establece:

“Todos los bienes muebles que ingresen por cualquiera de las vías legales y pasen a formar parte de las existencias o del patrimonio de activo fijo de las diferentes Instituciones de Sector Público Dominicano, deberán ser debidamente registrados e inventariados en el Sistema de Administración de Bienes (SIAB), según los padrones respectivos de las Dependencias, Instituciones descentralizadas, Empresas Públicas y Ayuntamientos”.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en los Requisitos de la Información y de los Estados Contables, 4.1 Cualidades de la Información Contable, entre las cuales cita Objetividad, citan:

“La información financiera debe representar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida”.

Recomendación:

Al ministro le corresponde garantizar, a través del departamento correspondiente, que se actualice el listado de inventario del Sistema Integrado de Administración de Bienes (SIAB) conforme al existente en la contabilidad y lo que establecen las normas.

Reacción de la ex administración de la entidad

Mediante comunicación de réplica de fecha 12 de septiembre de 2022, el Lic. Carlos Alberto Amarante Baret, cédula de identidad y electoral n.º 054-0006341-7, exministro del Ministerio de Educación, expresa:

“Está marcada diferencia que se observa entre el Sistema de Contabilidad (Dynamics) y el Sistema Integrado de Administración de Bienes (SIAB), obedece a un retraso a cargo del Departamento de Patrimonio del MINERD, que debía levantar de manera manual la información y cargarla en el SIAB, mientras que en el Sistema de Contabilidad el activo se cargaba de manera automática”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD

El exministro de la entidad Lic. Carlos Amarante Baret, en sus respuestas de réplica admite la debilidad, por lo que concluimos que se mantiene.

6.2.5 Vehículos sin asignación, matrícula y circulación sin placa

En el levantamiento físico realizado de 215 vehículos adquiridos por el **Ministerio de Educación** durante los años 2016, 2017 y 2018, se evidenció que un 40 % carece de: asignación, matrícula y placa, según resumen a continuación:

Ausencia	Cantidad	% con relación a muestra
Asignación	65	30%
Matrícula	25	12%
Placa	23	11%

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental emitido por la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos de los Activos Fijos, numerales 10 y 11, expresan respectivamente: *Los jefes departamentales y de oficinas son los responsables por la custodia de los activos y tienen la obligación de informar cualquier cambio en el estado de los bienes bajo su cuidado*. *“El traslado de un activo fijo debe tener la aprobación del encargado de patrimonio del encargado del área financiera, el encargado del área administrativa, y del auditor interno”.*

En comunicación de fecha 11 de diciembre de 2019, el Lic. Francisco Ureña Polo, CIE n.º 031-04736347, director de transportación, explica:

“Los vehículos referentes a este anexo, son del año 2017-2019, los cuales están en proceso de emisión de placas, pero los mismos están circulando con una certificación emitida por Transportación que describe el proceso en que están, y referente a los vehículos pendientes de asignación su estatus lo identifica”.

En comunicación de fecha 13 de noviembre de 2019, el Lic. Francisco Ureña Polo, CIE n.º 031-04736347, director de transportación, punto 1, expresa:

“Las copias de matrículas y asignaciones de vehículos que no fueron suministradas en las diferentes solicitudes, son documentos que no tenemos en nuestros archivos, pero se están haciendo las correcciones adecuadas para la obtención de estas”.

Recomendación:

Al ministro le corresponde garantizar a través del área correspondiente, que sean completados los expedientes de los vehículos, para mantener un historial actualizado y completo de los mismos.

Reacción de la ex administración de la entidad

Mediante comunicación de réplica de fecha 12 de septiembre de 2022, el Lic. Carlos Alberto Amarante Baret, cédula de identidad y electoral n.º 054-0006341-7, exministro del Ministerio de Educación, expresa:

“Ante este señalamiento, nos remitimos a la comunicación enviada por el señor Lic. Francisco Ureña Polo, director de Transportación, CIE No. 03104736347, de fecha 11 de diciembre del 2019, que dice:

“Los vehículos referentes a este anexo, son del año 2017-2019, los cuales están en proceso de emisión de placa...” por lo que no corresponden a nuestra gestión”.

Reacción de la ex administración de la entidad

Mediante comunicación de réplica de fecha 16 de septiembre de 2022, el Arq. Andrés Navarro García, cédula de identidad y electoral n.º 001-0275313-4, exministro del Ministerio de Educación, expresa:

“Esto fue identificado al momento de asumir la gestión y se llevaron a cabo procesos para corregir las situaciones encontradas como fueron;

- a) *Realización de una auditoría del parque vehicular como se evidencia en la comunicación anexa*
- b) *Contratación de sistema GPS para ser instalados en la flotilla de vehículos de la institución.*
- c) *Se realizó la coordinación y se solicitó el pago de la renovación del derecho de circulación de los vehículos de la institución que tenían placa regular y no placa oficial, ya que existía una deuda por la renovación del derecho de circulación de los vehículos de la institución y por esta razón la Dirección General de Impuestos Internos no cambiaba ni reemplazaba matriculas al Ministerio de Educación”.*

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD

El exministro de la entidad Arq. Andrés Navarro García no suministró las evidencias suficientes sobre la realización de la auditoría al parque vehicular y acogen las recomendaciones realizadas por los auditores actuantes de la CCRD, concluimos que se mantiene la debilidad tal como fue planteada.

6.2.6 Vehículos donados sin evidencia de descargo y traspaso de matrícula

Se evidenció que el **Ministerio de Educación** realizó entrega, bajo el concepto de donación de 30 autobuses en el año 2016, al Ministerio Administrativo de la Presidencia (MAPRE), sin suministrar evidencia de descargo en los libros de la institución de los vehículos, por valor de **RDS105,803,280**, ni del traspaso de la matrícula ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). Ver detalle en el **anexo 3**.

El Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Ministerio Administrativo de la Presidencia n.º 1197, de septiembre 2014, artículo cuarto: De las responsabilidades, establece:

“Las partes declaran que la presente entrega se efectúa de buena fe y que los vehículos son nuevos, están libres de todo gravamen y en perfecto estado para su uso inmediato, razón por la cual el Ministerio Administrativo de la Presidencia otorga recibo de descargo legal sobre la responsabilidad civil o penal del Ministerio de Educación, que pueda ser generada a partir de la cesión a título gratuito que será realizada por parte de la Presidencia de la República sobre dichas unidades de transporte frente a terceros. En consecuencia, el Ministerio de Educación por medio del presente acto, autoriza a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) a transferir válidamente y expedir nueva matrícula a nombre de los beneficiarios dispuestos por la Presidencia de la República”.

La Adenda II al Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Educación (Minerd) y el Ministerio Administrativo de la Presidencia, del 18 de junio de 2015, artículo Quinto, indica:

“Términos vigentes del convenio: igualmente el MINISTERIO y el MINERD acuerdan, por medio de la presente Adenda II, que todos los demás términos y condiciones previstos en el convenio No. 1197 permanecerán vigentes”.

En comunicación de fecha 11 de diciembre de 2019, el Lic. Francisco Ureña Polo, CIE n.º 031-0473634-7, director de transportación, expresa: *“Los vehículos que fueron donados por la Presidencia de la Republica en el período 2012-2016, son propiedad del Ministerio de Educación y no pueden ser traspasados a las entidades favorecidas, ya que los mismos están dentro de un convenio interinstitucional.*

Del período auditado a esas unidades de transporte, es decir, 2012-2016 tenemos varias unidades que no hemos podido identificar y estamos a la espera del informe definitivo de la Dirección General de Bienes Nacionales, para determinar los vehículos que no están físicamente y que posterior al mismo se le emitirá una relación de los vehículos que no han sido auditado o verificado.” (SIC).

Recomendación:

Al ministro de Educación le corresponde garantizar, a través de las Direcciones de Patrimonio y Control de Activos Fijos y de Transportación, que se realice el descargo de los vehículos otorgados en donación, y proceder conforme al convenio interinstitucional que autoriza a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) a transferir válidamente y expedir nueva matrícula a nombre de los beneficiarios dispuestos por la Presidencia de la República.

Reacción de la ex administración de la entidad

Mediante comunicación de réplica de fecha 12 de septiembre de 2022, el Lic. Carlos Alberto Amarante Baret, cédula de identidad y electoral n.º 054-0006341-7, exministro del Ministerio de Educación, expresa:

“El convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Ministerio Administrativo de la Presidencia No. 1197, de fecha 19 de septiembre del 2014, establecía un descargo expreso a favor del ministerio al recibir los vehículos, cuando dice en su artículo cuatro:

“Las partes declaran que la presente entrega se efectúa de buena fe y que los vehículos son nuevos, libres de todo gravamen y en perfecto estado para su uso inmediato, razón por la cual el Ministerio Administrativo de la Presidencia otorga recibo de descargo legal sobre la responsabilidad civil o penal del Ministerio de Educación, que pueda ser generada a partir de la cesión a título gratuito que será realizada por la Presidencia de la República sobre dichas unidades de transporte a tercero.

Respecto de los traspasos de matrículas, son los beneficiarios de dichas donaciones los que deben procurar, a través de la Presidencia de la República, los traspasos correspondientes, pues estos no pueden ser una iniciativa del Ministerio de Educación, ya que el control de dichas donaciones las llevaba el Ministerio Administrativo de la Presidencia”.

Reacción de la ex administración de la entidad

Mediante comunicación de réplica de fecha 16 de septiembre de 2022, el Arq. Andrés Navarro García, cédula de identidad y electoral n.º 001-0275313-4, exministro del Ministerio de Educación, expresa:

“Por lo explicado en el punto C anterior, era imposible que la institución solicitara a la Dirección General de Impuestos Internos dichos descargos y traspaso hasta que no fuera saldada la deuda antes mencionada, aunque se realizaron reuniones con la Dirección de Contabilidad Gubernamental para la solución de esta situación que terminaban siempre con la necesidad del pago de la deuda mencionada”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD

Entendemos lo señalado por los exministros, sin embargo, es un riesgo que asume el Ministerio de Educación al donar los vehículos sin realizar los descargo/traspaso en el momento que el vehículo sale de la entidad, por lo que se mantiene la observación.

6.2.7 Vehículos prestados sin evidencia de aprobación de ejecutivo competente

Mediante verificación de los expedientes de vehículos de la entidad, se identificó la asignación de cincuenta (50) vehículos adquiridos durante los años 2016, 2017 y 2018, entregados para uso del Ministerio Administrativo de la Presidencia (MAPRE) y del Despacho de la Primera Dama, con aprobación única del director de Transportación, sin evidencia de la participación de la máxima autoridad. Ver detalle en el **anexo 4**.

El Manual de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Dominicano de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, septiembre 2008, literal E Normas Generales sobre Control de Registro y Afectación de los Bienes de Uso, numerales 26, 27 y 28, respectivamente, establece:

“26. Cuando los bienes se encuentren dentro de algún grupo que no les corresponde, las dependencias deberán proceder únicamente a su reclasificación. Los bienes muebles de propiedad estatal que se encuentran en los registros contables y patrimoniales de las entidades pueden afectarse en uso, a título gratuito en favor de otra entidad pública por un tiempo determinado.

La institución pública titular de los bienes muebles será la entidad afectante. Será denominada afectaria la entidad pública que recibe los bienes muebles en afectación para uso.

“27. La afectación en uso será aprobada por el titular de la entidad afectante, previo informe favorable emitido por la Dirección Administrativa Financiera (DAF). En dicho informe deberá especificarse lo siguiente:

- 1. La entidad afectada*
- 2. El plazo o tiempo de la afectación*
- 3. La finalidad de la afectación*
- 4. El código patrimonial, la denominación, el estado de conservación y el valor de los bienes”.*

“28. La entrega de los bienes muebles a la entidad pública afectaria se realizará una vez aprobada la afectación, mediante la suscripción por ambas partes involucradas, de un Acta de Entrega- Recepción”.

Las Normas Básica de Control Interno (Nobaci) n.º 3, de marzo 2012, sobre Actividades de Control, sección 3, de desarrollo de los elementos de las actividades de control, párrafo 3.12, establecen:

“Para reducir el riesgo de error, el desperdicio o las actividades incorrectas y el riesgo de no detectar tales problemas, el control de todas las etapas clave de una transacción o evento no debe ser ejercido por un solo individuo o equipo. Por el contrario, los deberes y responsabilidades deben ser asignados a un cierto número de individuos para asegurar revisiones efectivas. Las funciones clave incluyen autorización y archivo de transacción, procesamiento y revisión o auditoría de las transacciones. La colusión entre personas, sin embargo, puede reducir la efectividad de esta actividad de control interno”.

En comunicación de fecha 13 de noviembre de 2019, el Lic. Francisco Ureña Polo, CIE n.º 031-0473634-7, director de transportación, explica:

“Es uno de los temas que estamos fortaleciendo con algunos controles al momento de hacer entrega de una unidad de transporte, algunos de esos controles son los siguientes:

- 1. Las asignaciones deben estar autorizadas por el Director Administrativo.*
- 2. Que el beneficiario de la asignación tenga las funciones necesarias para la sustentación de obtención de la unidad móvil.*
- 3. Los Directores de Áreas, son los responsables de las unidades bajo su dependencia”.*

Recomendación

Al ministro de Educación le corresponde aprobar las asignaciones de los activos propiedad del MinerD, con la debida documentación soporte que indique su ubicación, finalidad y el responsable del equipo de transporte dado en calidad de préstamo.

Reacción de la ex administración de la entidad

Mediante comunicación de réplica de fecha 12 de septiembre de 2022, el Lic. Carlos Alberto Amarante Baret, cédula de identidad y electoral n.º 054-0006341-7, exministro del Ministerio de Educación, expresa:

“El Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Ministerio Administrativo de la Presidencia y su adenda de fecha 30 de marzo del 2015, establecían la cantidad de vehículos, la ficha elaborada, el tipo (autobús), la marca, la placa, el chasis, el color y el año, por lo que procedía era que el Encargado de Transportación hiciera la entrega de estos, con el debido control”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD

El exministro de la entidad Lic. Carlos Amarante Baret manifiesta que el encargado de realizar el debido control descrito en la condición era encargado de transportación, por lo que se mantiene la debilidad.

6.2.8 Matrículas a nombre de los proveedores

Se identificó que el **Ministerio de Educación** posee cuatro (4) vehículos con las matrículas a nombre de los proveedores de estos, según el detalle siguiente:

Descripción	Chasis	Año	Asignación	Proveedor	RNC
Camioneta Mitsubishi L200	MMBJYKL30GH054619	2016	Departamento de Transportación	Bonanza Dominicana S.A.	101-018941
	MMBJYKL30GH047460		Eventos		
Minibús Hyundai H-1	KMJWA37KBJU995110	2018	Departamento de Transportación	Magna Motors S. A.	101-055571
	KMJWA37KBJU995062				

El Manual de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Dominicano emitido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), septiembre 2008, capítulo VII, Alta y Bajas de Bienes, literal A; Normas Generales para Alta de Bienes, numeral 8 establece:

“Los vehículos y otros bienes que deben registrarse, adquiridos por cualquier modalidad, deben ser inscritos en el Organismo correspondiente a nombre de la entidad pública titular de los mismos”.

En comunicación de fecha 25 de octubre de 2019 el Lic. Francisco Ureña Polo, CIE n.º 031-04736347, director de transportación, explica:

“Dicha situación con estos vehículos será resuelta al renovar las chapas correspondientes a la flotilla vehicular”.

Recomendación:

Al ministro le corresponde, a través del departamento correspondiente, gestionar el traspaso de las matrículas de vehículos a propiedad del MinerD.

Reacción de la ex administración de la entidad

Mediante comunicación de réplica de fecha 16 de septiembre de 2022, el Arq. Andrés Navarro García, cédula de identidad y electoral n.º 001-0275313-4, exministro del Ministerio de Educación, expresa:

“Por la situación planteada en el punto 6.2.5 inciso C, no era posible solicitar a la Dirección de Impuestos Internos el cambio de las matrículas mencionadas”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD

Luego de verificar la comunicación de réplica enviada por el exministro de la entidad Arq. Andrés Navarro García, concluimos que el MinerD debe realizar el traspaso de matrícula correspondiente a estos vehículos, en ese sentido la debilidad se mantiene.

6.2.9 Nóminas sin los soportes correspondientes

Al verificar los libramientos se observó que las nóminas no contienen los soportes suficientes anexos, como son: el detalle de nómina o en caso de ser voluminosa la última hoja de la nómina, registro en el sistema (Dynamics AX) u otro documento que respalde el monto erogado.

Cuenta	Asiento	Fecha asiento	Libramiento	Fecha de pago	Valor RDS
Nominal	PI019461	04/12/2018	27876	04/12/2018	138,159,000
	PI019458	28/12/2018	30345	28/12/2018	139,450,000
	CXP00089282	31/12/2018	12830	03/05/2019	2,290,000
Suplencia	CXP00075574	30/12/2016	507	06/02/2018	1,358,347
	CXP00077929	31/12/2016	9809	07/05/2018	2,765,383
	CXP00076563	31/12/2017	2983	06/03/2018	3,421,581
	CXP00085976	31/12/2017	22424	13/09/2018	3,437,570
	CXP00076562	04/01/2017	2981	06/03/2018	1,719,577
Total					292,601,458



El Reglamento n.º 526-09, de Aplicación de la Ley n.º 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, de fecha 21 de julio de 2009, título IV Metodología y procedimientos para el registro de las transacciones en la contabilidad general. De las transacciones y su registro contable, artículo 18 y el título VIII De los funcionarios y empleados del sistema de contabilidad gubernamental, artículo 64, expresa lo siguiente:

“Artículo 18: Las transacciones son los hechos económicos y financieros que afectan o pueden afectar el presupuesto o el patrimonio de un organismo o institución, están soportadas por un comprobante, se expresan en el monto monetario que corresponde a cada una de ellas y se reflejan en los registros contables”.

“Artículo 64.- Toda entidad, funcionario o persona que recaude, reciba, pague o custodie fondos, valores o bienes del Estado, tiene la obligación de rendir cuenta de la administración a su cargo, especificando la documentación de soporte de los registros realizados y las condiciones de su archivo”.

Recomendación:

Al ministro le corresponde gestionar, a través del área de Nómina y Financiera, que todas las documentaciones que soportan las erogaciones por concepto de nóminas sean anexadas como corresponde.

6.2.10 Escala salarial

6.2.10.1 Sueldos que difieren a lo estipulado en la escala salarial para el personal docente

Al comparar la escala salarial suministrada por la entidad con la nómina (noviembre 2018), con relación al personal docente, se observó que la aplicación no se realizó conforme a la misma, presentando la existencia de servidores con el mismo cargo devengando salarios diferentes, con una variación desde 50 % a 22 % inferior, y de 327 % a un 2 % superior al salario establecido. A continuación, resumen de lo erogado y detalle en el **anexo 5**.

Pagado	Monto según		
	Nómina	Escala	Variación
Inferior a la escala	1,530,685	2,434,334	(885,909)
Superior a la escala	12,349,976	10,054,277	2,295,699
Total neto	13,880,661	12,488,611	1,409,790

6.2.10.2 Ausencia de escala salarial para personal administrativo

Mediante la selección de una muestra del personal con cargos y asignaciones en el mismo lugar, se confirmó la existencia de un personal con el mismo cargo y mes con sueldos diferentes, por lo que se evidencia que el MINERD carece de escala salarial para establecer los sueldos del personal administrativo. Ver detalle en el siguiente cuadro:

Organismo designado (Departamento)	Cargo	Sueldo según nómina		
		1	2	3
Unidad de programa de educación	Técnico administrativo	16,500	29,756	0
	Auxiliar	8,800	11,000	16,500
Departamento de acreditación y titulación	Técnico docente nacional	93,400	100,476	113,214
	Analista	34,216	44,278	0
Unidad de rendición de cuentas	Contador	47,438	66,000	0
Oficina de gestión inmobiliaria	Auxiliar	26,186	35,000	40,000
Oficina de cooperación internacional	Chofer	6,546	23,719	32,732
	Auxiliar	26,186	40,797	0

Para los puntos antes descritos, la Ley n.º 41-08, de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública (hoy Ministerio), de fecha 16 de enero de 2008, artículo 3, numeral 4, establece:

“Equidad retributiva: Prescribe el principio universal, que trabajo igual, en idénticas condiciones de capacidad, desempeño o antigüedad, corresponde siempre igual remuneración, cualesquiera que sean las personas que lo realicen”.

La Orden Departamental n.º 23-2017, mediante la cual se modifica la estructura orgánica de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, de fecha 22 de noviembre de 2017, artículo 6, establece:

/

“El Departamento Organización del Trabajo y Compensación es el órgano responsable de formular, estudiar y efectuar los levantamientos de información para la elaboración de las descripciones y los perfiles de competencias correspondientes a los cargos de la institución, así como promover y aplica los incentivos y beneficios a los servidores docentes y administrativos. Son funciones de este departamento las siguientes:

- f) Efectuar estudios salariales a los fines de formular políticas de salarios equitativas que satisfagan las necesidades de los servidores del MINERD.*
- g) Elaborar propuestas de remuneración para los servidores del MINERD de conformidad en el cargo que desempeña y otros factores aprobados por la institución”.*

La Ley n.º 105-13, sobre Regulación Salarial del Estado dominicano del 8 de agosto de 2013, establece en el artículo 5.- Principios rectores, numeral 7. Principio de equidad, complejidad y riesgo de las funciones encomendadas, establece: *“Las escalas salariales procurarán un salario igualitario para todos los funcionarios o empleados del mismo nivel, rango o característica dentro del sector público”*.

Recomendación:

Al ministro le corresponde asegurar, a través del área correspondiente, la revisión de la aplicación realizada a la escala salarial establecida por la ley para los docentes; así como la realización de una escala para el personal a nivel administrativo, con el objetivo de evitar la inequidad retributiva que actualmente presenta la entidad.

Reacción de la ex administración de la entidad

Mediante comunicación de réplica de fecha 12 de septiembre de 2022, el Lic. Carlos Alberto Amarante Baret, cédula de identidad y electoral n.º 054-0006341-7, exministro del Ministerio de Educación, expresa:

“Aunque la Carta a la Gerencia refiere a la Ordenanza Departamental No. 23-17, que no es de nuestra gestión, podemos afirmar que en el Ministerio de Educación existe una escala salarial que está en el Sistema de Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP) del Ministerio Administración Pública (MAP), donde consta la escala salarial parametrizada.

Las diferencias salariales entre personal con el mismo cargo, viene dadas por las complejidades de las funciones cuando son en la Sede Central, las direcciones Regionales y de Distrito, y los Centros Educativos.

Como se puede ver en la Ordenanza No. 29-2014, anexa, sí teníamos la escala salarial correspondiente, no solo para lo referente a la jornada Escolar Extendida, sino para todo el Sistema como está establecida en el Sistema de Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP) del Ministerio Administración Pública”.

Reacción de la ex administración de la entidad

Mediante comunicación de réplica de fecha 16 de septiembre de 2022, el Arq. Andrés Navarro García, cédula de identidad y electoral n.º 001-0275313-4, exministro del Ministerio de Educación, expresa:

“El Ministerio de Educación (MINERD) establece una escala salarial fundamentada en el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial No. 527-09, de fecha 21 de julio 2009. Hay casos que difieren de la norma que vienen arrastrándose de mucho tiempo, personal que era técnico docente y por dificultades con los sindicatos, Consejo

Dominicano para la defensa de los trabajadores dominicanos para la Educación (CONDETRE) y Asociación Nacional de Profesionales y Técnicos de la Educación (ANPROTED), no se pudieron hacer correcciones.

A nuestra llegada, el Ministerio de Educación no tenía un Manual de Puestos, instrumento fundamental para establecer una escala salarial para el personal Administrativo, de forma inmediata procedimos a trabajar en la valoración y revalorización de los puestos atendiendo a la Ley 41-08 y el decreto 527-09 Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial de fecha 21 de julio del 2009, este proceso produjo el Manual de Puestos de las áreas Administrativas, el cual fue remitido al Ministerio de Administración Pública (MAP) para sus observaciones. Hasta nuestra salida estábamos a la espera de la validación del Manual para proceder con su implementación y hacer las correcciones”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD

Luego de verificar las comunicaciones de réplica enviadas por los exministros de la entidad concluimos que la situación presentada se mantiene debido a que ocurrió lo descrito en este punto y que debe ser subsanado de acuerdo con las normativas existentes.

6.2.11 Servicio de publicidad sin evidencia de monitoreo

Mediante análisis realizado a la cuenta de publicidad ejecutada por el **Ministerio de Educación**, durante el período auditado 2016-2018, se verificó que existen pagos por un valor de **RDS230,094,579.**, en los cuales no se evidencia el proceso de monitoreo realizado para validar el servicio recibido por parte de los proveedores. Ver detalle en el siguiente cuadro:

Fecha de registro	Asiento	Beneficiario	RNC	Libramiento n.º	Monto
07/07/2016	CXP00061969	4 Ojos Publicidad EIRL	130-06458-1	16786-1	2,667,390
07/07/2016	CXP00061994			17131-1	1,878,680
13/07/2016	CXP00062060	Grupo Media Publicidad y Comunicaciones SRL	130-74720-2	17167-1	3,867,897
07/07/2016	CXP00061972	AOR Dominicana SRL	101-88872-5	17134-1	31,998,486
07/07/2016	CXP00061974			16796-1	28,722,900
07/07/2016	CXP00061966			16792-1	37,210,668
30/11/2017	CXP00074527			5166-1	21,493,126
13/04/2018	CXP00077542			12654-1	45,458,196
27/04/2018	CXP00077596			12297-1	9,588,869
04/07/2016	CXP00061851			GBN Comunicación de Imagen S.A.	101-56881-1
25/07/2016	CXP00062520	19987-1	10,449,428		

Fecha de registro	Asiento	Beneficiario	RNC	Libramiento n.º	Monto
13/07/2016	CXP00062074	Servicio Informativos Nacionales Noticias SIN	130-17966-2	19985-1	826,000
24/11/2017	CXP00073624			28714-1	1,593,000
22/11/2018	CXP00084278			3229-1	1,714,286
22/11/2017	CXP00076499	Cadena de Noticias Televisión	101-76653-2	30090-1	1,180,000
27/11/2017	CXP00073788	Corporación Dominicana de Radio y Televisión	102-00149-9	29121-1	3,540,000
12/04/2018	CXP00077656	Ameche Comunicaciones SRL	131-06337-3	12336-1	1,298,000
25/11/2018	CXP00084410	Teleoperadora Nacional S.A.	102-31673-2	3255-1	2,142,857
27/11/2018	CXP00084316	Radio Cadena Comercial SRL	101-60465-4	3205-1	2,142,857
Total					221,755,168

Los contratos suscritos entre el Ministerio y los distintos medios publicitarios, que en los artículos VIII (contratos hasta junio 2017) y IV (en los contratos posteriores a junio 2017), expresan:

“Las partes acuerdan que el Ministerio de Educación, supervisará a través de la Dirección General de Comunicaciones y Relaciones Públicas, las actividades publicitarias objeto del presente contrato”.

La Ley n.º 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley n.º 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006, título I, capítulo II, Normas Generales Comunes a Todos los Organismos Comprendidos, artículo 3, numeral 6, expresa:

“Artículo 3.- Las compras y contrataciones se registrarán por los siguientes principios: (...)

- 6) Principio de responsabilidad, moralidad y buena fe. Los servidores públicos estarán obligados a procurar la correcta ejecución de los actos que conllevan los procesos de contratación, el cabal cumplimiento del objeto del contrato y la protección de los derechos de entidad, del contratista y de terceros que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Las entidades públicas y sus servidores serán pasibles de las sanciones que prevea la normativa vigente”.*

Recomendación:

Al ministro le corresponde gestionar, a través del área correspondiente, que en lo adelante se implemente un equipo que se encargue del monitoreo de la publicidad.

Reacción de la ex administración de la entidad

Mediante comunicación de réplica de fecha 12 de septiembre de 2022, el Lic. Carlos Alberto Amarante Baret, cédula de identidad y electoral n.º 054-0006341-7, exministro del Ministerio de Educación, expresa:

“Si bien es cierto que nuestra gestión no contrató una compañía que gestionara el monitoreo de la publicidad contratada, si exigía la Dirección General de Comunicaciones y Relaciones Públicas, la remisión mensual de las pautas publicitaria a las empresas contratadas, las cuales eran monitoreadas aleatoriamente desde dicha Dirección”.

Reacción de la ex administración de la entidad

Mediante comunicación de réplica de fecha 16 de septiembre de 2022, el Arq. Andrés Navarro García, cédula de identidad y electoral, n.º 001-0275313-4, exministro del Ministerio de Educación, expresa:

“Atendiendo a que la colocación publicitaria que realizábamos desde el MINERD en nuestra gestión abarcaba todo el territorio nacional, y que recibíamos al final de cada colocación del material publicitario las certificaciones de pautas e inserciones de los diferentes medios radiales, digitales, impresos y televisivos, como garantía de fiel cumplimiento a los servicios establecidos entre el Ministerio y el medio contratado.

Desde la Dirección General de Comunicaciones y Relaciones Públicas, nos manteníamos vigilantes y monitoreando constantemente los diferentes medios de comunicación con los que manteníamos compromisos publicitarios, a fin de garantizar el cumplimiento contraído y además asegurar la difusión de las pautas ya acordadas.

Asimismo, al tramitar la factura a las áreas correspondientes a los fines de pago, era anexada la certificación de pauta enviada por el medio contratado, la cual era imprescindible al momento de efectuar el pago; así como también la constancia de los servicios recibidos que realizábamos a fin de cada mes para certificar el compromiso establecido entre las partes.

Con relación al periodo de nuestra gestión agosto 2016-2018, que hacen referencia a la colocación publicitaria de la agencia AOR, la cual fue contratada mediante Licitación Pública Nacional, la misma, hacía constar el monitoreo de la publicidad pauta en los diferentes 5 medios de comunicación escrito, digitales, radiales y televisivos, contratados por este Ministerio.

En lo que tiene que ver con la contratación de publicidad en los canales de televisión que abarca nuestra gestión:

1. *Servicios Informativos Nacionales, (Noticias SIN), RNC 130-17966-2, con los libramientos No. 28714-1 y 3229-1.*
2. *Cadena de Noticias, CDN Canal 37, RNC 101-76653-2, libramiento No.30090-1.*
3. *Corporación Dominicana de Radio y Televisión, (Color Visión), RNC 102-00149-9, libramiento No. 29121-1.*
4. *Ameche Comunicaciones SRL (Señales TV- Canal 40), RNC 131-06337-3, libramiento No. 12336-1;*
5. *Teleoperadora Nacional, (Canal 29) RNC 102-31673-2, libramiento No. 3255-1;*
6. *Radio Cadena Comercial, RNC 101-60465-4, libramiento No. 3205-1.*

Se realizaron a través de procesos de contratación tal como lo establece la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; por un periodo de 12 meses y al finalizar cada mes, era tramitado junto a la factura, la certificación de pauta publicitaria emitida por el medio contratado por el MINERD, en la cual hace referencia al período de difusión de material pautado”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD

Entendemos lo antes expuesto por la ex administración de la entidad, sin embargo, el Minerd debió asegurarse por sus medios de la recepción del servicio contratado o pagado, ya que es la parte beneficiaria y que debe garantizar el buen manejo de los fondos del estado, por lo que el punto permanece.

6.2.12 Planos de obra sin aprobación de los organismos correspondientes

Durante la verificación de los planos de las obras no se identificó el procedimiento de aprobación de los setenta y siete (77) centros educativos construidos por el **Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)**, por el monto de **RDS3,040,518,187**, en los mismos no evidencian la aprobación de los organismos correspondientes (Ayuntamientos municipales y Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones). Ver detalle en el **anexo 6**.

El Decreto n.º 1661, de fecha 16 de diciembre de 1983, Reglamento para la aplicación de la Ley n.º 687, que crea un Sistema de Reglamentación de Ingeniería, Arquitectura y Ramas Afines, capítulo I, artículo 1, establece: *“No se podrá construir, reconstruir, ampliar o de cualquier manera alterar un edificio u otra estructura pública o privada sin que el propietario y el ingeniero o arquitecto que ha de dirigir los trabajos someta a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones (SEOPC) los planos correspondientes y los mismos sean aprobados por dicha institución”.*

El Decreto n.º 576-06 sobre los Requerimientos de Aplicación del Reglamento General de Edificaciones y Tramitación de Planos, de fecha 21 de noviembre de 2006, de la Ley n.º 687-82, que crea un Sistema de Elaboración de Reglamentos Técnicos para Preparación y Ejecución Relativos a la Ingeniería, la Arquitectura y Ramas Afines, del 30 de julio de 1982, artículo 2. Licencias y autorizaciones administrativas, numeral 2.2.3 Documentos del proyecto, acápite 2.2.3.1 y 2.2.3.4, establece:

“2.2.3.1 En general, los documentos del proyecto deberán contener al menos los siguientes planos para su aprobación, en los cuales figurarán el nombre y firma del Propietario y el director del Proyecto con su número de colegiatura, así como de los demás que intervengan en el proyecto. En cada de que, en los reglamentos específicos de la especialidad, se establezca la presentación de otros planos no contenidos en esta sección, deberá cumplirse con lo dispuesto en dichos reglamentos:

- a) Planos de Diseño Arquitectónico y de Diseño Urbanístico, en los casos requeridos.*
- b) Planos para la Instalación de Seguridad contra Riesgos de Incendios y otras Emergencias, en los casos requeridos.*
- c) Planos y Cálculos Estructurales.*
- d) Planos y Cálculos de Instalaciones Sanitarias, según lo requerido.*
- e) Planos y Cálculos de Instalaciones Eléctricas.*
- f) Planos y Cálculos de las Instalaciones Mecánicas, si el caso lo amerita.*
- g) Cualesquiera otros planos o cálculos necesarios para la debida interpretación del proyecto, de acuerdo con lo establecido en los reglamentos vigentes.*

(...) 2.2.3.4 Los planos para alteraciones, reparaciones, ampliaciones y reconstrucciones deberán contar con su anterior licencia de construcción, y cumplirán con todo lo anteriormente señalado; mostrarán no solamente las partes de construir, reparar o reconstruir, sino también las partes afectadas de la construcción existente o su conexión y comportamiento con respecto a la nueva construcción”.

Recomendación:

Al ministro le corresponde dar fiel cumplimiento al Decreto n.º 1661, de fecha 16 de diciembre de 1983, Reglamento para la aplicación de la Ley n.º 687, de fecha 27 de julio de 1982, que crea un Sistema de Reglamentación de Ingeniería, Arquitectura y Ramas Afines, y el Decreto n.º 576-06, de fecha 21 de noviembre de 2006, que establece los Requerimientos de Aplicación del Reglamento General de Edificaciones y Tramitación de Planos.

Reacción de la ex administración de la entidad

Mediante comunicación de réplica de fecha 12 de septiembre de 2022, el Lic. Carlos Alberto Amarante Baret, cédula de identidad y electoral n.º 054-0006341-7, exministro del Ministerio de Educación, expresa:

“El artículo 2 del Decreto 625-12, de fecha 10 de noviembre del 2012, dispuso:

“Se crea el programa Nacional de Edificaciones Escolares, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) e integrado por las dependencias relacionadas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y por la Oficina de Ingenieros Supervisores del Estado, (OISOE)”.

En el artículo 7, párrafo, del indicado decreto se establece: “El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), tendrá bajo su única responsabilidad Diseñar y rediseñar planos, diseños generales, incluyendo estructurales, eléctricos, sanitarios, data y cualquier otro tipo de diseño que amerite la obra y cálculos de estructuras”.

Como se puede ver, esta era una responsabilidad del MOPC, que por lo demás, es el responsable de aprobar todos los tipos de planos que demandaban las construcciones de las escuelas, tal cual lo expresa la misma Carta a la Gerencia en su apartado 6.2.12, supra indicado”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD

Entendemos lo comunicado por parte del exministro de la entidad, sin embargo, como enuncia el criterio no debió iniciarse la construcción de dichas escuelas sin la debida aprobación, que es garantía de la inversión realizada por el Estado dominicano, así como también el MinerD como co-responsable de la construcción debe tener un archivo completo de cada obra registrada como activo fijo de la entidad, concluimos que se mantiene la debilidad.

6.2.13 Ausencia de transparencia en el registro contable del impuesto sobre la renta

Se comprobó que a nivel de registros contables el MinerD carece de transparencia en el registro de la retención del impuesto sobre la renta realizada a los empleados contratados, ya que los mismos son considerados en cuentas por pagar en su totalidad, sin evidenciar la segregación por valor de **RD\$33,193,129.** por concepto del ISR. Ver detalle en el **anexo 7.**

Las Normas de Contabilidad aplicables al Sector Público emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las cualidades de la información contable, entre las cuales cita Representatividad: *“La información financiera contendrá todos aquellos aspectos que permitan exponer una descripción adecuada y que cubra los hechos económico-financieros ciertos que afectan al Ente e incluirá también aquellos acontecimientos eventuales susceptibles de ser cuantificables y que puedan incidir en el mismo”.*

Recomendación:

Al ministro le corresponde revisar, a través del área financiera, que queden plasmados en libros de contabilidad todos los hechos económicos ocurridos en la entidad.

6.2.14 Empleados que figuran en varias nóminas del MinerD

Determinamos mediante las nóminas digitales suministradas por el MinerD la existencia de 148 empleados que figuran devengando un monto de **RDS38,819,846.** en un mismo mes, durante el año 2018, en diferentes direcciones regionales y centros educativos. Ver detalles en el **anexo 8.**

El Decreto n.º 491-07, de fecha 10 de septiembre de 2007, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, capítulo II de los Componentes del Proceso de Control Interno, artículo 47, numeral 1; Ambiente de Control, establece:

“Componentes del Proceso de Control Interno. Con fines de la implantación del proceso de control interno institucional en las entidades y los organismos del ámbito de la Ley 10-07, los cinco componentes previstos en el Artículo 24, de la Ley, se definen como sigue:

- 1. Ambiente de Control: La administración activa, principalmente el titular de cada entidad y organismo público del ámbito de la Ley debe fomentar un ambiente propicio para la operación del control interno, mediante la generación de una cultura de administración y control que promueva, entre el personal de la institución, el reconocimiento del control como parte integrante de los sistemas institucionales. En su calidad de responsable por el proceso de control interno debe mostrar constantemente una actitud de apoyo a las medidas de control implantadas en la institución, mediante la divulgación de éstas y un ejemplo continuo de apego a ellas en el desarrollo de las labores cotidianas”.*

Recomendación

Al ministro le corresponde, a través de las Direcciones de Recursos Humanos y Financiera, instruir que sean analizados estos casos, a fin de dar cumplimiento a los procesos de control interno de la entidad.

Reacción de la ex administración de la entidad

Mediante comunicación de réplica de fecha 16 de septiembre de 2022, el Arq. Andrés Navarro García, cédula de identidad y electoral n.º 001-0275313-4, exministro del Ministerio de Educación, expresa:

“Esto no es una anomalía, ya que por procedimiento del Sistema Educativo se contempla que haya docentes que tengan varias tandas de trabajo en la misma institución, siempre que no coincida su horario de trabajo. Un maestro puede tener dos tandas en diferentes centros, incluso 1 tercera en el programa Prepara que se paga por hora y generalmente se trabaja nocturno o los fines de semana, por esta razón un maestro podría aparecer en varias nóminas.

En el caso de los administrativos con 2 apariciones en la nómina, pertenecen a Estancias Infantiles de la Seguridad Social.

En nuestro periodo se formalizó el estatus a muchos maestros para que tuviesen las dos tandas en el mismo Centro.

También había un problema histórico que un maestro aparece, por ejemplo, en San Francisco de Macorís con una tanda y la otra en Higüey y ese maestro es trasladado a Higüey, se le pone la tanda en Higüey pero hasta que el Distrito Educativo vía la regional no manda ese traslado, no se le hace cambio en la nómina porque se espera el aval del traslado y frecuentemente ese traslado era oficioso, por eso aparece en dos centros distantes aunque en realidad cumple funciones en dos centros dentro del mismo Distrito Educativo”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD

Verificamos la explicación suministrada por el exministro de la entidad Arq. Andrés Navarro, sin embargo, no obtuvimos evidencias suficientes que subsanen la situación encontrada, por lo que concluimos que se mantiene la observación.

6.3 Información y comunicación

6.3.1 Cierres contables no realizados oportunamente y estados financieros no generados de forma automatizada por el sistema financiero de la entidad

Durante el proceso de levantamiento de las informaciones financieras correspondientes al alcance auditado (2016, 2017, 2018), no se verificaron en el sistema financiero Dynamics AX las situaciones que se detallan a continuación:

- a. No se ejecutó el cierre oportuno para los períodos contables en el Sistema Financiero Microsoft Dynamics AX.

- b. Los estados financieros remitidos por el Ministerio de Educación no fueron generados de forma automatizada desde el Sistema Financiero Microsoft Dynamics AX, estos fueron creados a partir de una plantilla de Microsoft Office Excel con la intervención de procesos manuales.
- c. No se encontraron disponibles en los estados financieros las informaciones relacionadas al inventario de la institución.
- d. No estaba habilitado o implementado el módulo de Activos Fijos en el Sistema Financiero.

El Decreto n.º 491-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República. En el capítulo II, de los componentes del proceso de control interno, artículo 47. Componentes del Proceso de Control Interno, numeral 4, literal b, cita lo siguiente:

“Información y Comunicación. Las entidades y los organismos bajo el ámbito de la ley 10-07, deben establecer los mecanismos y los sistemas más adecuados para obtener, procesar, generar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, administrativa, de gestión y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, así como en la operación de sus sistemas de control con miras al logro de los objetivos institucionales. Los principales elementos que se consideran en este componente son:

b) Sistema integrado de información (financiera y/o de gestión)”.

La Norma General sobre el Uso e Implementación de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Estado Dominicano Nortic A1 de 2014, sección 2.02 Políticas generales del Departamento de TIC, establece:

“Implantar y mantener actualizado un sistema de información integral que automatice las operaciones y procesos del organismo fomentando la comunicación interna, mediante el uso intensivo de las TIC”.

La Norma General sobre el Uso e Implementación de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Estado Dominicano Nortic A1 de 2014, Sección 7.05 Recomendaciones para la administración eficiente, Apartado para administración eficiente se recomienda, párrafos I y II, establece:

“Para automatizar y tener una mayor eficiencia en los procesos de los organismos gubernamentales se recomienda implementar los siguientes softwares:

Sistemas de Planificación de Recursos Empresariales (ERP, por sus siglas en inglés) para optimización de los procesos de logística, distribución, inventario, envíos, facturas y contabilidad de la compañía de forma modular”.

Recomendación:

Al ministro le corresponde instruir: que sea realizada la parametrización del sistema que permita a la entidad generar sus cierres contables de manera oportuna y estados financieros automatizados; y la implementación de los módulos de inventario y activos fijos en el Sistema Financiero Dynamics, para garantizar y eficientizar el manejo de estos.

Reacción de la ex administración de la entidad

Mediante comunicación de réplica de fecha 12 de septiembre de 2022, el Lic. Carlos Alberto Amarante Baret, cédula de identidad y electoral n.º 054-0006341-7, exministro del Ministerio de Educación, expresa:

“Dynamics AX es el sistema de gestión financiera del MINERD instalado en 2012 y se empezó a utilizar de manera formal en enero de 2013. Debido a que al estar emigrando desde el sistema Finanzas 2000 al sistema Dynamics AX, todavía quedaban renglones por parametrizar en Dynamics.

En nuestra gestión se levantaron por primera vez unos Estados Financieros en la institución, los cuales se hicieron en la temporada de plena migración de las informaciones cuasi-manuales realizadas mediante el tradicional sistema Finanzas 2000, hacia un sistema mucho más avanzado como el Dynamics AX. Es por esta razón que algunas inobservancias señaladas en este punto tienen su base en el proceso de migración de datos hacia el nuevo sistema”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD

Luego de verificar la comunicación de réplica enviada por el exministro Lic. Carlos Amarante Baret entendemos lo informado, sin embargo, debido a la cantidad de transacciones diarias que genera el MinerD, debió llevarse un sistema en paralelo mientras se parametrizaban la generación de los estados financieros.

6.3.2 Usuarios con roles innecesarios en el sistema financiero

En el análisis realizado a la relación de usuarios del Sistema Financiero Microsoft Dynamics AX, se comprobó la existencia de cincuenta y seis (56) cuentas con perfiles “SysAdmin y SyssecSecurityAdministrator” dentro del aplicativo, lo que no se corresponde con la naturaleza del cargo del propietario de las credenciales de acceso. A continuación, se muestra la descripción de los citados perfiles:

- SysAdmin: representa usuarios que mantienen el sistema Microsoft Dynamics AX. Los usuarios en este rol tienen acceso a todos los componentes en el sistema.
- SysSecSecurityAdministrator: representa usuarios que mantienen la configuración de usuario y seguridad en Microsoft Dynamics AX. Este perfil puede crear y mantener roles de seguridad, deberes y privilegios. También puede asignar usuarios a roles, definir reglas de asignación de roles y mantener políticas de seguridad de datos.

La Dirección General de TIC de la entidad no cuenta con una base de datos donde se tengan definidos, ubicados y justificados estos accesos, además no se han realizado revisiones periódicas de los perfiles asociados a las cuentas de usuarios del Sistema Financiero.

La Norma para la Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Estado Dominicano Nortic A7 de 2016, Sección 3.01 Control de Acceso de Usuarios, literales b, c, d y e, establecen:

“b. Los organismos gubernamentales deben hacer una revisión de los accesos de los usuarios anualmente. Esta revisión debe estar documentada.

c. Los organismos gubernamentales deben hacer una revisión, modificación o eliminación de los accesos de los usuarios al momento en que estos:

- Sean cancelados.
- Sean promovidos.
- Sean transferidos a diferentes localidades.
- En caso de fallecimiento.
- Cambien de funciones dentro del mismo organismo.

d. La unidad de Seguridad y Monitoreo debe tener un personal asignado del área de Administración de accesos para la gestión de accesos de los empleados.

e. Las aplicaciones deben disponer de un esquema de control de acceso que efectivamente controle la separación de roles de los usuarios, administradores y diferentes grupos de usuarios según los perfiles de uso”.

En comunicación DGTIC n.º 1240-19, de fecha 11 de diciembre de 2019, el Ing. Manuel David Núñez Álvarez, CIE n.º 001-0113366-8, director general tecnología de la información y comunicación, explicó:

“La estructura de operación de Dynamics responde a un esquema de gestión que crece en términos operativos, de manera vertical, lo que implica que los roles de usuarios están estructurados para gestionar procesos individuales asignados de funciones muy específicas dentro del sistema.

La estructura de operación del MINERD y de muchas instituciones del Estado requieren que usuarios puedan realizar múltiples actividades que corresponderían a varios roles en el sistema, lo que en gran medida requiere de este nivel de acceso para que usuarios apoderados de procesos de saneamientos de cuentas, reestructuración de registros contables y de realización de procesos de reclasificación deban tener este nivel de acceso. No obstante, deben crearse los mecanismos que permitan limitar estos niveles de acceso a los usuarios que realmente lo requieran. En todo caso los accesos de estos usuarios están directamente vinculados al directorio activo lo que implica que cuando una cuenta esta desactivada es sacada de los grupos de accesos y no pueden acceder al sistema”.

Recomendaciones:

1. Le corresponde al ministro instruir para la revocación de los perfiles de **SysAdmin** y **SysSecSecurityAdministrator** a los empleados que no les correspondan. La parametrización de los perfiles de usuarios debería permitir el adecuado funcionamiento de la planificación financiera sin la necesidad de otorgar estos privilegios.
2. La Dirección General de TIC deberá realizar revisiones documentadas de los perfiles de usuarios configurados dentro de sus sistemas, a los fines de alinearlos a las normativas vigentes.

Reacción de la ex administración de la entidad

Mediante comunicación de réplica de fecha 12 de septiembre de 2022, el Lic. Carlos Alberto Amarante Baret, cédula de identidad y electoral n.º 054-0006341-7, exministro del Ministerio de Educación, expresa:

“Con respecto a la existencia de usuarios con roles asignados, estos eran mantenidos en el sistema solo como histórico y con el objetivo de no afectar la información generada por esos usuarios en un momento determinado. Es importante tomar en cuenta que, aunque los usuarios figuren en el sistema, estos no podrían tener acceso a este, ya que Dynamics trabaja enlazado al Directorio Activo, siendo estos usuarios inhabilitados en dicho Directorio y el acceso al sistema no era posible.

Además, la carta a la Gerencia cita la normativa NORTIC A7 del 2016 publicada en abril del 2016, siendo en el mes de junio que nos fue remitida por la OPTIC, por lo que de inmediato comenzamos las coordinaciones de lugar para ajustar los procedimientos de la DGTIC en aras de implementar estos requerimientos, pero nuestras funciones en el MINERD culminaron el 16 de agosto del 2016, dejando los trabajos iniciados para que fueran continuados por la gestión entrante”.

Reacción de la ex administración de la entidad

Mediante comunicación de réplica de fecha 16 de septiembre de 2022, el Arq. Andrés Navarro García, cédula de identidad y electoral n.º 001-0275313-4, exministro del Ministerio de Educación, expresa:

“Al momento de nuestra salida, cada persona contaba con los permisos de acuerdo a las funciones que realizaba”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD

Después de verificar los documentos de réplica la entidad no suministró evidencia suficiente para subsanar esta debilidad, por lo que concluimos que se mantiene.

6.3.3 Accesos al Sistema Financiero gestionados por el área de Desarrollo

En indagaciones llevadas a cabo en la Dirección General de TIC, se verificó que la administración (altas, bajas, asignación de roles y perfiles) de los accesos para las cuentas de usuarios del Sistema Financiero Microsoft Dynamics AX está bajo la responsabilidad del área de Desarrollo e Implementación de Sistemas, funciones que corresponden estar a cargo del área de Seguridad y Monitoreo de Sistemas.

La Resolución n.º 51-2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), de fecha 3 de diciembre de 2013, artículo 7.- Roles de las Unidades Institucionales de Tecnologías de la Información y Comunicación, Título Seguridad y Monitoreo, establece:

“Administración de Accesos: concede el derecho a usar un servicio a usuarios autorizados, mientras previene el acceso de usuarios no autorizados. Ejecuta políticas definidas por el personal de Administración y Monitoreo de la Seguridad de TIC”.

La Norma para la Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Estado Dominicano Nortic A7 de 2016, Sección 3.01 Control de Acceso de Usuarios, literal d, establece:

“d. La unidad de Seguridad y Monitoreo debe tener un personal asignado del área de Administración de accesos para la gestión de accesos de los empleados”.

En comunicación DGTIC n.º 1240-19, de fecha 11 de diciembre de 2019, el Ing. Manuel David Núñez Álvarez, CIE n.º 001-0113366-8, director general tecnología de la información y comunicación, expone:

“Dadas las características especiales que se presenta en el proceso de asignación de accesos que no siempre se corresponden con los perfiles creados, muchas veces se hace necesario que los accesos de cada usuario sea personalizado dentro de la herramienta, actividad que solo puede realizar una persona que conozca y de soporte directo a la herramienta, dado que este nivel de conocimiento se concentra en el área de desarrollo, la participación del departamento de desarrollo es necesaria para satisfacer el requerimiento”.

Recomendación:

Al ministro le corresponde instruir al cumplimiento de las normativas vigentes (Resolución n.º 51-2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y la Norma para la Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Estado dominicano Nortic A7 de 2016, en su Sección 3.01 Control de Acceso de Usuarios, literal d), a los fines de que todos los accesos a las aplicaciones de la entidad sean gestionados por el área de Seguridad y Monitoreo TIC.

Reacción de la ex administración de la entidad

Mediante comunicación de réplica de fecha 12 de septiembre de 2022, el Lic. Carlos Alberto Amarante Baret, cédula de identidad y electoral n.º 054-0006341-7, exministro del Ministerio de Educación, expresa:

“El sistema Dynamics, luego de su puesta en marcha, se mantenía en un constante desarrollo ya que el mismo requería innumerables parametrizaciones y ajustes en su funcionamiento para adaptarlo a las necesidades del MINERD, es por ello por lo que la creación de usuarios y asignación de roles era ejecutada por el Departamento de Desarrollo, para de esta manera garantizar que cualquier cambio realizado estuviere acorde con los trabajos en desarrollo”.

Reacción de la ex administración de la entidad

Mediante comunicación de réplica de fecha 16 de septiembre de 2022, el Arq. Andrés Navarro García, cédula de identidad y electoral n.º 001-0275313-4, exministro del Ministerio de Educación, expresa:

“Conforme a las normativas de implementación de sistemas de información, es necesario contar con un ambiente de desarrollo. Que todas las pruebas se realicen en dicho ambiente y luego conforme a la no objeción del área correspondiente, se realizan los cambios y los pases a producción, contando con la firma del Director General de Tecnología”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD

Entendemos lo expuesto en los documentos de réplica, pero la entidad debe acogerse a las normativas que rigen el área de tecnología de la información con la finalidad de velar por la seguridad de las informaciones producidas por el MinerD por lo que concluimos que se mantiene la debilidad.

6.3.4 Ausencia de controles en el proceso de gestión de usuarios del Sistema Financiero

En la evaluación realizada al procedimiento de asignación de cuentas de usuarios del Sistema Financiero Microsoft Dynamics AX a los empleados que por el cargo o perfil de puesto requieran de este tipo de credenciales, se observaron las siguientes debilidades:

- a. Los empleados a los que se les asigna una cuenta de usuarios del Sistema Financiero Microsoft Dynamics AX no firman un documento de aceptación de uso al momento de recibir sus credenciales de acceso a la aplicación.
- b. Verificamos que no existe un procedimiento establecido que permita desactivar o retirar de forma oportuna el acceso a las cuentas de usuarios pertenecientes a personal que ha sido desvinculado o que haya renunciado de la entidad, este proceso también aplica para el personal que ha tomado vacaciones.

La Norma para la Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Estado dominicano Nortic A7 de 2016, Sección 3.01 Control de Acceso de Usuarios, literal c, establece:

c. Los organismos gubernamentales deben hacer una revisión, modificación o eliminación de los accesos de los usuarios al momento en que estos:

- Sean cancelados.
- Sean promovidos.
- Sean transferidos a diferentes localidades.
- En caso de fallecimiento.
- Cambien de funciones dentro del mismo organismo”.

La Norma para la Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Estado dominicano Nortic A7 de 2016, Sub-sección 2.02.1 Responsabilidad del empleado, literales b y c, establecen:

“(b) Recursos Humanos debe requerir de todo el personal la firma de un documento de entendimiento y compromiso y cumplimiento con todos los lineamientos de seguridad de información.

“(c) Debe crearse un sistema de consecuencias de acuerdo a los lineamientos del MAP para aquellos casos en que se determine responsabilidad en el incumplimiento de las responsabilidades en cuanto al manejo de la seguridad de información, y de ser necesario escalarlo a la autoridad correspondiente cuando se determinen indicios de intencionalidad que sean referenciados en la ley”.

En comunicación DGTIC n.º 1240-19, de fecha 11 de diciembre de 2019, el Ing. Manuel David Núñez Álvarez, CIE n.º 001-0113366-8, director general tecnología de la información y comunicación, expone:

“La solicitud de creación de usuarios se gestiona por correo electrónico y por el sistema de helpdesk, en todo caso se le da una respuesta de manera electrónica al usuario cuando el requerimiento es correspondido. Dado que no existe un proceso manual para esta gestión no se firma un documento de aceptación.

Esta Dirección cuenta con una política donde se establece los criterios básicos de desactivación de las cuentas de acceso, en la practica la Dirección de Recursos Humanos notifica vía comunicaciones las desvinculaciones para los fines de proceder conforme a lo establecido en la política”.

Recomendación:

Al ministro le corresponde instruir para la implementación de un documento de uso aceptable para los empleados con acceso a la red y a los sistemas de la entidad, donde quede establecida la responsabilidad sobre los accesos otorgados y el compromiso con el cumplimiento de los lineamientos de seguridad de la entidad.

Reacción de la ex administración de la entidad

Mediante comunicación de réplica de fecha 12 de septiembre de 2022, el Lic. Carlos Alberto Amarante Baret, cédula de identidad y electoral n.º 054-0006341-7, exministro del Ministerio de Educación, expresa:

“El procedimiento para la solicitud de creación y asignación de roles a los usuarios del sistema financiero eran solicitados a través de correos electrónicos emitidos por el departamento correspondiente. Estas solicitudes no eran tramitadas de manera física y por esto no contaban con una firma.

La DGTIC tenía un procedimiento donde se establecían los criterios para operatividad de los usuarios y al momento de las desvinculaciones era notificado de recursos humanos para su desactivación.

Reiteramos lo expuesto en el punto 6.2.3 que también hace referencia a la normativa NORTIC A7, cita la normativa NORTIC A7 del 2016 publicada en abril del 2016, en el mes de junio que nos fue remitida por la OPTIC, e inmediatamente comenzamos las coordinaciones de lugar para ajustar los procedimientos de la DGTIC en aras de implementar estos requerimientos, pero nuestras funciones en el MINERD culminaron el 16 de agosto 2016, dejando los trabajos iniciados para que fueran continuados por la gestión entrante”.

Reacción de la ex administración de la entidad

Mediante comunicación de réplica de fecha 16 de septiembre de 2022, el Arq. Andrés Navarro García, cédula de identidad y electoral n.º 001-0275313-4, exministro del Ministerio de Educación, expresa:

“La gestión de usuarios de los sistemas de información se realizaba mediante solicitud del área correspondiente, de acuerdo al perfil del usuario y conforme a los controles establecidos se realizaban los cambios en producción correspondiente”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD

Para los controles de usuarios el MinerD debe acogerse a las normas establecidas, la entidad no suministró las evidencias que validen los procedimientos realizados, por ende, la observación se mantiene.

6.3.5 Auditorías de acceso no implementadas en el servidor de base de datos

En la inspección técnica realizada al servidor de la base de datos del Sistema Financiero Microsoft Dynamics AX, se comprobó que no han estado definidas e implementadas las Pistas de Auditoría de acceso a este, situación que ha impedido auditar los accesos que realiza el área de base de datos en el desempeño de sus funciones.

El marco de evaluación de Objetivos de Control para la Información y Tecnologías Relacionadas (Cobit 4.1), procedimiento A12.3 Control y Posibilidad de Auditar las Aplicaciones, establece:

“Implementar controles de negocio, cuando aplique, en controles de aplicación automatizados tal que el procesamiento sea exacto, completo, oportuno, autorizado y auditable”.

El marco de evaluación de Objetivos de Control para la Información y Tecnologías Relacionadas (Cobit 4.1), procedimiento AI7.5 Conversión de Sistemas y Datos, establece:

“Plan de conversión de datos y migración de infraestructuras como parte de los métodos de desarrollo de la organización, incluyendo pistas de auditoría, respaldo y vuelta atrás”.

El marco de evaluación de Objetivos de Control para la Información y Tecnologías Relacionadas (Cobit 4.1), procedimiento DS5.5 Pruebas, Vigilancia y Monitoreo de la Seguridad establece:

“Garantizar que la implementación de la seguridad en TI sea probada y monitoreada de forma pro-activa. La seguridad en TI debe ser reacreditada periódicamente para garantizar que se mantiene el nivel seguridad aprobado. Una función de ingreso al sistema (logging) y de monitoreo permite la detección oportuna de actividades inusuales o anormales que pueden requerir atención”.

En comunicación DGTIC n.º 1240-19, de fecha 11 de diciembre de 2019, el Ing. Manuel David Núñez Álvarez, CIE n.º 001-0113366-8, director general tecnología de la información y comunicación, explica:

“No se encuentran pistas definidas de auditorías de acceso al servidor de base de datos del Sistema Financiero Microsoft Dynamics AX, debido a que no se han definido políticas de auditoría ni lineamientos a nivel administrativo, las cuales están pendientes de ser definidas para luego ser implementadas en el sistema, actualmente solo se auditan los intentos fallidos de acceso como se puede apreciar en la captura de pantalla adjunta, estas entradas pueden visualizarse en la bitácora de errores del sistema, cabe destacar que solo el usuario del servicio y los usuarios de administración y mantenimiento tienen acceso a iniciar sesión, ya que los usuarios del sistema no se conectan directamente al sistema de base de datos”.

Recomendaciones:

1. Al ministro le corresponde instruir para la definición e implementación de las pistas de auditoría en el servidor de base de datos del Sistema Financiero, a los fines de que todos los accesos o inicio de sesión queden registrados en el log histórico de transacciones.
2. El personal administrativo o de mantenimiento no debería estar exento de las pistas de auditoría.

Reacción de la ex administración de la entidad

Mediante comunicación de réplica de fecha 12 de septiembre de 2022, el Lic. Carlos Alberto Amarante Baret, cédula de identidad y electoral n.º 054-0006341-7, exministro del Ministerio de Educación, expresa:

“Al igual que lo expresado en el punto 6.3.3, el sistema Dynamics, luego de su puesta en marcha, se mantenía en un constante desarrollo ya que el mismo requería innumerables parametrizaciones y ajustes en su funcionamiento para adaptarlo a las necesidades del MINERD, es por esto que se esperaba la culminación de dicha implementación para ejecutar periódicamente las auditorías a las bases de datos.

Es importante resaltar, que los intentos fallidos de acceso sí eran monitoreados, analizados y auditados”.

Reacción de la ex administración de la entidad

Mediante comunicación de réplica de fecha 16 de septiembre de 2022, el Arq. Andrés Navarro García, cédula de identidad y electoral n.º 001-0275313-4, exministro del Ministerio de Educación, expresa:

“Con la licitación nacional ME-CCC-LPN-15-2017 se adquirió la solución de seguridad de base de datos, esta solución se dejó completamente implementada, la cual garantiza los controles necesarios de auditoría de la base de datos, al igual que los controles de seguridad de información”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD

Luego de verificar los documentos de réplica, La entidad no suministró las evidencias suficientes para subsanar la situación, por ende, la debilidad permanece.

6.3.6 Debilidades en la gestión de los respaldos de información

En indagaciones realizadas al procedimiento de los respaldos de información del Sistema Financiero de la entidad, se detectaron las debilidades que se detallan a continuación:

- a. Se observó que el Ministerio de Educación no cuenta con acuerdos de almacenamiento externo para las copias de seguridad de sus informaciones, que permitan guardar en un lugar diferente a la entidad las cintas magnéticas con los “backup” mensuales.

- b. Se observó que no se han realizado pruebas de restauración formales desde cinta y disco de las copias de seguridad que se realizan al Sistema Financiero de la entidad.

La Norma para la Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Estado Dominicano Nortic A7 de 2016, Apartado 2.03.3.1 Almacenamiento fuera de sitio, literal a, establece:

“a. Debe mantener una copia fiel de la información respaldada en una localidad física diferente, fuera de las facilidades inmediatas donde se realiza el respaldo”.

La Norma para la Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Estado Dominicano Nortic A7 de 2016, apartado 2.03.4.2 Prueba de la recuperación, literales a y d, establecen:

“a. Los organismos deben de disponer de los procesos administrativos y recursos tecnológicos para la verificación de las facilidades de restauración, así como la integridad de la información respaldada.

d. En caso de no poder disponer de los medios, recursos o cualquier otro factor crítico para las pruebas debe notificarse a la alta dirección con el más alto nivel de prioridad para la toma de acción correspondiente”.

Recomendaciones:

1. Al ministro le corresponde, instruir para el desarrollo e implementación de una política de acuerdos de almacenamiento externo para los medios a los cuales se realizan las copias de seguridad, a los fines de garantizar la disponibilidad de estos en caso de un siniestro o catástrofe que afecte al sitio local.
2. Establecer y ejecutar las pruebas de restauración de los respaldos de información, no se puede hacer “backup” sin conocer el estado de estas copias. Las mismas deben ser documentadas y soportadas por el personal que las ejecute.

Reacción de la ex administración de la entidad

Mediante comunicación de réplica de fecha 12 de septiembre de 2022, el Lic. Carlos Alberto Amarante Baret, cédula de identidad y electoral n.º 054-0006341-7, exministro del Ministerio de Educación, expresa:

“Al momento de terminar nuestra gestión en el MINERD, ya habíamos iniciado el proceso de implementación de respaldo de la información, a través de la solución AZURE de Microsoft y se comenzaron los trabajos, esperando que la gestión que nos sucedió le diera continuidad a esto”.

Reacción de la ex administración de la entidad

Mediante comunicación de réplica de fecha 16 de septiembre de 2022, el Arq. Andrés Navarro García, cédula de identidad y electoral n.º 001-0275313-4, exministro del Ministerio de Educación, expresa:

“Durante nuestra gestión se realizaron las implementaciones del sitio alterno del Data Center en las instalaciones de Claro y adicionalmente se realizaban en respaldos de información en la nube”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD

La ex administración de la entidad en su respuesta de réplica no suministró evidencias que subsanen la situación planteada, por lo que concluimos que se mantiene la debilidad.

6.3.7 Ausencia del sistema de solicitud de viáticos

Se verificó que no se encuentra disponible el “Sistema de solicitud de viáticos” del Ministerio de Educación, tal y como lo establece el “Manual de Políticas y Procedimientos para el Trámite y Control de Viáticos”, acogido por la Orden Departamental n.º 59-2018, de fecha 10 de agosto de 2018, que en su artículo 1 establece: *“Se acoge y pone en vigencia el documento “Política de Viáticos del Ministerio de Educación”, que establece los lineamientos y procedimientos para la gestión y aprobación de viáticos del personal del Ministerio, el cual se encuentra expresado en el Anexo Técnico de la presente orden departamental y el cual forma parte integral de la misma”.*

Recomendación:

Al ministro le corresponde garantizar que se dé cumplimiento a la Orden Departamental n.º 59-2018 e instruir la implementación del Sistema de Solicitud de Viáticos.

Reacción de la ex administración de la entidad

Mediante comunicación de réplica de fecha 16 de septiembre de 2022, el Arq. Andrés Navarro García, cédula de identidad y electoral n.º 001-0275313-4, exministro del Ministerio de Educación, expresa:

“Luego de la aprobación de la política de Viáticos, se estableció que, en una primera etapa, se utilizaría un procedimiento con unos formularios físicos y que posteriormente se desarrollaría un sistema automatizado para la realización de este trámite. Esta última etapa no pudimos implementarla antes de nuestra salida”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD

El exministro de la entidad Arq. Andrés Navarro García confirma que la entidad no pudo implementar el sistema de solicitud de viáticos, por lo que se mantiene la debilidad.

6.3.8 Ausencia de plan de continuidad de recuperación ante desastres del área de Tecnologías de la Información

Durante el proceso de relevamiento de información en la Dirección de Tecnologías de la entidad, se comprobó que esta no cuenta con la definición e implementación de un plan de continuidad y de recuperación de desastres que le permita reanudar los servicios críticos identificados previo análisis, ante la presencia de una falla prolongada tanto en hardware como software.

La Norma para la Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Estado Dominicano Nortic A7 de 2016, sección 4.02 Plan de Continuidad, literales d, y f, establecen:

“d. Los organismos gubernamentales deben tener un plan de continuidad para asegurar la recuperación ordenada y planificada de sus operaciones vitales y sus servicios al ciudadano o demás organismos.

f. La seguridad de la información debe estar dentro del plan de la continuidad del organismo”.

En comunicación DGTIC n.º 1139-19, de fecha 7 de noviembre de 2019, el Ing. Manuel David Núñez Álvarez, CIE n.º 001-0113366-8, director general tecnología de la información y comunicación, expone:

“Actualmente se tiene en funcionamiento los componentes y servicios requeridos para un Plan de Recuperación ante Desastres (DRP) como alta disponibilidad en servicios críticos, en nuestra plataforma tenemos implementadas la solución: Veem Backup & Replication, como punto central de los respaldos y replicación entre los sitios del MinerD integrados a VMware como plataforma de virtualización.

Está en proceso la contratación de asesoría para el proyecto de documentación y certificación de las políticas, procesos y procedimientos DRP y Continuidad de los servicios, la misma se solicitó mediante oficio No. 905-19”.

Recomendación:

Al ministro le corresponde instruir para el desarrollo, implementación, pruebas, mantenimiento y documentación del plan de continuidad, que incluya, además del Sistema Financiero, los recursos críticos de TI de la institución, los cuales deberían ser identificados en análisis previo.

Reacción de la ex administración de la entidad

Mediante comunicación de réplica de fecha 12 de septiembre de 2022, el Lic. Carlos Alberto Amarante Baret, cédula de identidad y electoral n.º 054-0006341-7, exministro del Ministerio de Educación, expresa:

“Durante nuestra gestión trabajamos constantemente para lograr la implementación de respaldos y la elaboración de políticas para la recuperación de desastres, siendo parte de esto lo expuesto en el punto 6.3.6.

Recordamos lo anteriormente expuesto, la normativa Nortic A7 fue publicada en abril del 2016, en el mes de junio nos fue remitida por la OPTIC, en lo inmediato comenzamos las coordinaciones de lugar para ajustar los procedimientos de la DGTIC en aras de implementar los requerimientos, pero nuestras funciones en el MINERD culminaron el 16 de agosto del 2016”.

Reacción de la ex administración de la entidad

Mediante comunicación de réplica de fecha 16 de septiembre de 2022, el Arq. Andrés Navarro García, cédula de identidad y electoral n.º 001-0275313-4, exministro del Ministerio de Educación, expresa:

“Durante nuestra gestión, se crearon los planes de gestión de continuidad de servicios TI y el plan de gestión de Disponibilidad de Servicios TI, con el objetivo de garantizar la continuidad y disponibilidad de servicios TI”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD

Los exministros de la entidad en sus escritos de réplica no suministraron evidencia suficiente que subsanen la situación planteada, por lo que concluimos que la debilidad permanece.

6.3.9 Debilidad en el diseño y ausencia de controles

6.3.9.1 Debilidad en el diseño y ausencia de controles en el centro de datos

En la inspección física realizada al centro de datos de la entidad, en compañía del personal de la Dirección de TIC, se observó que este no presenta la instalación de un sistema de falso piso, de igual manera verificamos la existencia de material inflamable (cajas de cartón) en el interior del área. En relación con el Sistema de Supresión de Incendios, comprobamos que este se encontraba desactivado al momento de nuestra visita, al indagar sobre la existencia de algún control compensatorio, como extintores para mitigar esta debilidad, no fue posible verificar alguno.

De igual manera, comprobamos que el sistema de videovigilancia presentó fallas técnicas en nuestra visita, por lo que no fue posible obtener los registros de video de la inspección que realizamos en el área.

6.3.9.2 Ausencia de control en la política de seguridad del controlador de dominio

En la revisión técnica realizada a la Política de Seguridad implementada en el Controlador de Dominio de la entidad, se comprobó que no se encuentra activado el control de bloqueo automático de cuentas de usuarios ante intentos fallidos de inicio de sesión en el dominio SEE.LOCAL.

Para los puntos antes señalados, el marco de evaluación de Objetivos de Control para la Información y Tecnologías Relacionadas (Cobit 4.1), procedimientos DS12.1, DS12.3, DS12.4 y DS12.5, establece:

“DS12.1.- Selección y Diseño del Centro de Datos. Definir y seleccionar los centros de datos físicos para el equipo de TI para soportar la estrategia de tecnología ligada a la estrategia del negocio. Esta selección y diseño del esquema de un centro de datos debe tomar en cuenta el riesgo asociado con desastres naturales y causados por el hombre. También debe considerar las leyes y regulaciones correspondientes, tales como regulaciones de seguridad y de salud en el trabajo”.

“DS12.3.- Acceso Físico. Definir e implementar procedimientos para otorgar, limitar y revocar el acceso a locales, edificios y áreas de acuerdo con las necesidades del negocio, incluyendo las emergencias. El acceso a locales, edificios y áreas debe justificarse, autorizarse, registrarse y monitorearse. Esto aplica para todas las personas que accedan a las instalaciones, incluyendo personal, clientes, proveedores, visitantes o cualquier tercera persona”.

“DS12.4.- Protección Contra Factores Ambientales. Diseñar e implementar medidas de protección contra factores ambientales. Deben instalarse dispositivos y equipo especializado para monitorear y controlar el ambiente”.

“DS12.5.- Administración de Instalaciones Físicas. Administrar las instalaciones, incluyendo el equipo de comunicaciones y de suministro de energía, de acuerdo con las leyes y los reglamentos, los requerimientos técnicos y del negocio, las especificaciones del proveedor y los lineamientos de seguridad y salud”.

En comunicación DGTIC n.º 1139-19, de fecha 7 de noviembre de 2019, el Ing. Manuel David Núñez Álvarez, CIE n.º 001-0113366-8, director general tecnología de la información y comunicación, explicó:

“La gestión actual está realizando los esfuerzos necesarios para darle curso al proyecto de restructuración del centro de datos, adaptando el mismo a los requerimientos de los estándares internacionales, el cual está prevista en el POA 2020. Este proyecto incluirá piso técnico, sustitución de sistema de supresión de incendios y la instalación de un nuevo sistema de monitoreo y control de acceso.

La existencia de cajas se debió a que (tal como se pudo comprobar) estábamos en proceso de instalación física y configuración de nuevos equipos para el proyecto de restructuración para el Data Center, de igual manera las mismas fueron retiradas del lugar.

En vista de los trabajos realizados últimamente en el Data Center nuestro sistema de video no estaba en funcionamiento al momento de su visita debido a fallas técnicas, las mismas fueron corregidas y el sistema se encuentra en correcto funcionamiento. No obstante, podemos enviarles evidencias de días anteriores o posteriores a la fecha de su visita que evidencian el correcto funcionamiento de este”.

Recomendaciones:

1. Al ministro le corresponde apoyar los planes de remodelación de los centros de datos de la entidad desarrollados por la Dirección General de TIC.
2. Garantizar el correcto funcionamiento de los controles establecidos en el área del Centro de Datos y velar por la implementación de controles compensatorios que mitiguen la ausencia o falla de los controles principales.

Reacción de la ex administración de la entidad

Mediante comunicación de réplica de fecha 12 de septiembre de 2022, el Lic. Carlos Alberto Amarante Baret, cédula de identidad y electoral n.º 054-0006341-7, exministro del Ministerio de Educación, expresa:

“En el mes de abril del 2016 lanzamos la licitación ME-CCC-LPN-2016-04-GD, con el objetivo de remodelar, actualizar y modernizar el centro de datos. Esta licitación, además, incluía soluciones de softwares para eficientizar el funcionamiento, contratación de especialistas y creación de políticas para ejecutar las prácticas necesarias que ameritaba este centro de datos.

Dentro de las soluciones que contemplaba dicha licitación están:

- *Infraestructura civil y eléctrica del data center.*
- *Sistema de supresión de incendios con agente limpio.*
- *Sistema de gestión d data center.*
- *Y, además un conjunto de capacitaciones al personal, sobre el uso y manejo de las políticas requeridas por el data center.*

Esta licitación fue publicada en abril del 2016, sin embargo, una vez concluido el proceso electoral de mayo, preferimos, por razones de prudencia y transparencia, suspender dicha licitación para que fuera la gestión que iniciaba el 16 de agosto del 2016, la que continuara dicho proceso”.

Reacción de la ex administración de la entidad

Mediante comunicación de réplica de fecha 16 de septiembre de 2022, el Arq. Andrés Navarro García, cédula de identidad y electoral n.º 001-0275313-4, exministro del Ministerio de Educación, expresa:

“Durante nuestra gestión, se realizaron las acciones necesarias para mejorar los controles tanto de acceso físico, como de acceso lógico al centro de datos, con el objetivo de salvaguardar las informaciones relacionadas a la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos.

Dentro de los controles implementados citamos algunos de ellos, 2 capas de firewalls, seguridad de base de datos, seguridad de ambiente virtuales, protección de intrusos para la red perimetral (IPS), control de acceso a la red (NAC), protección y control de acceso a internet. Estos controles se extendían a nuestro sitio alterno y los servicios contratados en la nube”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD

Los exministros de la entidad en sus escritos de réplica no suministraron evidencia suficiente que subsanen la situación planteada, por lo que concluimos que la debilidad permanece.

6.3.10 Ausencia de Política General de Seguridad de la Información y procedimientos de TIC no refrendados

Se observó que la Dirección de Tecnología no contaba con una Política General de Seguridad de la Información para la gestión de los recursos de TI, sobre los cuales se soportan las operaciones de la entidad para el período auditado.

De igual manera, observamos que los procedimientos de tecnología existentes en la Dirección General de TIC carecen del visto bueno del ministro de Educación, por lo que su implementación no estará amparada en la aprobación de la máxima autoridad de la entidad.

El anexo de la Norma ISO 27001 en español de 2005, Sección 05 Política de Seguridad, Subsección 5.1.1 Documento de política de seguridad de la información, establece:

“La Dirección debería aprobar y publicar un documento de la política de seguridad de la información y comunicar la política a todos los empleados y las partes externas relevantes”. El marco de evaluación de Objetivos de Control para la Información y Tecnologías Relacionadas (Cobit 4.1), en el procedimiento PO6.3 Administración de Políticas para TI establece:

“Elaborar y dar mantenimiento a un conjunto de políticas que apoyen la estrategia de TI. Estas políticas deben incluir su intención, roles y responsabilidades, procesos de excepción, enfoque de cumplimiento y referencias a procedimientos, estándares y directrices. Su relevancia se debe confirmar y aprobar en forma regular”.

En comunicación DGTIC n.º 1149-19, de fecha 12 de noviembre de 2019, el Ing. Manuel David Núñez Álvarez, director general tecnología de la información y comunicación, CIE n.º 001-0113366-8, expresa:

“La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación en la actualidad está inmersa en una etapa de documentación de políticas y procesos de Seguridad, en vista de la importancia de la misma se solicitó la contratación de un personal certificado, a los fines de corresponder a las necesidades de la creación de las políticas, esta solicitud se realizó mediante oficio No. 905-19”.

Recomendaciones:

1. Al ministro le corresponde instruir para la definición, aprobación, comunicación e implementación de la Política General de Seguridad de la Información de la entidad. Esta política, al igual que los procedimientos de TI, se debe revisar periódicamente para su reforzamiento y readecuación en caso de que lo amerite.
2. Los procedimientos existentes deben ser sometidos a un proceso de revisión, a los fines de que sean refrendados por la máxima autoridad de la entidad.

Reacción de la ex administración de la entidad

Mediante comunicación de réplica de fecha 12 de septiembre de 2022, el Lic. Carlos Alberto Amarante Baret, cédula de identidad y electoral n.º 054-0006341-7, exministro del Ministerio de Educación, expresa:

“En el mes de abril del 2016 lanzamos la licitación ME-CCC-LPN-2016-04-GD, con el objetivo de remodelar, actualizar y modernizar el centro de datos. Esta licitación, además, incluía soluciones de softwares para eficientizar el funcionamiento, contratación de especialistas y creación de políticas para ejecutar las prácticas necesarias que ameritaba este centro de datos.

Dentro de las soluciones que contemplaba dicha licitación están:

- *Infraestructura civil y eléctrica del data center.*
- *Sistema de supresión de incendios con agente limpio.*
- *Sistema de gestión d data center.*
- *Y, además un conjunto de capacitaciones al personal, sobre el uso y manejo de las políticas requeridas por el data center.*

Esta licitación fue publicada en abril del 2016, sin embargo, una vez concluido el proceso electoral de mayo, preferimos, por razones de prudencia y transparencia, suspender dicha licitación para que fuera la gestión que iniciaba el 16 de agosto del 2016, la que continuara dicho proceso”.

Reacción de la ex administración de la entidad

Mediante comunicación de réplica de fecha 16 de septiembre de 2022, el Arq. Andrés Navarro García, cédula de identidad y electoral n.º 001-0275313-4, exministro del Ministerio de Educación, expresa:

“Durante nuestra gestión se crearon una serie de manuales, políticas y procedimientos con el fin de establecer estándares y responsables de los procesos existentes en la Dirección General de Tecnología, al fin de garantizar el fiel cumplimiento de las normativas gubernamentales NORTIC, las cuales se basan en las mejores prácticas internacionales en materia de gobernanza TIC”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD

Los exministros de la entidad en sus escritos de réplica no suministraron evidencia suficiente que subsanen la situación planteada, por lo que concluimos que la debilidad permanece.

6.3.11 Ausencia de herramientas de monitoreo de los controles de TI

Se verificó que no se cuenta con herramientas de monitoreo que permitan alertar e identificar de forma oportuna y efectiva cualquier cambio en algún control de tecnología implementado por el Área de Seguridad de forma accidental o intencional.

El marco de evaluación de Objetivos de Control para la Información y Tecnologías Relacionadas (Cobit 4.1), procedimiento DS5.5 Pruebas, Vigilancia y Monitoreo de la Seguridad, establece:

“Garantizar que la implementación de la seguridad en TI sea probada y monitoreada de forma pro-activa. La seguridad en TI debe ser reacreditada periódicamente para garantizar que se mantiene el nivel seguridad aprobado. Una función de ingreso al sistema (logging) y de monitoreo permite la detección oportuna de actividades inusuales o anormales que pueden requerir atención”.

La Norma para la Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Estado Dominicano Nortic A7 de 2016, Sección 3.03 Control de acceso al sistema operativo, literal e, establece:

“Los departamentos de TIC deben tener un sistema de monitoreo para detectar posibles violaciones a las políticas y medidas de seguridad”.

En comunicación DGTIC n.º 1153-19, de fecha 14 de noviembre de 2019, el Ing. Manuel David Núñez Álvarez, CIE n.º 001-0113366-8, director general tecnología de la información y comunicación, expone:

“Tal como informamos y mostramos parte de las funcionalidades, estamos finalizando la implementación de los servicios que permiten el monitoreo oportuno de las políticas y controles de identidad, entre los que están Azure ATP, Azure AD security, Azure AD identity protection y Cloud app Security.

Todos estos integrados a los servicios de On premises a los fines de contar con un punto central de administración”.

Recomendación:

Al ministro le corresponde instruir para dar cumplimiento a la Norma para la Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Estado Dominicano Nortic A7 de 2016, en su Sección 3.03 Control de acceso al sistema operativo.

Reacción de la ex administración de la entidad

Mediante comunicación de réplica de fecha 12 de septiembre de 2022, el Lic. Carlos Alberto Amarante Baret, cédula de identidad y electoral n.º 054-0006341-7, exministro del Ministerio de Educación, expresa:

“En el mes de abril del 2016 lanzamos la licitación ME-CCC-LPN-2016-04-GD, con el objetivo de remodelar, actualizar y modernizar el centro de datos. Esta licitación, además, incluía soluciones de softwares para eficientizar el funcionamiento, contratación de especialistas y creación de políticas para ejecutar las prácticas necesarias que ameritaba este centro de datos.

Dentro de las soluciones que contemplaba dicha licitación están:

- *Infraestructura civil y eléctrica del data center.*
- *Sistema de supresión de incendios con agente limpio.*
- *Sistema de gestión d data center.*
- *Y, además un conjunto de capacitaciones al personal, sobre el uso y manejo de las políticas requeridas por el data center.*

Esta licitación fue publicada en abril del 2016, sin embargo, una vez concluido el proceso electoral de mayo, preferimos, por razones de prudencia y transparencia, suspender dicha licitación para que fuera la gestión que iniciaba el 16 de agosto del 2016, la que continuara dicho proceso”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD

Entendemos lo expuestos por los exministros, pero no fueron suministradas las evidencias suficientes para validar lo comunicado, por lo cual se mantiene la debilidad.

6.4 Monitoreo y evaluación

6.4.1 Documentos sin evidencia de los niveles de supervisión

6.4.1.1 Entradas de diario sin las firmas correspondientes

Se identificaron entradas de diario que sustentan registros de la cuenta Terrenos Urbanos sin aplicar los procedimientos de control correspondientes, en cuanto a firmas por autoridades competentes (prepara, revisa y autoriza), según detalle siguiente:

Fecha de registro	Asiento	Concepto	Valor
04/01/2016	ED00009645	Ajuste de duplicidad de registro en la adquisición de terreno para la construcción de la Estancia Infantil Vista Mar en San Cristóbal.	(8,453,200)
	ED00009812	Ajuste de duplicidad de registro en la adquisición de terreno para la construcción de centro educativo en Bonao	(3,203,812)
	ED00009873	Ajuste de duplicidad de registro en la adquisición de terreno para la construcción de centro educativo Básica Cien Fuego, en el municipio de Santiago.	(9,600,000)
	ED00009858	Ajuste de duplicidad de registro en la adquisición de terreno para la construcción de centro educativo Politécnico Los Rieles, en el municipio de Santiago.	(2,100,000)
Total			(23,357,012)

6.4.1.2 Registros sin evidencia de supervisión

Se observó que los asientos y documentos soporte carecen de la firma de los responsables de cada proceso, que evidencien los niveles de supervisión, aprobación o revisión de un registro contable en la cuenta de personal contratado.

6.4.1.3 Transferencias bancarias sin de la aprobación de la máxima autoridad

Al revisar las transferencias bancarias en la cuenta de viáticos dentro del país, por un monto de **RDS8,790,100**, observamos que solamente están autorizadas por el director Financiero y el viceministro Administrativo y Financiero, por lo que carecen de la aprobación del ministro de Educación. Detallamos continuación:

Fecha	Asiento	Documento de registro	Monto RDS
22/08/2018	PI018971	OFIC. DPN. #270/2018	2,705,600
08/10/2018	CXP00082313	OFIC. DACE. *#170/2018	593,400
08/10/2018	PI019227	OFICIO DFC-646/18	2,801,400
08/10/2018	CXP00083168	OFICIO #190/2018	528,900
16/10/2018	PI019200	OFICIO DPN-408-2018	1,059,700
16/10/2018	CXP00083373	OFICIO #2711/2018	507,700
26/10/2018	PI019242	OFICIO DACE-188-2018	593,400
Total			8,790,100

Para los puntos antes citados la Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, artículos 25 y 26, consignan lo siguiente:

“Artículo 25.- Responsables del Control Interno. El titular de cada entidad u organismo bajo el ámbito de la presente Ley, es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control interno en la respectiva institución. Los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la entidad u organismo, responderán por el mantenimiento y cumplimiento del control interno de las operaciones o actividades a su cargo.”

Artículo 26.- Los ejecutores directos de las operaciones o actividades, en los diferentes niveles de la organización de cada entidad u organismo sujeto al ámbito de la presente ley, son responsables antes de darle trámite, realizarlas, autorizarlas y ordenar o expedir la respectiva orden o libramiento de pago, de aplicar controles internos previos o autocontroles con la finalidad de determinar su veracidad, exactitud y cumplimiento de las normas de ejecución del presupuesto y demás disposiciones legales que las regulen; que se ajustan a las respectivas normas básicas de control interno emitidas por la Contraloría General de la República y que corresponden a los fines y objetivos de la institución”.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Cualidades de la Información Contable, entre las cuales cita Confiabilidad, expresa:

“La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes”.

Recomendación:

Al ministro le corresponde, garantizar el correcto uso de los fondos públicos a través de la debida aprobación de las transferencias bancarias, por lo que debe plasmar su firma para su posterior erogación.

Reacción de la ex administración de la entidad

Mediante comunicación de réplica de fecha 12 de septiembre de 2022, el Lic. Carlos Alberto Amarante Baret, cédula de identidad y electoral n.º 054-0006341-7, exministro del Ministerio de Educación, expresa:

“Sobre este aspecto, nos remitimos al oficio anexo donde consta la respuesta al punto observado emitido por el exministro Antonio Peña Mirabal”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD

Luego de verificar los documentos de réplica enviados por la ex administración de la entidad, no fue suministrada las evidencias suficientes por lo que concluimos que la debilidad se mantiene.

6.4.2 Presentación inadecuada en la cuenta de sueldos, salarios y otros beneficios a empleados

Al verificar la composición del rubro Sueldos, Salarios y otros beneficios a empleados, presentado en el estado de rendimiento financiero, se observó que forma parte de este renglón la cuenta contable n.º 510102001005002000, denominada Flete, por un valor de **RDS81,732,932.**, la cual no corresponde al tipo de gastos de personal, debiendo agruparse en otros servicios no personales. A continuación, un detalle por año:

Año	Valor
2018	54,724,241
2017	14,817,754
2016	12,190,936
Total	81,732,932

La Norma de Contabilidad para el Sector Público, emitida por la Dirección General de Contabilidad (Digecog), en las Normas Fundamentales de Contabilidad entre las cuales cita Presentación y en las Cualidades de la información contable, entre las cuales cita Utilidad y Objetividad, establecen:

3.3 "Normas Fundamentales de Contabilidad:

Presentación. Los Estados Financieros, deben contener toda la información necesaria que exprese adecuadamente la situación económico-financiera, los recursos y gastos, sus flujos de efectivo generados o aplicados en las diferentes actividades, los cambios en patrimonio neto del Ente acompañado de las correspondientes complementarias referido a un período contable, de manera tal que los usuarios puedan estar informados adecuadamente y tomar las decisiones pertinentes.

La información financiera se relaciona con distintos Órganos Rectores y de gestión, cuyos intereses son diversos.

Para tal fin es importante que se expongan los diferentes Estados en forma clara y consistente a los efectos de su correcta interpretación".

4.1 Cualidades de la información contable

Utilidad. La información producida por la contabilidad debe ser eficaz y eficiente, de modo tal que sirva para satisfacer razonablemente las necesidades de los diferentes usuarios de la misma, relativas a la gestión del Ente.

Objetividad. La información financiera debe representar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida”.

Recomendación:

Al ministro le corresponde garantizar, a través del área financiera, realizar la correcta presentación de los gastos, con la finalidad de obtener información financiera adecuada para la toma de decisiones pertinentes.

Reacción de la ex administración de la entidad

Mediante comunicación de réplica de fecha 12 de septiembre de 2022, el Lic. Carlos Alberto Amarante Baret, cédula de identidad y electoral n.º 054-0006341-7, exministro del Ministerio de Educación, expresa:

“En lo referente a posibles partidas durante nuestra gestión (no específica a cuáles meses se refiere del 2016), esto podía suceder a propósito de pagos que se realizaban al personal y que no aplicaban como salario.

De todas maneras, tenemos entendido que los registros correspondientes ya fueron realizados y lo que procede es reclasificar con asientos de ajuste para su corrección”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD

Verificamos los documentos de réplica enviados por la ex administración de la entidad y no fueron suministradas evidencias suficientes, por lo que la observación se mantiene.

7. Conclusiones Generales

La estructura de control interno del **Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)** presenta debilidades importantes, según se especifica en el contenido de esta Carta a la Gerencia, las cuales evidencian la ausencia de políticas y de procedimientos de control pertinentes y confiables; su permanencia expone a que sus recursos sean aplicados en forma incorrecta, afectando el desarrollo institucional y la comisión de errores en detrimento del logro de los objetivos institucionales.

- Debilidades en el levantamiento de control interno
- Almacenes de mobiliarios y equipos con ambiente inapropiado
- Partidas en tránsito de años anteriores en las conciliaciones bancarias
- Depósitos no registrados oportunamente
- Ausencia de análisis de antigüedad de saldo de las Cuentas por cobrar y por pagar
- Variación en el registro de activos
- Vehículos sin asignación, matrícula y circulación sin placa
- Vehículos donados sin evidencia de descargo y traspaso de matrícula
- Vehículos prestados sin evidencia de aprobación de ejecutivo competente
- Matrículas a nombre de los proveedores
- Nómina sin los soportes correspondientes
- Sueldos que difieren a lo estipulado en la escala salarial para el personal docente
- Ausencia de escala salarial para personal administrativo
- Servicio de publicidad sin evidencia de monitoreo
- Planos de obra sin aprobación de los organismos correspondientes
- Ausencia de transparencia en el registro contable del impuesto sobre la renta
- Empleados que figuran en varias nóminas del Minerd
- Los archivos digitales de nóminas no se corresponden con los datos de los estados financieros
- Cierres contables no realizados oportunamente y estados financieros no generados de forma automatizada
- Usuarios con roles innecesarios en el Sistema Financiero
- Accesos al Sistema Financiero gestionados por el área de Desarrollo
- Ausencia de controles en el proceso de gestión de usuarios del Sistema Financiero
- Auditorías de acceso no implementadas en el servidor de base de datos
- Debilidades en la gestión de los respaldos de información
- Ausencia del sistema de solicitud de viáticos
- Ausencia de plan de continuidad de recuperación ante desastres del área de Tecnologías de la Información
- Debilidad en el diseño y ausencia de controles en el centro de datos
- Ausencia de control en la política de seguridad del controlador de dominio

- Ausencia de Política General de Seguridad de la Información y procedimientos de TIC no refrendados
- Ausencia de herramientas de monitoreo de los controles de TI
- Entradas de diarios sin las firmas correspondientes
- Registros carentes de evidencia de supervisión
- Transferencias bancarias carentes de la aprobación de la máxima autoridad
- Presentación inadecuada en la cuenta de sueldos, salarios y otros beneficios a empleados

8. Recomendaciones Generales

Para contribuir al mejoramiento de la gestión financiera y administrativa del **Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)**, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), en ejercicio de sus facultades que le otorga la Constitución del año 2015, en su artículo 248, sobre control externo, y la Ley n.º 10-04, de la Cámara de Cuentas, del 20 de enero de 2004, en su artículo 39, Recomendaciones; luego de concluida la auditoría financiera, recomienda:

- a) Elaborar y establecer la realización de los manuales de procedimientos y normativas de control que permitan asegurar la efectividad del control interno, acorde con los objetivos institucionales.
- b) Diseñar políticas de control y supervisión para que los almacenes que resguardan los mobiliarios y equipos de la entidad cuenten con los servicios básicos necesarios para garantizar su salvaguarda y buen estado.
- c) Crear los mecanismos de control para la revisión y análisis de las cuentas por cobrar y por pagar.
- d) Garantizar la actualización de los reportes de los activos con el Sistema Integrado de Administración de Bienes.
- e) Dar cumplimiento a las normas que establecen la regulación salarial, para que haya igualdad en los funcionarios que están dentro del mismo nivel.
- f) Garantizar que los planos para las construcciones de obras del Ministerio cuenten con la aprobación de los organismos correspondiente, dando cumplimiento a las normativas vigentes.
- g) Garantizar, vía la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, cumplir con la Norma General sobre el Uso e Implementación de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Estado dominicano Nortic A1 de 2014, Norma para la Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Estado dominicano NORTIC A7 de 2016, con el objetivo de evaluar las debilidades presentadas en el control interno e identificar las mejoras en los componente y características del área de TI.

- h) Instruir para que las recomendaciones señaladas en este informe sean aplicadas, y mantener un control adecuado en la ejecución de las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39, de la Ley n.º 10-04 de la Cámara de Cuentas, del 20 de enero de 2004, y el artículo 45 del Reglamento 06-04 de aplicación de la misma.

17 de julio de 2020
Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana.


DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



ANEXOS

/

Anexo 1

1/2

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Partidas en tránsito de años anteriores en las conciliaciones bancarias

Transferencias recibidas		
Fecha	Concepto	Monto
30/04/2013	Pago pensión alimenticia sobrante del mes de abril después de pagar el empleado feliz por valor de \$635,407.02 el registro en el banco es por un valor de \$1,000,202.25 quedando un sobrante por valor de \$364,795.23 en el mes de mayo se registra por valor de \$350,550 pero hay una diferencia pendiente de \$14,245.23	14,245
31/05/2013	Pago de pensión alimenticia registrado en mayo por valor de \$379,550.00 pero al cruzar con el Banco refleja una diferencia por valor de \$9,890.39, diferencia del mes de agosto según estado bancario agosto 2013	9,890
31/08/2013	Presumible a pensión alimenticia no registrado de ese mes de septiembre/2013	375,450
30/09/2013	Diferencia en el pago de pensión alimenticia mes de septiembre/2013	5,000
30/10/2013	Diferencia en uno de los tres pagos de empleado feliz, vehículo de motor o adquisición de laptops	4,500
30/11/2013	Diferencia en el pago de pensión alimenticia registrado en noviembre 2013 pendiente de corregir	4,190
31/12/2014	Diferencia en el pago de pensión alimenticia registrado	10
31/03/2015	Diferencia en el pago de pensión alimenticia registrado en marzo 2015 pendiente de corregir	17,500
31/05/2015	Diferencia en el pago de pensión alimenticia registrado en mayo 2015 y pendiente de corregir	1,391
31/10/2015	Diferencia de la pensión de octubre	8,000
31/03/2016	Diferencia de pensión por registrar	248,000
31/04/2016	Diferencia de pensión por registrar	16,350
31/07/2016	Diferencia de pensión por registrar	630,000
	Total	1,334,527

Anexo 1
2/2

**Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Partidas en tránsito de años anteriores en las conciliaciones bancarias**

Transferencias emitidas		
Fecha	Concepto	Monto
30/09/2013	Diferencia en el pago de pensión alimenticia mes de agosto 2013 se registró en Dynamic por valor de RD\$399,950.00 en el Banco se identifica por valor RD\$8,000.00	8,000
31/12/2013	Pago de pensión realizado en diciembre en Dinamic AX pero no refleja contraparte en banco	405,640
31/01/2015	Para registrar en el banco	472,600
28/02/2015	Diferencia de la pensión febrero	46,500
30/06/2015	Diferencia de la pensión junio	21,100
31/07/2015	Diferencia de la pensión julio	11,550
31/11/2015	Diferencia de la pensión octubre	44,500
28/02/2016	Diferencia	26
31/03/2016	Diferencia	30,000
31/05/2016	Diferencia	2,000
30/06/2016	Diferencia de la pensión junio	12,000
31/12/2016	Diferencia de la pensión diciembre	3,500
	Total	1,057,416

Anexo 2
1/4

**Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Depósitos no registrados oportunamente
Años 2016, 2017 y 2018**

Número de Documentos	N.º Depósito	Fecha del Depósito	Fecha del registro	Cantidad de días	Monto
BAN004281	107290714	05/04/2016	23/05/2016	35	113
	184531799	06/04/2016	23/05/2016	34	250
	184531800	06/04/2016	23/05/2016	34	440
	181002526	07/04/2016	23/05/2016	33	157,946
	193478507	26/04/2016	23/05/2016	20	421
Sub Total					159,170
BAN004426	33	27/09/2016	19/10/2016	17	326,500
	34	27/09/2016	19/10/2015	17	3,000
Sub Total					329,500
BAN004221	212023509	01/02/2016	12/04/2016	52	225,000
	184603338	02/02/2016	12/04/2016	51	1,000
	184603211	03/02/2016	12/04/2016	50	2,500
	844068060	03/02/2016	12/04/2016	50	4,550
	184068070	03/02/2016	12/04/2016	50	36,000
	184067407	03/02/2016	12/04/2016	50	26,000
	11990557	03/02/2016	12/04/2016	50	70,000
	184067133	03/02/2016	12/04/2016	50	100
	8390160	04/02/2016	12/04/2016	49	56,000
	185331377	09/02/2016	12/04/2016	46	1,149,813
	185889311	18/02/2016	12/04/2016	39	181,668
Sub total					1,752,631

Anexo 2
2/4

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Depósitos no registrados oportunamente
Años 2016, 2017 y 2018

Número de Documentos	N.º Depósito	Fecha del Depósito	Fecha del registro	Cantidad de días	Monto
BAN004282	13945762	01/04/2016	13/05/2016	31	120,600
	207933193	07/04/2016	13/05/2016	27	18,000
	184533696	11/04/2016	13/05/2016	25	214,245
	210983106	11/04/2016	13/05/2016	25	4,000
	180144971	12/04/2016	13/05/2016	24	2,000
	179311062	13/04/2016	13/05/2016	23	2,000
	188354899	15/04/2016	13/05/2016	21	2,000
	15107106	18/04/2016	13/05/2016	20	1,102,821
	188148711	18/04/2016	13/05/2016	20	2,000
	13591456	19/04/2016	13/05/2016	19	111,626
	21766489	21/04/2016	13/05/2016	17	16,000
	193744656	21/04/2016	13/05/2016	17	16,000
	12675288	25/04/2016	13/05/2016	15	41,648
	211427764	26/04/2016	13/05/2016	14	2,000
	180932617	26/04/2016	13/05/2016	14	134,893
	182609693	26/04/2016	13/05/2016	14	192,837
	180949664	28/04/2016	13/05/2016	12	5,700
210610125	28/04/2016	13/05/2016	12	230	
Sub Total					1,988,600
BAN004222	185854909	01/03/2016	12/04/2016	31	692
	185856183	01/03/2016	12/04/2016	31	625,522
	185856185	01/03/2016	12/04/2016	31	460,302
	185856187	01/03/2016	12/04/2016	31	3,321,450
	11295243	03/03/2016	12/04/2016	29	79,349
	211330978	21/03/2016	12/04/2016	17	240,309
	184542436	22/03/2016	12/04/2016	16	227,600
	186796958	28/03/2016	12/04/2016	12	963
	178505463	28/03/2016	12/04/2016	12	10,694
	178505464	28/03/2016	12/04/2016	12	16
178505465	28/03/2016	12/04/2016	12	83	
Subtotal					4,966,980



Anexo 2
3/4

**Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Depósitos no registrados oportunamente
Años 2016, 2017 y 2018**

Número de Documentos	N.º Depósito	Fecha del Depósito	Fecha del registro	cantidad de días	Monto RDS
BAN004222	206036845	28/03/2016	12/04/2016	12	762
	206036846	28/03/2016	12/04/2016	12	17,800
	206036849	28/03/2016	12/04/2016	12	136,000
	14662280	28/03/2016	12/04/2016	12	744,303
	207959442	28/03/2016	12/04/2016	12	20,000
	207821680	30/03/2016	12/04/2016	10	4,000
Sub Total					5,889,846
BAN005210	1709133117	13/09/2017	11/01/2018	87	2,406
		13/09/2017	11/01/2018	87	4,236
		08/09/2017	11/01/2018	90	8,670
		08/09/2017	11/01/2018	90	4,335
Sub Total					19,647
BAN005211	1024250167	05/10/2017	11/01/2017	20	14,100
	70361267	12/10/2017	11/01/2017	15	81,750
	1005130170	31/10/2017	11/01/2017	2	763
	1007130180	31/10/2017	11/01/2017	2	18,637
Sub Total					115,249
BAN005494	180615058	29/06/2018	09/07/2018	7	100
	180601395	15/06/2018	09/07/2018	17	140
	180611870	01/06/2018	09/07/2018	27	290
	180607219	11/06/2018	09/07/2018	21	305
	180611876	07/06/2018	09/07/2018	23	422
	180613188	11/06/2018	09/07/2018	21	930
	180625280	13/06/2018	09/07/2018	19	955
	180611953	25/06/2018	09/07/2018	11	1,000
Subtotal					4,142

Anexo 2
4/4

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Depósitos no registrados oportunamente
Años 2016, 2017 y 2018

Número de Documentos	N.º Depósito	Fecha del Depósito	Fecha del registro	Cantidad de días	Monto
BAN005494	180606343	11/06/2018	09/07/2018	21	1,478
	180613130	06/06/2018	09/07/2018	24	2,000
	180615508	13/06/2018	09/07/2018	19	2,000
	180601306	15/06/2018	09/07/2018	17	2,350
	452400003	01/06/2018	09/07/2018	27	3,000
	180626684	29/06/2018	09/07/2018	7	3,450
	180605013	26/06/2018	09/07/2018	10	3,500
	180614059	26/06/2018	09/07/2018	10	7,146
	180629208	04/06/2018	09/07/2018	26	7,200
	180614221	14/06/2018	09/07/2018	18	9,726
	180625039	29/06/2018	09/07/2018	7	12,000
	180625660	14/06/2018	09/07/2018	18	16,000
	180614312	25/06/2018	09/07/2018	11	160,800
	180619114	25/06/2018	09/07/2018	11	190,351
	180621744	14/06/2018	09/07/2018	18	343,996
Sub total					769,143
Total General					11,023,786

Anexo 3

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Vehículos donados sin evidencia de descargo y traspaso de matrícula

N.º	Tipo Vehículo	Asignación	Marca y Modelo	Año	N.º Chasis	Color	Valor RD\$
1	Autobús	Presidencia de la República	Hyundai County	2015	KMJHG17BPFC065567	Crema	3,515,500
2					KMJHG17BPFC065574		3,515,500
3					KMJHG17BPFC065584		3,515,500
4					KMJHG17BPFC065585		3,515,500
5					KMJHG17BPFC065586		3,515,500
6					KMJHG17BPFC065589		3,515,500
7					KMJHG17BPFC065590		3,515,500
8					KMJHG17BPFC065595		3,515,500
9					KMJHG17BPFC065596		3,515,500
10					KMJHG17BPFC065601		3,515,500
11					KMJHG17BPFC065604		3,515,500
12					KMJHG17BPFC065609		3,515,500
13					KMJHG17BPFC065610		3,515,500
14					KMJHG17BPFC065614		3,515,500
15					KMJHG17BPFC065615		3,515,500
16			JN1UBHW41Z0025860		Nissan Turistart	Blanco	3,538,052
17			JN1UBHW41Z0025871				3,538,052
18			JN1UBHW41Z0025902				3,538,052
19			JN1UBHW41Z0025903				3,538,052
20			JN1UBHW41Z0025905				3,538,052
21			JN1UBHW41Z0025908				3,538,052
22			JN1UBHW41Z0025909				3,538,052
23			JN1UBHW41Z0025910				3,538,052
24			JN1UBHW41Z0025914				3,538,052
25			JN1UBHW41Z0025915				3,538,052
26			JN1UBHW41Z0025917				3,538,052
27			JN1UBHW41Z0025919				3,538,052
28			JN1UBHW41Z0025920				3,538,052
29			JN1UBHW41Z0025921				3,538,052
30			JN1UBHW41Z0025924				3,538,052
Total							105,803,280

Anexo 4
1/2

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Vehículos prestados sin evidencia de aprobación de ejecutivo competente

N.º	Tipo Vehículo	Asignación	Marca y Modelo	Año	N.º Chasis	Color	
1	Autobús	Presidencia de la República	Hyundai County	2016	KMJHG17BPGC069426	Crema	
2			Nissan Touristar	2017	JN1UEHW41Z0065161	Blanco	
3					JN1UEHW41Z0065160	Blanco	
4					JN1UEHW41Z0065168	Blanco	
5					JN1UEHW41Z0065173	Blanco	
6					JN1UEHW41Z0065527	Blanco	
7					JN1UEHW41Z0065551	Blanco	
8					JN1UEHW41Z0065552	Blanco	
9					JN1UEHW41Z0065554	Blanco	
10					JN1UEHW41Z0065555	Blanco	
11					JN1UEHW41Z0065556	Blanco	
12					JN1UEHW41Z0065557	Blanco	
13					JN1UEHW41Z0065558	Blanco	
14					JN1UEHW41Z0065560	Blanco	
15					JN1UEHW41Z0065528	Blanco	
16					JN1UEHW41Z0065530	Blanco	
17					Mitsubishi Fuso	BE637JK31129	Blanco
18						BE637JK31133	Blanco
19			BE637JK31136	Azul/Crema			
20			BE637JK31134	Verde/Crema			
21				BE637JK31142	Verde/Crema		
22				Toyota Coaster	2018	JTGFB718506000495	Blanco
23				Hyundai County	2018	KMJHG17BPJC074762	Blanco
24			2018		KMJHG17BPJC074763	Blanco	
25			2018		KMJHG17BPJC074764	Blanco	
26			2018		KMJHG17BPJC074765	Blanco	
27			2018		KMJHG17BPJC074769	Blanco	
28			2018		KMJHG17BPJC074770	Blanco	
29			2018		KMJHG17BPJC074786	Blanco	
30			2018		KMJHG17BPJC072703	Blanco	
31			2018		KMJHG17BPJC072704	Blanco	
32			2018		KMJHG17BPJC074712	Blanco	
33				Mitsubishi Fuso	2018	BE637JK31150	Blanco
34				Toyota Coaster	2018	JTGFB718706000238	Blanco
35			2018		JTGFB718006000243	Blanco	
36			2018		JTGFB718906000497	Blanco	
37			2018		JTGFB718106000512	Blanco	
38			2018		JTGFB718806000510	Blanco	
39			2018		JTGFB718806000491	Blanco	
40			2018		JTGFB718906000483	Blanco	
41			2018		JTGFB718506000500	Blanco	
42			2018		JTGFB718X06000525	Blanco	
43			2018		JTGFB718306000222	Blanco	



Anexo 4
2/2

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Vehículos prestados sin evidencia de aprobación de ejecutivo competente

N°.	Tipo Vehículo	Asignación	Marca y Modelo	Año	N.º Chasis	Color
44	Autobús	Presidencia de la República	Hyundai County	2018	KMJHG17BPJC074214	Blanco
45				2018	KMJHG17BPJC074209	Blanco
46				2018	KMJHG17BPJC074194	Blanco
47				2018	KMJHG17BPJC074208	Blanco
48				2018	KMJHG17BPJC074212	Blanco
49				2018	KMJHG17BPJC074216	Blanco
50	Minibús	Despacho de la Primera Dama de la República	Hyundai H-1	2018	KMJWA37KBJU925323	Blanco

Anexo 5
1/8

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Sueldos que difieren a lo estipulado en la escala salarial para personal docente

Nombre	CIE	Cargo	Sueldo según		Variación	
			Nómina	Escala (*)	RDS	%
Julissa Elisabeth Benavides López	001-0210307-4	Orientador Básica	19,379	38,759	(19,380)	(50)
Cristina Rivera Encarnación	001-0271878-0		19,379	38,759	(19,380)	(50)
Ana Clara Casilla Brioso	001-0489573-5		19,379	38,759	(19,380)	(50)
Alice Maribel Concepción Jiménez	001-0508434-7		19,379	38,759	(19,380)	(50)
Rosario Del Carmen Brito Martínez	001-0632637-4		19,379	38,759	(19,380)	(50)
Sulffi Scarlin Sánchez Rodríguez	402-2116142-1		19,379	38,759	(19,380)	(50)
Leocadia Alcántara Ogando	001-0766547-3	Director Media	25,342	50,684	(25,342)	(50)
Encarnación M. Rodríguez Hilario	054-0056764-9	Director Media	25,342	50,684	(25,342)	(50)
Maria De La Cruz Díaz Martínez	001-1148952-2	Director Básica	23,106	46,212	(23,106)	(50)
Gloria Doris Maria Vásquez Pérez	001-1896963-3	Director Básica	23,106	46,212	(23,106)	(50)
Víctor González Martínez	061-0015843-2	Director Básica	23,106	46,212	(23,106)	(50)
José Luis Hernandez Rodríguez	001-0474952-8	Director Básica	24,261	46,212	(21,951)	(48)
Bibiana Peña Guerra	001-1260896-3	Sub Director Básica	21,914	41,740	(19,826)	(47)
Danarias Radney De Peña	001-0471619-6	Orientador Básica	22,673	38,759	(16,086)	(42)
Dib De Jesus Rivera Jacobo	037-0039055-6	Director Media	29,650	50,684	(21,034)	(42)
Jacobo Arvelo Camilo	001-0751709-6	Director Media	29,650	50,684	(21,034)	(42)
Marcos Ramirez Mateo	001-1509824-6	Director Media	29,650	50,684	(21,034)	(42)
Mercedes Espinal De Jesus	031-0048964-4	Director Básica	27,034	46,212	(19,178)	(42)
Héctor Rafael Crespo Henríquez	001-0321083-7	Director Media	30,917	50,684	(19,767)	(39)
Clara Josefina Henríquez De La Cruz	067-0013892-5	Sub Director Básica	25,709	41,740	(16,031)	(38)
Gilberto Amórtegui Peña	402-2754689-8	Director Básica	28,651	46,212	(17,561)	(38)
Rosa Carolina Mesa Jacobo	402-2161923-8	Orientador Básica	24,030	38,759	(14,729)	(38)
Maria Concepción Burgos Marcos	001-1796748-9	Director Media	31,677	50,684	(19,007)	(38)
Juana Maria Rosa Marm. De los Santos	093-0022026-7	Director Media	32,184	50,684	(18,500)	(37)
Josefa Dellanira Mercado De Almonte	117-0001853-1	Secretario Docente Media	29,806	46,212	(16,406)	(36)
José David Reyes Ramírez	025-0039727-4	Director Básica	29,806	46,212	(16,406)	(36)
Aderma Santos Fermín	001-1059039-5	Director Básica	29,806	46,212	(16,406)	(36)
Lajardys Ninoska Henríquez Batista	037-0076746-4	Director Media	32,944	50,684	(17,740)	(35)
Subtotal			716,638	1,265,616	(531,238)	

* Representa el salario tope (máximo) según la escala suministrada para establecer las diferencias

Anexo 5
2/8

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Sueldos que difieren de lo estipulado en la escala salarial

Nombre	CIE	Cargo	Sueldo según		Variación	
			Nómina	Escala (*)	RDS	%
Judith Marisol Felipe Quiroz	031-0491487-8	Sub Director Básica	27,548	41,740	(14,192)	(34)
Felipe Berroa Castillo	001-0600391-6	Director Básica	30,500	46,212	(15,712)	(34)
Estela García Hernandez	027-0029949-4	Orientador Básica	25,642	38,759	(13,117)	(34)
Genoveba García Peñalo	001-0825070-5	Director Básica	30,773	46,212	(15,439)	(33)
Carmen Raquel González Jorge	001-1166248-2	Director Básica	30,962	46,212	(15,250)	(33)
Aris Dania Ventura Abreu	001-0001475-2	Director Básica	30,962	46,212	(15,250)	(33)
Francisca Antonia Tejada Bautista	046-0001416-3	Director Básica IV	30,992	46,212	(15,220)	(33)
Minerva Eridania Martínez Scotto	001-0732929-4	Director Media	34,211	50,684	(16,473)	(33)
Milagros L. Ramirez L. De Thompson	001-0621309-3	Director Básica	31,193	46,212	(15,019)	(33)
Rosa Mercedes García C De Heisen	037-0000146-8	Director Básica	31,193	46,212	(15,019)	(33)
Ana Kenia Cordero Espinal	066-0012026-2	Director Básica	31,193	46,212	(15,019)	(33)
Anacleto Estrella Montes	061-0012223-0	Secretario docente media	31,518	46,212	(14,694)	(32)
Carmen Magdalena Montas Ventura	047-0095922-6	Director Básica	31,992	46,212	(14,220)	(31)
Marcelino Polanco	033-0012990-9	Director Básica	32,233	46,212	(13,979)	(30)
Maricela Bonilla Ulerio	031-0224077-1	Director Básica	32,348	46,212	(13,864)	(30)
Fior Daliza De La Cruz Then	058-0008376-7	Director Básica	32,348	46,212	(13,864)	(30)
Josefina Altagracia Ledesma Jaquez	001-0264022-4	Secretario Docente	32,349	46,212	(13,863)	(30)
Altagracia Ercilia Peralta	001-0149308-8	Secretario Docente	32,811	46,212	(13,401)	(29)
Santa Altagracia Cepeda Espinal	044-0000070-1	Secretario Docente Media	32,811	46,212	(13,401)	(29)
Arelis Asteria Bienvenida Román De Carvajal	037-0024275-7	Director Media	36,492	50,684	(14,192)	(28)
Prapedys De Los Santos V De Fortuna	110-0000739-0	Sub Director Básica	30,053	41,740	(11,687)	(28)
Griselda Del Carmen Valerio Núñez De Gomez	031-0255911-3	Sub Director Básica	30,262	41,740	(11,478)	(27)
Griselda Del C. Valerio N. De Gomez	031-0255911-3	Sub Director Básica	30,262	41,740	(11,478)	(27)
Milka Ironelis Bautista Alcántara	001-1201288-5	Sub Director Básica	30,263	41,740	(11,477)	(27)
Clarivel Castro	002-0079565-6	Orientador Media	30,370	38,759	(8,389)	(22)
Rudis Omar Pérez Pérez	046-0030864-9	Sub Director Básica	32,766	41,740	(8,974)	(22)
Subtotal			814,047	1,168,718	(354,671)	
Total pagado inferior			1,530,685	2,434,334	(885,909)	

* Representa el salario tope (máximo) según la escala suministrada para establecer las diferencias

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Sueldos que difieren de lo estipulado en la escala salarial

Nombre	CIE	Cargo	Sueldo según		Variación	
			Nómina	Escala (*)	RD\$	%
Luz Delania Cedano Santana de Vilorio	085-0007711-3	Director Media	69,855	68,424	1,431	2%
Deldamia Alt. Martinez Payero	092-0002533-7	Secretario Docente Media	63,772	62,386	1,386	2%
Nidia Altagracia Rosario Ciprian	026-0024531-6	Director Media	70,062	68,424	1,638	2%
Alfredo Figuereo Diaz	016-0006544-3	Director Media	71,024	68,424	2,600	4%
Germania Reynoso Duvergé	090-0007734-8	Director Media	71,219	68,424	2,795	4%
Brunilda De Jesus Estevez De Cruz	117-0001737-6	Orientador Básica	54,805	52,324	2,481	5%
Angel Osiris Osorio González	026-0065130-7	Director Media	71,963	68,424	3,539	5%
Johnson Emilio Pringle Mc Donald	023-0058632-4	Director Media	71,970	68,424	3,546	5%
Colombina Severino Cedano de	026-0005600-2	Director Media	72,187	68,424	3,763	5%
Yolanda Mirabal Alberto	005-0004350-0	Director Media	72,223	68,424	3,799	6%
Nicolas Girón Laurencio	005-0023276-4	Director Media	72,223	68,424	3,799	6%
Yolanda De la Cruz Belén	005-0020817-8	Director Media	72,396	68,424	3,972	6%
Reinaldo De Jesús Morel Contreras	047-0061177-7	Director Media	72,478	68,424	4,054	6%
Quilvio Guzmán Garcia	046-0023827-5	Orientador Básica J.E	55,425	52,324	3,101	6%
Narcisa Sotero Hernández	071-0041866-9	Orientador Básica J.E	55,813	52,324	3,489	7%
Marina Sarante Perez De Adames	001-0211016-0	Sub Director Básica	60,108	56,349	3,759	7%
Sergio Augusto Brand	001-0854798-5	Sub Director Básica	60,285	56,349	3,936	7%
Amerling Libanesa Perez Martinez	071-0034941-9	Orientador Básica	56,080	52,324	3,756	7%
Felicia Núñez De la Cruz	005-0017953-6	Director Media	73,387	68,424	4,963	7%
Domingo Cruz Fernandez	072-0001851-8	Director Media	73,490	68,424	5,066	7%
José Altagracia Pineda Rosario	023-0010208-0	Director Media	73,490	68,424	5,066	7%
Martha Beatriz Polanco Ramirez	026-0071279-4	Director Media	73,490	68,424	5,066	7%
Maria De los Santos M. de Rodriguez	033-0007924-5	Director Básica	67,008	62,386	4,622	7%
Ligia Pena	037-0015525-6	Director Básica	67,008	62,386	4,622	7%
Yris Celsa Veras Rodriguez	001-0523519-6	Orientador Básica	56,374	52,324	4,050	8%
Eusebia De Jesús de Castillo	001-0676829-4	Orientador Básica	56,706	52,324	4,382	8%
Ana Maria Sánchez de Peguero	045-0004336-1	Director Media J.E	74,506	68,424	6,082	9%
Carolina Mena	060-0018183-1	Secretario Docente	67,932	62,386	5,546	9%
Maria Leocadia Batista Fernandez	066-0012245-8	Secretario Docente	67,932	62,386	5,546	9%
Subtotal			1,945,211	1,833,356	111,855	

* Representa el salario tope (máximo) según la escala suministrada para establecer las diferencias

Anexo 5
4/8

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Sueldos que difieren de lo estipulado en la escala salarial

Nombre	CIE	Cargo	Sueldo según		Variación	
			Nómina	Escala (*)	RDS	%
Rafael Esteban Cabrera Cabrera	039-0014563-6	Director Básica	67,932	62,386	5,546	9%
Máxima Martínez Germosén	001-0253753-7	Orientador Básica	57,169	52,324	4,845	9%
Adriana Eustacia Lombert Bautista	044-0017543-8	Director Media	74,774	68,424	6,350	9%
José Dolores García Reyes	001-0496342-6	Orientador Básica	57,355	52,324	5,031	10%
Marizol Matos Matos	018-0007018-5	Orientador Básica	57,355	52,324	5,031	10%
Julio Antonio Silvestre	023-0007489-1	Director Media	75,100	68,424	6,676	10%
Andrea Hernández Ozorio de Montero	001-0409811-6	Orientador Básica	57,579	52,324	5,255	10%
Denís María Rodríguez Reynoso	034-0004943-7	Orientador Básica J.E	57,602	52,324	5,278	10%
Ramón Antonio Espinal Ramírez	031-0001420-2	Director Media	75,518	68,424	7,094	10%
María Del Carmen Williams Valdez	001-0655020-5	Director Media	75,518	68,424	7,094	10%
Ramona Trinidad Mercedes	023-0039954-6	Director Media	75,518	68,424	7,094	10%
Rafael Santana Calderón	028-0036570-8	Director Media	75,518	68,424	7,094	10%
Juliana Reyes De Rodríguez	034-0000849-0	Director Media J.E	75,519	68,424	7,095	10%
Carlos Juan Durán	034-0019390-4	Director Media J.E	75,519	68,424	7,095	10%
Francis Enmanuel Santana De la Cruz	071-0038581-9	Director Media J.E	75,519	68,424	7,095	10%
Eleuteria Quisqueya Peña	092-0003524-5	Director Media J.E	75,519	68,424	7,095	10%
Gregoria Ermitana Soriano Vidal	001-0495286-6	Director Básica J.E.	68,856	62,386	6,470	10%
Felicia Díaz Morales	001-1030784-0	Director Básica	68,856	62,386	6,470	10%
Jahaner Antonio Sosa Silvestre	004-0013977-0	Director Básica	68,856	62,386	6,470	10%
Radames Arcangel	005-0004507-5	Director Básica	68,856	62,386	6,470	10%
Virginia De la Cruz Hernández	005-0007755-7	Director Básica	68,856	62,386	6,470	10%
Dionicia Payano Pérez	005-0015305-1	Director Básica J.E.	68,856	62,386	6,470	10%
Luisa María Reyes Manzueta	005-0028685-1	Director Básica	68,856	62,386	6,470	10%
Yolanda Altagracia Laurencio Brito	005-0031012-3	Director Básica	68,856	62,386	6,470	10%
Paulina Florimon Castillo	023-0002232-0	Director Básica J.E.	68,856	62,386	6,470	10%
Marcia Malavez De los Santos	023-0005203-8	Director Básica	68,856	62,386	6,470	10%
Rosa Ysabel Peguero Reyes	023-0009168-9	Director Básica J.E.	68,856	62,386	6,470	10%
Milagros Altagracia Velázquez	023-0033049-1	Director Básica	68,856	62,386	6,470	10%
Subtotal			1,935,286	1,756,878	178,408	

* Representa el salario tope (máximo) según la escala suministrada para establecer las diferencias



Anexo 5
5/8

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Sueldos que difieren de lo estipulado en la escala salarial

Nombre	CIE	Cargo	Sueldo según		Variación	
			Nómina	Escala (*)	RDS	%
Santa Angelica Maria Genao Cruz	033-0024463-3	Director Básica	68,856	62,386	6,470	10%
Aristides Ramon Peralta	034-0025170-2	Director Básica	68,856	62,386	6,470	10%
Mirian Alt. Garcia Suero De Cabrera	037-0065907-5	Director Básica	68,856	62,386	6,470	10%
Gregorio Fermín Morrobel	037-0068402-4	Director Básica	68,856	62,386	6,470	10%
Ramona González De Diaz	039-0002312-2	Director Básica	68,856	62,386	6,470	10%
Sonia Yndiana Rodriguez	045-0011303-2	Director Básica	68,856	62,386	6,470	10%
Maria Yoselin Rodriguez Báez	046-0006549-6	Director Básica	68,856	62,386	6,470	10%
Sonia Margarita Cabrera Fortuna	046-0025700-2	Director Básica	68,856	62,386	6,470	10%
Ana Diaz Sandoval	071-0008239-0	Director Básica	68,856	62,386	6,470	10%
Yaquelin Salcedo Lora De Perez	072-0005563-5	Director Básica	68,856	62,386	6,470	10%
Marcela Del Carmen Mercedes Perez	073-0003528-9	Director Básica	68,856	62,386	6,470	10%
Daniel Mata Pena	092-0007162-0	Director Básica	68,856	62,386	6,470	10%
Marta Francisca Almánzar de Gutiérrez	092-0009118-0	Director Básica	68,856	62,386	6,470	10%
Yolanda Álvarez Acevedo	121-0003109-0	Director Básica	68,856	62,386	6,470	10%
Maria Ercilia Hernández Guzmán	071-0011381-5	Orientador Básica J.E	57,751	52,324	5,427	10%
Sandra Lucia Tejada	001-0186990-7	Sub Director Básica	62,194	56,349	5,845	10%
Ana Maria Espinal Berroa	001-0412625-5	Sub Director Básica	62,194	56,349	5,845	10%
Reyna Maria Castillo	001-1002095-5	Sub Director Básica	62,328	56,349	5,979	11%
Eduard Antonio Cabrera Vargas	039-0017190-5	Director Media	75,734	68,424	7,310	11%
Jocelyn Jiménez Concepción	056-0120466-1	Director Media	75,734	68,424	7,310	11%
Ysabel Veras Bonilla	001-0375211-9	Sub Director Básica J.E	62,397	56,349	6,048	11%
Juan Alberto Rafael Mercado	040-0000291-7	Secretario Doc Media	69,252	62,386	6,866	11%
Aracelis Altagracia Infante Monegro	001-0336297-6	Director Básica	69,282	62,386	6,896	11%
Minerva Maria Sánchez Quezada	047-0093288-4	Director Media	76,026	68,424	7,602	11%
German Mendoza Rudecindo	001-1044026-0	Director Básica	69,318	62,386	6,932	11%
Rosa Maria Nolasco Terrero	056-0106651-6	Orientador Básica J.E	58,139	52,324	5,815	11%
Aidee De Jesús Pena Mateo De Lora	001-0080774-2	Sub Director Básica	62,612	56,349	6,263	11%
Subtotal			1,826,945	1,652,227	174,718	

* Representa el salario tope (máximo) según la escala suministrada para establecer las diferencias



Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Sueldos que difieren de lo estipulado en la escala salarial

Nombre	CIE	Cargo	Sueldo según		Variación	
			Nómina	Escala (*)	RDS	%
Belkis Geovanna Bello	001-0895404-1	Sub Director Básica	62,612	56,349	6,263	11%
Raymundo Domingo Acevedo Maleno	001-0774682-8	Sub Director Básica	62,705	56,349	6,356	11%
Martha Damaris Vargas Zanas De Quiñones	001-1033339-0	Director Básica	69,764	62,386	7,378	12%
Maria Inés De Jesús Martínez	001-0176343-1	Sub Director Básica	63,046	56,349	6,697	12%
Cesarina Altagracia Paulino Fernandez	055-0008175-6	Director Básica	69,802	62,386	7,416	12%
Cándida Rosa Ovalle Ulloa	001-0183186-5	Orientador Básica	58,548	52,324	6,224	12%
Damiana Disla Vasquez De Abad	072-0007561-7	Director Básica	69,882	62,386	7,496	12%
Maria Iluminada Reyes Tavares	001-1466505-2	Sub Director Básica	63,156	56,349	6,807	12%
Maria Esther Guerrero Cedeño	085-0002824-9	Director Básica	70,242	62,386	7,856	13%
Faustina Esperanza Sánchez Hernández	001-0440878-6	Sub Director Básica J.E	63,445	56,349	7,096	13%
Zunilda Sención Santana Almonte De Santana	001-0826986-1	Sub Director Básica J.E	63,445	56,349	7,096	13%
Fiordaliza Peña De Vizcaino	005-0040434-8	Director Básica	70,244	62,386	7,858	13%
Wanda Elizabeth Sánchez Severino	027-0033976-1	Director Básica	70,244	62,386	7,858	13%
Rafael Toribio Sosa	097-0015089-0	Director Básica	70,249	62,386	7,863	13%
Altagracia Martínez Ortiz	001-0317057-7	Orientador Básica	59,054	52,324	6,730	13%
Lucrecia Figueroa García	001-0610215-5	Orientador Básica	59,054	52,324	6,730	13%
Alicia García Made	001-1447354-9	Sub Director Básica	63,773	56,349	7,424	13%
Armando López Hernández	060-0017159-2	Director Media	77,546	68,424	9,122	13%
Isabel María Vázquez De La Cruz	010-0003392-6	Director Básica J.E.	70,704	62,386	8,318	13%
Katy Elizabeth Ogando Orozco	011-0014480-5	Director Básica J.E.	70,704	62,386	8,318	13%
Ramona Margarita Suarez Hernández	071-0015566-7	Director Media J.E	77,547	68,424	9,123	13%
Benito Angel Otero Castro	001-0326813-2	Director Básica	70,706	62,386	8,320	13%
Saida Meri Mesa Lebrón	001-0396621-4	Director Básica	70,706	62,386	8,320	13%
Felicía García Pinales	001-0669137-1	Director Básica	70,706	62,386	8,320	13%
Johanna Rosalía Almonte Zarzuela	001-0813746-4	Director Básica	70,706	62,386	8,320	13%
Policarpio Antonio Sánchez Sánchez	109-0004245-7	Director Básica	70,706	62,386	8,320	13%
Subtotal			1,759,296	1,561,667	197,629	

* Representa el salario tope (máximo) según la escala suministrada para establecer las diferencias

Anexo 5
7/8

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Sueldos que difieren de lo estipulado en la escala salarial

Nombre	CIE	Cargo	Sueldo según		Variación	
			Nómina	Escala (*)	RDS	%
Patria Ibeliz Rodríguez Cedeño	085-0001015-5	Director Básica	70,706	62,386	8,320	13%
Lucia Sobeida Rodríguez Ventura de Cuevas	033-0021960-1	Director Básica	70,706	62,386	8,320	13%
Deysi Yorquiris Madera Almonte de Bonilla	034-0040828-6	Director Básica	70,706	62,386	8,320	13%
Alejandro Flete Tejada	037-0032069-4	Director Básica	70,706	62,386	8,320	13%
Nuris Altagracia Núñez Estevez de Rodríguez	046-0012251-1	Director Básica	70,706	62,386	8,320	13%
Juana Yanira Olmo Pinales	001-1206498-5	Sub Director Básica	63,864	56,349	7,515	13%
Nancy Reyes Benítez	001-0369762-9	Orientador Básica	59,480	52,324	7,156	14%
Catalina Cabrera	001-0420933-3	Orientador Básica	59,480	52,324	7,156	14%
Ana Felicia Tejada Polanco	026-0058156-1	Sub Director Básica	64,235	56,349	7,886	14%
Lidia Rodríguez Batista	038-0009323-3	Sub Director Básica	64,367	56,349	8,018	14%
Ana Yuberkis Rosado Cruz	033-0011583-3	Sub Director Básica	64,526	56,349	8,177	15%
Ana Belkis Maltes Donato	026-0016634-8	Director Básica J.E.	71,606	62,386	9,220	15%
Miguelina Matilde Acosta Torres	001-1203688-4	Director Básica	71,628	62,386	9,242	15%
Andrea Severino Muñoz	054-0063672-5	Sub Director Básica	64,944	56,349	8,595	15%
Juan López Duran	001-0836793-9	Director Media J.E	79,574	68,424	11,150	16%
Besthaira Altagracia Salazar Flete	061-0018909-8	Sub Director Básica	65,532	56,349	9,183	16%
Elizett Maria Cruz Diaz	001-0153841-1	Sub Director Básica	65,532	56,349	9,183	16%
Carlos Manuel Cruz	048-0014519-7	Sub Director Básica	65,532	56,349	9,183	16%
Dily Altagracia Calderón Rodríguez	001-1147273-4	Sub Director Básica	66,026	56,349	9,677	17%
Rafael Cordero Alcántara	001-0962002-1	Sub Director Básica	66,084	56,349	9,735	17%
Gladys Josefina De La Cruz Guzmán	001-0819529-8	Sub Director Básica	66,222	56,349	9,873	18%
Eduardo Hidalgo Abreu	001-0695492-8	Director Básica	73,508	62,386	11,122	18%
Maribel Ávila Ortega	001-0787735-9	Sub Director Básica	66,545	56,349	10,196	18%
Maria Mosquea Valdez	071-0012669-2	Sub Director Básica	66,744	56,349	10,395	18%
Josefina Hernández Basilio	001-0156282-5	Director Básica	74,126	62,386	11,740	19%
Cleria Jiménez Marte	037-0015367-3	Sub Director Básica	67,007	56,349	10,658	19%
Rafaelina Mercedes Torres Mercedes	001-1431894-2	Orientador Básica	62,573	52,324	10,249	20%
Subtotal			1,822,665	1,575,756	246,909	

* Representa el salario tope (máximo) según la escala suministrada para establecer las diferencias

Anexo 5
8/8

Ministerio De Educación de la República Dominicana (Minerd)
Sueldos erogados que difieren de lo estipulado en la escala salarial

Nombre	CIE	Cargo	Sueldo según		Variación	
			Nómina	Escala (*)	RDS	%
Angel Ramon Abreu Salazar	001-0428176-1	Orientador Básica	62,797	52,324	10,473	20%
Luchy Josefina Mota Rosa	027-0026547-9	Director Básica	76,206	62,386	13,820	22%
Paula Damarys Liz Guzmán	031-0206083-1	Sub Director Básica	68,856	56,349	12,507	22%
Maria Cristela Bussi Sepúlveda	001-0603788-0	Secretaria Docente C.E.M.	76,826	62,386	14,440	23%
Maria Magdalena Estevez Cruz	001-0327584-8	Secretaria Docente C.E.M.	76,844	62,386	14,458	23%
Raquel Noemi De Jesús Torres	001-0708195-2	Orientador Básica	67,245	52,324	14,921	29%
Yesenia Cedeno Javier	026-0076070-2	Director Media	101,068	68,424	32,644	48%
Genesis Karelín Peguero Sánchez	402-2144188-0	Orientador Básica	77,516	52,331	25,185	48%
Daiky Medina Medina	026-0140986-1	Orientador Básica J.E	77,518	52,330	25,188	48%
Elva Caro Seveda De Cedeño	026-0087994-0	Orientador Básica	83,301	52,329	30,972	59%
Pedro Antonio Pool Rijo	026-0009085-2	Director Media	108,968	68,424	40,544	59%
Mayra Violeta Pache Rivera	026-0056467-4	Director Básica	100,512	62,386	38,126	61%
Ramon Ulises Reynoso Castillo	023-0024823-0	Director Básica	103,284	62,386	40,898	66%
Green Rivera Alejandra Mastiel	402-2021154-0	Orientador Básica J.E	90,696	52,328	38,368	73%
Romeris Paola Gerardo Gomez	026-0119112-1	Orientador Básica J.E	96,122	52,327	43,795	84%
Iraida Vargas Rivera	026-0104418-9	Director Básica	117,380	62,386	54,994	88%
Martha Bernardo Merda	025-0030577-2	Orientador Básica J.E	99,222	52,326	46,896	90%
Mélida Sanchez Vázquez	026-0075359-0	Orientador Básica J.E	99,998	52,325	47,673	91%
Aurelia Guerrero Rosa	026-0025285-8	Director Básica	121,792	62,386	59,406	95%
Doris Altigracia Guzmán	026-0012311-7	Director Básica	124,772	62,386	62,386	100%
Juana Polanco Ramirez	026-0036991-8	Director Básica	124,772	62,386	62,386	100%
Zoraida Sera Pinales	026-0080987-1	Director Básica	128,502	62,386	66,116	106%
Ramon Matías González	023-0042839-4	Director Media	141,912	68,424	73,488	107%
Altigracia Rodriguez Sano	026-0077794-6	Director Básica J.E.	133,090	62,386	70,704	113%
Clarisa Leon Valdez	026-0036859-7	Director Básica	134,016	62,386	71,630	115%
Gumercindo Senda Mercedes	026-0022236-4	Director Básica	137,710	62,386	75,324	121%
Nancy Ramírez Reyes	023-0085861-6	Director Básica	137,712	62,386	75,326	121%
Simeón Lantigua Paredes	048-0015986-7	Director Media	291,936	68,424	223,512	327%
Subtotal			3,060,573	1,674,393	1,386,180	
Subtotal pagado superior			12,349,976	10,054,277	2,295,699	
Total			13,880,661	12,488,660	1,409,790	

* Representa el salario tope (máximo) según la escala suministrada para establecer las diferencias.

Anexo 6
1/8

**Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Planos de obra sin aprobación de los organismos correspondientes**

N.º	Supervisora	Contrato	Provincia	Centro Educativo	Contratista	Fecha de Inauguración	Monto Contratado
1	MOPC	378	Sánchez Ramirez	Básica Limón Abajo	José Luis Burdier Martínez	02/03/2016	3,406,208
2	OISOE	0214-13	Duarte	Básica Prof. Angélica García Moya	Félix José López Sierra	17/02/2016	4,721,527
3	MOPC	1724	Monseñor Nouel	Estancia Infantil Bonao	Altagracia Severino Compre	13/01/2016	7,031,224
4	MOPC	2571	Santo Domingo	Politécnico Madre Rafaela Ybarra	Nolly Norberto Reyes García	16/12/2016	8,098,964
5	OISOE	0274-13	Hermanas Mirabal	Básica Las Cuevas	Constructora Peralta Pichardo	05/09/2018	10,484,452
6	MOPC	575	La Vega	Básica María Miranda	Manuel Leonardo De La Rosa Saldívar	01/06/2016	10,857,806
7	OISOE	301	La Altagracia	Básica El Salado	Frank Berjan Caraballo Cedeño	04/08/2016	13,805,712
8	MOPC	1453	San Juan	Básica El Ranchito	Rafael Berges Sánchez	19/01/2017	14,870,480
9	OISOE	0212-13	Duarte	Básica Ana Antonia Cruz	Lucila Segura Escolástico	17/02/2016	15,097,125
10	MOPC	180	Dajabón	Básica María Ercilia Colon	Virgilio Rafael Fernández Fernández	15/02/2017	15,219,197
11	OISOE	397	Montecristi	Liceo Francisco Gregorio Billini	Juan Alberto De Jesús Pimentel Pacheco	04/08/2016	15,481,615
Subtotal							119,074,309

Anexo 6
2/8

**Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Planos de obra sin aprobación de los organismos correspondientes**

No	Supervisora	Contrato	Provincia	Centro Educativo	Contratista	Fecha de Inauguración	Monto Contratado
12	MOPC	0517-13	San Juan	Básica Palmar Del Yaque	Hilda Yanira Cuevas Matos	21/07/2016	16,061,428
13	OISOE	1511-13	Monte Plata	Básica Gregorio Luperón	Chang Men Lee Leo	07/07/2016	16,800,432
14	OISOE	275	Hermanas Mirabal	Básica Jaime Molina Mota	Joselin Escolástico Guzmán	14/12/2016	19,854,865
15	OISOE	630	Santo Domingo	Básica La Estancia	Buanerges Terrero Terrero	25/05/2016	21,048,276
16	MOPC	519-13	San Juan	Liceo Jinova	Fabiola Haydee Reyes Matos	19/02/2017	21,501,647
17	MOPC	354	La Vega	Politécnico Manuel Acevedo Cerrano Fe Y Alegría (Cemas)	Juan Silverio Garcia Núñez	04/08/2016	21,731,551
18	MOPC	1682-12	Barahona	Básica Ramon Matías Mella (Básica El Higuito)	Pedro Armando Vargas Matos	19/07/2016	21,963,317
19	MOPC	251	Españillat	Liceo José Miguel Remigio	José Raúl Butten Diplan	04/08/2016	24,006,524
20	MOPC	2518	Santiago	Politécnico Industrial De Santiago (Ipisa)	Ramon Hipólito Grullón Ramirez	04/10/2017	24,174,312
21	OISOE	413-13	Monte Plata	Básica José Vásquez Jiménez	Sergio Elpidio Correa A.	28/08/2017	24,292,586
22	MOPC	316	La Vega	Centro educativo Andrea Confesora Fernandez	José Alberto Flores Garcia	04/08/2016	24,532,153
Subtotal							235,967,090

Anexo 6
3/8

**Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Planos de obra sin aprobación de los organismos correspondientes**

N.º	Supervisora	Contrato	Provincia	Centro Educativo	Contratista	Fecha de Inauguración	Monto Contratado
23	MOPC	350	La Vega	Básica Pontón	Cesar Arturo Abreu Fernandez	04/08/2016	27,392,118
24	MOPC	158	Barahona	Básica Praxides	Raudy German Perez López	10/05/2017	29,341,061
25	OISOE	1541-12	Santo Domingo	Liceo La Cuaba	Constructora Souse Srl.	24/05/2016	29,663,721
26	MOPC	1623-12	Bahoruco	Básica Prof. Francisco Aquino Dotel Vargas (Básica Galván)	Roberts Ynosencio Cuevas Herasme	20/01/2016	30,709,997
27	MOPC	1718-13	Santiago Rodriguez	Estancia Infantil San Ignacio De Sabaneta	Abraham David De Jesus Núñez Hidalgo	15/02/2017	32,825,944
28	MOPC	1708	Barahona	Básica Cabral 1	Constructora Dailey, S.A.	11/01/2016	33,337,462
29	MOPC	2241-13	Monseñor Nouel	Básica Espejo Thelma Oliverio Morales	Roberto Genao Peralta	12/02/2018	33,974,938
30	MOPC	2364-13	Santiago Rodriguez	Liceo Aguacate	Andres Francisco Saint - Hilaire Estevez	14/06/2017	34,090,783
31	OISOE	220	Duarte	Básica Maria Altagracia Paula	Juan C. Taveras Salazar	17/02/2016	34,940,547
32	OISOE	2411-13	Monte Plata	Liceo Batey Yabacao	Reynaldo Cabral Y Asc. Recasa, SRL	17/03/2017	35,742,746
Subtotal							322,019,316

Anexo 6
4/8

**Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Planos de obra sin aprobación de los organismos correspondientes**

No	Supervisora	Contrato	Provincia	Centro Educativo	Contratista	Fecha De Inauguración	Monto Contratado
33	MOPC	2363	Santiago Rodríguez	Básica La Cacique	Genry Jhoanis Jiménez Jiménez	15/02/2017	37,051,038
34	MOPC	2102	Santo Domingo	Básica Paula Mercedes Encarnacion-Duquesa	Juan Saldivar Fernandez	12/01/2017	37,661,103
35	MOPC	2288	San Cristóbal	Básica San Rafael Km 2	Manuel Arturo Rincón Pavon	11/10/2016	38,113,790
36	MOPC	2302	San Juan	Básica La Rancha	Fior Rosmerys Mora Romero	03/08/2016	38,913,717
37	MOPC	2169-13	Elías Piña	Básica Sabana Mula	José Enrique Montero Lorenzo	18/10/2017	38,987,058
38	OISOE	2248	Monte Plata	Básica Juana Aminta Soriano	Odalís Peralta Alba	28/08/2017	39,230,601
39	MOPC	2396-13	Barahona	Básica Juan Esteban	Brendy & Laimer Constructora SRL	29/08/2018	39,296,319
40	OISOE	2230-13	María Trinidad Sánchez	Básica Caño Blanco	Williams Alfonso Fernandez	23/08/2017	39,349,088
41	MOPC	2264	Puerto Plata	Básica Las Avispas	Ciriaco González Garcia	08/06/2016	39,419,651
42	OISOE	2440	Valverde	Básica Espejo Batey Amina	Constel Constructora & Telecomunicaciones SRL	04/08/2016	39,435,319
Subtotal							387,457,686

Anexo 6
5/8

**Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Planos de obra sin aprobación de los organismos correspondientes**

No	Supervisora	Contrato	Provincia	Centro Educativo	Contratista	Fecha de Inauguración	Monto Contratado
43	MOPC	610	Santo Domingo	Básica Espejo Hacienda Estrella	Lucrecia Rosario	19/10/2016	40,131,077
44	MOPC	1572	San Cristóbal	Liceo Niza Arriba	Mayelin Minier Recio	04/07/2016	40,297,704
45	MOPC	1636-12	San José De Ocoa	Básica José Núñez De Cáceres 2	Nancy Mercedes Castillo Pimentel	08/09/2016	49,472,063
46	MOPC	0513-13	San Juan	Prof. Alejandro Báez	Lesly Yennifer Ogando Terrero	03/08/2016	40,647,803
47	OISOE	269	Hato Mayor	Básica Las Cañitas	Edgar Luis Florentino Rosello	10/07/2017	42,779,525
48	MOPC	2242	Monseñor Nouel	Liceo Rincón De Yuboa	Nathalie Sanchez Hayaime	31/01/2017	43,537,313
49	MOPC	1451-12	Santo Domingo	Liceo 24 De Abril (Pedro Mir)	Máximo Gomera Made	10/02/2017	45,431,176
50	MOPC	2143	Azua	Básica Espejo El Rosario	Miguelina Beltre Pujols	19/06/2017	45,466,173
51	MOPC	2128	Santo Domingo	Básica Enriquillo	José Alfonso Frías Reynoso	07/07/2016	48,284,645
52	MOPC	483	San Cristóbal	Básica Basima	Francisco Alberto Ortiz Vargas	22/11/2018	48,363,312
Subtotal							435,236,430

Anexo 6
6/8

**Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Planos de obra sin aprobación de los organismos correspondientes**

No	Supervisora	Contrato	Provincia	Centro Educativo	Contratista	Fecha de Inauguración	Monto Contratado
53	MOPC	621	Santo Domingo	Básica San Miguel 2	Camilo Cuevas Ruiz	16/12/2016	48,760,770
54	MOPC	622	Santo Domingo	Básica Bayona 2	Luis Alejandro Hilario Hidalgo	10/08/2017	51,735,579
55	MOPC	1637-12	San José De Ocoa	Básica Sabana Larga	Onlytech, SRL	08/09/2016	49,472,063
56	OISOE	2386-13	Santo Domingo	Ce Especial Para Sordo - Mudos	Constructora de Proyectos Sarih SRL	16/02/2017	50,921,003
57	MOPC	1431	Puerto Plata	Básica Sosua	Jackmil Michel Garcia Santana	14/07/2016	51,472,552
58	MOPC	1426	Santiago	Básica Cienfuegos 8	Carlos Domingo Peña Zarzuela	04/08/2016	51,494,515
59	MOPC	620	Santo Domingo	Liceo Manoguayabo	Domingo Cristian Del Jesús	17/05/2017	51,737,579
60	MOPC	2123-13	Santo Domingo	Liceo Mata San Juan	Manuel de Jesús Quezada Rodriguez	12/01/2017	55,982,775
61	MOPC	1399-12	Santo Domingo	Básica Gualey 2	Codicisa Srl	27/11/2018	56,720,213
62	MOPC	2127	Santo Domingo	Básica Bienvenidos	Inés Margarita Rosario Abreu	25/05/2016	58,865,147
Subtotal							524,187,387

Anexo 6
7/8

**Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Planos de obra sin aprobación de los organismos correspondientes**

N.º	Supervisora	Contrato	Provincia	Centro Educativo	Contratista	Fecha de Inauguración	Monto Contratado
63	MOPC	2286	San Cristóbal	Básica Reformatorio San Cristóbal	Luis Alberto Pereyra Domínguez	02/02/2018	59,408,795
64	MOPC	2356	Santiago	Básica Antonio Cespedes Rojas	Guarionex Rodríguez Rodríguez	01/06/2016	60,723,466
65	MOPC	2343-13	Santiago	Básica Los Cocos De Jacagua	Franklyn Fidel Rodriguez Cruz	04/10/2017	63,100,610
66	MOPC	2350	Santiago	Liceo Cienfuegos 4	José Gervacio Perez Núñez	04/08/2016	66,060,338
67	OISOE	2071-13	Santo Domingo	Básica El Tamarindo	Angel Eduardo De Jesús Brito	28/02/2017	68,115,880
68	OISOE	2051	Santo Domingo	Básica La Fe Los Cocos	Carmen Nilda Peña Familia	04/08/2016	68,125,532
69	MOPC	174-13	Santo Domingo	Básica Eugenio Maria De Hostos	José David Boddén Subervi	07/07/2017	68,137,113
70	MOPC	2103	Santo Domingo	Básica Guanuma 1	Luis Alfonso Garcia	12/10/2018	68,233,606
71	MOPC	2099	Santo Domingo	Básica Espejo Ave Maria	Margarita Maria Mesa Javier	23/01/2017	68,248,039
72	MOPC	2382	Santo Domingo	Básica Francisco Acosta Garcia -Juan Tomas	Grupo Dexia SRL	24/05/2016	68,285,819
73	MOPC	2338	Santiago	Básica Cienfuegos 4	Luis Antonio De La Cruz Sánchez	04/08/2016	70,357,875
Subtotal							728,797,073

Anexo 6
8/8

**Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Planos de obra sin aprobación de los organismos correspondientes**

N.º	Supervisora	Contrato	Provincia	Centro Educativo	Contratista	Fecha de Inauguración	Monto Contratado
74	MOPC	2348	Santiago	Básica Yagueta Del Pastor 2	Luis Ramón Capellán Pascual	15/12/2016	70,390,443
75	MOPC	2224	La Vega	Básica La Vega 7	Wilfredo Solano Betancourt	03/05/2017	70,465,092
76	MOPC	2186	Españillat	Politécnico Moca - Etapa 2	Eudis Domingo Pichardo Escoto	04/08/2016	73,450,138
77	MOPC	2436	Santiago	Liceo Tamboril 2	Mundo Inmobiliario J A E SRL	04/08/2016	73,473,222
Subtotal							287,778,895
Total general							3,040,518,187

Anexo 7
1/2

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Ausencia de transparencia en el registro contable del impuesto sobre la renta

Asiento	Fecha	Monto	Libramiento	Retención	
				Minerd	Sigef
CXP00077495	04/01/2018	76,384	8897	0	7,638
CXP00075127	26/01/2018	690,000	67	0	69,000
CXP00075129	26/01/2018	76,116	69	0	7,612
CXP00075130	26/01/2018	29,000	73	0	2,900
CXP00075135	26/01/2018	418,728	65	0	41,873
CXP00075140	26/01/2018	48,880	71	0	4,888
CXP00075195	30/01/2018	1,849,264	9301	0	169,983
CXP00075594	30/01/2018	150,000	2548	0	15,000
CXP00076406	30/01/2018	1,890,000	2822	0	189,000
CXP00079200	02/04/2018	642,000	5983	0	64,200
CXP00077497	04/04/2018	227,456	6230	0	22,745,600
CXP00077504	05/04/2018	642,000	6553	0	64,200
CXP00077285	24/04/2018	2,011,072	8355	0	187,288
CXP00077274	24/04/2018	48,880	8353	0	4,888
CXP00077278	24/04/2018	418,728	8598	0	41,873
CXP00077275	25/04/2018	76,116	8703	0	7,612
CXP00077272	26/04/2018	2,669,333	8768	0	264,367
CXP00077492	26/04/2018	415,000	88611	0	38,000
CXP00077503	27/04/2018	555,000	9001	0	52,000
CXP00079201	27/04/2018	76,322,000	9051	0	7,632,200
CXP00079367	30/04/2018	710,000	13081	0	71,000
CXP00080455	30/04/2018	370,000	12023	0	37,000
CXP00081191	30/04/2018	220,000	18302	0	22,000
CXP00081650	30/04/2018	105,000	20657	0	10,500
CXP00080310	23/07/2018	2,261,072	17140	0	212,288
CXP00080308	23/07/2018	1,521,325	171380	0	112,133
CXP00080307	23/07/2018	495,112	17136	0	49,511
CXP00080312	23/07/2018	150,000	17155	0	15,000
CXP00080314	23/07/2018	76,116	17132	0	7,612



Anexo 7
2/2

Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Ausencia de transparencia en el registro contable del impuesto sobre la renta

Asiento	Fecha	Monto	Libramiento	Retención	
				Minerd	Sigef
CXP00081652	31/07/2018	400,000	21003	0	40,000
CXP00081655	31/07/2018	948,000	21052	0	41
CXP00082009	21/09/2018	533,304	23065	0	49,511
CXP00082008	21/09/2018	48,879	23072	0	4,888
CXP00082043	21/09/2018	76,116	23070	0	7,612
CXP00082045	21/09/2018	1,999,264	23063	0	181,107
CXP00082030	25/09/2018	1,701,325	23150	0	159,133
CXP00083083	30/09/2018	948,000	24649	0	41
CXP00083123	30/09/2018	900,000	24653	0	90,000
CXP00085166	21/12/2018	48,879	29479	0	4,888
CXP00085143	21/12/2018	533,304	29473	0	53,330
CXP00085142	21/12/2018	82,288	29467	0	8,229
CXP00085147	21/12/2018	76,116	29477	0	7,612
CXP00085173	21/12/2018	2,331,325	29469	0	179,133
CXP00085157	21/12/2018	2,549,264	29471	0	226,107
CXP00086369	31/12/2018	114,576	231	0	11,458
CXP00086371	31/12/2018	228,348	233	0	22,835
CXP00086951	31/12/2018	948,000	3767	0	41
Total		109,631,571			33,193,129

**Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)
Empleados que figuran en varias nóminas del Minerd**

N.º	Nombre	CIE	Área	Cargo	Centro Educativo		Dirección Regional		Total pagado	Meses	
1	Teolema Tapia Rivas	001-0836385-4	*Eje Sur *Eje Este	Maestro Adultos	Maestro Básica	Escuela Nocturna Josefa Medina 18-04	Escuela Primaria Las Palmillas Mat 05-04	18 Bahoruco	05 San Pedro de Macorís	277,121	enero, marzo, mayo, junio, julio y septiembre
2	Amerys Fabrier De La Rosa	068-0041107-3		Maestro Básica		Escuela Primaria Pedro Henríquez Ureña Vesp 04-04	Esc. Primaria José Audilio Santana J.E. 12-01	04 San Cristóbal	12 Higüey	300,770	enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre
3	Agustina Feliz Otano	023-0115759-6		Maestro Básica		Escuela Primaria Estiliano Susana Mat 04-04	Escuela Primaria La Punta Pescadora Mat 05-02	04 San Cristóbal	05 San Pedro de Macorís	337,584	enero, marzo, mayo, junio, julio y septiembre
4	Ana Emilia Beltre Del Rosario	010-0046819-7		Maestro Media General	Maestro Media (Dup)	Liceo Sec Vesp Prof. Ana Elpidia Sanchez 03-01	Escuela Prim Batey Ulloa Mat 05-08	03 Azua	05 San Pedro de Macorís	324,408	enero, marzo, mayo, junio y julio
5	Celenia Nivar Perez	002-0162056-4		Maestro Básica		Escuela Primaria El Ramon Vesp 04-02	Escuela Primaria El Hatillo Mat 17-02	04 San Cristóbal	05 San Pedro de Macorís	301,340	enero, marzo, mayo, junio, julio y septiembre
6	Clara Estela Alcántara Ogando	012-0080270-8		Maestro Básica		Escuela Anexa Urania Montas Mat 02-05	Escuela Prim San Francisco De Asís Vesp 12-01	02 San Juan De La Maguana	12 Higüey	335,062	enero, marzo, mayo, junio, julio y septiembre
7	Freddy Rafael Alcántara Calderón	010-0006305-5		Maestro Media General		Liceo Sec Mat Román Baldoriotti De Castro 03-01	Escuela Primaria Eugenio Maria De Hostos Vesp. 05-08	03 Azua	05 San Pedro de Macorís	257,864	enero, marzo y mayo
8	Maritza Candelario	065-0009303-1		Maestro Básica		Escuela Primaria Pedro José A. Blandino Soto Mat 03-04	Escuela Primaria La Ceiba De Blandino Mat. 12-01	03 Azua	12 Higüey	42,696	enero
Subtotal									2,176,845		

**Ministerio de Educación de la República Dominicana
Empleados que figuran en varias nóminas del MinerD**

N.º	Nombre	CIE	Área	Cargo		Centro Educativo		Dirección regional		Total pagado	Meses
9	Nathanael Marcelino Calletano Ramirez	018-0062741-4	* Eje Sur * Eje Este	Maestro Lengua Extranjera De Básica	Maestro Lengua Extranjera De Media	Escuela Primaria Nuevo Jardín Mat 01-03	Liceo Sec Mat San Martín De Porres 17-01	01 Barahona	17 Monte Plata	330,239	enero, marzo, mayo, junio, julio y septiembre
10	Agustina Placencio Placencio	002-0070170-4	* Eje Central * Eje Sur	Maestro Técnico Profesional	Maestro Media General	Liceo Sec Mat San Miguel Arcángel 10-01	Liceo Sec Noct Canastica 04-03	10 Santo Domingo	04 San Cristóbal	328,236	enero, marzo, mayo, julio y septiembre
11	Alba Iris Morillo Herrera	012-0087672-8		Maestro Básica		Esc Prim El Paraíso Vesp 10-01	Esc Prim Higuierito Mat 02-06	10 Santo Domingo	02 San Juan De La Maguana	249,403	enero, marzo, mayo, julio y septiembre
12	Amaury Feliz	001-0959555-3		Maestro Adultos	Maestro Media General	Liceo Sec Noct Fray Ramon Pane 15-04	Esc Prim Alejandro Angulo Guridi Mat 04-03	15 Santo Domingo	04 San Cristóbal	311,511	enero, marzo, mayo, julio y septiembre
13	Ana Celiz Mateo Orozco	012-0052049-0		Maestro Básica		Proyecto Integrado Comunitario 15-05	Escuela Primaria Los Bancos Vesp 02-05	15 Santo Domingo	02 San Juan De La Maguana	255,805	enero, marzo, mayo, julio y septiembre
14	Arelis Verónica Matias Caraballo	040-0009091-2		Maestro Básica	Maestro Básica	Escuela Primaria Club Mauricio Báez Mat 15-02	Escuela Primaria Los Patos Mat 01-02	15 Santo Domingo	01 Barahona	274,989	enero, marzo, mayo, julio y septiembre
15	Carolina Ramón García	016-0016022-8		Maestro Básica		Centro De Estancias Infantiles	Escuela Primaria La Meseta Vesp 02-01	No Especificado	02 San Juan De La Maguana	285,648	enero, marzo, mayo, julio y septiembre
16	Celeste Yovelys Minyety Gerónimo	013-0039918-3		Maestro Lengua Extranjera De Media		Liceo Sec Vesp Juan Pablo Duarte 15-02	Tevecentro Los Palmaritos Vesp 03-03	15 Santo Domingo	03 Azua	127,544	septiembre y noviembre
Subtotal										2,163,375	

Ministerio de Educación de la República Dominicana
Empleados que figuran en varias nóminas del MinerD

N.º	Nombre	CIE	Área	Cargo		Centro Educativo		Dirección regional		Total pagado	Meses	
17	Cristina Rosaly Ramirez Navarro	010-0087740-5	* Eje Central * Eje Sur	Maestro Inicial	Maestro Básica	Centro De Estancias Infantiles	Escuela Primaria Las Yayas Mat 03-01	No Especificado	03 Azua	300,545	enero, marzo, mayo, julio y septiembre	
18	Cruz Jacquelin Tejeda Minyety	010-0021890-7		Maestro Media General		Liceo Sec Prof. Victor Pascual Agüero J.E. 15-01	Liceo Sec Vesp Tabara Abajo 03-01	15 Santo Domingo	03 Azua	338,959	enero, marzo, mayo, julio y septiembre	
19	Dalia Yacayra González Vallejo	084-0002364-7		Maestro Básica	Director Adultos	Esc Noct Maria Fania ENCARNACION González 15-04	Esc Noct Prof Rafael Antonio Figuereo 03-04	15 Santo Domingo	03 Azua	321,693	enero, marzo, mayo, julio y septiembre	
20	Diogeny Guance Araujo	082-0024640-6		Maestro Básica		Esc Prim Republica De Japón Vesp 10-03	Esc Prim Pajarito Mat 04-05	10 Santo Domingo	04 San Cristóbal	289,700	enero, marzo, mayo, julio y septiembre	
21	Durcelys Plata Peña	020-0009917-2		Conserje	Mayordomo J.E	Unidad De Programa De Educación	Esc Prim Rural El Barro Matutina Neyba		Sede		152,095	enero, marzo, mayo, julio y septiembre
22	Elizabeth Pineda Ramirez	018-0061121-0		Maestro Básica	Maestro Adultos	Escuela Hogar Rosa Duarte Mat 15-05	Esc Noct Los Lirios 01-03	15 Santo Domingo	01 Barahona		260,062	enero, marzo, mayo, julio y septiembre
23	Emely Bautista Dionicio	002-0126579-0		Educ Infantiles Com	Conserje	Centro De Estancias Infantiles	Lic Sec Vesp Daniela Castillo 04-02		No Especificado	04 San Cristóbal	38,060	enero
24	Esmeralda Perez Lebrón	011-0003844-5		Maestro Media General	Maestro Básica	Lic Sec Mat Dr José Francisco Peña Gómez 15-04	Esc Laboral Santa Lucia Vesp 02-03		15 Santo Domingo	02 San Juan De La Maguana	259,056	enero, marzo, mayo, julio y septiembre
Subtotal										1,960,170		

**Ministerio De Educación de la República Dominicana
Empleados que figuran en varias nóminas del MinerD**

N.º	Nombre	CIE	Área	Cargo	Centro Educativo		Dirección regional		Total pagado	Meses	
25	Eugenia Mateo Encarnación	012-0049773-1	* Eje Central * Eje Sur	Maestro Inicial	Guarderia Infantil Damas Diplomáticas Mat 10-03	Esc Prim El Aromal Vesp 02-06	10 Santo Domingo	02 San Juan de la Maguana	305,025	enero, marzo, mayo, julio y septiembre	
26	Eustacio Alcántara Amador	068-0017508-2		Maestro Media General	Lic Sec Vesp Matias Ramon Mella 10-01	Lic Sec Mat El Caobal 04-04	10 Santo Domingo	04 San Cristóbal	337,878	enero, marzo, mayo, julio y septiembre	
27	Felicita Yens Corporán	002-0086170-6		Maestro Básica	Maestro Media General	Esc Prim Santa Teresa Mat 15-03	Lic Sec Noct El Pomier 04-02	15 Santo Domingo	04 San Cristóbal	353,396	enero, marzo, mayo, julio y septiembre
28	Flor Idalia Roa Ogando	001-0798220-9		Maestro Básica	Maestro Básica	Esc Prim Enrique Jimenez Moya Vesp. 15-03	Esc Prim Los Hoyos Vesp 04-03	15 Santo Domingo	04 San Cristóbal	273,632	enero, marzo, mayo, julio y septiembre
29	Fredis Sedano Perez	076-0011013-9		Maestro Básica	Maestro Básica	Esc Prim San Juan Mat 10-04	Esc Prim Máximo Gomez Vesp 18-02	10 Santo Domingo	18 Bahoruco	287,971	enero, marzo, mayo, julio y septiembre
30	Graciela Louis Chal de Benitez	093-0035168-2		Maestro Adultos	Maestro Media General	Esc Prim Bienvenido Mat 15-01	Lic Sec Mat Dr. José Francisco Peña Gomez 04-06	15 Santo Domingo	04 San Cristóbal	302,255	enero, marzo, mayo, julio y septiembre
31	José Marcelino Michel Marte	049-0037102-4		Maestro Media General	Lic Sec Vesp Carlixa Estela Reyes Paulino 10-03	Lic Sec Mat El Caobal 04-04	10 Santo Domingo	04 San Cristóbal	413,736	enero, marzo, mayo, julio y septiembre	
32	Joselin Altagracia Rosario Figueroa	093-0013251-2		Maestro Básica	Esc Prim Barrio Nuevo Vesp 15-05	Esc Prim Matías Ramon Mella Vesp 04-06	15 Santo Domingo	04 San Cristóbal	287,782	enero, marzo, mayo, julio y septiembre	
Subtotal									2,561,675		

**Ministerio de Educación de la República Dominicana
Empleados que figuran en varias nóminas del MinerD**

N.º	Nombre	CIE	Área	Cargo		Centro Educativo		Dirección regional		Total pagado	Meses	
33	Juana Altigracia Garcia Mella	018-0030608-4	* Eje Central * Eje Sur	Maestro Básica	Maestro Básica (Dup)	Esc Prim Fray Bartolomé De Las Casas Mat 10-06	Esc Prim Maria Montes Vesp 01-03	10 Santo Domingo	01 Barahona	271,657	enero, marzo, mayo, julio y septiembre	
34	Margarita Ciprian Bautista	068-0033089-3		Maestro Básica	Maestro Informática de Media	Esc Prim República De Corea Mat 10-06	Lic Sec Vesp Medina 04-04	10 Santo Domingo	04 San Cristóbal	324,380	enero, marzo, mayo, julio y septiembre	
35	Maria Altigracia Fernández Martínez	001-0369885-8		Maestro Básica	Secretario Doc	Esc Prim Emma Balaguer Vesp 10-02	Esc Prim Sosa Mat 02-06	10 Santo Domingo	02 San Juan De La Maguana	338,228	enero, marzo, mayo, julio y septiembre	
36	Maria Altigracia Morillo Romero	075-0006587-0		Maestro Básica		Esc Noct Fernando Alberto Defillo 10-06	Esc Prim Matías Ramon Mella Vesp 02-07	10 Santo Domingo	02 San Juan De La Maguana	274,989	enero, marzo, mayo, julio y septiembre	
37	Maria Yoveli Nivar Diaz	003-0023042-2		Orientador Básica	Orientador	Esc Prim Francisco Del Rosario Sanchez Mat 15-04	Esc Noct Canadá 03-04	15 Santo Domingo	03 Azua	237,781	enero, marzo, mayo, julio y septiembre	
38	Marino Jiménez Andújar	001-0195583-9		Maestro Adultos	Maestro Básica	Esc Noct Madre Teresa De Calcuta 15-03	Esc Prim Limal Mat 03-04	15 Santo Domingo	03 Azua	295,046	enero, marzo, mayo, julio y septiembre	
39	Martina Mojica Suero	012-0029997-0		Maestro Básica		Esc Prim Club Francisco A Caamaño Deño Mat 15-05	Esc Prim El Corbano Mat 02-06	15 Santo Domingo	02 San Juan De La Maguana	287,782	enero, marzo, mayo, julio y septiembre	
40	Maura Catalina de Jesús Soriano	093-0027850-5		Maestro Básica		Esc Prim Johanni Alcántara Matos Vesp 15-01	Esc Prim Matías Ramon Mella Vesp 04-06	15 Santo Domingo	04 San Cristóbal	310,258	enero, marzo, mayo, julio y septiembre	
Subtotal										2,340,121		

Ministerio de Educación de la República Dominicana
Empleados que figuran en varias nóminas del MinerD

No.	Nombre	CIE	Área	Cargo		Centro Educativo		Dirección regional		Total pagado	Meses
41	Milagros Columna Lauriano	008-0009734-7	* Eje Central * Eje Sur	Maestro Educ. Especial	Maestro Básica	Centro Nac Rec Educ Discapacidad Visual Olga Estrella 15-03	Esc Prim Prof Juan Bosch Vesp 18-01	15 Santo Domingo	18 Bahoruco	285,648	enero, marzo, mayo, julio y septiembre
42	Néstor Méndez Vargas	001-0690460-0		Maestro Básica		Esc Prim Rafaela Santaella Mat 15-05	Esc Prim Estanila Florián Vesp 18-01	15 Santo Domingo	18 Bahoruco	296,307	enero, marzo, mayo, julio y septiembre
43	Neysis Surelis Sanchez Diaz	013-0045695-9		Maestro Media General	Maestro Básica	Lic Sec Vesp San Juan 10-04	Esc Prim José Núñez De Cáceres Vesp 03-03	10 Santo Domingo	03 Azua	296,710	enero, marzo, mayo, julio y septiembre
44	Octavia Jaime Reynoso	068-0040021-7		Maestro Inicial		Esc Prim Luz Del Calvario Vesp 15-04	Esc Prim Santa Maria Mat 04-02	15 Santo Domingo	04 San Cristóbal	292,428	enero, marzo, mayo, julio y septiembre
45	Pedro Mateo Valdez	015-0004251-8		Maestro Básica	Maestro Básica	Esc Prim El Buen Pastor Mat 15-03	Esc Prim El Puerto Vesp 03-01	15 Santo Domingo	03 Azua	155,032	enero, marzo y mayo
46	Prapedys De Los Santos V De Fortuna	110-0000739-0		Sub Director Básica	Sub Director Media	Esc. Prim Padre Billini Mat 15-03	Lic Sec Vesp El Llano 02-01	15 Santo Domingo	02 San Juan De La Maguana	345,906	enero, marzo, mayo, julio y septiembre
47	Rosanna Guzmán Nova	012-0051357-8		Maestro Adultos	Maestro Básica	Esc Prim Parroquial Perpetuo Socorro Mat 15-02	Esc Prim Perpetuo Socorro Vesp 02-06	15 Santo Domingo	02 San Juan De La Maguana	300,766	enero, marzo, mayo, julio y septiembre
48	Rosibel Nicaulys Bautista Martinez	074-0003685-6		Maestro Básica		Esc Prim República De Guatemala Vesp 15-05	Esc Prim Antonio Duverge Mat 02-02	15 Santo Domingo	02 San Juan De La Maguana	234,679	enero, marzo, mayo, julio y septiembre
Subtotal										2,207,476	

Ministerio De Educación de la República Dominicana
Empleados que figuran en varias nóminas del MinerD

N.º	Nombre	CIE	Área	Cargo		Centro Educativo		Dirección regional		Total pagado	Meses
49	Sadivanny Marte Perez	010-0083074-3	* Eje Central * Eje Sur	Orientador		Esc Prim Martha Mat 15-01	Esc Prim Angel Fermin Noboa Ruiz Vesp 03-01	15 Santo Domingo	03 Azua	266,464	enero, marzo, mayo, julio y septiembre
50	Santa Matilde Sanchez Lara	093-0022032-5		Maestro Básica	Orientador Básica	Esc Prim Buenos Aires Mat 15-05	Esc Prim Los Yaguarizos Vesp 03-04	15 Santo Domingo	03 Azua	264,330	enero, marzo, mayo, julio y septiembre
51	Saudy Martinez De La Rosa	002-0133582-5		Maestro Media General	Maestro Técnico Profesional	Lic Sec Vesp San José De Los Frailes 10-06	Instituto Politécnico Loyola San Cristóbal 04-03	10 Santo Domingo	04 San Cristóbal	60,472	Noviembre
52	William Antonio Rivas Sena	025-0009766-8		Maestro Básica		Esc Prim Jacoba Carpio Mat 10-04	Esc Prim Eugenio Maria De Hostos Vesp 03-01	10 Santo Domingo	03 Azua	309,100	enero, marzo, mayo, julio y septiembre
53	Yicel Encarnación Encarnación	012-0058900-8		Maestro Básica		Esc Prim El Buen Pastor Mat 15-03	Esc Prim Los Dannificados Vesp 02-06	15 Santo Domingo	02 San Juan De La Maguana	311,812	enero, marzo, mayo, julio y septiembre
54	Yinette Pina De Jesus	068-0046090-6		Maestro Media General		Lic Sec Noct Manresa 15-05	Lic Sec Mat Manuel Antonio Patin Maceo 04-04	15 Santo Domingo	04 San Cristóbal	338,273	enero, marzo, mayo, julio y septiembre
55	Yirda Rafaela Perez Martinez	106-0006316-7		Maestro Básica		Esc Prim Emilio Rodriguez Demorizi Mat 15-02	Esc Prim El Higüero Mat 03-01	15 Santo Domingo	03 Azua	285,648	enero, marzo, mayo, julio y septiembre
56	Yuli Maria Vargas Adames	012-0013919-2		Maestro Básica	Maestro E.F.	Esc Prim Prof Juan Bosch Mat 15-05	Esc Prim José Navarro Vesp 18-02	15 Santo Domingo	18 Bahoruco	298,441	enero, marzo, mayo, julio y septiembre
Subtotal										2,134,540	

**Ministerio de Educación de la República Dominicana
Empleados que figuran en varias nóminas del MinerD**

N.º	Nombre	CIE	Área	Cargo		Centro Educativo		Dirección regional		Total pagado	Meses
57	Alba Estefani Borges Rosario	402-2416836-5	* Eje Sur * Eje Norte	Maestro	Básica	Esc Prim Los Severinos Vesp 02-05	Esc Prim Andrea Confesora Fernandez Rosario Mat 06-04	02 San Juan De La Maguana	06 La Vega	57,362	mayo
58	Anyer Novas Perez	077-0004870-0		Maestro	Básica	Centro Educativo Lic. Homero Trinidad Volquez J.E. 18-04	Esc Prim Alberto Hernandez Rosario Vesp 06-03	18 Bahoruco	06 La Vega	260,062	enero, marzo, mayo, julio y septiembre
59	Gloria Morel Mendoza	049-0052942-3		Maestro	Básica	Esc Prim Eduardo Beltre Luciano Vesp 02-05	Esc Prim Maria Asunción Almánzar Mat 07-02	02 San Juan De La Maguana	07 San Francisco De Macorís	320,177	enero, marzo, mayo, julio y septiembre
60	Josefa Santos Estevez De Olivo	059-0010124-6		Orientador	Orientador	Esc Prim Eranio Mateo Medina Vesp 01-02	Esc Prim Nuestra Señora Del Carmen Vesp 07-03	01 Barahona	07 San Francisco De Macorís	282,937	enero, marzo, mayo, julio y septiembre
61	Luis Domingo Del Jesús Báez Báez	019-0009496-0		Maestro	Básica	Esc Prim Tierra Blanca Vesp 01-04	Esc Noct Fernando Valerio 08-07	01 Barahona	08 Santiago	294,173	enero, marzo, mayo, julio y septiembre
62	Mariana Alejandrina Dipres Izquierdo	023-0026759-4		Maestro	Básica	Esc Prim Divina Pastora Vesp 01-03	Esc Prim el Carmen Fe y Alegria Mat 06-04	01 Barahona	06 La Vega	318,751	enero, marzo, mayo, julio y septiembre
63	Mildred Elizabeth Montas De Batista	023-0044959-8		Maestro	Básica	Esc Prim Sabaneta Vesp 04-06	Esc Prim Manuel Ubaldo Gomez Mat 06-03	04 San Cristóbal	06 La Vega	264,330	enero, marzo, mayo, julio y septiembre
64	Victor Manuel Santana Moquea	002-0100643-4		Maestro	Adultos	Esc Prim José M. Alejandro Pichardo Mat 04-02	Esc Prim Maria Alejandrina Pichardo Vesp 07-04	04 San Cristóbal	07 San Francisco De Macoris	197,668	marzo, mayo, julio y septiembre
Subtotal										1,995,460	

**Ministerio De Educación de la República Dominicana
Empleados que figuran en varias nóminas del MinerD**

N.º	Nombre	CIE	Área	Cargo	Centro Educativo		Dirección regional		Total pagado	Meses	
65	Arianna Yvelisse Tavarez Sosa	024-0019107-4	* Eje Central * Eje Este	Maestro Básica	Esc Prim Prof. Aquiles Santana Mat 10-05	Esc Prim Batey Gautier Vesp 05-07	10 Santo Domingo	05 San Pedro De Macorís	322,080	enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre	
66	Bernabé De Leon Payano	005-0031676-5		Maestro Media General	Lic Sec Vesp San Miguel Arcangel 10-01	Lic Sec Mat General Eusebio Manzueta 17-01	10 Santo Domingo	17 Monte Plata	329,036	enero, marzo, mayo, julio y septiembre	
67	Bernardina Rincón Javier	001-1073659-2		Maestro Básica	Maestro Inicial	Esc Prim Tomas Hernandez Franco Vesp 10-03	Esc Prim Juana Aminta Soriano Mat 17-03	10 Santo Domingo	17 Monte Plata	298,395	enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre
68	Carmen Lourdes Villar Evangelista	056-0007401-6		Maestro Media General	Maestro Básica	Lic Sec Noct Puerto Rico 10-03	Esc Prim San Juan Bautista De La Salle Mat 12-01	10 Santo Domingo	12 Higüey	328,830	enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre
69	Criseida Ivelisse Henríquez Calderón	027-0026383-9		Maestro Básica		Esc Prim Patria Mella Vesp 10-04	Esc Prim Magua Mat 05-04	10 Santo Domingo	05 San Pedro De Macorís	94,570	septiembre y noviembre
70	Dalia Sol Gomez Rincón	024-0018511-8		Maestro Básica		Esc Prim Madre Laura Vesp 10-03	Esc Prim Coquito Mat 05-07	10 Santo Domingo	05 San Pedro De Macorís	313,164	enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre
71	Elpidia Moreno Reyes	005-0000460-1		Maestro Media General		Esc Prim Matías Ramón Mella Vesp 10-01	Lic Sec Mat General Eusebio Manzueta 17-01	10 Santo Domingo	17 Monte Plata	348,600	enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre
72	Fanny Figueroa Ortiz	001-1430655-8		Maestro Básica		Esc Prim Capilla Nuestra Sra. de la Altigracia Mat 15-02	Esc Prim Ramón Emilio Caba Vesp 17-01	15 Santo Domingo	17 Monte Plata	318,588	enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre
Subtotal									2,353,263		

**Ministerio de Educación de la República Dominicana
Empleados que figuran en varias nóminas del MinerD**

N.º	Nombre	CIE	Área	Cargo		Centro Educativo		Dirección regional		Total pagado	Meses
73	Fernando Pascual Laureano	005-0041299-4	* Eje Central * Eje Este	Maestro Informática De Básica	Maestro Informática de Media	Esc Prim Aruba Vesp 15-04	Lic Sec Mat Brígido Nolasco 17-01	15 Santo Domingo	17 Monte Plata	320,334	enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre
74	Floranger Teofani Santana Perez	005-0032976-8		Maestro Básica	Maestro Inicial	Esc Prim Santo Tomas De Aquino Vesp 10-03	Esc Prim Isabel Martinez Vesp 17-01	10 Santo Domingo	17 Monte Plata	339,892	enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre
75	Francisco Javier Pena Barrous	001-0683384-1		Maestro Básica	Maestro Adultos	Esc Prim Las Palmas Vesp 15-05	Esc Noct Juan Pablo Duarte 05-04	15 Santo Domingo	05 San Pedro De Macoris	309,720	enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre
76	Genoveva Mojica De Paula	001-0584891-5		Maestro Adultos	Maestro Básica	Esc Noct Guanuma 10-01	Esc Prim Dr. José Francisco Peña Gomez Mat 17-02	10 Santo Domingo	17 Monte Plata	313,944	enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre
77	Isabel José	026-0035725-1		Maestro Básica		Esc Prim La Gina Mat 10-01	Esc Prim Kilómetro 10 De Cumayasa Vesp 05-03	10 Santo Domingo	05 San Pedro De Macoris	309,720	Enero, mayo, septiembre y noviembre
78	Isabel José	026-0035725-1		Maestro Básica		Esc Prim La Gina Mat 10-01	Esc Prim Kilómetro 10 De Cumayasa Vesp 05-11	10 Santo Domingo	05 San Pedro De Macoris	77,430	julio
79	Ivelisse Altagracia Valdez Valdez	001-1039765-0		Maestro Básica		Escuela Primaria Trópico Vesp 10-01	Escuela Primaria El Macao Vep 12-01	10 Santo Domingo	12 Higüey	313,944	enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre
80	Lisset Jacqueline Vélez Martinez	026-0115103-4		Maestro Básica		Escuela Prim Concepción Bona Vesp 15-01	Escuela Prim Concepción Bona Mat 05-03	15 Santo Domingo	05 San Pedro De Macoris	72,090	enero
81	Lisset Jacqueline Vélez Martinez	026-0115103-4		Maestro Básica		Esc Prim Concepción Bona Vesp 15-01	Esc Prim Concepción Bona Mat 05-11	15 Santo Domingo	05 San Pedro De Macoris	72,090	marzo
Subtotal										2,129,164	

**Ministerio de Educación de la República Dominicana
Empleados que figuran en varias nóminas del MinerD**

No.	Nombre	CIE	Área	Cargo	Centro Educativo		Dirección regional		Total pagado	Meses	
82	Lucy Magdalena Mejía Fernandez	090-0015164-8	* Eje Central * Eje Este	Maestro Básica	Colegio Casa De La Providencia Mat 15-04	Escuela Prim Corazón De Jesús Mat 17-04	15 Santo Domingo	17 Monte Plata	61,237	mayo	
83	Luis Enrique Payano Camilo	023-0042297-5		Maestro Educación Musical	Maestro Media General	Escuela Primaria Club 16 De Agosto Vesp 15-05	Liceo Sec Vesp Sor Ana Nolan Fe y Alegría 05-06	15 Santo Domingo	05 San Pedro De Macoris	349,608	enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre
84	Manuel De Jesus Lora Álvarez	001-0053269-6		Maestro Media General		Liceo Sec José Manuel Bure Taveras J.E.E. 15-01	Liceo Sec Mat Brigido Nolasco 17-01	15 Santo Domingo	17 Monte Plata	280,737	enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre
85	Manuel De Jesus Lora Álvarez	001-0053269-6		Maestro Media General		Liceo Sec Noct Abigail Mejía 15-01	Liceo Sec Mat Brigido Nolasco 17-01	15 Santo Domingo	17 Monte Plata	280,737	mayo, julio y septiembre
86	Marcelina De Los Santos De Los Santos	005-0043321-4		Maestro Básica	Maestro Media General	Albergue Infantil San Martin De Porres 10-01	Liceo Sec Mat General Eusebio Manzueta 17-01	10 Santo Domingo	17 Monte Plata	181,411	enero, marzo y mayo
87	María Altagracia Arias Santana	026-0017795-6		Supervisor	Maestro Educ. Laboral	Unidad De Programa De Educación	Esc Laboral Cristo Rey 05-03	05 San Pedro De Macoris	05 San Pedro De Macoris	382,368	enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre
88	Mary Lenis Guzmán Araujo	004-0018106-1		Maestro Inicial		Esc Prim Futuro Vivo Vesp 10-03	Esc Prim Prof. Jesús Mejía Mejía Mat 17-03	10 Santo Domingo	17 Monte Plata	320,916	enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre
89	Maycol De Jesus Aquino	402-2340030-6		Maestro E.F. De Básica		Esc Prim El Buen Pastor Mat 15-03	Esc Prim Cruce De Mela Vesp 17-02	15 Santo Domingo	17 Monte Plata	288,360	enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre
90	Miladys Esmeyda Berroa Severino	027-0031999-5		Maestro Media General	Maestro Media General J.E	Lic Sec Mat Eugenio Maria De Hostos 10-04	Lic Sec Vesp Cesar Nicolas Penson 05-04	10 Santo Domingo	05 San Pedro De Macoris	92,193	septiembre
Subtotal									2,237,567		

**Ministerio de Educación de la República Dominicana
Empleados que figuran en varias nóminas del MinerD**

N.º	Nombre	CIE	Área	Cargo	Centro Educativo		Dirección regional		Total pagado	Meses	
91	Milagros Beatriz Herrera De Cabrera	005-0035079-8	* Eje Central * Eje Este	Maestro Básica	Esc Prim Ave Maria Casa De Los Angeles Mat 10-01	Esc Prim Manuela Morel Hernandez Mat 17-05	10 Santo Domingo	17 Monte Plata	329,100	enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre	
92	Nereyda Diaz Ramon	016-0008133-3		Orientador Media	Orientador	Lic Sec Vesp Salome Ureña De Henríquez 10-05	Esc Prim Hogar Escuela Caridad Misionera Mat 05-01	10 Santo Domingo	05 San Pedro De Macoris	274,876	enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre
93	Nurys Alcántara Reyes	012-0000020-4		Maestro Básica		Esc Prim Republica De El Salvador Mat 15-03	Esc Prim Angel Meriño Vesp 12-01	15 Santo Domingo	12 Higüey	290,295	enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre
94	Pastora Osorio	001-0523193-0		Maestro Básica		Albergue Infantil San Martin De Porres 10-01	Esc Prim La Estancia Vesp 17-01	17 Monte Plata	17 Monte Plata	57,362	septiembre
95	Raúl Alexis Rijo Pache	028-0059968-6		Maestro Básica		Esc Prim Fray Ramon Pane Mat 15-04	Esc Prim Mama Tingo Mat 12-01	15 Santo Domingo	12 Higüey	327,507	enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre
96	Rawall Keila Santana Santana	024-0023966-7		Maestro Básica		Escuel Hogar Rosa Duarte Mat 15-05	Esc Prim la Milagrosa Vesp 05-07	15 Santo Domingo	05 San Pedro De Macoris	297,662	enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre
97	Ronny Alfonso Ferrer Martinez	225-0023121-6		Maestro E.F. De Básica		Esc Prim La Paz Vesp 10-01	Esc Prim Prof. Sotero Martinez Mat 17-01	17 Monte Plata	17 Monte Plata	272,076	enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre
98	Rossi Heredia González	005-0037954-0		Maestro Básica	Maestro Media General	Esc Prim Chaparral Mat 10-01	Lic Sec Vesp General Eusebio Manzueta 17-01	17 Monte Plata	17 Monte Plata	310,986	enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre
Subtotal									2,159,864		

Anexo 8
14/19

Ministerio de Educación de la República Dominicana
Empleados que figuran en varias nóminas del MinerD

N.º	Nombre	CIE	Área	Cargo	Centro Educativo		Dirección regional		Total pagado	Meses	
99	Sandra Bone Emanuel	024-0021294-6	* Eje Central * Eje Este	Maestro Media General	Lic Sec Noct José Joaquín Pérez 10-03	Tevecentro Gautier Mat 05-07	10 Santo Domingo	05 San Pedro De Macorís	430,548	enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre	
100	Teresa Soto De Los Santos	005-0039250-1		Maestro Básica	Esc Prim Padre Benito Arrieta Mat 15-01	Esc Prim Marcelino De Paula Mat 17-01	17 Monte Plata	17 Monte Plata	308,130	enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre	
101	Vanessa Acosta Rafael	023-0124661-3		Maestro Básica	Centro De Estancias Infantiles	Esc Prim Gastón Fernando Deligne Mat 05-01	No Especificado	05 San Pedro De Macorís	250,764	enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre	
102	Wendy Deyanira Vasquez	023-0118707-2		Maestro Básica	Centro De Estancias Infantiles	Esc Prim Esperanza Vesp 05-01	No Especificado	05 San Pedro De Macorís	255,028	enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre	
103	Yaneri Esther Velásquez Vasquez	090-0014888-3		Maestro Básica	Esc Prim Haras Nacionales Mat 10-02	Esc Prim Corazón De Jesús Vesp 17-04	10 Santo Domingo	17 Monte Plata	340,297	enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre	
104	Yocaris De Los Santos Abad	008-0022025-3		Maestro Básica	Maestro Media General	Esc Prim Hermanas Mirabal Mat 15-05	Lic Sec Vesp Gregorio Luperón 17-02	15 Santo Domingo	17 Monte Plata	84,970	enero y marzo
105	Yojana García De La Rosa	402-2004203-6	Maestro E.F.	Maestro E.F. De Básica	Esc Prim Maricao Mat 10-01	Esc Prim Demetrio Hernández Vesp 17-01	10 Santo Domingo	17 Monte Plata	332,140	enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre	
106	Ana Josefa Pichardo Jimenez	001-0858043-2	* Eje Central * Eje Norte	Maestro Media General	Maestro Básica	Lic Sec Mat Matías Ramon Mella 10-01	Esc Prim Arroyo Cercado Vesp 06-03	10 Santo Domingo	06 La Vega	354,324	enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre
Subtotal									2,356,201		

Anexo 8
14/19

Ministerio de Educación de la República Dominicana
Empleados que figuran en varias nóminas del MinerD

N.º	Nombre	CIE	Área	Cargo	Centro Educativo	Dirección regional		Total pagado	Meses	
107	Cándida Anazagatis Marte De Rodriguez	053-0008541-1	* Eje Central * Eje Norte	Coordinador De Red	Esc Prim El Arenaso J.E.E. 06-02	Dirección Distrital 06-02 Constanza	06 La Vega 06 La Vega	212,520	julio, septiembre y noviembre	
108	Carmen Josefina Garcia Monción	046-0032282-2		Maestro Inicial	Centro De Estancias Infantiles	Esc Prim Orlando Pichardo Mat 08-05	No Especificado	08 Santiago	297,662	enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre
109	Cristina Angelina De La Cruz Urefia	032-0036744-3		Maestro Inicial	Centro De Estancias Infantiles	Esc Prim Eugenio Antonio Ventura Pichardo Vesp 08-06	No Especificado	08 Santiago	297,662	enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre
110	Cruz Claribel Acosta Báez	034-0034181-8		Maestro Inicial	Centro De Estancias Infantiles	Esc Prim Prof. Juan Bosch Vesp 08-04	No Especificado	08 Santiago	268,206	enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre
111	Delvis Jeovanny Balbuena Flete	402-2332968-7		Auxiliar Monitor	Unidad De Programa De Educación	Colegio Católico Cardenal Beras 06-07	Sede	06 La Vega	369,600	enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre
112	Denni Altagracia Diaz Almánzar	350-0000126-9		Maestro Inicial	Colegio Casa De La Providencia Mat 15-04	Esc Prim Genaro Perez Mat 08-03	15 Santo Domingo	08 Santiago	48,060	enero
113	Denny Altagracia Gomez Vasquez	054-0117069-0		Inspector Auxiliar Administrativo I	Unidad Inspectoría De Programa De Alfabetización	Dirección Distrital 06-06 Moca	Sede	06 La Vega	73,000	septiembre y noviembre
114	Denny Claribel Veras Guzmán	054-0124880-1		Maestro Básica Maestro Inicial	Centro De Estancias Infantiles	Esc Prim Prof. Anfbal Medina Diaz Mat 06-06	No Especificado	06 La Vega	288,360	enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre
Subtotal								1,855,070		

Ministerio de Educación de la República Dominicana
Empleados que figuran en varias nóminas del MinerD

N.º	Nombre	CIE	Área	Cargo	Centro Educativo	Dirección regional		Total pagado	Meses		
115	Elena Cruz Batista	053-0003153-0	* Eje Central * Eje Norte	Maestro Básica	Maestro Media General	Esc Prim el Arenaso J.E.E. 06-02	Esc Prim Japón Vesp 06-02	06 La Vega	06 La Vega	137,520	enero y marzo
116	Eloisa Rosario Paulino	123-0014850-4		Maestro Inicial Dup	Maestro Inicial	Centro De Estancias Infantiles	Esc Prim Petronila Mercedes Perez Del Rosario Mat 16-05	No Especificado	16 Cotuí	329,830	enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre
117	Ercida Tobias Taveras De Estrella	032-0024043-4		Maestro Inicial		Centro De Estancias Infantiles	Esc Prim Serigio A. Hernandez Vesp 08-06	No Especificado	08 Santiago	160,458	enero, marzo y mayo
118	Eusebia Reina Guzmán Dominguez	031-0335173-4		Maestro Básica	Maestro Adultos	Centro De Estancias Infantiles	Esc Noct Herminia Perez Vda. Pimentel 08-03	No Especificado	08 Santiago	288,360	enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre
119	Francia Altagracia Contreras De La Cruz	118-0000589-1		Maestro Básica		Centro Educación Inicial Republica de Belice Vesp 10-06	Esc Prim Ernesto Roque Frias Mat 16-05	10 Santo Domingo	16 Cotuí	317,044	enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre
120	José Ricardo Espinal Suriel	050-0005691-0		Maestro Básica		Esc Prim Maria Montessori Mat 15-01	Esc Prim Manuel Ubaldo Gomez Mat 06-03	15 Santo Domingo	06 La Vega	200,768	enero marzo, mayo y julio
121	Juan Carlos Brito Brito	051-0022192-7		Maestro Media General J.E	Maestro Prepara	Esc Prim Republica De Japón Mat 10-03	Lic Sec Vesp Jaime Molina Mota 07-07	10 Santo Domingo	07 San Francisco De Macoris	416,238	enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre
122	Luis Amaury Jimenez Escoboza	054-0082706-8		Maestro Media General		Politecnico Virgen De la Altagracia 10-04	Lic Sec Mat Doctor Julio Jaime Julia 06-06	10 Santo Domingo	06 La Vega	401,901	enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre
Subtotal									2,252,119		

**Ministerio de Educación de la República Dominicana
Empleados que figuran en varias nóminas del MinerD**

N.º	Nombre	CIE	Área	Cargo		Centro Educativo		Dirección regional		Total pagado	Meses
123	Maria Dolores Suriel De Jesús	225-0022332-0	* Eje Central * Eje Norte	Maestro Media General	Maestro Media General J.E	Lic Sec Noct Ntra Sra De La Altagracia 15-04	Lic Sec Mat Francisco Casso 16-02	15 Santo Domingo		108,265	mayo
124	Mary Geraldo Encarnación	001-1062736-1		Maestro Básica		Esc Prim Padre Benito Arrieta Mat 15-01	Esc Prim Rosa Delia Patxot Mat 06-05	15 Santo Domingo	06 La Vega	90,692	septiembre y noviembre
125	Miosotis Mercedes Molina Jiménez	054-0134362-8		Digitador J.E	Técnico Adm	Unidad Inspectoría de Programa de Alfabetización	Dirección Distrital 06-06 Moca	Sede	06 La Vega	64,458	septiembre y noviembre
126	Nancy Brito De Mendoza	048-0083655-5		Maestro Inicial		Centro de Estancias Infantiles	Esc Prim Benito Rosario Alberto Mat 16-04	No Especificado	16 Cotuí	309,288	enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre
127	Pedro Antonio Encarnación Núñez	055-0026488-1		Inspector	Auxiliar De La Policía Escolar J.E.E.	Unidad Inspectoría de Programa de Alfabetización	Esc Prim Mélida Delgado Vda Pantaleón Mat 07-02	Sede	07 San Francisco De Macorís	78,332	mayo, julio, septiembre y noviembre
128	Rebeca Elizabeth Rodríguez Ceballos	050-0038543-4		Maestro Básica		Esc. Prim José Bordas Valdez Mat 15-04	Esc Prim Hato Viejo Mat 06-03	15 Santo Domingo	06 La Vega	324,408	enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre
129	Reyna Ysabel Ventura López	049-0048544-4		Maestro Inicial		Esc Prim República De Corea Mat 10-06	Esc Prim San Francisco De Asís Mat 08-06	10 Santo Domingo	08 Santiago	292,236	enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre
Subtotal										1,267,679	

**Ministerio de Educación de la República Dominicana
Empleados que figuran en varias nóminas del MinerD**

N.º	Nombre	CIE	Área	Cargo		Centro Educativo		Dirección regional		Total pagado	Meses
130	Rosa Julia Francisco De Vasquez	048-0061950-6	* Eje Central * Eje Norte	Maestro Básica		Centro De Estancias Infantiles	Esc Prim Luciano Rosario Rodriguez Vesp 16-04	No Especificado	16 Cotui	274,020	enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre
131	Rosa Maria Duarte Duarte	056-0092385-7		Maestro Básica		Esc Prim Villa Nazareth Vesp 15-05	Esc Prim Josefa Emilia Ortega Vesp 07-05	15 Santo Domingo	07 San Francisco de Macoris	320,916	enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre
132	Rosa Maria Gil Lázala	049-0002647-9		Maestro Media General	Maestro Media General J.E	Liceo Sec Noct San Gabriel Arcangel 15-02	Lic Sec Vesp Prof Roberto Camilo Recio 16-01	15 Santo Domingo	16 Cotui	105,364	mayo
133	Rosaura Altagracia Cabrera Beato	055-0027401-3		Educ Infantiles Com	Conserje	Centro De Estancias Infantiles	Esc Prim Ana Delia Florentino Mat 07-02	No Especificado	07 San Francisco de Macoris	84,392	enero, marzo, mayo y julio
134	Terlin Yajaira Herrera Quiroz	047-0158216-7		Maestro Básica		Centro De Estancias Infantiles	Esc Prim Fray Ramon Pane Vesp 06-04	No Especificado	06 La Vega	248,826	enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre
135	Wilfrido José Ovalles Perez	054-0104972-0		Maestro Educ Musical		Esc Prim Club Mauricio Báez Vesp 15-02	Esc Noct Onésimo Polanco 06-06	15 Santo Domingo	06 La Vega	311,545	enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre
136	Wilson Antonio Jimenez Jimenez	001-0526511-0		Maestro Media General	Maestro E.F.	Lic Sec Mat Cristo Obrero 10-01	Esc Prim República De Venezuela Vesp 08-05	10 Santo Domingo	08 Santiago	117,260	septiembre y noviembre
137	Yolanda Maria Severino Jimenez	057-0004313-5		Maestro Básica	Maestro Básica	Esc Noct Juana Saltitopa 15-01	Esc Prim Buena Vista Vesp 07-03	15 Santo Domingo	07 San Francisco De Macoris	363,553	enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre
Subtotal										1,825,876	

**Ministerio de Educación de la República Dominicana
Empleados que figuran en varias nóminas del MinerD**

N.º	Nombre	CIE	Área	Cargo	Centro Educativo		Dirección regional		Total pagado	Meses	
138	Zaida Margarita Urbáez Veras	001-0725688-5	* Eje Central * Eje Norte	Maestro Básica	Esc Prim Eugenio Maria De Hostos Vesp 15-01	Esc Prim Hermana Mirabal Vesp 07-02	15 Santo Domingo	07 San Francisco De Macorís	337,200	enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre	
139	Elizabeth Suarez Duverge	052-0008841-6	* Eje Norte * Eje Este	Maestro Básica	Maestro Media General	Esc Noct Leonidas Reynoso Vallejo 16-03	Esc Prim Cruce De Payabo Mat 17-02	16 Cotuí	17 Monte Plata	350,614	enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre
140	Julia Santana	023-0058746-2		Secretario Doc Prepara	Maestro Básica	Esc Noct Manuel Ubaldo Gomez 06-03	Esc Prim Ingenio Santa Fe Mat 05-01	06 La Vega	05 San Pedro De Macorís	127,338	enero y marzo
141	Mabel Antonia Sanchez Paulino	056-0107188-8		Maestro Informática De Media	Maestro Media General	Lic Sec Vesp Monseñor Francisco Panal 07-06	Lic Sec Mat San Vicente De Paul 12-01	07 San Francisco De Macorís	12 Higüey	436,252	enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre
142	Maria Del Carmen Fabian Castro	049-0035249-5		Maestro Media General		Lic Sec Vesp Francisco Henríquez y Carvajal 16-01	Lic Sec Mat San Martin De Porres 17-01	16 Cotuí	17 Monte Plata	346,596	enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre
143	Pedro Rosario Manzueta	005-0040365-4		Maestro Media General J.E		Lic Sec Mat Fernando Arturo De Meriño 16-03	Lic Sec Mat José Reyes 17-01	16 Cotuí	17 Monte Plata	106,668	mayo
144	Silvania Arvelo González	031-0371975-7		Maestro Básica		Esc Prim República De Venezuela Mat 08-05	Esc Prim La Sabanita Mat 05-03	08 Santiago	05 San Pedro De Macorís	309,288	enero, mayo, julio y noviembre
Subtotal									2,013,956		

DO

Ministerio de Educación de la República Dominicana
Empleados que figuran en varias nóminas del MinerD

N.º	Nombre	CIE	Área	Cargo	Centro Educativo		Dirección regional		Total pagado	Meses	
145	Silvania Arvelo González	031-0371975-7	* Eje Norte * Eje Este	Maestro Básica	Esc Prim República De Venezuela Mat 08-05	Esc Prim La Sabanita Mat 05-11	08 Santiago	05 San Pedro De Macoris	154,644	marzo y septiembre	
146	Teresa Agramonte de La Rosa	049-0028273-4		Maestro Básica	Esc Prim Félix Suriel Mat 16-01	Esc Prim Marcos Moreno Vesp 17-05	16 Cotuí	17 Monte Plata	290,688	enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre	
147	Wendy Montesino Cedano	028-0032009-1		Maestro Básica (Dup)	Maestro Básica	Esc Prim Ernesto Roque Frías Mat 16-05	Esc Prim Bejucalito Mat 12-01	12 Higüey	16 Cotuí	330,607	enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre
148	Yuliana Maria Luis Ovalles	087-0018187-1		Maestro Lengua Extranjera de Básica	Esc Prim Eugenio Cruz Almánzar Mat 07-06	Esc Prim Yabacoa Arriba Vesp 17-02	07 San Francisco De Macoris	17 Monte Plata	53,486	enero	
Subtotal									829,425		
Total									38,819,846		



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**RESOLUCIÓN N.º AUD-2025-002 EMANADA DE LA SESIÓN
ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EN FECHA 31 DE
ENERO DE 2025**

**INFORME LEGAL
DE LA AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES
INCLUIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA
DOMINICANA (MINERD)**

**Por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016
y el 31 de diciembre de 2018**



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

En nombre de la República, la Cámara de Cuentas, regularmente constituida por cuatro (4) de los cinco (5) miembros del Pleno: **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta en funciones de presidente; **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro; **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, y **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro; asistidos por la secretaria general, Lcda. Jenny Almonte Castillo, en la sala donde acostumbra a celebrar sus sesiones, sita en el 9.º piso del edificio gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero, esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día treinta y uno (31) del mes enero del año dos mil veinticinco (2025), años 181 de la Independencia y 161 de la Restauración, dicta en sus atribuciones de Órgano Superior de Control y Fiscalización del Estado, rector del control externo, la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN No. AUD-2025-002
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
EN FECHA 31 DE ENERO DEL AÑO 2025

VISTA: la Constitución de la República Dominicana, de fecha 27 de octubre de 2024.

VISTA: la Ley n.º 18-24, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, de fecha 27 de junio de 2024, que deroga la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

VISTA: la Ley n.º 107-13, de fecha 6 de agosto del año 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo. j.

VISTA: la Ley n.º 451-08, de fecha 15 de octubre del año 2008, que introduce modificaciones a la Ley General de Educación n.º 66-97, de fecha 9 de abril del año 1997 (pensiones y jubilaciones para maestros del sector oficial). s

VISTA: la Ley n.º 41-08, de fecha 16 de enero del año 2008, de Función Pública y crea la Secretaría de Estado, actual Ministerio de Administración Pública. s

VISTA: la Ley n.º 10-07, de fecha 8 de enero del año 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República. e

VISTA: la Ley n.º 423-06, de fecha 17 de noviembre del año 2006, Orgánica del Presupuesto para el Sector Público.

VISTA: la Ley n.º 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley n.º 449-06, de fecha 6 de diciembre del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su Reglamento de Aplicación n.º 416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023. ep

RESOLUCIÓN No. AUD-2025-002, que aprueba el informe de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Ministerio de Educación de la República Dominicana (MINERD), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre del 2018.

VISTA: la Ley n.º 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004, general de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: la Ley n.º 126-01, de fecha 27 de julio del año 2001, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

VISTA: la Ley n.º 66-97, de fecha 9 de abril del año 1997, general de Educación, y su Reglamento orgánico de Aplicación n.º 645-12, de fecha 12 de noviembre del año 2012.

VISTA: la Ley n.º 11-92, de fecha 16 de mayo del año 1992, que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana, y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación del título III del Código Tributario n.º 293-11, de fecha 12 de mayo de 2011.

VISTO: el Reglamento de Aplicación General de la Ley n.º 18-24, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, de fecha 6 de noviembre de 2024, que derogó el Reglamento de Aplicación n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004.

VISTAS: las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

VISTO: el Manual del Sistema de Contabilidad Gubernamental emitido por la Contraloría General de la República.

VISTO: el informe de la auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República a las informaciones incluidas en los estados financieros del Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2018.

VISTA: la carta a la gerencia del Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre del 2018.

VISTO: el informe legal de la auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República a las informaciones incluidas en los estados financieros del Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre del 2018.

VISTO: el aviso n.º 002/2025, emitido por el presidente de la Cámara de Cuentas, en fecha 14 de enero de 2025, sobre la delegación de funciones a la Lcda. Elsa María Catano Ramírez, vicepresidenta.

VISTA: la convocatoria y orden del día suscrito por la señora Elsa M. Catano Ramírez, vicepresidenta en funciones de presidente, de fecha 28 de enero de 2025.

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 248 de la Constitución dominicana instituye a la Cámara de Cuentas (CCRD) como el órgano superior externo de control fiscal de los fondos públicos, de los procesos administrativos y del patrimonio del Estado, con personería jurídica, carácter técnico y autonomía administrativa, operativa y presupuestaria, para crear y autogestionar sus procesos.
2. A la Cámara de Cuentas de la República, como órgano superior del Sistema Nacional de Control y Fiscalización, le corresponde el examen de las cuentas generales y particulares de la República, mediante la realización de auditorías financieras y de gestión, estudios e investigaciones especiales, entre otras, tendentes a evidenciar el control fiscal de los recursos públicos, de los procesos administrativos del Estado y del patrimonio público.
3. El artículo 138 de la Constitución dominicana establece que la Administración Pública debe regirse por los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado.
4. El artículo 3, numeral 4, de la Ley n.º 107-13, de procedimiento administrativo, establece que la motivación y argumentación deben servir de base a las decisiones administrativas que valoren intereses acordes a la buena gobernanza democrática.
5. El artículo 41, numeral 1, de la Ley n.º 18-24, de Cámara de Cuentas, atribuye al presidente convocar al Pleno, en forma ordinaria o extraordinaria, presidir sus sesiones; establecer el orden del día con los temas a tratar, atendiendo a criterios de transparencia, y en virtud de las necesidades de aprobación y autorización de los asuntos bajo su competencia.
6. El artículo 42, numeral 1, de la Ley n.º 18-24, de Cámara de Cuentas, atribuye al vicepresidente de la Cámara de Cuentas, por mandato o autorización del presidente sustituirlo en su ausencia, y de manera temporal, en el ejercicio de sus atribuciones, salvo causa de fuerza mayor que imposibiliten la autorización expresa del presidente.
7. La Cámara de Cuentas de la República realizó la auditoría a las informaciones incluidas en los estados financieros del Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2018.
8. El informe de la auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República a las informaciones incluidas en los estados financieros del Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2018, evidencia las observaciones siguientes:

Observaciones de Auditoría:

- 4.1 Documentación no suministrada
- 4.2 Documentación física y digital suministrada de forma incompleta

- 4.2.1 Desembolsos sin constancia de liquidación
- 4.2.2 Pagos realizados sin anexar los listados de beneficiarios
- 4.2.3 Los archivos digitales de nóminas no se corresponden con los datos de los estados financieros
- 4.3 Activos
 - 4.3.1 Saldos de Cuentas bancarias no presentados en los estados financieros
 - 4.3.2 Variación entre los saldos de la balanza de comprobación y el estado financiero
 - 4.3.3 Cuentas por cobrar sin evidencias de gestión de cobro que sobrepasan los 10 años
 - 4.3.4 Ausencia de revaluación en terrenos
 - 4.3.5 Ausencia de inventario de propiedad, planta y equipo
 - 4.3.6 Registro inoportuno de activos fijos
 - 4.3.7 Registros de activos fijos sin contemplar el monto de Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS)
- 4.4 Pasivos – Cuentas por pagar
 - 4.4.1 Retenciones realizadas y no pagadas
 - 4.4.2 Diferencias en cuentas por pagar
 - 4.4.3 Cuentas por pagar sin movimiento desde el año 2016 y sin soporte
 - 4.4.4 Reconocimiento parcial de las cuentas por pagar
 - 4.4.5 Cuentas por pagar registradas cuyo balance fue saldado
 - 4.4.6 Registros incorrectos en cuentas por pagar
- 4.5 Ingresos
 - 4.5.1 Registros duplicados (ingresos)
- 4.6 Gastos
 - 4.6.1 Impuesto sobre la renta de asalariados retenido incorrectamente
 - 4.6.2 Registro de gastos de años anteriores
 - 4.6.3 Codificación contable incorrecta
 - 4.6.4 Digitación incorrecta en la cuenta personal contratada
 - 4.6.5 Cargos por retraso en pagos de servicios telefónicos e internet
- 4.7 Análisis legal
 - 4.7.1 Ausencia de informes en proceso de urgencia
 - 4.7.2 Adendas y/o enmiendas a contratos con montos que exceden el máximo permitido por ley
 - 4.7.3 Contratos de consultoría sin aplicar las normas especiales para su contratación
- 4.8 Aspectos técnicos u obras
 - 4.8.1 Obras con pagos superiores al volumen ejecutado
 - 4.8.2 Proyección de partidas con precio alzado (P.A.) sin los detalles correspondientes
 - 4.8.3 Saldos de cuentas en los estados financieros contrarios a su naturaleza
 - 4.8.3.1 Cuentas por cobrar y pagar con registro contable contrario a su naturaleza
 - 4.8.3.2 Cuentas por pagar proveedores con registro contable contrario a su naturaleza
 - 4.8.4 Sobreestimación de los ingresos extrapresupuestarios
 - 4.8.5 Deficiente supervisión de obras

9. En el caso de la especie, la Cámara de Cuentas de la República dio estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales que instituyen el derecho de defensa y regulan el debido proceso que debe ser observado; en tal sentido, procedió a notificar mediante comunicaciones n.ºs 012070/2022, 012071/2022, 012075/2022, 012076/2022, y 012077/2022, de fecha 5 de septiembre del año 2022, al ministro y a los exministros de Educación de la República Dominicana (Minerd), el informe provisional de la auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República a las informaciones incluidas en los estados financieros del Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2018; a los fines de que procedan de conformidad con las disposiciones de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004, a la realización de las observaciones, reparos o réplicas al indicado documento, los cuales deben ser presentados por escrito en un plazo de diez (10) días laborables; comunicaciones que fueron debidamente recibidas, motivo por el cual, luego del análisis y ponderación de los escritos de réplica correspondientes, procede la emisión del informe final de la presente auditoría, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación que regula la materia.
10. El Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd) se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley n.º 18-24, de Cámara de Cuentas, en virtud del artículo 3, numeral 10, que contempla a la Administración Pública Central, desconcentrada y organismos autónomos y descentralizados, sean estos financieros o no financieros.
11. De conformidad con las prescripciones del artículo 29, numeral 5, de la Ley n.º 18-24, de Cámara de Cuentas, es atribución del Pleno: “Aprobar los informes de auditorías e investigaciones especiales, conforme a la Constitución”.
12. De conformidad con las disposiciones del artículo 41 de la Ley n.º 18-24, de Cámara de Cuentas: “Son atribuciones del presidente de la Cámara de Cuentas: 2) Ser representante oficial y legal del Pleno de la Cámara de Cuentas”.
13. La Ley General de Libre Acceso a la Información Pública n.º 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004, consigna de manera taxativa la obligación de todas las instituciones y personas que desempeñen funciones públicas, de informar a la ciudadanía sobre los pormenores de sus actividades.
14. Por lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones legales citadas, y analizadas las consideraciones expuestas, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, el Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana emite la presente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2018, y el informe jurídico correspondiente, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

RESOLUCIÓN No. AUD-2025-002, que aprueba el informe de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Ministerio de Educación de la República Dominicana (MINERD), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre del 2018.

SEGUNDO: DECLARAR, como al efecto **DECLARA**, que después de haber expuesto las conclusiones generales, en el Capítulo II se presenta el Dictamen de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en donde se expresa una **Opinión Adversa** sobre los estados financieros, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2018, presentados por el **Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)**.

En el Dictamen se describen las observaciones que sirvieron de base a la mencionada opinión.

En el Capítulo IV, se presenta una descripción de las diversas Observaciones de Auditoría con las cuales se evidencian debilidades importantes en la operatividad de la Gestión Contable-Financiera, la ausencia del diseño e implementación de medidas que sirvan para la prevención de riesgos, la falta de cumplimiento legal de las normativas vigentes por parte de los funcionarios de la institución, que actuando en ocasión del ejercicio de sus atribuciones y funciones no observaron como corresponde las disposiciones constitucionales, reglamentarias y normativas de cumplimiento obligatorio para los administradores de recursos públicos, se observa que estas debilidades detectadas causan graves perjuicios económicos al patrimonio público y a la entidad auditada.

Concluimos que las informaciones financieras incluidas en los estados financieros correspondientes al período 2016 - 2018, presentados por el **Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd)**, contienen partidas que por sus características y registros no son razonables, tales son:

1. Documentación no suministrada.
2. Desembolsos sin constancia de liquidación por valor de **RDS1,889,901,382**.
3. Pagos realizados sin anexar los listados de beneficiarios por valor de **RDS288,357,675**.
4. Los archivos digitales de nóminas no se corresponden con los datos de los estados financieros.
5. Saldos de Cuentas bancarias no presentados en los estados financieros.
6. Variación entre los saldos de la balanza de comprobación y el estado financiero.
7. Cuentas por cobrar sin evidencias de gestión de cobro que sobrepasan los 10 años por valor de **RDS19,733,071**.
8. Ausencia de revaluación en terrenos por valor de **RDS14,134,999,022**.
9. Ausencia de inventario de propiedad, planta y equipo por valor de **RDS138,696,406,048**.
10. Registro inoportuno de activos fijos por un valor de **RDS143,353,820**.
11. Registros de activos fijos sin contemplar el monto de impuesto sobre transferencia de bienes industrializados y servicios (ITBIS) por un valor de **RDS117,791,115**.
12. Retenciones realizadas y no pagadas por un monto de **RDS332,351,957**.
13. Diferencias en cuentas por pagar por valor de **RDS237,298,233**.
14. Cuentas por pagar sin movimiento desde el año 2016 y sin soporte por un valor de **RDS1,335,701,885**.
15. Reconocimiento parcial de las cuentas por pagar por un valor de **RDS1,610,353,779**.
16. Cuentas por pagar registradas cuyos balances fueron saldados por un monto de **RDS46,821,870**.
17. Registros incorrectos en cuentas por pagar por un valor de **RDS354,633,953**.
18. Registros duplicados (ingresos) por un valor de **RDS110,017,825**.
19. Impuesto dejado de retener por un valor de **RDS35,110,843**.
20. Impuesto sobre la renta retenido por encima a lo establecido por valor de **RDS27,269,346**.
21. Registro de gastos de años anteriores por un valor de **RDS700,570,982**.

22. Codificación contable incorrecta.
23. Digitación incorrecta en la cuenta Personal Contratado por valor de **RDS\$227,229,144.**
24. Cargos por retraso en pagos de servicios telefónicos e internet por valor de **RDS\$19,544,295.**
25. Ausencia de informes en proceso de urgencia por valor de **RDS\$21,408,026.**
26. Adendas y/o enmiendas a contratos con montos que exceden el máximo permitido por ley
27. Contratos de consultoría por valor de **RDS\$10,873,394.** sin aplicar las normas especiales para su contratación.
28. Obras con pagos superiores al volumen ejecutado por un monto de **RDS\$9,384,627.**
29. Proyección de partidas con precio alzado (P.A.) sin los detalles correspondientes por un monto de **RDS\$19,675,192.**
30. Cuentas por cobrar y pagar con registro contable contrario a su naturaleza.
31. Cuentas por pagar proveedores con registro contable contrario a su naturaleza por un monto de **RDS\$26,085,967.**
32. Sobreestimación de los ingresos extrapresupuestarios por valor de **RDS\$369,872,404.**
33. Deficiente supervisión de obras.

TERCERO: REMITIR, como al efecto **REMITE**, la presente resolución al ministro del ente auditado, y a los exministros de Educación de la República Dominicana (Minerd), a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), a la Dirección General de Contrataciones Públicas, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digeceg), a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (Digeig), a la Procuraduría General de la República, atención a la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (Pepca), así como a cualquier organismo contemplado en la ley, a efectos de que observen las disposiciones de los artículos 47, 48, 49 y 54 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y procedan con las medidas pertinentes, en ocasión del Dictamen de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en donde se expresa una Opinión Adversa sobre los estados financieros, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2018, presentados por el Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd); y del informe legal que expresa que las irregularidades evidenciadas en los hallazgos suponen un perjuicio a los intereses del Estado y configuran una transgresión del ordenamiento jurídico, por ende, los funcionarios comprometen su responsabilidad civil, administrativa, e indicios de responsabilidad penal.

CUARTO: INFORMAR, como al efecto **INFORMA**, que contra esta resolución cabe interponer recurso de reconsideración y/o recurrir ante la vía contencioso-administrativa, de conformidad a los términos y plazos, contados a partir de la notificación de la presente, establecidos en la Ley n.º 107-13, sobre Derecho de las Personas en sus relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, y la Ley n.º 13-07, que crea el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), años 181 años de la Independencia y 161 de la Restauración.

Firmado:


Lcda. Elsa María Catano Ramírez
Vicepresidenta en funciones de presidente


Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie
Miembro


Lic. Mario Arturo Fernández Burgos
Miembro


Lcda. Elsa Peña Peña
Miembro

Votación: Aprobada con el voto de los cuatro (4) miembros del Pleno presentes. Voto salvado del Lic. Mario Arturo Fernández Burgos, miembro.

Los originales relativos al informe de la auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana a las informaciones incluidas en los estados financieros del Ministerio de Educación de la República Dominicana (MINERD), por el período comprendido entre 1 ° de enero de 2016 y el 31 de diciembre del 2018; la carta a la gerencia del Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd), y el informe legal que lo sustentan reposan en los archivos a nuestro cargo, debidamente firmados por la directora interina de Auditoría y el supervisor del equipo de auditores actuantes, los cuales se anexan al acta relativa a la sesión del Pleno PL-2025-002, en la que se conoce la presente resolución, la cual se expide, firma y sella, en el lugar indicado, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día treinta y uno (31) del mes enero del año dos mil veinticinco (2025), años 181 de la Independencia y 161 de la Restauración; contentiva de ocho (8) páginas escritas de ambos lados, firmadas y selladas.


Jenny Almonte Castillo
Secretaria General



*****ÚLTIMA LÍNEA*****

4 de febrero de 2025
Santo Domingo, D.N.



Señores miembros: Janel. Andrés Ramírez Sánchez, **presidente**
Elsa María Catano, **vicepresidenta**, en funciones de presidente
Tomasina Tolentino de Mckenzie, **miembro**
Elsa Peña Peña, **miembro**

Asunto: Voto salvado del Lcdo. Mario A. Fernández Burgos, **miembro del pleno**

Referencia: Punto 4 de la agenda propuesta para la realización de la sesión de pleno No. PL-2025-002 de fecha 31 de enero de 2025, referente a: *ponderar y decidir sobre el informe de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd), por el período comprendido entre el 1° de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2018.*

Anexos: Informe emitido por la Dirección de Calidad de la Cámara de Cuentas sobre la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd), por el período comprendido entre el 1° de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2018.



Matriz de debilidades detectadas en el proceso de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd), por el período comprendido entre el 1° de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2018.

I. Aspectos introductorios

Con el debido respeto a la opinión mayoritaria del órgano deliberativo ejercemos la prerrogativa legal conferida en el artículo 4, numeral 16 de la Ley núm. 18-24, que establece el derecho a presentar voto salvado: "cuando él o los miembros

concurrer con la decisión final tomada por la mayoría del Pleno, pero ofrecen motivaciones propias diferentes”.

Antes de abordar las bases que sustentan nuestro voto, confirmamos que más allá de garantizar una postura coherente procura que las futuras auditorías sean aprobadas respetando los parámetros de las NIAS, las normativas y manuales internos y bajo las observaciones que emita la dirección de calidad del órgano fiscalizador.

Luego de la promulgación de la ley núm. 18-24, el órgano fiscalizador cuenta con el departamento control que auto verifica los niveles de cumplimiento /de las auditorías efectuadas. La dirección de gestión de calidad de la Cámara de Cuentas ha formulado el informe preliminar de calidad observando el nivel de cumplimiento de una muestra de la información sobre la auditoría financiera practicada, conforme a lo establecido en la Guía de Auditoría Financiera y documentos técnicos de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), Normas de Auditoría Gubernamental, las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI por sus siglas en inglés), aquellas normas correspondientes al proceso y el Formulario de Cumplimiento Normativo remitido por la Presidencia de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD).

II. Cronología sumaria de la auditoría y su proceso de aprobación

La auditoría financiera realizada al *Ministerio de Educación de República Dominicana (Minerd)* se efectuó en virtud de la *Credencial No. 008442/2019*, de fecha 27 de mayo de 2019 la cual dispone la realización de una auditoría financiera por el período comprendido del 1ro de enero de 2016 al 31 de diciembre 2018, conforme al plan anual de auditoría aprobado por el *Pleno de Miembros de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana*, mediante la *Decisión No. DEC-X-2019-011-* de fecha 29 de enero del año 2019, cuyo alcance fue ampliado mediante *Decisión No. DEC-X-2019-061-* de fecha 12 de marzo del año 2019

El pasado viernes 31 del mes de enero el Pleno de la Cámara de Cuentas celebró la sesión plenaria No. PL-2025-002; dirigida por la vicepresidenta en funciones de presidente, en dicha sesión fue conocido y aprobado el informe de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd), por el período comprendido entre el 1º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2018.



Al momento de la deliberación externamos ante el órgano deliberativo nuestra opinión respecto de su aprobación. En ese sentido, orientados en cumplir con los requisitos formales para el debido sustento del indicado voto, presentamos de manera formal los fundamentos de este.

La ley núm. 18-24 destaca en el artículo 5 varios principios que deben ser observados y seguidos por cada uno de los miembros de este órgano de control externo. El principio de la excelencia es el primero que inicia la lista, el cual describe que: **Supone la responsabilidad y el compromiso** de realizar un trabajo desempeñado con los mejores y más altos estándares de calidad, priorizando la capacitación permanente de los recursos humanos y su evaluación continua, con el uso de las herramientas técnicas y tecnológicas que apoyan la gestión¹. (...)

En ese orden, indicamos que conforme se establece en el artículo 4 numeral 18 de la ley núm. 18-24 sobre Cámara de Cuentas; el Pleno conformado por cada uno de sus miembros son de manera individual responsables de velar por el cumplimiento ético y responsable de la calidad de los informes que apruebe el ente resolutorio. Razón suficiente para que los informes de auditoría se analicen de manera pormenorizada observando niveles de cumplimiento y ética en la labor auditora.

Lo antes citado, nos obliga a realizar los señalamientos que debieron ser atendidos con anterioridad a la aprobación de la auditoría practicada al Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd). Los cuales fueron observados por la Dirección de Gestión de Calidad con miras a garantizar la integridad y fiabilidad de los resultados del proceso ejecutado.

Resulta de alto interés atender las advertencias referidas por esta dirección en atención al análisis practicado en cada una de las etapas y/o fases del proceso auditor ejecutado. A saber: las actividades previas al compromiso, planificación de la auditoría, la ejecución y control de calidad en la comunicación de resultados.

De este análisis resultó los siguientes señalamientos:

A) Conclusiones generales por etapas evaluadas.

El proceso de verificación en cuanto a cumplimiento evaluó cuatro etapas de la auditoría practicada al Minerd de las cuales se detectó el siguiente número de hallazgos, como se detalla a continuación:

¹ Ley núm. 18-24 Cámara de Cuentas de la República Dominicana. Artículo 5, numeral 1.





Etapas de auditoría	Cantidad de hallazgos
Actividades Previas al Inicio de la Auditoría	3
Planificación (Preliminar y Detallada)	34
Control de Calidad en la Ejecución de Auditoría	20
Comunicación de Resultados e informe final	49
Total hallazgos presentados	106

Estos hallazgos fueron previamente identificados en cada una de las etapas correspondientes dentro del informe que se anexa al voto presentado, y en base a esto concluyeron lo siguiente:

B. Actividades previas al inicio de la auditoría

- Aunque la documentación incluía la orden de trabajo y credencial, no evidencia elementos esenciales como el objetivo general de la auditoría y la referencia a normas y metodologías aprobadas, incumpliendo con los estándares mínimos requeridos.
- No se evidenció un papel de trabajo que justifique las competencias y experiencias del equipo asignado para la ejecución de la auditoría financiera.

C. Proceso de planificación

- La auditoría realizada presenta múltiples deficiencias en la planificación y ejecución de los procedimientos correspondientes. Se constató la falta de un programa de planificación preliminar, asimismo, la ausencia de verificación entre el tiempo estimado y el tiempo real, junto con la falta de firmas de aprobación, limita la transparencia y la responsabilidad en el proceso.
- Las diferencias con las normativas identificadas en la auditoría durante la etapa de conocimiento de la entidad, como la falta de firma en el Programa del conocimiento, la ausencia de documentación de la Hoja de Trabajo, la definición incorrecta de las actividades principales, la inclusión de información incorrecta y la ausencia de fecha de preparación en los documentos, pueden resultar en una comprensión limitada de la entidad. Esto podría influir en la evaluación de los

di-



riesgos y en la toma de decisiones, afectando la capacidad del equipo auditor para identificar y abordar adecuadamente las áreas de mayor riesgo.

- Las diferencias con las normativas identificadas en la revisión analítica, que incluyen la ausencia de explicaciones para las variaciones significativas y la falta de marcas de auditoría para variaciones que requieren explicación, pueden afectar la precisión de la auditoría. Estas situaciones pueden resultar en una evaluación incompleta y errónea de las partidas revisadas, lo que podría limitar la capacidad del equipo auditor para identificar y explicar adecuadamente las variaciones significativas y los riesgos asociados.
- Se detectaron diferencias con las normativas en la documentación mediante actas, la falta de envío del informe de planificación preliminar a la Dirección de Auditoría, y la insuficiencia de referencias que respalden la información presentada.
- Las diferencias con las normativas en la identificación y evaluación de riesgos en base a aseveraciones, la conciliación de saldos, la especificación de cuentas a revisar y la falta de una matriz de riesgo pueden afectar la efectividad y precisión de la auditoría. La falta de claridad en los aspectos considerados para la evaluación de riesgos y la ausencia de documentación sobre las pruebas realizadas pueden dificultar la comprensión y comunicación de los procedimientos de auditoría. La no conciliación de los saldos podría indicar errores o la omisión de partidas materiales, lo que afecta la exactitud de la información financiera. Asimismo, la falta de especificación de las cuentas a revisar en la etapa de ejecución y la ausencia de una matriz de riesgo pueden limitar una planificación adecuada y la vinculación efectiva de los riesgos con la estrategia de auditoría.
- La revisión reveló la falta de entrevistas, narrativas o flujogramas que facilitarían la comprensión de los controles internos evaluados, así como la ausencia de una "cédula de análisis de debilidades". Además, no se evidenció la realización de una matriz de riesgo ni la vinculación de los riesgos identificados con la estrategia de auditoría.
- No se evidenció la realización de una matriz de riesgo, ni la vinculación de los riesgos identificados con la estrategia de auditoría.
- Las diferencias con las normativas en la planificación detallada, que incluyen la falta de referencias a los procedimientos, la ausencia de fechas estimadas y reales, la no elaboración de un plan de muestreo, la falta de documentación de soporte en

dh.

los cuestionarios de control interno, la ausencia de entrevistas y flujogramas para comprender el control interno, así como la falta de un informe de control interno y las inconsistencias en los programas de ejecución, los cuales pueden afectar la ejecución de la auditoría. Además, la falta de justificación para la participación o no de especialistas externos y la planificación de recursos financieros y logísticos en el Memorándum de planificación preliminar, según lo indicado por la guía de la cámara de cuentas, puede limitar una planificación adecuada y la ejecución efectiva de la auditoría.



D. Proceso de ejecución

- La revisión de los papeles de trabajo y procedimientos de auditoría ha revelado incumplimientos en relación con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI).
- Los hallazgos identificados indican oportunidades de mejora en la organización y documentación de los papeles de trabajo. La mejora en estos aspectos es relevante, ya que puede impactar directamente en la verificabilidad, trazabilidad y estandarización de las pruebas de auditoría. La inclusión de referencias cruzadas, descripciones precisas y registros de fuentes puede contribuir a validar de manera más efectiva las conclusiones y justificaciones de los hallazgos, asegurando el cumplimiento de los requisitos de calidad establecidos.
- La ausencia de criterios documentados para la determinación de la muestra utilizada dificulta la evaluación de si el proceso de selección fue adecuado y representativo de la población total. Esta situación puede afectar los resultados de auditoría, ya que no se puede asegurar que los hallazgos reflejen de manera precisa la situación financiera de la entidad auditada.
- La ausencia de evidencia suficiente y adecuada compromete la calidad del informe final y puede llevar a decisiones erróneas por parte de los usuarios del informe, incluyendo la alta dirección, inversores y reguladores.
- Es fundamental que se adopten medidas correctivas inmediatas para garantizar el cumplimiento con las normas establecidas, mejorar la calidad de la documentación de auditoría y asegurar que los informes emitidos sean precisos, verificables y fundamentados en evidencia suficiente y competente. Solo así se podrá garantizar la confianza en los resultados de la auditoría y salvaguardar la integridad de los estados financieros auditados, así como la reputación de la entidad auditada y del equipo auditor.

dh.

- La no de extrapolación de las diferencias encontradas durante la revisión basada en una muestra de auditoría afecta la representatividad de los resultados. Al revisar un monto que se considera representativo del total de la población sin extrapolar las diferencias identificadas, existe el riesgo de subestimar o sobrestimar las desviaciones reales. Esta situación puede limitar la capacidad de los hallazgos para reflejar con exactitud la realidad de la entidad auditada.



E. Comunicación de resultados

- El no cumplimiento de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y las ISSAI en relación con la documentación, trazabilidad, evaluación del impacto financiero y control interno evidencian oportunidades de mejora en el proceso de auditoría.

- La no composición adecuada de los elementos esenciales de los hallazgos, la falta de referencia a la documentación soporte y la falta de trazabilidad entre los hallazgos y los papeles de trabajo limitan la capacidad de la gerencia para comprender plenamente la naturaleza de los problemas identificados.

- Es crucial que estas deficiencias sean abordadas mediante la mejora de la documentación de los procedimientos de auditoría, la trazabilidad de los hallazgos y la evaluación del impacto financiero, para asegurar la calidad del proceso de auditoría y proteger la integridad de la entidad auditada. Esto garantizará que las conclusiones de auditoría sean claras, bien fundamentadas y capaces de respaldar decisiones informadas y acciones correctivas eficaces.

- La auditoría se realizó conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental y las guías de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD). Sin embargo, una revisión de calidad independiente identificó incumplimientos en los procedimientos de calidad, planificación, supervisión y evidencias de auditoría.

dh-

III. Consideración final

El proceso de verificación al que fue sometida la auditoría financiera realizada al *Ministerio de Educación de República Dominicana (MINERD)*, evidencia oportunidades de mejora significativas que abarca desde las actividades previas a la auditoría, planificación y control en la ejecución de la auditoría.

En efecto, las debilidades que no fueron subsanadas por la dirección de auditoría al momento de remitir el informe preliminar, emitido por la dirección de gestión de calidad, confrontan la exactitud de los hallazgos. Lo que vulnera la credibilidad de los resultados emitidos. De esta forma, no se puede garantizar niveles de cumplimiento a las normas internacionales de auditoría y los manuales internos.

En consecuencia, antes de este pleno avocarse a aprobar el indicado informe, era necesario realizar los ajustes de lugar para que esta situación no afecte los resultados de auditoría, y los hallazgos reflejen de manera precisa la situación financiera de la entidad auditada.

Como consecuencia de la práctica recurrente en la labor fiscalizadora, sugerimos un reforzamiento en la capacitación de los auditores que involucre a todos los supervisores y jefes de grupo, para que al momento de ejecutar una auditoría se realice de manera correcta desde su planificación, formulación de los objetivos, comunicación con el ente y verificación de cada documentación; conforme lo dispuesto por los estándares actualizados de las NIAS, y las guías internas de auditoría.

El órgano rector de control externo debe asumir el compromiso de subsanar prácticas precarias de su quehacer institucional; que lastiman las arcas públicas producto de informaciones insuficientes del ejercicio auditor. A la brevedad que requiere la debilidad indicada, se deben tomar las medidas correctivas de lugar que permitan fortalecer la imagen institucional y resguardar a toda costa los recursos públicos del Estado y de cada dominicano. De manera que, continuar las prácticas de auditoría sin realizar los cambios de lugar, seguirá afectando la credibilidad institucional que ha sido lacerada desde sus inicios.

No obstante, todo lo anterior, es necesario hacer del conocimiento de la institución auditada, así como de las demás entidades correspondientes, el informe y sus hallazgos, dada la gravedad y magnitud de los puntos levantados.

Sin otro particular,


Lcdo. Mario A. Fernández Burgos
Miembro del pleno





**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**INFORME LEGAL
DE LA AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES
INCLUIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA
DOMINICANA (MINERD)**

**Por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016
y el 31 de diciembre de 2018**

Informe legal con disposiciones jurídicas que sustentan el informe de auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República a las informaciones incluidas en los estados financieros del Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre del año 2018

Atendido, a que corresponde ampliar el análisis jurídico, normas y reglamentaciones que deben ser observadas por los entes auditados y/o investigados, de conformidad con las disposiciones de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y, su Reglamento de Aplicación n.º 06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004, vigentes al momento de las observaciones de auditoría y a la fecha de este informe derogadas por la Ley n.º 18-24 de fecha 27 de junio de 2024 y, su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante resolución n.º ADM-X-2024-001, de fecha 6 de noviembre del año 2024 y en vigencia a partir del 1 de enero de 2025.

Atendido, a que el informe de la auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República a las informaciones incluidas en los estados financieros del Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd) por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre del año 2018, evidencia las observaciones siguientes:

IV. Observaciones de auditoría

4.1 Documentación no suministrada

De la muestra seleccionada para el análisis de las cuentas significativas del período auditado 2016-2018, la entidad no suministró la documentación que sustenta o sirve de soporte de cuentas de gastos, transferencias, ingresos y cuentas por pagar; por lo que no pudimos verificar su razonabilidad.

4.2 Documentación física y digital suministrada de forma incompleta

4.2.1 Desembolsos sin constancia de liquidación

Verificamos registros en los años 2016, 2017 y 2018, por la suma de RD\$1,889,901,381., que no poseen anexas las facturas que sustentan las compras o servicios realizados, mediante las cuales se liquiden los fondos asignados a cada Dirección Regional y Distrital del Minerd. Dichos registros son fondos en avance que están sujetos a liquidación, sin embargo, los documentos no fueron suministrados.

4.2.2 Pagos realizados sin anexar los listados de beneficiarios

Durante los años 2016, 2017 y 2018 se erogaron fondos mediante libramientos por un monto de RD\$288,357,675., por concepto de Bono Escolar Estudiando Progreso (BEEP), compra de gasolina, pagos por el evento Congreso Nacional Jornada Extendida, cubriendo los costos de alojamiento, alimentación y participación, y la XI Conferencia Modelo Internacional de



las Naciones Unidas, a los cuales no se les anexó el listado de beneficiarios ni evidencia del personal participante.

4.2.3 Los archivos digitales de nóminas no se corresponden con los datos de los estados financieros

La entidad suministró las nóminas en formato digital, correspondientes al período auditado, al compararlas con los montos presentados en los estados financieros se observó que no contenían la totalidad de estas, lo que impide validar la información presentada en los estados financieros.¹

Disposiciones jurídicas

Considerando, que el informe de auditoría evidencia indisponibilidad de la documentación soporte en las cuentas de gastos, transferencias, ingresos y cuentas por pagar; desembolsos sin constancia de liquidación; erogación de fondos mediante libramiento sin el listado de beneficiarios y del personal participante; evidencia nóminas en formato digital que, una vez comparada con los montos presentados en los estados financieros, no contenían la totalidad de estas; en ese sentido, procede observar las disposiciones del numeral 6 del artículo 8 de la Ley n.º 126-01 que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, que funcionará bajo la dependencia de la Secretaría de Estado de Finanzas, de fecha 27 de julio del año 2001, que expresan:

“**Artículo 8.-** El Sistema de Contabilidad Gubernamental creado mediante la presente ley, tendrá las características generales siguientes:

6.- Podrá estar soportado electrónicamente y garantizará que la información correspondiente a cada transacción ingrese al sistema una sola vez, alimente los registros relacionados y genere las salidas de información necesarias.”

Considerando, que procede observar las disposiciones del artículo 18; literales a, b, c, d del artículo 34; 62, numeral 6; y 64 del Decreto n.º 526-09 de fecha 21 de julio 2009, Reglamento de aplicación de la Ley n.º 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, que funcionará bajo la dependencia de la Secretaría de Estado de Finanzas, que expresan:

“**Artículo 18.-** “Las transacciones son los hechos económicos y financieros que afectan o pueden afectar el presupuesto o el patrimonio de un organismo o institución, están soportadas por un comprobante, se expresa en el monto monetario que corresponde a cada una de ella y se refleja en los registros contables.

Artículo 34.- La Dirección General de Contabilidad Gubernamental dictará las políticas, normas y manuales necesarios para la organización, funcionamiento y seguridad del archivo financiero de los organismos del Gobierno Central y de las instituciones descentralizadas y Autónomas no Financieras, en el marco de los siguientes parámetros:

¹ Ver página 37 informe de auditoría.

- a) El archivo de los libros y registros contables, así como de sus documentos respaldo, sean estos físicos, magnéticos, ópticos, digitales o producto de otro medio electrónico, deben ser protegidos y archivados en forma adecuada y conservados por un tiempo mínimo de diez años, de tal manera que ofrezcan seguridad a la información que contienen y sean de fácil localización.
- b) La documentación contable grabada inicialmente en medio físicos se archivará en soportes magnéticos, ópticos o digitales o cualquier otro medio informativo.
- c) La Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecerá los procedimientos específicos para el registro, la reproducción, verificación, anulación y destrucción del soporte papel.
- d) Los libros, registros, comprobantes y soportes contables, en general, realizados y archivados en soportes magnéticos, ópticos o digitales o cualquier otro medio electrónico indeleble, en la medida que cumplan con las políticas, normas y manuales que al respecto apruebe la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, serán considerados originales y poseerán, como consecuencia de ello, pleno valor jurídico y probatorio en los términos requeridos por el Código Civil.

Artículo 62.- Los titulares de cada Capítulo y los responsables de las unidades contables de los mismos, así como las máximas autoridades o titulares de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras y de las Empresas Públicas no Financieras y los responsables de sus respectivas unidades de contabilidad, tienen, en el área de su competencia las siguientes responsabilidades:

6. Mantener un adecuado resguardo y ordenamiento de la documentación original comprobatoria que respalda o soporta los registros contables que haya realizado.

Artículo 64.- Toda entidad, funcionario o persona que recaude reciba, pague o custodie fondos, valores o bienes del Estado, tiene la obligación de rendir cuenta de la administración a su cargo, especificando la documentación de soporte de los registros realizados y las condiciones de su archivo”.

Considerando, que procede observar las disposiciones del numeral 4 del artículo 47 del Decreto n.º 491-07, del 30 de agosto de 2007, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 10-07, del 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, los cuales expresan:

“**Artículo 47.- Componentes del Proceso de Control Interno.** Con fines de la implantación del proceso de control interno institucional en las entidades y los organismos del ámbito de la Ley 10-07, los cinco componentes previstos en el artículo 24, de la Ley, se definen como sigue:

4.- Información y Comunicación. Las entidades y los organismos bajo el ámbito de la Ley 10-07, deben establecer los mecanismos y los sistemas más adecuados para obtener, procesar, generar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, administrativa, de gestión y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos transacciones y actividades, así como en la operación de sus Sistemas de control con miras al logro de los objetivos institucionales. Los principales elementos que se consideran en este componente son:

- a) Calidad y suficiencia de la información
- b) Sistema integrado de información (financiera y/o de gestión)
- c) Controles de acceso, aplicación y otros de los sistemas integrados
- d) Canales de comunicación interna y externa
- e) Archivo institucional.”

Considerando, que procede observar las disposiciones de las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en lo referente a las Cualidades de la Información Contable, sobre la Verificabilidad, que expresan:

“Verificabilidad.

El Sistema Contable debe generar información y emitir Estados Financieros que puedan ser controlados por terceros ajenos a su procesamiento, puesto que debe operar sobre criterios objetivos y predeterminados que posibiliten registrar, clasificar, procesar y ordenar las transacciones con incidencia en la contabilidad a los fines de su posterior presentación ante los usuarios”.

Considerando, que procede observar las disposiciones de las Normas Básicas de Control Interno del Sector Público Dominicano (Nobaci), de septiembre de 2011, literal II-4.4 sobre la Sustentación de los Registros Contables, en el primero y segundo párrafo, que expresan lo siguiente:

“Párrafo I. El registro contable de las transacciones presupuestarias, financieras y patrimoniales del Gobierno Central y las instituciones y organismos del Sector Público, no financiero, debe basarse en comprobantes pertinentes y documentos idóneos que respalden, soporten o sustenten las transacciones registradas.

Párrafo II. El proceso de control interno de las entidades del sector público no financiero deberá asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental prevea que todo registro contable esté debidamente soportado en documentos o evidencias idóneas, válidas y suficientes, que se mantendrán debidamente archivadas en el lugar que corresponda, de acuerdo a si el procesamiento de datos es manual o automatizado”.

Considerando, que procede observar las disposiciones de los artículos 11 y 28 de la Ley n.º 481-08, general de Archivos de la República Dominicana, de fecha 25 de noviembre de 2008, que expresan:

“Artículo 11.- Principios Particulares. Los principios que rigen la función archivística en República Dominicana son los siguientes:

Responsabilidad. Los servidores públicos son responsables de la organización conservación, uso y manejo de los documentos guardados en los archivos de las que administran. Los usuarios son responsables ante las autoridades por el trato dado a los fondos documentales que utilicen en calidad de préstamo o consulta.

Artículo 28.- Responsabilidad sobre los Archivos Públicos. Los titulares de las instituciones públicas son los responsables por las condiciones de conservación y organización en que se encuentran sus respectivos archivos, así como de ejecutar las reglas establecidas por el SNA para el desarrollo de los archivos de gestión y del archivo central”.

Considerando, que el ente auditado no cumplió con las normativas contables obligatorias, previamente citadas, relativas a la documentación soporte que sirva de sustento para justificar las cuentas de gastos, transferencias, ingresos y cuentas por pagar, así como desembolsos sin la correspondiente constancia de liquidación y listado de beneficiarios para diferentes

programas y participación en eventos. La inobservancia a las disposiciones jurídicas citadas más arriba, por parte de los funcionarios públicos de la entidad auditada, revela, al mismo tiempo, una falta en los controles internos que repercuten negativamente en la operatividad de las funciones administrativas.

Visto lo anterior, los funcionarios y servidores públicos del ente auditado, como consecuencia de las violaciones a las disposiciones legales antes citadas, comprometen su responsabilidad administrativa, por acción u omisión, en virtud de los artículos 47 y 54 de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004

4.3 Activos

4.3.1 Saldos de Cuentas bancarias no presentados en los estados financieros

Al comparar las cuentas bancarias del MinerD con la confirmación del Banco de Reservas, se verificó la existencia de cuentas bancarias que no fueron incluidas en la relación suministrada, tampoco presentadas en los estados financieros de la entidad, correspondiente a Juntas Regionales, Distritales y Centros Educativos, que de acuerdo con la Normativa deben tener sus cuentas bancarias independientes.

Disposiciones jurídicas

Considerando, que el informe de auditoría evidencia cuentas bancarias no incluidas en la relación suministrada por la institución, que corresponden a las juntas regionales, distritales y centros educativos, las cuales deben tener sus propias cuentas bancarias independientes; en ese sentido, procede observar las disposiciones del numeral 1 del artículo 5 de la Resolución n.º 0668-2011, que establece la Descentralización de Recursos Financieros a las juntas regionales, distritales y de centros educativos, de fecha 7 de septiembre de 2011, que expresa lo siguiente:

“**Artículo 5.-** La transferencia se hará mensualmente y estará sujeta a las siguientes condicionalidades:

1) Las Juntas Regionales, Distritales y de Centros Educativos deben estar legalmente constituidas y tener sus cuentas bancarias aperturadas.

Considerando, que la institución auditada no realizó las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones regulatorias concernientes a la apertura de las cuentas bancarias destinadas a las juntas regionales, distritales y centros educativos. El objetivo de facilitar a tales organismos la apertura de sus propias cuentas bancarias radica en la necesidad de descentralización de las funciones, para hacer más eficiente la gestión administrativa del ministerio, al mismo tiempo que provee de recursos financieros a tales organismos para el desenvolvimiento de sus funciones. Por tanto, los funcionarios públicos de la entidad auditada incumplieron con las disposiciones que rigen la materia relativas a la apertura de dichas cuentas, revelando faltas que perjudican el desenvolvimiento administrativo de las instituciones involucradas.

Visto lo anterior, los funcionarios y servidores públicos de la entidad auditada, como consecuencia de las violaciones a las disposiciones y reglamentaciones antes citadas, comprometen su responsabilidad administrativa por acción u omisión, establecida en los artículos 47 y 54 de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

4.3.2 Variación entre los saldos de la balanza de comprobación y el estado financiero

Se verificó que el Ministerio de Educación presenta variación entre los saldos presentados al 31 de diciembre de 2018, al comparar la balanza de comprobación y el estado financiero.²

Disposiciones jurídicas

Considerando, que el informe de auditoría evidencia variación al comparar la balanza de comprobación con el estado financiero; en ese sentido, procede observar las disposiciones de los artículos 3 y 26 del Decreto n.º 526-09 de fecha 21 de julio 2009, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, que expresan:

“Artículo 3.- El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) es único, uniforme, integrado y de aplicación universal en todo el ámbito del sector público no financiero y debe producir información útil, oportuna, confiable, comprensible, consiente y verificable, todo ello en un marco que asegure la confiabilidad y transparencia de la información financiera pública.

Artículo 26.- En el cumplimiento de sus funciones y atribuciones en materia de registro y procesamiento contable de las transacciones económico-financieras que acontezcan en el ámbito del Gobierno Central, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental utilizará como herramienta y plataforma tecnológica básica al Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEFI). El SIGEF generará el registro y procesamiento contable automático de las transacciones económico-financieras ingresadas al mismo.”

Considerando, que procede observar las disposiciones de las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Normas Fundamentales de Contabilidad, sobre la Presentación, y en lo relativo a las Cualidades de la Información Contable, sobre la Confiabilidad, que expresan:

“Presentación.

Los Estados Financieros, deben contener toda la información necesaria que exprese adecuadamente la situación económico-financiera, los recursos y gastos, sus flujos de efectivo generados o aplicados en las diferentes actividades, los cambios en patrimonio neto del Ente acompañado de las correspondientes complementarias referido a un período contable, de manera tal que los usuarios puedan estar informados adecuadamente y tomar las decisiones pertinentes.

La información financiera se relaciona con distintos Órganos Rectores y de gestión, cuyos intereses son diversos. Para tal fin es importante que se expongan los diferentes Estados en forma clara y consistente a los efectos de su correcta interpretación.

² Ver página 41 del informe de auditoría.

Confiabilidad.

La información contable debe reunir requisitos de certidumbre tal, que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes. Esta cualidad de la información está relacionada con la captación de los datos, su clasificación, valuación y exposición”.

Considerando, que en la auditoría realizada se evidencia inconsistencias en los saldos presentados al comparar la balanza de comprobación y el estado financiero, esto impide presentar la información financiera ajustada a la realidad contable. El incumplimiento por parte de los funcionarios públicos del ente auditado trasgrede el principio de transparencia de las funciones administrativas-financieras.

Visto lo anterior, los funcionarios y servidores del ente auditado, como consecuencia de las violaciones a las disposiciones legales y reglamentaciones antes citadas, comprometen su responsabilidad administrativa por acción u omisión, establecida en los artículos 47 y 54 de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

4.3.3 Cuentas por cobrar sin evidencias de gestión de cobro que sobrepasan los 10 años

Se observó que el MinerD carece de mecanismos para la gestión de cobros, verificando un monto de RD\$19,733,071., el cual está conformado por la Cuenta por Cobrar Contratista que posee un balance de RD\$18,330,221., originada en diciembre 2011, por deducciones de ley no efectuadas en su momento a varios contratistas y en Cuentas por Cobrar Anticipo Financiero por RD\$1,402,850., correspondiente a un pago duplicado en el año 2013 realizado al Sr. Francisco José Peña Rivas, cédula de identidad y electoral n.º 001-0907283-5.

Disposiciones jurídicas

Considerando, que el informe de auditoría evidencia cuentas por cobrar que sobrepasan los diez (10) años por concepto de deducciones legales no efectuadas y por pago duplicado; en ese sentido, procede observar las disposiciones del numeral 2, del Capítulo VIII relativo al área de Cuentas por Cobrar del Manual de Procedimientos Contables Primera Parte, emitido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), de fecha julio 2018, que expresan:

“2. Las cuentas por cobrar serán gestionadas para que se realicen sus cobros oportunamente, de conformidad a las negociaciones. En tal sentido, el responsable por la gestión de cobros deberá tener evidencias de las mismas”.

Considerando, que procede observar las disposiciones de los literales c) y d) del punto VII Políticas y Controles del el Procedimiento para el Registro y Reconocimiento de las Cuentas por Cobrar, emitido por Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en marzo 2012, que expresan:



“c. Se entenderá que una cuenta es de dudoso cobro cuando hayan transcurrido por lo menos cuatro meses, a contar de la fecha de vencimiento del crédito, sin que el deudor haya efectuado ningún pago. Luego de recibirse un pago parcial, la cuenta será de cobro dudoso después de transcurrir otro plazo de cuatro (4) meses sin recibirse nuevos abonos, en caso de incobrabilidad en el cuarto mes se creará una reserva para cuentas incobrables el cual nunca debe ser mayor de un 4% del balance al cierre de las cuentas por cobrar a clientes al final del ejercicio.

d. El gasto por cuentas de dudoso cobro debe registrarse en el período fiscal en que se produce la duda de su cobrabilidad, sin importar la fecha en que se originó el crédito.”

Considerando, que la entidad auditada no cumplió con su obligación de diligencia de pago al no gestionar los cobros adeudados que sobrepasan los 10 años, conforme a las políticas y metodología diseñadas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental. Específicamente, a deducciones de ley a ser realizadas en el 2011 y a una duplicidad en un pago efectuada en el 2013 que, sin importar el tiempo transcurrido, debió gestionarse el mismo. En ese sentido, los funcionarios públicos de la institución auditada inobservaron las buenas prácticas contables relativas a las cuentas por cobrar, al no hacer las diligencias de lugar para su cobro.

Visto lo anterior, los funcionarios y servidores públicos del ente auditado, como consecuencia de las violaciones a las disposiciones legales y reglamentaciones antes citadas, comprometen su responsabilidad administrativa por acción u omisión, establecida en los artículos 47 y 54 de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

4.3.4 Ausencia de revaluación en terrenos

El Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd), en sus informes al 31 de diciembre de 2018, presenta valor en terrenos por RD\$14,134,999,022, sobre los cuales no aplicó revaluaciones que permitan identificar su valor actual.³

4.3.5 Ausencia de inventario de propiedad, planta y equipo

El Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd) no posee los inventarios de propiedad, planta y equipo que permitan identificar y evaluar la existencia de los Activos no Corrientes presentados en sus estados financieros al cierre del año 2018; en adición, la entidad no aplica las depreciaciones en los activos que las requieren, de forma tal que permita apreciar el valor en libro real de estos.

Disposiciones jurídicas

Considerando, que el informe de auditoría evidencia la imposibilidad de identificar el valor actual de los terrenos por no aplicar las revaluaciones pertinentes; tampoco posee inventarios sobre la propiedad, planta y equipo correspondientes a los activos no corrientes presentados en sus estados financieros, por lo que no permite evaluar e identificar la existencia de tales activos; en efecto procede observar las disposiciones del capítulo I Procedimiento de valuación de activos fijos de infraestructura, Controles y Excepciones y capítulo VII

³ Ver página 44 informe de auditoría

Procedimiento de correcciones monetarias de activos fijos de infraestructura, Controles y Excepciones del Manual de Políticas y Procedimientos para la Gestión de Activos Fijos de Infraestructura, emitido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), de enero de 2014, que expresan:

“La revaluación de activos fijos de infraestructura debe realizarse de cada tres (3) a cinco (5) años, para el cierre del período fiscal. En caso de que Catastro Nacional no pueda realizar la tasación, dicha revaluación se realizará contratando una firma especialista en la materia mediante licitación pública, según los lineamientos de la Ley de Compras y Contrataciones del Estado.

La revaluación de activos en las instituciones del Estado, serán realizadas cada cinco (5) años, según las disposiciones de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog)”.

Considerando, que procede observar las disposiciones del capítulo V. Registro y Afectación de Bienes Inmuebles, en el literal F, Normas Generales Sobre Valuación de Bienes Muebles del Manual de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Dominicano, y el literal D; Normas generales sobre los Bienes de Uso, numerales 7 y 9 emitido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog) de septiembre 2008, que expresan:

“Todos los inventarios deben ser valorizados con el precio que corresponda a cada uno de los bienes que en ellos figure, los cuales se tomarán de las fuentes siguientes:

Para los bienes muebles:

- a) El precio de Adquisición
- b) El que se fije mediante avalúo
- c) El precio establecido en el inventario anterior

Para los Semovientes:

- a) El precio de compra
- b) El precio de mercado

Para los bienes inmuebles:

- a) El precio de compra
- b) El avalúo catastral

Los Bienes de uso adquiridos por la Institución se incorporarán al inventario por el precio abonado al proveedor. Este precio se incrementará con los gastos de fletes, seguros, instalación, etc.

Se debe tener en cuenta que, a los efectos de las depreciaciones, es necesario estimar la depreciación de los Bienes de Uso, según los siguientes criterios (norma aplicable conforme a los criterios establecidos por la Digecog):

Normas generales:

· EDIFICIOS	50 años
· INSTALACIONES	15 años
· MUEBLES Y ÚTILES	10 años
· COMPUTADORAS Y ACCESORIOS	3 años
· CASILLAS, TRAILERS Y PETROLEROS	15 años.

El Método a utilizarse para la depreciación es el de Línea Recta”.

“La Dirección Administrativa Financiera (DAF) de cada Institución deberá establecer los mecanismos de control administrativo del inventario de bienes muebles de la Institución, en coordinación con la Dirección General de Bienes Nacionales”.

“La Dirección Administrativa Financiera (DAF) deberá asegurar que el levantamiento del inventario sea realizado, estableciendo las estrategias necesarias para su realización”.

Considerando, que procede observar las disposiciones de las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en lo referente a las Normas de Valuación y Presentación Aplicables a los Activos de Bienes de Uso, sobre la Valuación, que expresan:

“Las inversiones en bienes de uso se deben valorar por su costo de adquisición, de construcción o, en su caso por un valor equivalente cuando se reciban bienes de uso sin contraprestación (...)”.

Considerando, que el informe de auditoría evidenció la carencia de inventario de propiedad, planta, equipo y la falta de revaluación en terrenos que sustenta la vida útil de los activos, por tanto, esta inobservancia genera una limitación sobre la razonabilidad del valor neto de los activos, no permite validar la amortización acumulada y la del ejercicio, repercutiendo en la calidad y fiabilidad de los estados financieros, asimismo imposibilita mostrar la situación patrimonial de la entidad auditada.

Al efecto los funcionarios y servidores públicos durante el ejercicio de sus funciones incumplieron con el marco jurídico aplicable, las normas contables emitidas por la Digecog. En consecuencia, de las violaciones a las disposiciones legales y reglamentaciones antes citadas, comprometen su responsabilidad administrativa por acción u omisión, establecida en los artículos 47 y 54 de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

4.3.6 Registro inoportuno de activos fijos

Se identificó que el Ministerio de Educación registró facturas que sustentan desembolsos por adquisición de activos fijos en fecha posterior a la que ocurrieron dichas transacciones por valor de RD\$143,353,820., en los años 2016-2018.

4.3.7 Registros de activos fijos sin contemplar el monto de Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS)

Se evidenció que durante el período auditado 2016-2018, el Ministerio de Educación dejó de reconocer en sus registros el Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), como parte de los activos adquiridos, por valor de RD\$117,791,115.

Disposiciones jurídicas

Considerando, que el informe de auditoría evidencia registro de facturas en fecha posterior a la que ocurrieron dichas transacciones, relativas a desembolsos por adquisición de activos fijos; falta de reconocimiento en sus registros del Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), como parte de los activos adquiridos; en ese sentido, procede observar las disposiciones del artículo 6 de la Ley n.º 126-01 que crea la

Dirección General de Contabilidad Gubernamental, que funcionará bajo la dependencia de la Secretaría de Estado de Finanzas, de fecha 27 de julio del año 2001, que expresan:

“**Artículo 6.-** El Sistema de Contabilidad Gubernamental comprenderá el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos técnicos que permitan evaluar, procesar y exponer los hechos económicos y financieros que afecten o puedan llegar a afectar el patrimonio de los organismos comprendidos en el ámbito de la presente ley.

Considerando, que procede observar las disposiciones del punto 3.3 Normas Fundamentales de Contabilidad, Reconocimiento de las Transacciones y punto 5.5 Valuación; y de las Cualidades de información contable, Veracidad y Confiabilidad, de las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), que expresan:

“Reconocimiento de las transacciones.

Determinar el momento en el cual se produce una modificación en la situación patrimonial o en los resultados, producto de las transacciones que el Ente, requiere reconocer estos hechos mediante los registros contables pertinentes en cuanto a su magnitud y oportunidad.

Las transacciones que afecten a los Entes determinan modificaciones en el patrimonio como así también, en los resultados de las operaciones”

Valuación.

Las inversiones en bienes de uso se deben valorar por su costo de adquisición, de construcción o, en su caso por un valor equivalente cuando se reciban bienes de uso sin contraprestación. El costo de adquisición incluye el precio neto pagado por los bienes, representado por el monto de efectivo entregado o su equivalente, más todos los gastos necesarios para colocar el bien en lugar y condiciones de uso, tales como fletes, seguros, derechos y gastos de importación y gastos de instalación hasta su respectiva puesta en marcha (...)

Presentación.

“Los estados financieros deben contener toda la información necesaria que exprese adecuadamente la situación económico-financiera, los recursos y gastos del ente de manera tal que los usuarios puedan estar informados adecuadamente y tomar las decisiones pertinentes”.

Veracidad.

La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión.

Confiabilidad.

“La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes”.

Considerando, que procede observar las disposiciones del numeral 20, sección E, Normas Generales Sobre Control de Registro y Afectación de los Bienes de Uso del Manual de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Dominicano, emitido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecon) de septiembre 2008, que expresan:

“20. Para mantener un adecuado registro y control de los activos fijos que adquieran las diferentes Instituciones y que son recibidos en áreas distintas al Almacén Central, las diferentes áreas que integran Oficinas Centrales deberán informar de la adquisición y recepción de dichos bienes a más tardar dentro de los cinco días (5) siguientes a la recepción de estos a la Dirección Administrativa Financiera de su Institución, remitiendo la documentación original.”

Considerando, que la institución auditada tiene la obligación de mantener un registro de sus bienes activos en uso de conformidad a la normativa aplicable. Las inobservancias en estos hallazgos ponen de manifiesto el incumplimiento de las obligaciones de las normas contables para el sector público.

Visto lo anterior, los funcionarios y servidores públicos del ente auditado, como consecuencia de las violaciones a las disposiciones y reglamentaciones antes citadas, comprometen su responsabilidad administrativa por acción u omisión, establecida en los artículos 47 y 54 de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

4.4 Pasivos – Cuentas por pagar

4.4.1 Retenciones realizadas y no pagadas

El Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd) presenta en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2018, retenciones y acumulaciones por pagar por la suma de RD\$332,351,957, lo que evidencia que no remitió a los beneficiarios, como la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y el Colegio Dominicano de Ingenieros Arquitectos y Agrimensores (CODIA), las retenciones por concepto del impuesto sobre la renta a empleados, alquileres, honorarios, compras a proveedores, impuestos sobre la transferencias de bienes industrializados y servicios (ITBIS), a personas físicas y jurídicas.

Disposiciones jurídicas

Considerando, que el informe de auditoría evidencia que la institución realizó retenciones de impuesto sobre la renta a empleados, por concepto de alquileres, honorarios, compras a proveedores e impuestos sobre la transferencia de bienes industrializados y servicios (Itbis), tanto a personas físicas como jurídicas, así como al Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (Codia) sin enviar a las instituciones públicas designadas por las leyes tributarias; en ese sentido, procede observar las disposiciones de los artículos 238, numeral 3; 239, párrafo III, numeral 3; y el 310 de la Ley n.º 11-92, que aprueba el Código Tributario de la Republica Dominicana de fecha 16 de mayo de 1992, y sus modificaciones, que expresan:

“Artículo 238.- La Intención De Defraudar, Se Presumirá:

3. Cuando la cuantía del tributo evadido fuere superior a RD\$100,000.00.

Artículo 239.- La defraudación será reprimida con todas o algunas de las siguientes sanciones, tomando en cuenta para la graduación de estas las circunstancias atenuantes y agravantes establecidas en el Artículo 222 de este Código.

Párrafo III.- Se impondrá prisión de seis días a dos años, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieren corresponder, cuando se diere cualquiera de las siguientes circunstancias:

3. En el caso de los agentes de retención o percepción, si no acreditaran haber ingresado los importes correspondientes.

Artículo 310.- Deber de Informar: “Las personas o entidades obligadas a efectuar la retención informarán a la Administración el monto de los impuestos que hubieren retenido y pagarán éstos por cuenta de los contribuyentes respectivos en la forma y en el plazo que ésta establezca. Deberán informar, además, las sumas de dinero que paguen giren o acrediten a sus beneficiarios aun cuando dichas sumas no estén sujetas a retención”.

Considerando, que procede observar las disposiciones del artículo 61 del Reglamento para Aplicación Título II Impuesto sobre la Renta Decreto n. °139-98, de fecha 13 de abril de 1998, que expresan:

“**Artículo 61.-** El agente de retención debe declarar y pagar mensualmente los montos retenidos, dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente. Para tal fin, deberá ceñirse a los trámites que determine la Administración”.

Considerando, que procede observar las disposiciones del artículo 3 del Decreto n.° 319-98, de fecha 25 de agosto del año 1998, que instruye a la tesorería nacional a retener los valores correspondientes a la tasa profesional establecida en favor del colegio dominicano de ingenieros, arquitectos y agrimensores, equivalente al uno por mil (1 x 1,000) de los pagos que realice a los ingenieros por concepto de obras de ingeniería contratadas por el Estado dominicano o sus dependencias autónomas y/o descentralizadas, de agosto del año 1998, que expresan:

“**Artículo 3.-** Toda institución u organismo autónomo, semi-autónomo y/o descentralizado del Estado, que realice pagos por concepto de obras de ingeniería deberá retener el uno por mil (1 x 1,000), correspondiente a la referida tasa profesional, para ser consignada de forma directa al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA).

Considerando, que se verifica que el MinerD no cumplió con la obligación establecida en la legislación tributaria de efectuar la consignación, a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de los montos percibidos en calidad de agente de retención, esta situación constituye una falta grave debido a que los impuestos son la principal fuente de ingresos del Estado, los mismos se utilizan para motorizar todo el accionar estatal; en efecto, la recaudación de impuestos constituyen los principales recursos con que cuenta el Estado para cubrir el gasto público y así satisfacer las necesidades de la sociedad en general, siendo fundamentales para potenciar la economía del país. Por tales motivos, los principales funcionarios de la entidad comprometen su responsabilidad administrativa, por acción u omisión, establecida en los artículos 47 y 54, de la Ley n.° 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

En efecto, la ley tributaria presume la defraudación por parte de los funcionarios y/o servidores públicos. Por tales razones, se suponen indicios que comprometen la responsabilidad penal de los funcionarios y servidores públicos establecida en el artículo 49 de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

Considerando, que el colegio dominicano de ingenieros, arquitectos y agrimensores (CODIA), tiene una naturaleza sectorial que, por converger con aspectos de interés público, se norma la recaudación de fondos a su favor mediante la retención de la tasa correspondiente de los pagos que se realicen a los contratistas de obras del Estado, de tal modo que la efectividad de dicho cobro permita al CODIA, cumplir eficazmente la labor de fiscalización.

4.4.2 Diferencias en cuentas por pagar

En el análisis realizado a las cuentas por pagar proveedores y cuentas por pagar servicios generales, al 31 de diciembre de 2018, se determinaron diferencias por un valor de RD\$237,298,233., al comparar los registros contables con los documentos físicos que avalan los montos registrados.⁴

4.4.3 Cuentas por pagar sin movimiento desde el año 2016 y sin soporte

Al 31 de diciembre de 2018, el Ministerio de Educación presenta en sus estados financieros cuentas por pagar por un monto ascendente a RD\$1,335,701,855., las cuales se mantienen sin movimientos desde el año 2016 y carecen de soportes justificativos.

4.4.4 Reconocimiento parcial de las cuentas por pagar

El MinerD reconoció en el año 2018 solo el 20 % del valor contratado (avance), en lugar de registrar el total de la orden de compra, excluyendo los valores restantes en el pasivo al 31 de diciembre de 2018, por un monto de RD\$1,610,353,779.⁵

4.4.5 Cuentas por pagar registradas cuyo balance fue saldado

Se verificó que la entidad posee en sus registros cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2018, cuyo balance fue pagado a través de libramientos por un monto de RD\$46,821,870.⁶

4.4.6 Registros incorrectos en cuentas por pagar

Se verificaron registros en cuentas por pagar, relativos a sueldos/salarios por pagar en el año 2018, por un monto de **RD\$354,633,953.**, que según los documentos suministrados por la entidad pertenecen al año 2019.⁷

⁴ Ver página 53 informe de auditoría

⁵ Ver página 56 informe de auditoría

⁶ Ver página 58 informe de auditoría

⁷ Ver página 59 informe de auditoría

Disposiciones jurídicas

Considerando, que el informe de auditoría evidencia diferencias en las cuentas por pagar a proveedores y servicios generales al comparar los registros contables con los documentos físicos que avalan los montos registrados; cuentas por pagar sin movimiento desde el año 2016; reconocimiento parcial de avance del valor contratado, excluyendo los valores restantes en el pasivo; cuentas por pagar registradas, cuyo balance ya fue saldado; cuentas por pagar registradas cuyos documentos demuestran pertenecer a un año posterior al 2018; en ese mismo orden, con relación a las cualidades de la información contable referente a Integridad, Representatividad, Objetividad, Veracidad, Confiabilidad, Oportunidad de las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), que expresan:

“Integridad.

La información financiera debe ser completa. Ello significa que incluirá todas las partes esenciales. En particular, las clasificaciones presupuestarias de recursos y de gastos deben cumplir con el principio de universalidad presupuestaria”.

Representatividad.

La información financiera contendrá todos aquellos aspectos que permitan exponer una descripción adecuada y que cubra los hechos económico-financieros ciertos que afectan al Ente e incluirá también aquellos acontecimientos eventuales susceptibles de ser cuantificables y que puedan incidir en el mismo.

Objetividad.

La información financiera debe representar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida”.

Veracidad.

Los estados financieros deben contener toda la información necesaria que exprese adecuadamente la situación económico-financiera, los recursos y gastos del ente de manera tal que los usuarios puedan estar informados adecuadamente y tomar las decisiones pertinentes.

Confiabilidad.

La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes.

Oportunidad.

La información financiera debe ser puesta en conocimiento de los usuarios en las circunstancias que determine la normativa legal, para que éstos puedan adoptar en tiempo y forma, las decisiones que se estimen convenientes.”

Considerando, que procede observar las disposiciones de los numerales 5 y 7 del capítulo VII. Normas, del Procedimiento para el Registro y Reconocimiento de las Cuentas por Pagar, emitido por la Dirección de Contabilidad Gubernamental (Digecog), de junio 2012, que expresan:

“5. Las instituciones del Gobierno Central deben registrar el compromiso de pago con la orden de compra en el cual se establece la forma de pago de dicha orden y a través del compromiso se crea una reserva para la apropiación de la cuenta, en el momento del devengado es donde se registra la cuenta por pagar total con la documentación que avalan dicha cuenta, con el libramiento se ejecuta el pago de la parte devengada a la fecha.

7. El encargado de cuentas por pagar realizará mensualmente un inventario físico de las facturas y/o contratos adeudados y realizará conciliación con el libro auxiliar, además, enviará al departamento de tesorería los estados de cuenta de sus proveedores para su validación y conciliación”.

Considerando, que la entidad no cumplió con su obligación de gestionar los pagos adeudados, reflejando en su contabilidad diferencias en las cuentas por pagar, falta de soportes y registros incorrectos, conforme a las políticas y metodología diseñadas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, sus normas y políticas internas. En ese sentido, los funcionarios públicos de la institución auditada inobservaron las obligaciones relativas a las cuentas por pagar, al no cumplir con las disposiciones que rige la materia.

Visto lo anterior, los funcionarios y servidores públicos del ente auditado, como consecuencia de las violaciones a las disposiciones y reglamentaciones antes citadas, comprometen su responsabilidad administrativa por acción u omisión, establecida en los artículos 47 y 54 de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

4.5 Ingresos

4.5.1 Registros duplicados (ingresos)

Se verificó que la entidad, durante los años 2017 y 2018, duplicó varios registros en las cuentas de otros ingresos y Seguros Bienes Muebles en la misma fecha con dos números de entradas diferentes, por un monto de RD\$110, 017,825.

Disposiciones jurídicas

Considerando, que el informe de auditoría evidencia la duplicación de registros en las cuentas de otros ingresos y seguros bienes muebles en la misma fecha con dos números de entradas diferentes; en ese sentido, procede observar las disposiciones del numeral 6, artículo 8 de la Ley n.º 126-01 que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, que funcionará bajo la dependencia de la Secretaría de Estado de Finanzas, de fecha 27 de julio del año 2001, que expresan:

“**Artículo 8.** El Sistema de Contabilidad Gubernamental creado mediante la presente ley, tendrá las características generales siguientes:

6. Podrá estar soportado electrónicamente y garantizará que la información correspondiente a cada transacción ingrese al sistema una sola vez, alimente los registros relacionados y genere las salidas de información necesarias.”

Considerando, que procede observar las disposiciones de las cualidades de la información contable referente a la Veracidad y Confiabilidad de las Normas de Contabilidad aplicables al Sector Público emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DigeCog), que expresan:

“Veracidad.

La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión.

Confiabilidad.

La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes.”

Considerando, que la institución auditada incumplió con la obligación establecida en las normas contables de aplicación general, los principios de contabilidad pública, lo que generó una duplicación de registros en las cuentas de otros ingresos y seguros bienes muebles del ministerio, repercutiendo esto en la calidad y fiabilidad de los estados financieros, en la toma de decisiones, fijar el coste y rendimiento del servicio público brindado por la entidad así como mostrar la situación patrimonial cierta.

Visto lo anterior, los funcionarios y servidores públicos del ente auditado, como consecuencia de las transgresiones a las disposiciones y reglamentaciones antes citadas, comprometen su responsabilidad administrativa por acción u omisión, establecida en los artículos 47 y 54 de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

4.6 Gastos

4.6.1 Impuesto sobre la renta de asalariados retenidos incorrectamente

Se determinó que el MinerD retuvo de menos y de más impuesto sobre la renta de asalariados, en los casos de menos dejando el Estado dominicano de percibir el ingreso y en el caso contrario disminuyendo el ingreso del servidor público.⁸

Disposiciones jurídicas

Considerando, que el informe de auditoría evidencia retenciones a asalariados incorrectas del impuesto sobre la renta; en ese sentido, procede observar las disposiciones de los artículos 268 y 307 de la Ley n.º 11-92, que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana de fecha 16 de mayo de 1992, modificada, que expresan:

“Artículo 268.- Se entiende por “renta”, a menos que fuera excluido por alguna disposición expresa de este Título, todo ingreso que constituya utilidad o beneficio que rinda un bien o actividad y todos los beneficios, utilidades que se perciban o devenguen y los incrementos de patrimonio realizados por el contribuyente, cualquiera que sea su naturaleza, origen o denominación.

Artículo 307.- (...) Quienes efectúen pagos o acrediten en cuenta rentas gravables, originadas en el trabajo personal prestado en relación de dependencia, deberán retener e ingresar a la Administración Tributaria, por los pagos efectuados en cada mes la suma correspondiente, de conformidad con la tasa establecida en el artículo 296 de este Título, en la forma en que lo establezca el Reglamento.”

⁸ Ver página 62 informe de auditoría

Considerando, que procede observar las disposiciones de los artículos 65, párrafo y 85 del Decreto n.º 139-98, referente a la Retención por Trabajo en Relación de Dependencia, que expresan:

“Artículo 65. Las personas y entidades públicas o privadas que paguen salarios y/o cualquier otra remuneración en efectivo originados en el trabajo personal prestado en relación de dependencia, deberán retener el impuesto mensual en proporción a la escala establecida en el Artículo 296 del Código, tomando en cuenta también la proporción mensual de la exención contributiva anual prevista en el inciso o) del Artículo 299 del Código”.

Párrafo. - Cuando un asalariado perciba del mismo Agente de Retención cualquier otro pago sujeto a retención, éste se sumará al salario, formando parte de la base para el cálculo del impuesto a retener.

Artículo 85.- Se consideran retribuciones complementarias todas las compensaciones o beneficios individualizables que un empleador concede a sus empleados en adición a sus retribuciones en dinero. Las retribuciones complementarias deben brindar satisfacción personal al empleado o a las personas que dependen de él; por lo tanto, los recursos otorgados a los empleados para llevar a cabo las operaciones del negocio no constituyen retribuciones complementarias y no estarán sujetas a este impuesto. El beneficio otorgado al empleado debe ser en especie. Por consiguiente, cualquier beneficio pagado en efectivo directamente al empleado debe ser tratado como salario regular sujeto a retención por parte del empleador y no sujeto al Impuesto Sobre Retribuciones Complementarias. Sin embargo, cuando el empleador paga en efectivo a un tercero y el empleado recibe un beneficio en especie, por parte del empleador, el beneficio está sujeto al Impuesto Sobre Retribuciones Complementarias. Para los fines de la aplicación de este impuesto, se considera individualizable todo bien, servicio o beneficio cuyo costo por persona beneficiaria pueda ser determinado.”

Considerando, que el ente auditado realizó cálculos de retenciones incorrectos de impuesto sobre la renta al personal asalariado, cuyos montos fueron calculados a veces de más, y otras veces de menos, en perjuicio de la recaudación fiscal. Los funcionarios y servidores públicos inobservaron las disposiciones legales relativas al cálculo de las retenciones establecidas en el Código Tributario, en perjuicio de la recaudación fiscal y de los propios asalariados.

Visto lo anterior, los funcionarios y servidores del ente auditado, como consecuencia de las violaciones a las disposiciones y reglamentaciones antes citadas, comprometen su responsabilidad administrativa por acción u omisión, establecida en los artículos 47 y 54 de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

4.6.2 Registro de gastos de años anteriores

Observamos transacciones por un monto de RD\$700,570,982, cuyos asientos indican que los mismos fueron registrados fuera del período contable en el cual fue devengado el gasto, incrementando el valor presentado en los estados financieros en las cuentas observadas.

4.6.3 Codificación contable incorrecta

Verificamos que en los registros realizados en el Ministerio de Educación existen errores en la codificación del gasto en diversas cuentas contables, cuya naturaleza y fines de adquisición no corresponden a las cuentas en donde fueron registrados.⁹

4.6.4 Digitación incorrecta en la cuenta personal contratado

Al analizar los registros realizados en la cuenta personal contratado se observó que la entrada de diario n.º CXP00077497, correspondiente al libramiento n.º 6230, de fecha 4 de abril de 2018, por concepto pago de sueldo enero - marzo 2018, se contabilizó por un valor de RD\$227,456., en lugar de RD\$227,456,600., presentando una diferencia de RD\$227,229,144., lo cual representa una subestimación del gasto.

Disposiciones jurídicas

Considerando, que el informe de auditoría evidencia transacciones registradas fuera del período contable en el cual dicho gasto fue devengado; errores en la codificación de los gastos en diversas cuentas contables que no corresponden; error en la digitación de la entrada de diario por concepto de sueldo enero-marzo 2018; en ese sentido, procede observar las disposiciones del artículo 8, numeral 4 de la Ley n.º 126-01, mediante la cual se crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de fecha 27, de julio del año 2001, que expresan:

“**Artículo 8.-** El Sistema de Contabilidad Gubernamental creado mediante la presente ley, tendrá las características generales siguientes:

4. Se llevará en libros y registros y con la metodología que prescriba la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.”

Considerando, que procede observar las disposiciones de los párrafos I y II del artículo 20; literales d) y e) del artículo 27 del Decreto n.º 526-09 de fecha 21 de julio 2009, Reglamento de aplicación de la Ley n.º 126-01, mediante la cual se crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, que expresan:

“**Artículo 20.-** Las transacciones económico-financieras que se realicen en los organismos e Instituciones públicas se agruparán según su tipo y efecto sobre el presupuesto o el patrimonio y con el propósito de su registro, en cuentas previamente identificadas y catalogadas. El conjunto de cuentas que se utiliza con tal propósito constituye el Sistema de Cuentas Públicas, el que se desagrega en los siguientes clasificadores o catálogos de cuentas:

- Clasificadores Presupuestarios
- Catálogo de Cuentas de la Contabilidad Gubernamental.
- Cuentas del Sistema de Cuentas Nacionales-Gobierno General.

Párrafo I: Los clasificadores presupuestarios de ingresos, gastos y financiamiento presentarán las cuentas a utilizar en cada una de las respectivas clasificaciones presupuestarias, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 492-07, que aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica de Presupuesto

⁹ Ver página 66 informe de auditoría

para el Sector Público. Las cuentas de cada uno de los clasificadores establecidos deberán estar debidamente catalogadas, tipificadas y codificadas.

Párrafo II: El Catálogo de Cuentas de la Contabilidad Gubernamental contendrá el Conjunto de cuentas que es necesario utilizar para el registro en la Contabilidad General de la totalidad de transacciones económico-financieras que se ejecuten en el ámbito del Gobierno Central, las que estarán debidamente agrupadas por su tipo o efecto sobre el patrimonio.

Artículo 27.- A los efectos de su procesamiento automático el Sistema de Contabilidad Gubernamental deberá cumplir con los siguientes requisitos de diseño y operación.

d) Simultaneidad de los registros contables. Los registros contables deberán tender a efectuarse, en el mismo momento y en el mismo lugar en que ocurre la transacción u operación que le da origen y por estricto orden cronológico.

e) Correcta y homogénea aplicación de los Momentos de Registro Contables. Se deben aplicar correctamente, con exactitud y en forma homogénea en todos los organismos e instituciones, los momentos de registro de las distintas etapas de las transacciones, sean éstas presupuestarias o patrimoniales. El momento del 'devengado', tanto para los ingresos como para los gastos, constituirá el eje central de la integración de los momentos de registro de ambos tipos de transacciones.”

Considerando, que procede observar las disposiciones del punto 3.3 Normas Fundamentales de Contabilidad, Reconocimiento de la presentación y las Transacciones, que expresan:

“Presentación.

Los Estados Financieros, deben contener toda la información necesaria que exprese adecuadamente la situación económico-financiera, los recursos y gastos, sus flujos de efectivo generados o aplicados en las diferentes actividades, los cambios en patrimonio neto del Ente acompañado de las correspondientes complementarias referido a un período contable, de manera tal que los usuarios puedan estar informados adecuadamente y tomar las decisiones pertinentes. La información financiera se relaciona con distintos Órganos Rectores y de gestión, cuyos intereses son diversos. Para tal fin es importante que se expongan los diferentes Estados en forma clara y consistente a los efectos de su correcta interpretación.”

“Reconocimiento de las transacciones.

Determinar el momento en el cual se produce una modificación en la situación patrimonial o en los resultados, producto de las transacciones que el Ente, requiere reconocer estos hechos mediante los registros contables pertinentes en cuanto a su magnitud y oportunidad.

Las transacciones que afecten a los Entes determinan modificaciones en el patrimonio como así también, en los resultados de las operaciones.

La oportunidad en la cual se considera modificado el patrimonio y los resultados del Ente, y consecuentemente sus variaciones, corresponde al momento del devengamiento. Para la contabilidad estatal además considera consumida la apropiación y ejecutado definitivamente el presupuesto”.

”

Considerando, que procede observar las cualidades de información contable, acerca de la Homogeneidad de las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), que expresan:

“Homogeneidad.

La información que se procesa debe ser formulada sobre la base de criterios similares en el tiempo y su aplicación debe ser común para los Entes, de modo tal que facilite el análisis y su evaluación temporal, posibilitando realizar las comparaciones correspondientes.

Tales comparaciones deben permitir la necesaria interrelación y cotejo con la información del Ente en diferentes fechas o períodos y con las emanadas de otras instituciones”

Considerando, que procede observar las disposiciones del numeral 5, alta y baja de bienes, normas generales para el alta de bienes, del Manual de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Dominicano, emitido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, septiembre 2008, que expresan:

“5. Para la contabilización de altas de bienes por operaciones de compras, ésta se considera completada cuando los elementos ingresen al Almacén Central, sub-almacén o área similar, sea que el pago haya sido realizado, o aplazado indefinidamente. En otros términos, el ingreso está perfeccionado cuando se reciben los elementos y se firma la factura de traspaso o el documento de recepción de los artículos o equipos”.

Considerando, que los funcionarios de la institución auditada incumplieron con la obligación de registrar correctamente los diferentes movimientos o situaciones en sus correspondientes cuentas contables, conforme a las leyes y disposiciones especiales relativas a las políticas y metodología de la contabilidad pública.

Visto lo anterior, los funcionarios y servidores del ente auditado, como consecuencia de las violaciones a las disposiciones y reglamentaciones antes citadas, comprometen su responsabilidad administrativa por acción u omisión, establecida en los artículos 47 y 54 de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

4.6.5 Cargos por retraso en pagos de servicios telefónicos e internet

Se observó que el Ministerio pagó el monto de RD\$19,544,295. a las compañías Claro Dominicana, RNC 1-01-00157-7 y Altice Dominicana, S.A., RNC 1-01-61878-7, respectivamente, por concepto de retraso en el pago de facturas por los servicios telefónicos, flotas e internet, durante el período de la auditoría 2016-2018.

Disposiciones jurídicas

Considerando, que el informe de auditoría evidencia desembolsos por concepto de retraso en el pago de facturas por los servicios telefónicos, flotas e internet a las compañías Claro y Altice Dominicana; en ese sentido, procede observar las disposiciones de los artículos 26, párrafo I y II de la ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, que expresan:

“Artículo 26.- Controles Previos. Los ejecutores directos de las operaciones o actividades, en los diferentes niveles de la organización de cada entidad u organismo sujeto al ámbito de la presente ley, son responsables antes de darle trámite, realizarlas, autorizarlas y ordenar o expedir la respectiva orden o libramiento de pago, de aplicar controles internos previos o autocontroles con la finalidad de determinar su veracidad, exactitud y cumplimiento de las normas de ejecución del presupuesto y demás disposiciones legales que las regulen; que se ajustan a las respectivas normas básicas de control interno emitidas por la Contraloría General de la República y que corresponden a los fines y objetivos de la institución.

Párrafo I: Los controles previos o autocontroles a que se refiere el presente artículo deberán estar inmersos o integrados en el plan de organización y en los procedimientos administrativos, operativos o de gestión financiera de la respectiva entidad u organismo.

Párrafo II: Las unidades de auditoría interna aplicaran procedimientos del control interno posterior para comprobar la aplicación y efectividad de los controles previos a que se refiere este artículo e informar sus resultados a la respectiva entidad u organismo.

Considerando, que procede observar las disposiciones del numeral 7, artículo 7, capítulo I del Decreto n.º 491-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, que expresan:

“Artículo 7. Principios del Sistema. El Sistema Nacional de Control Interno instituido por el Artículo 3 de la Ley 10-07, en adelante denominado el SINACI, prevé una serie de atributos que debe tener la gestión de los recursos públicos, que se derivan de la aplicación de los principios de probidad y ética, legalidad, responsabilidad, transparencia, confiabilidad, efectividad, economía y eficiencia, en que se fundamenta el Sistema, los cuales para fines de aplicación de la mencionada Ley y de su desarrollo por la Contraloría General de la República se entenderán como sigue:

(...) **7. Economía:** Costo mínimo posible o razonable, determinado por la ausencia de despilfarro de recursos humanos, materiales y financieros insumidos en la ejecución de las operaciones o en la obtención de los resultados y las metas institucionales, por las entidades y los organismos públicos bajo el ámbito de la Ley. La economía siempre se debe visualizar desde el punto de vista de la eficacia, la efectividad o de los objetivos logrados y metas alcanzadas”.

Considerando, que el informe de auditoría evidencia el incumplimiento de las obligaciones financieras derivadas de la contratación de servicios públicos de consumo (teléfono e internet); así también, el incumplimiento del deber de gestión de los funcionarios competentes para la ejecución del pago en tiempo hábil. Este atraso genera impacto económico negativo pues incurre la institución en cargos adicionales por concepto de mora no presupuestados.

Visto lo anterior, los funcionarios y servidores públicos del ente auditado, como consecuencia de las violaciones a las disposiciones y reglamentaciones antes citadas, comprometen su responsabilidad administrativa por acción u omisión, establecida en los artículos 47 y 54 de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

4.7 Análisis legal

4.7.1 Ausencia de informes en proceso de urgencia

Mediante análisis al proceso de urgencia n.º ME-CCC-PU-2016-01-GD, por valor de RD\$21,408,026., para la contratación de servicios de alojamiento e impresión de materiales para jornadas de verano 2016, se observó que dicho proceso carece de evidencia del informe pericial y de la remisión del informe detallado a la Contraloría General y la Cámara de Cuentas de la República, según lo estipula el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06.¹⁰

Disposiciones jurídicas

Considerando, que el informe de auditoría evidencia que el proceso de urgencia para la contratación de servicios de alojamiento e impresión de materiales para las jornadas de verano 2016 carece del informe pericial y de la remisión del informe detallado a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Cuentas. en ese sentido, procede observar las disposiciones del numeral 3, artículo 3; 4, numerales 2, 7, literal j) y 9 del Decreto n.º 543-12 de fecha 6 de septiembre 2012, Reglamento de aplicación de la Ley n.º 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, que expresan:

“**Artículo 3.-** Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento:

3. Situaciones de urgencias. Son situaciones de caso fortuito, inesperadas, imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno.

Artículo 4.- Los casos de excepción, citados en el Artículo No. 3, se regirán por los siguientes procedimientos:

2) Situación de urgencia: Se iniciarán con la resolución motivada de la máxima autoridad ejecutiva de la institución, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.

7) Procedimientos de urgencia: Los procedimientos de urgencia se llevarán a cabo cumpliendo con el siguiente procedimiento:

j) No serán considerados casos de urgencias las compras y contrataciones que se encuentran incluidas en los respectivos planes y programas de compras y contrataciones de las instituciones que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la ley.

9) Quince (15) días calendarios después de satisfecha la necesidad provocada por la situación de emergencia o de urgencia, la Entidad Contratante deberá rendir un informe detallado a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Cuentas para los fines correspondientes y difundirlo a través del portal administrado por el Órgano Rector y en el portal de la institución.”

¹⁰ Ver página 70 informe de auditoría

Considerando, que el informe de auditoría evidencia la transgresión insubsanable al sistema de compras y contrataciones públicas, al MinerD no realizar los informes técnicos que fundamentan las razones objetivas e inaplazables para justificar el proceso de urgencia. Esto constituye una violación al proceso de contratación realizando contrataciones sin sujetarse a los principios de transparencia establecidos en la Ley n.º 340-06 y su reglamento.

Visto lo anterior, los funcionarios y servidores públicos del ente auditado, como consecuencia de las violaciones a las disposiciones y reglamentaciones antes citadas, comprometen su responsabilidad administrativa por acción u omisión, establecida en los artículos 47 y 54 de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

4.7.2 Adendas y/o enmiendas a contratos con montos que exceden el máximo permitido por ley

Se verificó que el Ministerio de Educación de la República Dominicana (MinerD) realizó setenta y siete (77) obras a través de la Unidad de Fiscalización del Programa de Edificaciones Escolares con un monto total contratado de RD\$3,040,518,187 y un monto pagado total de RD\$5,131,524,888., lo que representa un incremento promedio en setenta (70) obras de un 46.13 %, superior al valor contratado, y en siete (7) obras se observó una disminución de un 84.80 % contrario a lo estipulado en las normativas, donde se establece que el máximo permitido es de un 25 %.

Disposiciones jurídicas

Considerando, que el informe de auditoría evidencia adendas y enmiendas en los contratos, que sobrepasan o disminuyen el 25% estipulado en la ley; en ese sentido, procede observar las disposiciones del numeral 2, artículo 31 de la Ley n.º 340-06, acerca de las Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 6 de diciembre de 2006, y sus modificaciones, que expresan:

“**Artículo 31.-** La entidad contratante tendrá las facultades y obligaciones establecidas en esta ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en otra legislación y en sus reglamentos, en los pliegos de condiciones, o en la documentación contractual. Especialmente tendrá:

2) Podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original de la obra, siempre y cuando se mantenga el objeto, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público”.

Considerando, que el informe de auditoría evidencia una violación al tope establecido en la ley de compras y contrataciones y su reglamento, para la modificación, disminución, o aumento del monto del contrato original, esto es hasta el veinticinco por ciento (25%). Esto se traduce en la afectación al uso eficiente de los recursos públicos y el correcto funcionamiento de la Administración Pública.

Visto lo anterior, los funcionarios y servidores del ente auditado, como consecuencia de las violaciones a las disposiciones y reglamentaciones antes citadas, comprometen su responsabilidad administrativa por acción u omisión, establecida en los artículos 47 y 54 de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

4.7.3 Contratos de consultoría sin aplicar las normas especiales para su contratación

Se verificó, a través de los contratos de consultoría y asesoría suministrados por el Ministerio de Educación de la República Dominicana, la contratación por valor de RD\$10,873,394, de 13 consultores y asesores externos sin realizar los procedimientos establecidos en las normativas legales.¹¹

Disposiciones jurídicas

Considerando, que el informe de auditoría evidencia contratos de consultoría y asesoría sin realizar los procedimientos legales establecidos para ello; en ese sentido, procede observar los artículos 43, 44 numerales 1 y 2; y 45 de la Ley n.º 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 6 de diciembre de 2006, y sus modificaciones, que expresan:

“**Artículo 43.**- Las máximas autoridades de los organismos comprendidos en el Artículo 2 de esta ley formalizarán el requerimiento de servicios de Consultoría mediante un acto administrativo, en los cuales se formulen los términos de referencia suficientes al objeto de la contratación. Las unidades operativas elevarán para su aprobación los pliegos de condiciones, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 1) De calidad y precio. Cuando la selección se basa conjuntamente en la calidad de la propuesta, idoneidad del proponente y en el costo de los servicios a suministrar. En primer término, se evaluará la calidad.
- 2) De calidad. Cuando los servicios sean de naturaleza excepcionalmente compleja o altamente especializados o de servicios que exijan innovación, se utilizará la modalidad basada exclusivamente en la idoneidad del proponente y en la calidad de la propuesta técnica.

Artículo 44. En los procedimientos de selección para consultorías el pliego de condiciones preverá el cumplimiento del proceso en dos etapas, mediante la presentación de dos ofertas.

La primera oferta contendrá los documentos que respalden la solvencia, idoneidad, capacidad y experiencia de los proponentes en el que se adjuntará adicionalmente la propuesta técnica; la segunda contendrá la oferta financiera.

Párrafo. - En el caso de que la selección se base exclusivamente en la calidad de los servicios, la entidad contratante procederá a negociar el precio con quien haya sido evaluado en primer lugar. En caso de no llegar a un acuerdo en términos de precio, podrá desestimar la oferta y proceder a negociar con quien haya quedado en el siguiente lugar de la selección.

Artículo 45.- Las contrataciones de servicios de consultoría establecerán condiciones que promuevan y faciliten la capacitación y transferencia de conocimientos a los recursos humanos nacionales”.

¹¹ Ver página 73 informe de auditoría

Considerando, que el informe de auditoría evidencia irregularidades en la contratación de consultoría y asesoría sin cumplir con los procesos de contratación obviando los procedimientos de selección, realizando contrataciones sin sujetarse a los principios de transparencia y publicidad establecidos en la Ley n.º 340-06, generando una afectación al uso eficiente del erario y el correcto funcionamiento de la Administración Pública.

Visto lo anterior, los funcionarios y servidores públicos del ente auditado, como consecuencia de las violaciones a las disposiciones y reglamentaciones antes citadas, comprometen su responsabilidad administrativa por acción u omisión, establecida en los artículos 47 y 54 de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

4.8 Aspectos técnicos u obras

4.8.1 Obras con pagos superiores al volumen ejecutado

En el levantamiento de las partidas tomadas como muestra en la construcción de los Centros Educativos se identificaron diecinueve (19) obras con diferencias volumétricas en partidas proyectadas y pagadas, entre las cubicaciones y las que realmente se ejecutaron, por un valor ascendente a RD\$9,384,627.

4.8.2 Proyección de partidas con precio alzado (P.A.) sin los detalles correspondientes

En la revisión de los presupuestos y las cubicaciones de nueve (9) obras no se evidenció el análisis de costo que contiene partidas con precio alzado (P.A.), ascendente al monto de RD\$19,675,192.

Disposiciones jurídicas

Considerando, que el informe de auditoría evidencia obras con diferencias volumétricas entre las cubicaciones y las que realmente se han ejecutado; carencia del análisis de costos que contienen partidas con precio alzado (P.A.); en ese sentido, procede observar las disposiciones de A) Etapa de Planificación y C) Etapa de Post-Ejecución y Entrega del Manual de Requisitos Técnicos de la Contraloría General de la República emitido por la Contraloría General de la República, de fecha julio 2007, que expresan:

“Las normas generales de administración y control de proyectos, sumado a las legislaciones vigentes en esta materia, requieren que todo proyecto con una trayectoria considerada normal, en los niveles de planificación, adjudicación, ejecución, terminación y entrega, deben cumplir con los siguientes requisitos:

A) Etapa de Planificación

Requisitos Técnicos Mínimos:

- 1.- Estudio de Factibilidad
 - 4.- Planificación del proyecto:
- a. Presupuesto General confeccionado o validado por la Institución, debidamente Numerado y Fechado, que incluya los análisis de costos en que se basó, tanto para Costos Directos, como Indirectos”.

C) Etapa de Post-ejecución o Entrega

Requisitos Técnicos Mínimos:

- Reporte General Final de Valores (Cubicación de cierre), incluyendo las cantidades y/o valores adicionales si se presentaron durante la obra, sean estos con o sin adenda al contrato”.

Considerando, que procede observar las disposiciones del punto 18, Medición y forma de pago, numeral 18.2 Medición de Cantidades: Requisitos a Cumplir, del Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Edificaciones (M-009), de abril de 1982, de la Dirección General de Reglamentos y Sistemas (DGRS), dependencia del Ministerio de Obras Públicas, que expresan:

“(…) Cuando quede especificado que una partida o subpartida vaya a ser pagada bajo un precio alzado (PA), se considerará como incluidos en dicho precio toda la obra, equipo, materiales, mano de obra y otros, necesarios para la ejecución completa de dicha partida o subpartida”.

Considerando, que procede observar las disposiciones del numeral 10, Controles Internos Área Banco (Desembolsos), del Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Contraloría General de la República (CGR), que expresan:

10) Al presentar un cheque a la firma, al mismo deberá anexarse toda la documentación justificativa del pago y las personas que los firman deben asegurarse de que la misma es correcta y completa”.

Considerando, que los hallazgos evidencian que no fueron agotados los procesos de planificación, y posterior supervisión, esto generó un perjuicio con relación a las partidas ejecutadas, arrojando diferencias considerables en detrimento de la institución; partidas ejecutadas que no corresponden con los pagos realizados.

Visto lo anterior, los funcionarios y servidores públicos del ente auditado, como consecuencia de las violaciones a las disposiciones y reglamentaciones antes citadas, comprometen su responsabilidad administrativa por acción u omisión, especificada en los artículos 47 y 54, al igual que su responsabilidad civil, en virtud del artículo 48 de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

4.8.3 Saldos de cuentas en los estados financieros contrario a su naturaleza

4.8.3.1 Cuentas por cobrar y pagar con registro contable contrario a su naturaleza

El Ministerio de Educación, en el período 2016-2018, presenta en sus estados financieros cuentas por cobrar, por RD\$190,555,798 y de cuentas pagar con balance de RD\$359,559,461 contrario a su naturaleza.¹²

4.8.3.2 Cuentas por pagar proveedores con registro contable contrario a su naturaleza

El Ministerio de Educación, en el período 2016-2018, presentó en sus estados financieros cuentas por pagar proveedores, servicios y contratado con balance contrario a su naturaleza por un monto de RD\$26,085,967.¹³

¹² Ver página 78 informe de auditoría

¹³ Ver página 79 informe de auditoría

4.8.4 Sobreestimación de los ingresos extrapresupuestarios

Mediante la verificación a los registros de los ingresos extrapresupuestarios en el período auditado 2016-2018 se determinó que la entidad considera como ingresos la devolución de los sobrantes correspondientes a liquidaciones de los cheques, sobreestimando el monto de los ingresos en los estados financieros por un monto de RD\$369,872,404.

Disposiciones jurídicas

Considerando, que el informe de auditoría evidencia cuentas por cobrar y pagar con registros contables contrario a su naturaleza; sobreestimación de los ingresos presupuestarios por considerar la institución como ingresos la devolución de los sobrantes por liquidaciones de cheques; en ese sentido, procede observar las disposiciones de los párrafos I y II del artículo 20; literales d) y e) del artículo 27 del Decreto n.º 526-09 de fecha 21 de julio 2009, Reglamento de aplicación de la Ley n.º 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, que funcionará bajo la dependencia de la Secretaría de Estado de Finanzas, que expresan:

“**Artículo 20.-** Las transacciones económico-financieras que se realicen en los organismos e Instituciones públicas se agruparán según su tipo y efecto sobre el presupuesto o el patrimonio y con el propósito de su registro, en cuentas previamente identificadas y catalogadas. El conjunto de cuentas que se utiliza con tal propósito constituye el Sistema de Cuentas Públicas, el que se desagrega en los siguientes clasificadores o catálogos de cuentas:

- Clasificadores Presupuestarios
- Catálogo de Cuentas de la Contabilidad Gubernamental.
- Cuentas del Sistema de Cuentas Nacionales-Gobierno General.

Párrafo I: Los clasificadores presupuestarios de ingresos, gastos y financiamiento presentarán las cuentas a utilizar en cada una de las respectivas clasificaciones presupuestarias, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 492-07, que aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público. Las cuentas de cada uno de los clasificadores establecidos deberán estar debidamente catalogadas, tipificadas y codificadas.

Párrafo II: El Catálogo de Cuentas de la Contabilidad Gubernamental contendrá el Conjunto de cuentas que es necesario utilizar para el registro en la Contabilidad General de la totalidad de transacciones económico-financieras que se ejecuten en el ámbito del Gobierno Central, las que estarán debidamente agrupadas por su tipo o efecto sobre el patrimonio.

Artículo 27.- A los efectos de su procesamiento automático el Sistema de Contabilidad Gubernamental deberá cumplir con los siguientes requisitos de diseño y operación.

- e) **Simultaneidad de los registros contables.** Los registros contables deberán tender a efectuarse, en el mismo momento y en el mismo lugar en que ocurre la transacción u operación que le da origen y por estricto orden cronológico.

e) Correcta y homogénea aplicación de los Momentos de Registro Contables. Se deben aplicar correctamente, con exactitud y en forma homogénea en todos los organismos e instituciones, los momentos de registro de las distintas etapas de las transacciones, sean éstas presupuestarias o patrimoniales. El momento del 'devengado', tanto para los ingresos como para los gastos, constituirá el eje central de la integración de los momentos de registro de ambos tipos de transacciones.”

Considerando, que procede observar las disposiciones contenidas en los Bienes Económicos y en las Cualidades de la Información Contable, sobre la Integridad, Veracidad, Confiabilidad, Representatividad, Objetividad, Sistematización; de las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), que expresan:

“Bienes Económicos.

La información contable se refiere siempre a bienes, derechos y obligaciones que posean valor económico y, por ende, que sean susceptibles de ser valuados objetivamente en términos monetarios.

Los bienes que deben ser reconocidos en los Estados Financieros, son aquellos que componen o afectan el patrimonio del Ente, susceptibles de ser cuantificados económicamente.

Integridad.

La información financiera debe ser completa. Ello significa que incluirá todas las partes esenciales. En particular, las clasificaciones presupuestarias de recursos y de gastos deben cumplir con el principio de universalidad presupuestaria.

Veracidad.

La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión.

Confiabilidad.

La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes.

Representatividad.

La información financiera contendrá todos aquellos aspectos que permitan exponer una descripción adecuada y que cubra los hechos económico-financieros y ciertos que afectan al Ente e incluirá también aquellos acontecimientos eventuales susceptibles de ser cuantificables y que puedan incidir en el mismo.

Objetividad.

La información financiera debe representar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida.

Sistematización.

La información financiera debe presentarse de manera ordenada y orgánica, lo que significa que debe fundamentarse en un conjunto de criterios, normas y reglas armónicamente entrelazadas”.



Considerando, que los funcionarios y servidores públicos de la institución auditada, inobservaron su obligación de ejecutar el registro correcto de los diferentes movimientos o situaciones en las correspondientes cuentas contables, conforme a la metodología diseñada por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog) y normas contables de aplicación obligatoria, las cuales presentan las pautas generales y específicas que permiten asentar los datos contables, según las normativas contables generalmente aceptadas.

Visto lo anterior, los funcionarios y servidores del ente auditado, como consecuencia de las violaciones a las disposiciones y reglamentaciones antes citadas, comprometen su responsabilidad administrativa por acción u omisión, establecida en los artículos 47 y 54 de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

4.8.5 Deficiente supervisión de obras

Conforme a la evaluación e inspección física de las obras del Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd), se identificaron en sesenta y seis (66) obras las siguientes condiciones: grietas, asentamientos diferenciales, drenajes deficientes, inundaciones, finos carentes de limatesa y limahoya, pintura de muy mala calidad, pañetes a punta de llana, filtraciones en techos y muros, desprendimiento de paredes producto de las inundaciones, patones con encharcamiento de agua producto a los drenajes sanitarios, aparatos sanitarios desprendidos, puertas con instalaciones deficientes, elementos estructurales con excentricidad.

Disposiciones jurídicas

Considerando, que el informe de auditoría evidencia una supervisión deficiente de obras; en ese sentido, procede observar las disposiciones de los contratos de ejecución de obras, en sus artículos 10 y 12 quedan establecidas las obligaciones contractuales del contratista y la representación de la supervisión:

“Artículo 10.- Supervisión

La supervisión representará a EL MINISTERIO y será intermediaria entre esta y El Contratista, y por su conducto se trabajarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato, la supervisión de la ejecución de las obras estará a cargo del Ministerio de Obras Públicas (MOPC) y la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), según corresponda.

Artículo 12.- Obligaciones Generales del Contratista

El Contratista ejecutará y conducirá las obras y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por La Supervisión a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), según corresponda, con el cuidado y la diligencia debidos y riguroso cumpliendo de las disposiciones del contrato”.

Considerando, que procede observar las disposiciones del literal B) Etapa de Ejecución del Manual de Requisitos Técnicos de la Contraloría General de la República emitido por la Contraloría General de la República, de fecha julio 2007, que expresan:

“B) Etapa de Ejecución

Requisitos Técnicos Mínimos:

- Supervisión general apropiada que garantice el cumplimiento de los compromisos contractuales y técnicos.
- Reporte de visitas de la supervisión y Avance Diario del Proyecto (Bitácora de Obra)”.

Considerando, que procede observar las disposiciones del artículo 5, numerales 5.1, 5.2 y 5.3 del Reglamento n.º 576-06, del 21 de noviembre del 2006, de la Ley n.º 687-82, del 30 de julio de 1982, que expresan:

“Artículo 5. Supervisión Técnica.

5.1 Aplicación.

5.1.1 Los proyectos de edificaciones especificados en la Tabla 1.2, del Acápite 1.2.2 del Reglamento para la Supervisión General de Obras que se reproduce a continuación, requerirán de supervisión técnica privada obligatoria, y la misma se realizara de acuerdo con las leyes y reglamentos técnicos que le sean aplicables, para garantizar su debida ejecución. Esto no limita a cualquier propietario a contratar los servicios para estas labores, en caso de proyectos no contemplados en el mismo.

5.2 Labores de Supervisión Técnica, Registros y Documentación Requerida y 5.3 Alcance General de las Labores de Supervisión”.

Considerando, que procede observar las disposiciones del artículo 17, párrafos I y II del Reglamento para la Supervisión e Inspección General de Obras (R-004), que expresan:

“Artículo 17. Diario General (Bitácora). El director de Supervisión deberá llevar un diario general de la obra, que contendrá un resumen de todos los asuntos de interés que ocurran en la obra, tales como: consultas de importancia, observaciones, comentarios y discusiones y acuerdos verbales, donde se hará constar la fecha, el lugar, las personas presentes, los materiales o cualquier otra información que pueda ayudar en el futuro a aclarar cualquier diferencia con el director de Obra.

Párrafo 1: Las anotaciones que se harán en el Diario General se deberán hacer en tinta y se redactarán como máximo al día siguiente de la jornada descrita.

Párrafo 2: La Bitácora será un complemento a las minutas de reuniones firmadas entre el director de Supervisión y el director o Encargado de la Obra y será guardada por el director de Supervisión en la oficina a su cargo, en el lugar de la obra”.

Considerando, que la auditoría revela que la falta de supervisión de obras provocó que las deficiencias técnicas no fueran resueltas durante el proceso de construcción y previo a la recepción final, no permitiendo verificar el cumplimiento de todos aquellos aspectos técnicos mínimos y necesarios durante el proceso constructivo para garantizar la calidad técnica de la obra por medio del cumplimiento de lo establecido en el contrato. Esto generó que la obra fuera recibida, y aceptada sin garantizar la calidad de la inversión del gasto público, sin advertir las disposiciones reguladoras contenidas en la ley de compras y contrataciones.

Visto lo anterior, los funcionarios y servidores públicos del ente auditado, como consecuencia de las violaciones a las disposiciones y reglamentaciones antes citadas, comprometen su responsabilidad administrativa por acción u omisión, establecida en los artículos 47 y 54 de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

Por otro lado, cabe destacar que los daños que presentan las obras auditadas son daños comprobados al patrimonio del MinerD en especial, y del Estado dominicano, en general, por lo que los funcionarios públicos del ente auditado comprometen su responsabilidad civil en virtud del artículo 48 de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

Conclusiones jurídicas

En la auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República a las informaciones incluidas en los estados financieros del Ministerio de Educación de la República Dominicana (MinerD) por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre del año 2018, se observaron hallazgos que constituyen incumplimiento a los deberes formales dispuestos en las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la contabilidad gubernamental, control interno, compras y contrataciones públicas, y la legislación tributaria.

A partir de los hallazgos que evidenció el informe de auditoría se concluye en las consideraciones jurídicas siguientes;

Con relación a los hallazgos relativos a: documentación no suministrada; desembolsos sin constancia de liquidación; pagos realizados sin anexar los listados de beneficiarios; los archivos digitales de nóminas no se corresponden con los datos de los estados financieros; saldos de cuentas bancarias no presentados en los estados financieros; variación entre los saldos de la balanza de comprobación y el estado financiero; ausencia de revaluación en terrenos; ausencia de inventario de propiedad, planta y equipo; registro inoportuno de activos fijos; registros de activos fijos sin contemplar el monto de Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS):

Las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la contabilidad gubernamental, dentro de la cual se encuadra la realización de estados financieros periódicos y el registro de los activos fijos, garantizan el manejo adecuado y correcto de los recursos que reciben las entidades públicas, en orden a garantizar un sistema institucional basado en los principios de transparencia, eficacia, integridad, responsabilidad, equidad, juridicidad, políticas sólidas, participación, mejora continua y rendición de cuentas que constituyen la buena gobernanza; el cumplimiento a las disposiciones de que se tratan permite mayores visos de transparencia, así como la posibilidad de una rendición de cuentas más completa y con mayor claridad a la ciudadanía en general.

En ese sentido, se determina que las inobservancias en la que incurrió la entidad al sistema de contabilidad gubernamental, en cuanto al debido manejo, cuidado de integridad y veracidad del registro de informaciones contables, de los estados financieros de la entidad, atenta contra la fiabilidad, calidad y oportunidad de la información financiera y fiscal disponible para la toma de decisiones por parte de los responsables de administrar las finanzas públicas.

Sobre ello indica la doctrina que: *“la información contable pública no solo ha de facilitar la toma de decisiones, sino que ha de posibilitar a la entidad la rendición de cuentas acerca de los recursos, es por ello, que el análisis de estados financieros que le son confiados. De este modo los ciudadanos se convierten en titulares de una autoridad superior, ante quienes gobernantes y gestores deben rendir cuentas”*¹⁴ De ahí que, en un Estado Social Democrático y de Derecho, la transparencia y la rendición de cuentas en la función pública son principios fundamentales y por ello, que las transgresiones a estas disposiciones por parte de los funcionarios comprometen su responsabilidad tanto por acción u omisión.

Tal ejercicio permite concluir que las acciones y omisiones de los funcionarios público compromete su responsabilidad administrativa, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 47 y 54 de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

- **Con relación a los hallazgos relativos a irregularidades en los registros contables y de control interno, como son pasivos/cuentas por pagar de la institución, como son diferencias en cuentas por pagar, cuentas por pagar sin movimiento desde el año 2016 y sin soporte; reconocimiento parcial de las cuentas por pagar, cuentas por pagar registradas cuyo balance fue saldado; registros incorrectos en cuentas por pagar; cuentas por cobrar y pagar con registro contable contrario a su naturaleza; cuentas por pagar proveedores con registro contable contrario a su naturaleza.**
- **Así también los relativos a los registros por ingresos duplicados; registro de gastos de años anteriores; codificación contable incorrecta; digitación incorrecta en la cuenta personal contratado; cargos por retraso en pagos de servicios telefónicos e internet; Cuentas por cobrar sin evidencias de gestión de cobro que sobrepasan los 10 años.**

Los hallazgos evidencian que la entidad no cumplió con su obligación de gestionar los pagos adeudados, reflejando en su contabilidad diferencias en las cuentas por pagar, falta de soportes y registros incorrectos, conforme a las políticas y metodología diseñadas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y sus normas y políticas internas. En ese sentido, los funcionarios públicos de la institución auditada inobservaron las obligaciones y disposiciones contenidas en las leyes, reglamentos y manuales, aplicables a control interno.

De igual manera, esto conlleva vulneración a las normas contables de aplicación general, los principios de contabilidad pública, generando alteraciones, duplicidad de los registros en las cuentas; se perjudica la calidad y fiabilidad de los estados financieros, impidiendo la planificación, ejecución, y toma de decisiones eficiente de cara al rendimiento de los servicios públicos brindado por la entidad, así como mostrar la situación patrimonial cierta.

¹⁴ CARCABA GARCÍA, ANA (2001). El uso de indicadores financieros en el análisis de la información contable. Revista Asturiana de Economía. Núm. 21, 177-178

Por las razones antes expuestas, los funcionarios y servidores públicos dentro del período de la auditoría realizada comprometen su responsabilidad administrativa por acción u omisión, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 47 y 54 de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

- **Con relación a los hallazgos de incumplimiento a las obligaciones tributarias, esto es: impuesto sobre la renta de asalariados retenidos incorrectamente; retenciones realizadas y no pagadas**

El incumplimiento referido vulnera la efectividad de la obligación tributaria, esto es una obligación *ex lege*, establecida en la ley tributaria, este deber se convierte en la garantía del ingreso tributario a favor del tesoro público; mecanismo de control para la obtención de ingresos.

En efecto, el Tribunal Constitucional dominicano, ha considerado en su sentencia TC/0203/13 que: *“toda la práctica de política fiscal del Estado permite la búsqueda y el cumplimiento de los principios y finalidades de la actuación administrativa mediante la satisfacción de necesidades de los individuos que lo conforman garantizando los recursos necesarios para el normal funcionamiento del aparato estatal”*; de ahí que *“la eficacia en la actuación de la administración es uno de los soportes que garantizan la realización de las personas que conforman un Estado y la protección efectiva de sus derechos fundamentales (...)”*.

El recaudo efectivo y eficiente de los recursos públicos a través de las retenciones fiscales son de vital importancia desde el punto de vista constitucional y legal, pues constituye una de las principales fuentes de liquidez del Estado para el cumplimiento de sus funciones públicas. La inobservancia a ello constituye una conducta *antijurídica y punible que se atribuye a los funcionarios por incumplir sus deberes especiales* establecidos en la normativa que rigen la materia¹⁵; configurando esto un delito de defraudación.

Las irregularidades detectadas en la auditoría permiten colegir que la entidad auditada vulneró el bien jurídico protegido; al no cumplir con su rol de agente de retención de impuestos, tanto de impuesto sobre la renta como de ITBIS, y no consignar los montos a la Dirección General de Impuestos Internos, en su calidad de ente responsable de la recaudación y administración de los tributos; en ese sentido según lo establecido en la legislación tributaria dominicana, se advierte que los principales funcionarios incurrieron en el ilícito de defraudación.

De igual manera, se constató que, si bien se retuvo los montos legales correspondientes para el CODIA, estos no fueron debidamente aportados a esa institución.

¹⁵ Jakobs, Günther. Derecho penal parte general. Fundamentos y teoría de la imputación. Segunda edición: Madrid: Marcial Pons, 1997.

Así también se evidenció un registro incorrecto en los asientos contables. Por las razones antes expuestas, los funcionarios y servidores públicos dentro del período de la auditoría realizada comprometen su responsabilidad administrativa por acción u omisión de acuerdo con lo estipulado en los artículos 47 y 54 de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

- **Con relación a los hallazgos relativos a inobservancia flagrante a las disposiciones de la ley 340-06 por parte del Minerd: ausencia de informes en proceso de urgencia; adendas y/o enmiendas a contratos con montos que exceden el máximo permitido por ley; contratos de consultoría sin aplicar las normas especiales para su contratación; obras con pagos superiores al volumen ejecutado; proyección de partidas con precio alzado (P.A.) sin los detalles correspondientes; sobreestimación de los ingresos extrapresupuestarios; deficiente supervisión de obras.**

Los hallazgos evidencian que fueron inaplicadas las disposiciones de la Ley n.º 340-06 en trasgresión del interés general, al no cumplir con los procedimientos de contratación obviando el proceso de planificación, ejecución, selección, el tope máximo permitido; esto es monto muy superior o inferior al permitido, la obligatoriedad de supervisión, todo lo anterior, se traduce en afectación al uso eficiente del erario y el correcto funcionamiento de la Administración Pública, en razón de que, se inobservó la adecuada gestión de los fondos públicos que exige que los órganos y entes de la administración actúen con apego a los principios de la buena administración y el ordenamiento jurídico aplicable. Por las razones antes expuestas, los funcionarios y servidores públicos dentro del período de la auditoría realizada comprometen su responsabilidad administrativa por acción u omisión, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 47 y 54 de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

Finalmente, las irregularidades evidenciadas en los hallazgos suponen un perjuicio a los intereses del Estado y configuran una transgresión del ordenamiento jurídico, por ende, los funcionarios comprometen su responsabilidad civil, administrativa, e indicios de responsabilidad penal establecidas en los artículos 47, 48, 49 y 54 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

Con relación a los hallazgos que evidencian presuntas irregularidades en los procesos de compras y contrataciones en el período auditado, y de conformidad a lo establecido en el artículo 49 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, procede informar al Ministerio Público para que ejerza las atribuciones que le confiere el artículo 169 de la Constitución, en su calidad de órgano con el monopolio de la acción penal pública.

Es importante identificar a todos aquellos funcionarios y servidores públicos actuales y salientes, cuya actuación u omisión en el desempeño de sus funciones dieron lugar a las conductas antijurídicas y lesivas citadas y detalladas precedentemente. Las acciones por tomar por las autoridades actuales, de ningún modo significan que sean limitativas con relación a las responsabilidades atribuidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.



Es imperativo, que las autoridades elaboren un plan de acción correctivo para adoptar e implementar las medidas necesarias para mantener un control efectivo, disponiendo de un plazo de veinticinco (25) días calendario contados a partir de la fecha de notificación del informe, con una prórroga única no mayor de diez (10) días calendario, remitiendo este plan a la Cámara de Cuentas de la República, Contraloría General de la República, a las unidades de contraloría y de auditoría interna, conforme el artículo 74, párrafos I, II, III y IV del Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 18-24, observando que las recomendaciones del informe de auditoría son de cumplimiento obligatorio conforme el artículo 69, párrafo I de la Ley n.º 18-24, de fecha 27 de junio de 2024.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).


Lic. Luis Eduardo Fernández Henríquez
Encargado División Jurídica de Auditoría
Dirección de Auditoría

